

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN
Facultad de Filosofía, Humanidades y Artes
Instituto de Investigaciones Arqueológicas y Museo
San Juan - Argentina

Publicaciones 23 (nueva serie)

LA DISOLUCIÓN DE LA CATEGORÍA JURÍDICO-SOCIAL DE "INDIO" EN EL
SIGLO XVIII: EL CASO DE SAN JUAN (REGIÓN DE CUYO)

Catalina Teresa MICHIELI

2000

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN
Facultad de Filosofía, Humanidades y Artes
Instituto de Investigaciones Arqueológicas y Museo

Director: Prof. Mariano GAMBIER

Publicaciones 23 (nueva serie)
2000

Comisión editora:

Mariano GAMBIER
Catalina Teresa MICHIELI

Evaluadores externos de este volumen:

Lidia R. NACUZZI (Universidad de Buenos Aires; CONICET)
Víctor NÚÑEZ REGUEIRO (Universidad Nacional de Tucumán; CONICET)
María Teresa PLANELLA (Sociedad Chilena de Arqueología)

Con este volumen el Instituto de Investigaciones Arqueológicas y Museo concreta la edición del número 23 de su serie monográfica "Publicaciones" iniciada en 1975.

El trabajo publicado en este volumen forma parte de las investigaciones que actualmente lleva a cabo el Instituto sobre las diferentes ocupaciones indígenas del territorio provincial, dentro del programa institucional: "Conocimiento y difusión de la prehistoria de San Juan".

Con el título "La disolución de la categoría jurídico-social de 'indio' en el siglo XVIII: el caso de San Juan (región de Cuyo)" se presenta el trabajo final del proyecto "Los indígenas de San Juan en el siglo XVIII: caracterización socioeconómica" dirigido y ejecutado por la autora y subsidiado por la Universidad Nacional de San Juan (CICITCA) por Resoluciones N° 170/97-CS y 1643/98-R.

La Dirección

Motivo de tapa: pictografía de la Gruta 2 de Los Morrillos (dibujo de A.N. Díaz).

Correspondencia y canje:
Instituto de Investigaciones Arqueológicas y Museo UNSJ
Termas La Laja - Casilla de Correo 13
5419 Albardón - San Juan - Argentina

Hecho el depósito que marca la Ley 11.723
Prohibida su reproducción total o parcial
Impreso en la Argentina
ISBN 950-605-209-3

LA DISOLUCIÓN DE LA CATEGORÍA JURÍDICO-SOCIAL DE "INDIO" EN EL SIGLO XVIII: EL CASO DE SAN JUAN (REGIÓN DE CUYO)

Catalina Teresa MICHIELI¹

Introducción

El presente trabajo² tuvo inicio en el interés de relevar la documentación existente en el Archivo Nacional de Chile sobre problemas indígenas de San Juan originada en los siglos XVII y XVIII durante la pertenencia de Cuyo a la Capitanía General de Chile. El amplio trabajo realizado permitió observar en primera instancia que por un lado la documentación de este tipo disminuía sensiblemente hasta casi desaparecer a partir de la inclusión de la región de Cuyo al nuevo Virreinato del Río de la Plata en 1776 y, por otra parte, que la frecuencia y clase de los documentos variaban prácticamente de un siglo a otro, haciendo referencia también a problemáticas ligeramente distintas. Esto nos llevó a dividir el análisis del material en dos etapas, una para el siglo XVII y otra para el siglo XVIII, dando lugar a la ejecución de dos proyectos de investigación realizados sucesivamente en el Instituto de Investigaciones Arqueológicas y Museo que tuvieron la aprobación y el apoyo de la Universidad Nacional de San Juan. El primer proyecto tuvo como resultado la publicación del libro *Realidad socioeconómica de los indígenas de San Juan en el siglo XVII* y el segundo concluye con esta obra.

El título de este trabajo no responde estrictamente al del proyecto original, ya que durante su ejecución se observó que, a diferencia del siglo anterior, el tema predominante es la progresiva disolución de la categoría "indio". Esta categoría llegó al siglo XVIII mostrando una realidad jurídica y social, pero no así una cultural. La realidad cultural, o más bien, las realidades culturales que podían englobar esta categoría en el siglo XVI e incluso a principios del siglo XVII, es decir las pertenencias étnicas, se habían perdido en el transcurso del siglo anterior³.

El conocimiento y manejo de los documentos del siglo XVIII han permitido apreciar que la situación general de los indígenas de San Juan con respecto al siglo anterior había variado radicalmente. No sólo la cantidad de documentos que hacen referencia a ellos se redujo sino también las intencionalidad de los mismos ya que pocos son los que se dedican a exponer un tema directamente relacionado con problemas indígenas.

Por otra parte se observó un hecho singular que también diferencia este lapso temporal con el anterior (siglo XVII). En éste los documentos procedentes de la Real Audiencia y de la Capitanía General en Chile eran coincidentes con los correspondientes a las mismas

¹ Investigadora del Instituto de Investigaciones Arqueológicas y Museo de la Universidad Nacional de San Juan.

² Este trabajo tiene como origen el proyecto "Los indígenas de San Juan en el siglo XVIII: caracterización socioeconómica" subsidiado por la Universidad Nacional de San Juan (CICITCA) y aprobado por Resoluciones N° 170/97-CS y 1643/98-R.

³ MICHIELI, *Realidad socioeconómica de los indígenas de San Juan en el siglo XVII*, pág. 160-161.

actuaciones que quedaban en Cuyo, especialmente en el corregimiento sito en Mendoza. En cambio para el siglo XVIII se percibe una marcada diferencia entre los documentos originarios de los distintos niveles jurídico-administrativos, al punto de hacer parecer, a primera vista, que se habla de hechos, situaciones e incluso personas diferentes. La profundización en la interpretación de los documentos y de los hechos descriptos por ellos y su inclusión en el marco histórico-jurídico de la época, permitió dilucidar, con mucho trabajo, esta aparente contradicción.

La determinación de límites temporales del proyecto original, fijados en los comienzos y los finales del siglo XVIII, ha debido modificarse en la elaboración del trabajo final, ya que fue necesario incorporar datos de la última década del siglo XVII para poder iniciar un análisis más certero de la situación socioeconómica de los indígenas en general a comienzos del nuevo siglo. Esto se vio motivado por dos razones: en primer lugar la posesión de un censo teóricamente completo de encomiendas de 1695 del cual se utilizaron los documentos provenientes de la Capitanía General en el estudio sobre ese siglo y al cual se agregan ahora las actuaciones del mismo censo obrantes en el archivo del corregimiento en Mendoza que presenta algunas variantes; y el hallazgo en el Archivo Histórico de Mendoza de un documento de 1693 que contiene una interesante descripción de las concentraciones de población indígena fuera de la ciudad de San Juan para ese momento. Tales aportaciones permiten iniciar el análisis de la situación de comienzos del siglo XVIII de una manera más adecuada con la realidad.

Por otra parte debió ser redefinido el límite temporal máximo del lapso propuesto. El singular hecho de que a fines del siglo en estudio se creara el Virreinato del Río de La Plata con la separación de Cuyo de la Capitanía General de Chile y su inclusión como región integrante del nuevo Virreinato trajo aparejado varias consecuencias, de las cuales dos son definitorias en este trabajo. Una de ellas se refiere al cambio general de dependencia de la región, por lo que la documentación final dejaría desde entonces de ser girada a la antigua capital Santiago de Chile y en cambio se archivaría en Buenos Aires. La segunda corresponde al cambio de dependencia jurídico-administrativa de la región, la cual pasó a ser parte de la Intendencia de Córdoba del Tucumán y por lo tanto variaron los procedimientos y los pasos a seguir en las actuaciones.

Por dichas circunstancias y hacia 1776-80 se encuentra muy escasa documentación en el Archivo Nacional de Chile, que es el principal repositorio utilizado para realizar este trabajo, e incluso en los archivos locales sobre los temas que interesan a este trabajo. No sucede lo mismo con los documentos eclesiásticos, ya que Cuyo continuó dependiendo del obispado de Santiago de Chile. En conclusión para el trabajo final se propone como límite temporal máximo la creación del Virreinato del Río de La Plata (1776) aunque se posean algunos documentos posteriores a esa época que serán utilizados.

Si bien el relevamiento del Archivo Nacional de Chile en su totalidad fue realizado personalmente por la autora, así como el relevamiento del Archivo Histórico de Mendoza y de parte del Archivo Administrativo e Histórico de San Juan, para el acceso a otra documentación y la obtención de alguna bibliografía se contó con la inestimable colaboración de varios colegas⁴.

⁴ En la obtención de documentación y bibliografía colaboraron Mariano Gambier, Leonor Paredes de Scarso, María Teresa Planella, Guillermo Genini, Cristina Hevilla, Gastón Castillo y Oscar Damiani; la becaria Virginia Carrillo realizó, bajo la dirección de la autora, un trabajo de relevamiento de documentación sobre la situación socioeconómica de los indígenas y mestizos en los siglos XVII y XVIII en los archivos de tribunales de San Juan del cual se aprovechan varios documentos; la ayudante Gabriela Ortega colaboró en la última etapa del proyecto; se utilizaron también copias de documentos depositadas en el Fondo Documental del Instituto de Investigaciones Arqueológicas y Museo UNSJ que fueron ubicados y obtenidos en su oportunidad por Lilia Servetto (autos sobre la fundación de la villa de

El análisis final de los datos a fin de alcanzar una interpretación de la realidad socioeconómica de los indígenas de San Juan en el siglo XVIII abarcará la totalidad de los documentos relevados y de los temas derivados de ellos, sin hacer una selección intencional, ya que se considera que los mismos son, de por sí, una muestra aleatoria debido a que no todas las actuaciones quedaban intencionalmente registradas por una parte y, por otra, que la conservación de documentos tan antiguos es generalmente casual. Por eso mismo, al no poder garantizar el hallazgo de un universo completo, no se planea someter los datos obtenidos a procedimientos de tipo estadístico.

Con respecto a la bibliografía consultada, tanto general como particular, se observó que el tipo de trabajo que aquí se realiza no tiene antecedentes, salvo el propio del estudio de la realidad socioeconómica de los indígenas de San Juan en el siglo XVII. Los trabajos concretos sobre algunos hechos del siglo XVIII o sobre el comportamiento social de una localidad o región en ese siglo por lo general se circunscriben a los acontecimientos posteriores a la creación del Virreinato del Río de la Plata en los casos argentinos o ignoran totalmente la previa dependencia de Cuyo a la Capitanía General para los casos chilenos. Los estudios generales sobre el siglo XVIII en el cono sur de América también se centran en las reformas de Carlos III, de entre las cuales se destaca la creación del nuevo virreinato y sus consecuencias.

Por esa misma razón resulta bastante difícil trabajar con las reformas borbónicas de principios y mediados de siglo que son las que influyen en los acontecimientos y situaciones analizadas en este trabajo, salvo a través de la compilación de legislación sobre trabajo en Chile realizada por Jara y Pinto (1982-1983).

Así como para el estudio de la realidad socioeconómica de los indígenas de San Juan en el siglo XVII pudo comprobarse que el elemento unificador del análisis era el trabajo de los indígenas, para este estudio sobre el siglo XVIII se ha llegado a ver que el tema central del mismo es la desaparición de los indígenas como tales, y dentro de ella los motivos y las formas en que esta desaparición tuvo lugar. Aunque con pocas y muy indirectas pruebas, puede mostrarse el mecanismo por el cual gradualmente se pierde la categoría social y jurídica de "indio" en la comunidad de San Juan que, como comunidad colonial típica, puede servir de ejemplo para otras localidades y regiones y generalizarse posteriormente.

Las fuentes utilizadas y su cita en el texto

La documentación histórica utilizada para la realización de este trabajo proviene en su mayor parte del Archivo Nacional de Chile y en menor medida de los archivos históricos de las provincias de San Juan y Mendoza.

Del fondo Real Audiencia del Archivo Nacional de Chile se extrajeron valiosos datos de los extensos e importantes expedientes sobre las actuaciones para la fundación de villas y pueblos en la región de Cuyo y de expedientes de procesos jurídicos por la tenencia de tierras en Valle Fértil y en la zona de Guanacache, así como de otros documentos que aportaron al conocimiento de la identidad étnica y lingüística de antecesores de grupos del siglo XVIII. Del fondo Capitanía General se utilizaron las matrículas y censos de encomiendas de finales del siglo XVII y comienzos del siglo XVIII, expedientes de procesos judiciales por tenencia de tierras del actual departamento de Albardón, diversas actuaciones vinculadas con la fundación

Jáchal) y Alicia Sánchez Cano (Libros Parroquiales 1º y 2º); en la transcripción paleográfica de algunos documentos relativos a la fundación de Jáchal colaboró parcialmente Christian Espejo. De todos los documentos relevados y transcritos se ha dejado copia en el Fondo Documental del Instituto de Investigaciones Arqueológicas y Museo UNSJ.

de villas y pueblos y escrituras de venta de propiedades; de este fondo provienen también la información sobre la demanda y prisión del cacique *Alcani* de 1763 y la matrícula de la población chilena de Huasco Alto en 1750 que se transcriben en el Apéndice Documental. Del fondo Morla Vicuña se utilizó el informe elevado por el oidor Blanco de Layssequilla en 1755 sobre la fundación de villas y pueblos y del fondo Notarios de La Serena un antiguo documento de fines del siglo XVI que aporta datos al origen étnico y lingüístico de la población nativa de Iglesia y Jáchal. Del Fondo Histórico y Bibliográfico "J.T. Medina" de la Biblioteca Nacional de Chile (Manuscritos Medina) se utilizó un informe del gobernador de Chile al rey de 1753.

En el fondo Tribunales del Archivo Histórico y Administrativo de San Juan se obtuvieron las actuaciones sobre la visita de indios encomendados y concertados en San Juan ordenada por el corregidor de Cuyo en 1724 (que se transcribe en el Apéndice Documental) y papeles sobre juicios e informaciones diversas, especialmente vinculadas con delitos comunes. A este archivo también pertenecía la carpeta que contiene las copias de las actuaciones sobre la fundación de la villa de San José de Jáchal, conocida como "Mercedes Reales de Jáchal" de las cuales se poseen fotocopias archivadas en el Instituto de Investigaciones Arqueológicas y Museo UNSJ.

Del Archivo Histórico de Mendoza (fondo Documentación Colonial) se utilizaron el expediente completo sobre la visita a las encomiendas de San Juan de 1695, que completa la información del censo relevado en el fondo Real Audiencia del Archivo Nacional de Chile, y las actuaciones sobre la querrela presentada por Ana *Asaguate* en 1693 que se transcribe en el Apéndice Documental. Se obtuvieron también datos complementarios como el traslado de población de la zona de las lagunas al fuerte de San Carlos en 1788.

Otros documentos que sirvieron de apoyo a la investigación fueron obtenidos del Archivo de Catastro de San Juan (juicio por posesión de tierras en las lagunas entre la Compañía de Jesús y un particular), Libros Parroquiales de San Juan 1º y 2º (Bautismos, matrimonios y entierros de no españoles) y Archivo General de Indias (visita de Sobremonte de 1785); en todos estos casos los documentos fueron gentilmente facilitados por otros colegas. También se emplearon transcripciones parciales de documentos contenidas en los trabajos de Juan Luis Espejo, Álvaro Jara y Sonia Pinto y Virginia Carrillo que se citan en la bibliografía, así como una selección de documentos copiados en forma manuscrita a principios de siglo por el Ingeniero Juan Siri de diversos archivos de la provincia de San Juan que en la actualidad son difíciles de encontrar.

Para la transcripción de documentos en el trabajo se han seguido las siguientes pautas: cuando se copian citas documentales extraídas de la obra de otros autores se antepone las palabras "Cit. de..."; cuando las citas corresponden a documentos inéditos se hace la referencia directa al archivo, fondo, volumen y folios; en la transcripción se ha preferido respetar estrictamente la ortografía, abreviaturas y puntuación originales a fin de no introducir posibles errores de interpretación; cuando la cita es segmentada, para que no resulte demasiado larga, se colocan puntos suspensivos entre paréntesis en lugar del texto desestimado; todo comentario o agregado aclaratorio que no figura en la cita se coloca entre corchetes; cuando una palabra o una parte de ella es ilegible en el documento, en la transcripción se suplanta la parte ilegible con puntos suspensivos sin paréntesis, y si el sector está roto se advierte con bastardilla entre corchetes; del mismo modo se advierte con la palabra *sic* entre corchetes cuando alguna irregularidad en el texto original puede confundirse con un error de transcripción.

Los nombres en lengua indígena (todos los nombres propios y los topónimos antiguos o no conservados) se colocan con bastardilla reproduciendo todas las formas en que están transcritas en los documentos y respetando la ortografía original. Los nombres españoles se han modernizado en el texto y se respetan en las citas.

Los precios, tasas y salarios se expresan en "pesos de plata corriente de a ocho reales" por lo que en general no se aclara específicamente. Cuando se trata de pesos de oro se hace la aclaración pertinente. Las fracciones de pesos no se expresan en reales sino en decimales, salvo que estén contenidas en citas textuales.

En la redacción del trabajo se utilizan las denominaciones de "indio", "mestizo" y "español", así como las de "mulato", "pardo" y "zambo" como figuran en los documentos y con el sentido de categorías socio-jurídicas y nacionalidad que tenían en la colonia, considerando como español a todo súbdito de la corona española nacido en la península Ibérica o en América, siempre que no fuera natural de ella. Los "mulatos" y "pardos" podían ser esclavos o libres y mientras la primera designa en general a los mestizos entre blanco y negro, la segunda abarca no sólo a estos últimos sino también a los mestizos entre las dos categorías anteriores más la de indio, o entre indio y negro exclusivamente. La categoría "indio" no es peyorativa sino que obedece a la forma legal en que se designaba a los individuos originarios de América; en ocasiones se utiliza en su lugar como sinónimos los adjetivos sustantivados "aborigen", "indígena" o "natural" con la significación de "originario en el suelo en que vive".

El trabajo se completa un croquis que permite ubicar las localidades mencionadas con respecto a su ubicación geográfica y política y con un índice alfabético de nombres indígenas de personas, naciones y lugares, así como con un Apéndice Documental donde se transcriben en forma completa algunos documentos inéditos que se consideran de gran valor por la cantidad y calidad de datos que incluyen para la historia local. Asimismo se colocan dos extensos cuadros de nombres indígenas de los siglos XVII y XVIII del noroeste argentino y norte chico chileno, confeccionados con datos obtenidos de diferentes obras publicadas en distintas fechas y de un documento inédito que se transcribe también en el Apéndice Documental; estos cuadros han servido de base para la consideración de la evolución y traslado de apellidos indígenas de este trabajo y pueden constituir un interesante aporte para otras líneas de estudio.

La situación de la sociedad indígena a fines del siglo XVII

El estudio de la situación de los indígenas en el siglo XVIII debe partir necesariamente de la consideración de la situación vigente a fines del siglo anterior que se extrae de las conclusiones de nuestro anterior trabajo: "*Realidad socioeconómica de los indígenas de San Juan en el siglo XVII*"⁵.

En él fue de capital importancia el análisis de un censo o inspección de encomiendas realizado en 1695, que puede considerarse casi completo, y que permitió establecer ciertas características socioeconómicas de la población indígena de San Juan y de sus concentraciones geográficas para fin de siglo. En ese caso se utilizó el documento archivado en el Fondo Capitanía General del Archivo Nacional de Chile (ANC CG 555, f. 70-75 v.) originado en el informe sobre la visita a las encomiendas de San Juan de la Frontera realizadas por el teniente de corregidor don Manuel de Tobar y Urquiza, por orden y comisión del corregidor de la provincia de Cuyo, don Juan de Urdinola, entre enero y mayo de 1695. El original de las actuaciones de dicha visita se encuentra depositado en el Archivo Histórico de Mendoza (AHM Sec. Interior, carp. 43, doc. 6, f. 3v.-23) y fue revisado en esta oportunidad para realizar una comparación entre ambos documentos que permitió completar algunos datos sobre las encomiendas y agregar el registro de los indios forasteros concertados. Estas actuaciones contienen también referencias sobre pago y deudas de salarios y otorgamiento de la "Bula de la

⁵ MICHIELI, *Realidad socioeconómica de los indígenas de San Juan en el siglo XVII*, pág. 157-161.

Santa Cruzada”⁶ que eran aspectos de competencia directa del corregidor y que no pasaron a las informaciones giradas a la Capitanía General.

Utilizando ambas fuentes sobre el mismo tema se pudieron realizar los siguientes cuadros que permiten ratificar la situación socioeconómica de la población indígena de San Juan a fines del siglo XVII a la vez que conocer otros datos sobre la relación entre ésta y la población de otro origen étnico y social.

encomendero	cacique	origen	ubicación actual	cantidad de indios		observaciones
				varones	mujeres	
Joseph de Lasiar	Nicolás <i>Cantintucla</i>	Mogna	desconocida; sólo el cacique permanecía en Mogna	9	6	
Marcos de Molina Vazconcelos (la encomienda figura en los documentos del corregidor en Mendoza como de doña Inés de la Guardia vda. de don Diego de Salinas)	Lorenzo <i>Olayan (Olaian)</i>	Las Tumanas	Las Tumanas	8	9	
Diego Jufre de la Guardia	Bartolo <i>Namio</i>	Río Bermejo	Río Bermejo	22	11	cinco tributarios estaban huidos y uno ausente
Francisco de Robledo		desconocido	ciudad de San Juan	2	2	grupo familiar
Juan de Morales y Contreras (indios administrados por decreto del gobernador)				4	2	
Pedro de Mesa y Zúñiga (administrada por Juan de Ceballos)	sin cacique	sin pueblo	posiblemente fuera de San Juan	6	6	un tributario estaba ausente; sin confirmación fue declarada vacante
Juan Gregorio Morales de Albornoz		posiblemente Valle Fértil		11	8	
Alonso del Pozo y Lemos	Marcos <i>Quilica</i>	Río Bermejo	Río Bermejo	20	4	siete tributarios estaban huidos
Francisco Macaya (administrada por Pedro de Oro Bustamante)		Santiago de Chile	ciudad de San Juan	3	4	grupo familiar
María de Morales (administrada por su esposo Francisco Antonio de Marigorta)	Juan	ciudad de San Luis de Loyola	ciudad de San Juan	8	5	el hijo del cacique estaba ausente y una familia servía en la estancia de San Francisco de la jurisdicción de San Luis

⁶ La “Bula de la Santa Cruzada” consistía en una exención por pobreza a un impuesto eclesiástico basado en la compra de indulgencias; como estos impuestos se derivaban del tributo que pagaba el indio encomendero, éste era el encargado de gestionar su exención o “darle bula”.

Pedro de Balmaceda	Gaspar <i>Mullmui</i> Francisco <i>Managua</i> Joseph <i>Gualcusa</i>	Mogna, Valle Fértil y Río Bermejo respectivamente	posiblemente fuera de San Juan	17	8	el hermano del cacique <i>Gualcusa</i> estaba huido; sin confirmación fue declarada vacante
Juan Gil de Quiroga	Constanza	Jáchal	Jáchal	3	3	un tributario estaba huido
Julián de Mallea	Clara	Valle Fértil	Valle Fértil	12	10	dos tributarios estaban huidos; la "cacica" era soltera y "estaba concertada"
Melchor Moyano Cornejo	Pablo	desconocido	ciudad de San Juan	8	8	
Juan de Oro Bustamante	Gabriel	desconocido	ciudad de San Juan y contornos	27	22	cuatro tributarios (tres con su familia) estaban huidos
Tomás Jofré de la Barreda	sin cacique	sin pueblo	en viña del encomendero	3	8	sin confirmación
Clemente Gil de Quiroga	sin cacique	desconocido	en viña del encomendero	2	5	el único tributario estaba huido
Miguel de Silva Verdugo (administrada por Juan Jofré de la Barreda)	Jacinto <i>Chancay</i>	Jáchal	el cacique y sus hijos permanecían en Jáchal	20	9	cinco tributarios estaban huidos; dos tributarios servían a su amo en Río Bermejo
Pedro de Angulo (administrada por Lorenzo Faguaga)	Pedro <i>Santagua</i> , difunto	Río Bermejo	Río Bermejo y ciudad de San Juan	7	8	un reservado y sus cuatro hijos tributarios estaban huidos; un menor servía al administrador en Santiago de Chile; un reservado y dos niños estaban en Guanacache
Joseph Jofré de Arze	Pedro	Las Tumanas	Las Tumanas	4	1	grupo familiar; un menor estaba huido
Magdalena de Erazo (vecina de Santiago de Chile)	Juan <i>Ucha</i>	Sata	Sata	4	4	
Joseph del Pozo (vecino de Santiago de Chile)	Gabriel <i>Icaño</i>	valle y pueblo de Calingasta	posiblemente fuera de San Juan	5	3	fue declarada vacante porque el encomendero no la asistía y no tenía administrador
Total				205	146	
				353		

Cuadro n° 1: Resumen de las encomiendas registradas en la jurisdicción San Juan en 1695 (ANC CG 555, f. 70-75 v. y AHM Sec. Interior, carp. 43, doc. 6, f.3v.-23).

amo	indio	origen	término concierto	pago en pesos
Vicente Gil de Quiroga	Pedro	puerto de Buenos Aires		
	Marcos			
Domingo Rodríguez	Sebastián	Tucumán	6 meses	16,25 pesos a cuenta
	Lorenzo	ciudad de Córdoba	por viaje (pronto a emprender uno a las provincias del Tucumán)	le debe 0,50 peso del anterior
Francisco de Robledo	Lorenzo	Paraguay	1 año	50 pesos
Francisco Manzilla Galindo	Pedro	Paraguay		24 pesos a cuenta
	Ignacio	provincia de Buenos Aires		
Bartolomé de Becerra por su hermana Nicolasa de Becerra	Bartolo	Córdoba	1 año	50 pesos
	Pedro	Salta	1 año	40,60 pesos a cuenta
Clemente Gil de Quiroga	Francisco	Paraguay del pueblo de Ita	1 año	40 pesos
	Melchor	del Baradero (puerto de Buenos Aires)	1 año	40 pesos
Juan Ramírez de Arellano	Francisco			
Total	12			

Cuadro n° 2: Procedencia de los indígenas forasteros concertados en San Juan según el registro de 1695 (AHM Sec. Interior, carp. 43, doc. 6, f.2-20 v.).

nuevo encomendero	encomendero originario	cantidad de indios		observaciones
		varones	mujeres	
Juan de Oro y Santamaría	Pedro de Balmaceda	19	24	encabezada por los caciques Joseph <i>Balcusa</i> de Mogna, Diego, Francisco <i>Managua</i> de Valle Fértil y Gaspar <i>Muimui</i> de Río Bermejo
	Joseph del Pozo	5	7	encabezada anteriormente por el cacique Gabriel <i>Icaño</i>
	Pedro de Mesa	5	6	
	Francisco de Olivares	5	10	
María Ramírez de Orellano	Juan Gregorio Morales de Albornoz, Nicolás de Quiroga, Tomás Jofré de la Barreda	27	21	los indígenas del primero de los encomenderos estaban encabezados por el cacique Pedro <i>Pasiquayan</i> o <i>Aymian</i>
Total		61	68	
			129	

Cuadro n° 3: Encomiendas reagrupadas en 1699 (ANC CG 488, f. 26-27; ANC CG 526, f. 80 v.-113).

A esto se agrega un importante documento de 1693 (AHM Sec. Judicial, carp. 113, doc. 3, f. 1-13) que permite reconstruir ciertas situaciones tanto sociales como de población para el fin del siglo. Este documento era parcialmente conocido a partir de una cita del mismo realizada por el padre Aníbal Verdaguer⁷; su ubicación en el Archivo Histórico de Mendoza permitió la transcripción íntegra que se agrega en el Apéndice Documental.

⁷ VERDAGUER, *Historia eclesiástica de Cuyo...* pág. 140-141.

Consiste en las actuaciones de una querrela presentada por la india Ana *Asaguete* contra el administrador de la encomienda, don Juan Jofré de la Barrera o Barreda, por no permitirle cambiar su lugar de residencia a la ciudad de San Juan. Las actuaciones contienen copia de la presentación realizada ante la Real Audiencia en nombre de la interesada y del decreto dictado por la misma que mandaba al corregidor realizar una información sobre lo declarado; la información hecha con la declaración de testigos y una certificación solicitada al cura rector de la Iglesia Matriz de San Juan por el alcalde ordinario de la ciudad; un escrito incorporado por el teniente de corregidor de la ciudad de San Juan, don Manuel de Tobar y Urquiza en contra de la petición de la india; varias actuaciones de notificación; una nueva solicitud de la misma peticionante sin fecha y por último un escrito de descargo del alcalde ordinario quien, por considerarse incapaz de entender qué debía hacer con este caso, pedía se remitieran los autos a sus superiores.

La india Ana *Asaguete* [*Asavate* o *Azaguete*] era viuda del indio Alonso, de la encomienda del capitán Miguel de Silva Verdugo, quien la poseía en Jáchal bajo la administración de Juan Jofré de la Barrera desde fines del siglo XVII y hasta por lo menos 1717; en la matrícula realizada en 1695 Ana *Asaguete* y su hija Juliana figuraban como mujeres integrantes de dicha encomienda, encabezada por el cacique Jacinto *Chancay*⁸.

En su presentación afirmaba que era natural del pueblo de *Angacao* perteneciente a dicha encomienda, que distaba treinta leguas de la ciudad de San Juan. Según ella el cacique, al tener muy pocos indios, había abandonado el pueblo y estaba radicado en la ciudad de San Juan asistiendo a su encomendero, quedando ella sola con sus hijas Juliana y Juana y su nieto menor de edad llamado Pedro. Por tal situación pretendía también radicarse en la ciudad de San Juan con su familia para trabajar con quien acordara libremente. Además de la soledad, justificaba su intención con el hecho de que por estar el pueblo tan distante, pocas veces el cura de la ciudad se trasladaba a ese paraje a cumplir con su ministerio tal como era obligatorio.

El decreto de la Real Audiencia mandaba al corregidor de Cuyo hacer las averiguaciones necesarias para confirmar o no la veracidad de la presentación para, en el primero de los casos, acceder al traslado de la india y su familia a la ciudad de San Juan o, en caso contrario, reducirla por la fuerza en su pueblo más la pena de veinticuatro azotes en el rollo.

La información realizada en la ciudad de San Juan ante el alcalde ordinario el capitán Ramón de Godoy y Sisterna constó de la presencia de la india Ana quien era ladina en lengua castellana y presentó como primer testigo al indio Pedro *Antasi* de aproximadamente 80 años, de la encomienda del capitán Alonso del Pozo y Lemos (ubicada en el río Bermejo⁹) quien fue examinado en lengua "del Cuzco" o *quechua*. Éste declaró que conocía tanto a la dicha india y a sus padres, quienes se llamaban Bartolo *Asauate* y Barbola *Quilampay*, como a sus ascendientes y que todos eran naturales del pueblo conocido como *Tucunuco Angacao*, aunque el mismo estaba desierto e inhabitado desde hacía muchos años.

Como segundo testigo compareció María india de la encomienda del capitán Pedro de Balmaceda (originada en indios de Mogna, Valle Fértil y Río Bermejo¹⁰) de setenta años de edad, quien ratificó lo afirmado por el testigo anterior. El tercer testigo fue don Diego, cacique del pueblo de Mogna, de más de sesenta años y ladino en lengua castellana; aceptó conocer a la india Ana, quien era hija del cacique don Bartolo *Asauate* y de Barbola *Quilampay* que aún vivía; declaró también que había conocido a los antepasados de dicha familia y que eran naturales de *Tucunuco Angacao* donde solían vivir y que para esa fecha estaba desierto y

⁸ MICHIELI, *Realidad socioeconómica de los indígenas de San Juan en el siglo XVII*, pág. 102-103 y 117; LP Bautismos no españoles.

⁹ MICHIELI, *Ibidem*, pág. 117.

¹⁰ MICHIELI, *Ibidem*, pág. 117.

despoblado desde hacía muchos años porque se habían muerto los indios y familias que habitaban el pueblo de tal modo que solamente quedaban las huellas de las “casas y rancherías” en donde habían habitado.

Como cuarto testigo declaró el capitán Juan de Larrea, de cincuenta años de edad, quien confirmó lo expresado anteriormente por los otros testigos en cuanto al origen de la india y su familia y de la condición de deshabitado del sitio. Del mismo modo el quinto testigo, que fue Pedro de más de cincuenta años, ratificó las declaraciones anteriores sobre que conocía a la litigante y que su padre era difunto y se llamaba Bartolo *Asaguete*, originario del pueblo en cuestión, deshabitado desde hacía muchos años, agregando que el capitán Domingo Sanz, podetario del capitán Miguel de Muas, había reducido a la india Ana y sus hijas en su pueblo, pero luego, viendo que el mismo estaba desierto y despoblado, las había llevado a la ciudad de San Juan.

Luego el mismo alcalde ordinario, cumpliendo lo mandado por el lugarteniente de corregidor de San Juan, requirió al cura y vicario de la ciudad de San Juan y de los partidos de indios de su jurisdicción, don Andrés de Riveros y Figueroa, una constancia sobre lo que conocía del pueblo en cuestión y los servicios que había realizado durante los veintiocho años que llevaba en ese cargo. El sacerdote certificó, con fecha 21 de abril de 1693, que hacía veintiocho años que era cura y vicario de la ciudad y jurisdicción (es decir desde aproximadamente 1665); que todos los años salía a visitar a los feligreses por los pueblos de su jurisdicción o enviaba a un delegado si estaba impedido de hacerlo; que en todo ese tiempo no había conocido otros pueblos que Valle Fértil, Mogna, *Angacao* “llamado *Jachall* por otro nombre”, Pismanta y Calingasta; que de todos el más poblado era *Angacao* “llamado *Jachall*” pues siempre tenía la asistencia de su cacique y ocho ranchos de indios e indias casados con mucha familia; por esa razón había puesto allí la Iglesia de San José y una cofradía y en ella se realizaba anualmente la fiesta patronal con misa cantada a la cual acudían de los pueblos vecinos a recibir los sacramentos; que Ana y sus hijas nunca asistían y siempre andaban con pleitos con los administradores; que el pueblo que llamaban *Tucunuco* nunca lo vio poblado en los veintiocho años de su actuación y que tampoco sabía que hubiese sido pueblo.

Por otra parte el teniente de corregidor de San Juan, Manuel de Tobar y Urquiza, dos días más tarde incorporó otro escrito donde reafirmaba lo dicho por el cura y agregaba que el pueblo de *AngaCaV* [o *AnCaV*] “que por otro nombre llaman *Jachall*” había estado poblado por los indios de la encomienda del capitán Miguel de Silva y sus antecesores, bajo la sujeción del cacique Lorenzo *Chanca*y hasta su fallecimiento y luego por su hijo mayor Jacinto *Chanca*y como heredero quien seguía en el cacicazgo y que por lo tanto el pueblo de *Angacao* no estaba deshabitado como pretendía la india Ana; que debía tenerse como cierto lo expresado por el cura y no por los testigos “simples y afectados” que había presentado la peticionante, a los cuales, por otra parte debía castigarse por falso testimonio porque el pueblo nunca había estado deshabitado; que en 1692 él mismo le había hecho ejecutar una Provisión que mandaba que Ana *Asaguete* se redujera en su pueblo y que en cambio ésta había protestado ante el vicario foráneo de Mendoza quien la había amparado en su libertad y que posteriormente había conseguido otra Provisión en Chile; terminaba el largo y confuso alegato pidiendo, con tono y palabras despreciativas, castigo para la india “por tener los tribunales revueltos con chismes y falsos informes” y “por vivir ella y sus hijas en la casa donde han estado hasta este tiempo amancebadas, paridas y preñadas con escándalo público”.

Este documento es el que expresa con mayor antigüedad la nueva denominación (*Jácha*¹¹) del valle de *Angacao*¹², sin especificar el porqué de la sustitución ni el origen de cada uno de los

¹¹ Si bien en los documentos del siglo XVII y algunos del siglo XVIII suele aparecer este nombre con la “l” final duplicada, no parece que existiera una diferencia morfológica ni fonética ya que era usual en esa época la duplicación de consonantes, tal como puede comprobarse en la documentación original.

nombres. Esta doble denominación, que durante un tiempo fue simultánea, se ratifica sesenta años después en un informe del fundador de la villa de Jáchal, Juan de Echegaray, al Gobernador de Chile de 1756, aunque también sin especificación de los motivos.

"Auiendo de. poner en consideracion de. Vss^a el lugar de la fundacion digo q en el pueblo de.angacao uno de los quarro [sic] pueblos sitos en el balle de. angacao o Jachal por la de. nominacion de. sus pueblos secostruio lapoblacion..." (ANC RA 2907, f. 130 v.).

Si bien en su escrito el teniente de corregidor confundió como una sola las localidades de *Jáchal* y *Tucunuco*, tanto el cura como los testigos presentados por la litigante las diferencian acertadamente. Estas localidades no sólo son conocidas histórica y actualmente en forma diferenciada¹³ sino que están citadas como tales en documentación aún más antigua como el poder otorgado en 1599 para tomar posesión de una encomienda en el norte de San Juan en el cual se citan las localidades de *"...balle de tucunucun por las espaldas depismanta: y el cacique capaya yacanpis En el balle de angacau..."* (ANC NSer, v. 1, f. 50 v.)¹⁴. La cita y el resto del documento permiten verificar también que los indígenas del lugar eran de etnia y lengua *capayana*.

Las actuaciones sobre la querrela tratada permiten certificar el origen en el valle del río Jáchal del apellido indígena *Asaguete*, ligado familiarmente con *Quilampay* y la pertenencia de ambos a los grupos *capayanes* que eran originarios de esos lugares. No parece muy probable que el padre de Ana *Asaguete* fuera el cacique de *Tucunuco* ya que solamente un testigo (cacique a su vez de Mogna) lo mencionó como tal y ni siquiera la litigante lo sostuvo.

Tanto el documento citado anteriormente como los cuadros confirman también, para fines del siglo XVII, la existencia de muy poca población indígena en el resto del territorio de San Juan, salvo en el mismo sitio de Jáchal donde se concentraba un caserío de no más de ocho núcleos habitacionales.

Durante el siglo anterior la reubicación por necesidades propias de utilización de mano de obra, fundamentalmente no especializada, de indígenas del norte, este y noreste del territorio de la actual provincia de San Juan en las zonas agrícolas y ganaderas circunvecinas a la ciudad, dio por resultado la continuación de un poblamiento indígena artificial que se había iniciado con la constitución de "pueblos" y "doctrinas"; éstos eran los agrupamientos de cierto número de familias indígenas a fin de su conversión religiosa y control político y social en sitios que no siempre coincidían con su ubicación natural ya que debían estar en zonas que permitieran la presencia de la iglesia y el servicio de los indios a su encomendero. En realidad la mayoría de los conocidos como "pueblos" del siglo XVII tenían esta característica de poblaciones indígenas creadas artificialmente que fueron el lugar de nacimiento de varias generaciones de indígenas pero no el origen natural del grupo o de los individuos que lo integraban.

Este tipo de instalación aborígen coincidió con el surgimiento y consolidación de nuevas formas de agrupación forzada por la escasa cantidad de indios constituyentes de encomiendas. Debido a esto a partir de 1650 aparecieron las encomiendas formadas por grupos, familias o individuos

¹² Es conocido que este topónimo desapareció totalmente del valle de Jáchal a mediados del siglo XVIII y apareció uno similar a finales del mismo: "valle de *Angaco*", ubicado sobre la margen izquierda del río San Juan que posteriormente se transformó en los actuales departamentos de Angaco y Albardón respectivamente.

¹³ La localidad de Jáchal se encuentra ubicada sobre la margen derecha del río homónimo a los 30° 15' de latitud sur y 68° 45' de longitud oeste y Tucunuco sobre la misma orilla del río, a 50 km al sur de la anterior y a los 30° 35' de latitud sur y 68° 25' de longitud oeste.

¹⁴ Este documento fue publicado y analizado anteriormente por CANALS FRAU (*Una encomienda de indios capayanes*, pág. 197-223) a partir de una transcripción que Rogelio Díaz Costa realizó, completó y corrigió; en este caso se utiliza la transcripción propia del documento original.

de distinto origen y a fin de siglo los agrupamientos para constituir encomiendas con número suficiente de tributarios (ver Cuadro nº 3). Concomitantemente cuando no existía el jefe natural de grupo la figura del cacique (que era indispensable para justificar la integración de una encomienda), fue suplantada por indios comunes erigidos artificialmente en caciques, caciques difuntos que seguían apareciendo como titulares e incluso, hacia finales de siglo, la figura de "cacicas" mujeres en contradicción con las costumbres indígenas suficientemente documentadas de la herencia por vía masculina del cacicazgo (ver Cuadro nº 1).

La permanencia de la figura del cacique era indispensable para que el encomendero pudiera mantener la titularidad de la encomienda e, indirectamente, el usufructo de la tierra. Cuando a los españoles les fue factible conseguir la propiedad legal de los territorios que habían aprovechado especialmente como campos de cría de ganado, no tuvieron obstáculos en dejar que cesaran las encomiendas respectivas. El cacique generalmente era el único que quedaba - a veces con unas pocas mujeres, viejos y niños- en el lugar de origen de la encomienda, sin oficio especializado, al mismo tiempo que era el único que conservaba el nombre indígena como apellido. Puede afirmarse que para fines del siglo XVII los pocos indios naturales que continuaban siendo considerados como tales eran los caciques (reales o impuestos) mientras que los indios comunes, generalmente los tributarios, habían cambiado su situación social y étnica, habían perdido o abandonado su nombre en lengua nativa y trataban de integrarse cultural y étnicamente al grupo español.

La desaparición progresiva de la encomienda, que era evidente hacia fines de siglo aun cuando se obligaba a llevar un estricto control de su integración, fue un hecho al cual contribuyeron varios factores además de la legislación y la disminución de indígenas. El mayor aprovechamiento de los alquileres y conciertos de trabajo voluntario permitió por un lado al español tener acceso a una mano de obra más especializada sin tantas trabas legales ni preocupaciones por atención y control de las encomiendas y al indígena a ejercer más libremente su oficio y su movilidad espacial, así como aprovechar para cambiar su situación étnica y poco a poco pasar a ser considerado español.

El gradual incremento de la percepción de tributos por parte de los encomenderos en lugar de servicio personal, en parte como respuesta a la preocupación de la legislación indiana, y el pago de salario a los indígenas, ya fuese en especias o en metálico, favoreció el movimiento económico. A diferencia de lo ocurrido en los primeros cien años de vida colonial, la relación salario-tributo se transformó a partir de mediados del siglo en un elemento más importante en la economía local que el servicio personal en sí.

La mita de indios cuyanos en general, que se cumplía en Chile y evitaba los pagos estipulados, fue decreciendo en favor de los cada vez más comunes contratos libres. Los conciertos y los contratos de trabajo de mediados de siglo muestran en San Juan un gran movimiento de relaciones laborales donde se incluían trabajos de todo tipo (servicio general, cría y traslado de ganado, construcción de carretas, viajes con carretas y recuas de mulas, pesca y salado de pescado de las lagunas, trabajo en carpintería, decoración de iglesias, labores en viñedos, trabajo en obrajes, minas y trapiches, etc.) e involucraban a todo tipo de personas como contratantes e indígenas de diferentes lugares (incluso tan distantes como Paraguay, Lima y el sur de Chile) como contratados.

Las categorías sociales de estos últimos eran marcadamente diferentes, desde libres y con apellido español adoptado hasta encomendados que debían pagar el tributo correspondiente. Estas categorías, ya firmemente establecidas entre la población aborigen para esa época, se correspondía directamente con el tipo de trabajo ejercido y el salario cobrado. Los oficiales y maestros, que por la legislación no debían servir en la mita, residían en las ciudades, gozaban de libertad de movimiento y de trabajo, generalmente cobraban en efectivo y al no ser encomendados, no debían pagar tributo. Al parecer no existían grandes diferencias en el

salario con respecto a la extracción étnica o al origen geográfico por lo que el monto de los salarios y la forma de pago no variaban notoriamente entre indios, mestizos o españoles -tanto en Cuyo como en Chile- siempre que se tratara del mismo tipo de trabajo.

Aquéllos que seguían siendo tributarios de servicio general, es decir sin un oficio especializado y reconocido por su capacidad, sólo conseguían librarse del servicio huyendo de sus encomiendas hacia otras regiones. En el último cuarto de siglo la mayor parte de los indígenas tributarios de San Juan habían huido hacia zonas indeterminadas de la Gobernación del Tucumán, donde posiblemente podían sobrevivir con algún tipo de trabajo evitando el pago del tributo y el peligro de ser trasladado coercitivamente a otros lugares como indios de mita o alquilados por sus encomenderos.

La gran movilidad de grupos e individuos que se produjo en este siglo, ya fuera por traslados coercitivos o voluntarios, cambió la constitución de las familias, tal como se hace patente en la querrela de Ana *Asaguate*; en la mayoría de los casos las perjudicó con la separación transitoria o definitiva y con la constitución de parejas libres y en otros permitió la formación de matrimonios mixtos en el sentido del origen de los cónyuges.

Para finales de siglo la mujer indígena había alcanzado una importancia mayor. En primer lugar las nuevas formas laborales como el concierto de trabajo permitieron que fuera considerada como una trabajadora libre, si bien la paga era bastante menor que para los casos de varones. En segundo lugar, la aplicación del cobro del tributo por una parte y la progresiva escasez de varones encomendados por otra, hizo que las mujeres fueran censadas y tenidas en cuenta en los registros de encomiendas, incluso al parecer como posibles tributarias. Por último y hacia fines de siglo, la misma razón de la disminución de encomendados varones motivó que en las matrículas de encomiendas comenzaran a figurar algunas mujeres, generalmente mayores y solas, como titulares de los cacicazgos (ver Cuadro n° 1).

La movilidad indígena espacial y laboral no sólo provocó cambios en las costumbres, sino que también produjo grandes modificaciones en cuanto a la identidad étnica de cada grupo. Hasta 1640 todavía perduraban las diferenciaciones por naciones o etnias provenientes de distintas zonas de la jurisdicción de San Juan. A partir de mediados del siglo XVII en cambio estas diferencias desaparecieron junto con la llegada y asentamiento por trabajo de indígenas de otras regiones. Aquéllos que no se mestizaron con el español y disimularon su condición de nativos con el ejercicio de un oficio especializado, se unieron con indígenas de otras zonas y mantuvieron su categoría social y jurídica de "indio" sin reconocimiento de nación o etnia particular.

Concomitantemente las lenguas indígenas propias de esas etnias desaparecieron gradualmente. No existen referencias documentales a lo largo del siglo XVII de que se necesitara traducción al idioma *huarpe* en actuaciones de la ciudad de San Juan o su jurisdicción, mientras en Santiago se evangelizaba con ayuda de las obras del padre Luis de Valdivia en los dialectos *huarpes*. En cambio hacia principios del mismo siglo era necesario un intérprete en lengua indígena para realizar procedimientos legales en Valle Fértil (ANC RA 2615, f. 116). Con el traslado de indígenas de las zonas marginales hacia el valle central, en la misma ciudad de San Juan fue imprescindible contar con intérpretes en lengua indígena; en 1613 se tomó declaración en lengua indígena a un cacique *yacampis* en la ciudad de San Juan (ANC RA 3031, f. 92 v.); igualmente en 1633 con motivo del castigo a los grupos indígenas alzados de nación *capayana* y *yacampis* que fueron reubicados en las cercanías de la ciudad de San Juan, se tomó declaración en lengua indígena a los acusados. Todo esto permite asegurar que en las primeras décadas del siglo XVII las lenguas de las etnias de las zonas marginales se hablaban incluso en el valle central de San Juan.

La realidad cambió un poco más tarde, porque en 1643 ya no era necesario tomar declaración a los indígenas de Valle Fértil en su propia lengua ni siquiera en sus lugares originarios (ANC CG 554, f. 229 v.; RA 1874, f. 6 v.-7). Esto indica que si bien los grupos podían seguir utilizando sus lenguas nativas en forma privada, por lo menos todos hablaban y entendían el español que utilizaban en sus actividades públicas y de relación, como se evidencia en la querrela iniciada por Ana *Asaguete* en la cual ella misma y otro testigo figuran como “ladinos en lengua española”. Sólo en zonas menos accesibles como el complejo lagunero de Guanacache permaneció más tiempo el idioma *huarpe* ya que en 1689 en zonas laguneras de la jurisdicción de Mendoza fue necesario un intérprete en esa lengua para tomar las declaraciones que dirimirían un problema de herencia de cacicazgo entre dos interesados (ANC RA 2339, f. 148 v.; CG 476, f. 5-8v). Por otra parte, la gran movilidad espacial que existió en ese siglo constituye la razón de que tan tardíamente se comprobara la existencia de parlantes quechuas en zonas orientales del territorio de San Juan, tal como se declara sobre el indio Pedro *Antasi* de Río Bermejo, en la causa de Ana *Asaguete*.

La desaparición de las lenguas nativas, por otra parte, se evidenció por la pérdida paulatina de los nombres indígenas. El primer cambio en ellos se realizaba en el momento del bautismo por la adopción de un nombre cristiano del santoral católico; el nombre indígena pasaba a funcionar como apellido y se perdía el nombre de familia o “apellido” indígena y el de nación. El segundo paso del cambio sucedía cuando el indio ejercía eficazmente un oficio calificado; en estos casos la denominación del oficio reemplazaba como apellido al nombre indígena y por lo tanto ya el individuo pasaba a tener nombre y apellido español. En casos muy especiales, y cuando el indígena era considerado libre, el apellido español adoptado ya no se refería exclusivamente al oficio. También estos cambios comenzaron a hacerse evidentes hacia 1640. Los nombres indígenas con función de apellidos siguieron en uso casi exclusivamente en los caciques, quienes eran generalmente obligados a permanecer en los lugares de origen para mantener vigente la titularidad de las encomiendas.

Las encomiendas en el siglo XVIII. Evolución y desaparición

El siglo XVII concluyó en San Juan con veintidós encomiendas registradas que totalizaban 353 indios encomendados (205 varones y 146 mujeres) [ver Cuadro °1]; de ellos aproximadamente un 17% de los varones se encontraba huidos de la encomienda, a veces con toda su familia. Varias de estas encomiendas no pudieron ser confirmadas y en 1699 se reagruparon formando dos nuevas encomiendas (ver Cuadro nº 3) que reunían el 36% de los indios registrados cuatro años antes.

Mientras tanto en San Juan figuraban legalmente registrados doce forasteros varones considerados con categoría indígena que se habían concertado en San Juan (ver Cuadro nº 2); los lugares de procedencia de los mismos eran diversos: el puerto de Buenos Aires, Tucumán, Salta, la ciudad de Córdoba y Paraguay.

Como se aprecia hacia los comienzos del siglo XVIII, pocas eran ya las encomiendas que conservaban cierta corporeidad en el sentido de estar constituidas por un mismo grupo étnico o de idéntico origen geográfico. Las pocas que se conservaban eran agrupamientos heterogéneos, y las más de las veces estaban ubicadas en la misma ciudad de San Juan. Durante las dos primeras décadas del siglo se encuentra muy poca documentación referida a encomiendas.

La heterogeneidad de la constitución de las encomiendas no sólo puede inferirse de los registros o visitas sino que quedó patentizada en algunos pocos documentos como el siguiente

por el cual se le otorgaba a Juan de Oro Bustamante en 1704 título de una encomienda conformada por tres hombres jóvenes con algunos de sus familiares, quienes eran nacidos en la ciudad de San Juan pero descendientes de un indio natural de la provincia del Tucumán, junto con otro joven llamado Juan *Atampiz*, hijo de un indio paraguayo y de una india natural de San Juan, de la cual posiblemente tomaba el apellido ya que el mismo fue común años más tarde en Jáchal.

"...Por quanto ante este gobierno se presenta Vn memorial por parte del Maestro de campo D^o Ju^o de Oro Bustamante que con lo ael decretado y los demas recaudos que originales quedan en la secretaria de gobierno son del tenor siguiente = El Maestro de Campo Don Juan de Oro Bustamante Vecino de la ciudad de San Juan en la provincia de Cuyo (...) pide a VS se le haga mrd de encomendarle Vnos yndios nasidos y procreados en dha ciudad hijos de un yndio de la del Tucuman que siruio muchos años entre otros que me asistian y seruian llamado Juan de edad de treinta y cinco años que tiene por hijo a Pablo de dos años Juan hermano del dho Juan de edad de Veinte años Pedro de edad de Dies yocho años Casado con Magdalena y todos prosedidos de Andres difunto natural de la dha probinsia del Tucuman Ramon atampiz hijo de un Indio del Paraguay difunto y de una yndia natural de la dha ciud. de San Juan de edad de Veinte años todos los quales se hallan vacos y encomendables según lo dispuesto por cédulas..." (ANC CG 476, f. 178 v.-179).

Para la tercera década del siglo el documento más importante es una visita mandada realizar por el corregidor de Cuyo y efectivizada en San Juan el 6 de julio de 1724 por parte del teniente de corregidor local (AHA SJ Caja 1B, Carp. 5, doc. 3, f. 1-14 v.) que se transcribe en forma completa en el Apéndice Documental. La visita debía incluir los datos de los indios encomendados y concertados, tanto naturales como forasteros, y la averiguación de las condiciones en que se habían o no cumplido los contratos en cuanto a pago de salarios, atención en las enfermedades, adoctrinamiento y defensa por el Protector de Naturales. Se debía dejar constancia también de las encomiendas que habían quedado vacantes y se incorporaban a la Corona, aunque en realidad este tipo de información no constó en el registro. Con estos datos se ha confeccionado el cuadro siguiente (ver Cuadro n° 4).

encomendero o contratante	indio	origen	situación actual	bula	estado de la deuda	obs.
<i>María de Godoy</i>	Nicolás Francisco Bernardo Mateo Juan cac. Alejandro Yamio		indios tributarios; el cacique en Chile	no	a Francisco se le deben 12 pesos y medio	
<i>Tomás Jofré</i>	Joseph				no	
<i>Santiago de Castro</i>	Pascual Juan	pueblo de Malligasta	ausente por trabajo		no	
<i>Bartolo Selada</i>	Julián Miguel Miguel	indios forasteros			no	
<i>Clemente Molina</i>	Francisco Juan Santiago Andrés		dos están ausentes	sí	no	
<i>Melchor Moyano</i>	Andrés (casado con Jerónima y padre de Clemencia) Eugenio Sebastián			sí	se les deben 5 pesos, 27 pesos y medio y 19 pesos con 2 reales respectivamente	
<i>Francisca de Fraguas</i>	Matías Martín Santos Bernabé i. enfermo		un indio ausente	sí	no	

<i>Joseph Lasiar</i> de	Antonio Antonio				se les debe 9 pesos	
Pedro Olivera de	Francisco Domingo Pascual Pedro Ignacio Jerónimo	indios forasteros			no	
Vicente Gil de Quiroga	Juan Jacinto Pascual Clemente		un indio ausente enfermo		se dio de adelanto a dos de ellos 7 pesos y 8 pesos respectivamente	
Luis Bravo de Montenegro	Juan	indio forastero			se le dio 15 pesos a cuenta	
<i>Juan Gil de Quiroga</i>	Francisco Santiago				no	
Vicente de Chirinos	Juan	indio forastero			se le debe un año	
<i>Lorenzo Jofré</i>	Agustín Domingo Juan (casado con Lorenza) Azencio (casado) Francisco (casado) Simón Felipe (casado) Lucas (casado)				no	
<i>Gerónimo de Villegas</i>	Bernabé Sebastián	de Córdoba			no	
Azencio Zisternas	Simón	de La Rioja			no	
Nicolás de Aragón	Juan	mulato libre de Córdoba				se conchavó en ese momento por \$35 en ropa al año
Manuel de Salinas	Pedro	de Córdoba				ídem anterior
<i>Juan de Silva</i>	Miguel Agustín Pascual ocho indios más	de Jáchal	en su pueblo quedaban 8 indios con el cacique Alexo		no	
Maestre de Campo ?	Simón	de Catamarca			no	
Pedro de Castro	Mateo Mota (casado en San Juan)	indio forastero				se conchavó en ese momento por \$ 50 al año
Pedro Sánchez de Loria	Nicolás	indio forastero			no	
Pedro de Balmaceda	Pedro	indio forastero			se le adelantó \$ 20	
Antonio Firmapaz	Luis Ignacio	peones del Paraguay			no	
Pedro Gómez	Ramón Domingo	indios forasteros			no	
<i>Tomás de Fraguas</i>	Francisco Baltasar				no	
<i>Juan de Oro y Bustamante</i>	Domingo Andrés				no	

Cuadro nº 4: Indios encomendados o concertados en San Juan según visita de 1724 (AHA SJ Caja 1B, Carp. 5, doc. 3, f. 1-14 v.).

Aunque el listado evidentemente no es exhaustivo, ya que en la comparación de la información sobre los encomenderos registrados con los citados en los libros parroquiales para la misma fecha hay un faltante del 25% (ver Cuadro nº 5), puede considerarse una buena muestra de la realidad de ese momento.

El registro dio un total de 12 encomiendas que agrupaban a 48 varones tributarios, de los cuales varios se encontraban ausentes trabajando fuera de la encomienda; la mitad de ellas estaban constituidas por uno o dos tributarios exclusivamente. Solamente conservaban apellido de origen indígena el cacique de la encomienda de María de Godoy, llamado Alejandro *Yamio* que se encontraba en Chile; y un indio al servicio de Pedro de Castro, llamado Mateo *Mota*, que estaba casado en San Juan pero era forastero. Muy pocos de los indígenas declaraban haber "recibido Bula" (es decir exención de impuesto eclesiástico por pobreza) y la mayoría aceptaba que su encomendero no les debía nada. Sólo un encomendero declaraba tener algunos de sus indios en el pueblo original de Jáchal y otra encomienda estaba integrada por los tributarios originarios de Córdoba. De las restantes no se aportan datos de origen o ubicación por lo que se supone se encontraban en la ciudad de San Juan o sus alrededores.

Entre los quince conciertos registrados se incluía el contrato de 27 indios forasteros; eran originarios de Malligasta (La Rioja), La Rioja, Córdoba, Catamarca y Paraguay entre otros sitios no aclarados. Es interesante notar que si bien la visita debía ser de indios (naturales encomendados y forasteros concertados) se agrega también un mulato libre de Córdoba concertado con Nicolás de Aragón; posiblemente se trate de uno de los tantos casos en que el mestizaje incluía también sangre india y por lo tanto el mulato era considerado como tal.

Los Libros Parroquiales 1º y 2º de San Juan de comienzos de siglo, que contienen los registros correspondientes a "Bautismos de los que no son españoles (1700-1727)", "Matrimonios de los que no son españoles (1700-1706)" y "Entierros de los que no son españoles (1700-1705)"¹⁵ han permitido tener una lista más completa de las encomiendas existentes en esa época en la jurisdicción de San Juan a través de la referencia al titular de la misma (ver Cuadro nº 5).

Algunos documentos de fecha similar refieren cambios de titularidad de encomiendas. La encomienda que hasta 1708 perteneció a María Ramírez de Arellano fue otorgada el año siguiente a su hijo Lorenzo Jofré de la Barreda, previa matrícula de indios. En 1725 doña Francisca de Fraguas solicitó copia de la confirmación de la encomienda dada a Juan de Oro Bustamante en 1705. En 1706 se produjo la vacancia de la encomienda que poseía Julián Asencio de Mallea por lo que la misma fue solicitada por Tomás de Fraguas a quien se le otorgó en 1707 y se le dio título en 1708; la matrícula reveló que casi todos los indios estaban ausentes en San Luis; a la muerte de Francisco Fraguas la encomienda pasó a su esposa Isabel Moyano Jofré en 1727 y la matrícula realizada en la oportunidad incluyó varios indios muertos¹⁶.

La matrícula de esta encomienda realizada en San Juan en 1727 estaba conformada por 26 personas, 15 de las cuales eran varones y 11 mujeres; sin embargo un 27% de ellos figuraban como muertos, entre ellos los dos hombres mayores con apellido de origen indígena: Pedro y Juan *Guanunta* [o *Guarunta*]¹⁷; del resto, más de la mitad eran menores de 14 años por lo que

¹⁵ De los mismos se utilizaron las copias depositados en el Fondo Documental del Instituto de Investigaciones Arqueológicas y Museo UNSJ que fueron obtenidas en su oportunidad por Alicia Sánchez Cano del archivo de la Parroquia de La Merced.

¹⁶ Cit. de ESPEJO, *La Provincia de Cuyo...*, pág. 553-555 y 601.

¹⁷ Pedro y Juan *Guanunta* integraban en 1695 la encomienda de Julián de Mallea ubicada en Valle Fértil (MICHIELI, *Realidad socioeconómica de los indígenas de San Juan en el siglo XVII*, pág. 98-99). En 1715 y 1720 Juan *Guanunta*, encomendado en Tomás de Fraguas, bautizó dos hijos en la ciudad de San Juan (LP, Bautismos no españoles).

en realidad quedaban sólo tres tributarios porque otros dos estaban ausentes desde hacía varios años:

“...la siguiente de los indios de la Encomienda del Mre de Campo Dⁿ thomas de fraguas Difunto quesacada a la ...tra es del thenor siguiente- Murio- Pedro Guanunta Reserbado p^r biejo y Viudo. Murio- Juan Guarunta Viudo con dos hijas y un hijo llamados. Murio- Ambrosia Solt^a. Murio- theresa solt^a, con tres hijos llamados Barbara de Cuatro añ^s, thomas de tres añ^s Pedro de dos añ^s. Murio- Clara Viuda. Murio- Mig^t hijo de la dha= - thomas de Cuatro añ^s hijo de Juan Guanunta. – Fran^{co} Casado con Fran^{ca}, sin hijos. Murio- andres solt^o - Bernarda Viuda sin hijos. - Pasquala Viuda sin hijos. - Balthazar Cazado Con Leonor con dos hijos- Pedro de dos años.- Simon de un Año. - thomas de cinco años Guerfano. -Maria de Catorse añ^s, Guerfana hermana del antesedente. - Juan de tres añ^s Guerfano. - Leonor de doze añ^s Guerfana hermana del antesedente. - Miguel, cazado con Ursula Auzente a muchos años. - Martin Auzente a muchos años.” (ANC CG 505, f. 27 v.).

Con los datos contenidos en toda la documentación citada ha podido confeccionarse un cuadro de los encomenderos de San Juan entre 1700 y 1727 donde consta el nombre del encomendero, los años en que su encomienda está registrada en alguna documentación y el lugar donde se encontraba.

Teniendo en cuenta los datos listados, durante el primer tercio del siglo XVIII sólo existía una encomienda en Jáchal, Mogna, Ampacama, Valle Fértil y Río Bermejo respectivamente, mientras que en la zona lagunera -incluido el pueblo de Guanacache- habían más. La falta de referencia al lugar se interpreta como la ciudad de San Juan o sus alrededores.

encomendero	fecha	lugar	cit. en
Aziar, Joseph del [o Lasiar, Joseph de]	1701-1725		LP (B. no españoles; entierros no españoles; M. no españoles) AHA SJ (Apéndice Doc.)
Bazán, Juan de	1707 y 1719		LP (B. no españoles)
Bravo de Montenegro, Pedro	1702-1703		LP (entierros no españoles)
Bravo de Montenegro, Vicente	1703		LP (entierros no españoles)
Cárdenas, Bernardo de	1712		LP (B. no españoles)
Cárdenas, Bernardo de	1720	Las Lagunas	LP (B. no españoles)
Chaparro	1710		LP (B. no españoles)
Chirinos, Catalina	1712		LP (B. no españoles)
Chirinos, Luis	1726		LP (B. no españoles)
Chirinos, Luis	1719-1723		LP (B. no españoles)
Fraguas, Francisca de	1703-1727	pueblo de <i>Guanacachi</i>	LP (B. no españoles; M. no españoles) AHA SJ (Apéndice Doc.) ESPEJO, pág. 601
Fraguas, Francisco	1707		LP (B. no españoles)
Fraguas, Tomás de	1707-1727		LP (B. no españoles) AHA SJ (Apéndice Doc.) ANC CG 505, f. 27 v. ESPEJO, pág. 553-555
Fuenzalida, Isabel	1713		LP (B. no españoles)
Gil de Quiroga, Juan	1701		LP (entierros no españoles)
Gil de Quiroga, Juan	1724		AHA SJ (Apéndice Doc.)
Godoy, Antonia	1717-1718		LP (B. no españoles)
Godoy, Isabel María [o Godoy, María de]	1719-1727		LP (B. no españoles) AHA SJ (Apéndice Doc.)
Guardia, Diego de la	1701-1722	Río Bermejo pueblo de <i>Ampacami</i>	LP (entierros no españoles; M. no españoles; B. no españoles)

21 *La disolución de la categoría jurídico-social de "indio" en el siglo XVIII.*

Guardia, Isabel María de la	1720		LP (B. no españoles)
Guardia, Juan de la	1718		LP (B. no españoles)
Jofré, Lorenzo	1703-1727		LP (B. no españoles; M. no españoles) AHA SJ (Apéndice Doc.) ESPEJO, pág. 555
Jofré, Tomás	1701 y 1724		LP (B. no españoles; entierros no españoles) AHA SJ (Apéndice Doc.)
Lemos, Gaspar de	1701		LP (entierros no españoles)
Mallea, Juan de	1707		LP (B. no españoles)
Mallea, Julián de	1700-1706		LP (B. no españoles; entierros no españoles) ESPEJO, pág. 553-555
Marigorta, Francisco Antonio	1701		LP (entierros no españoles)
Mayorga, Juan de	1705 y 1712	Las Lagunas	LP (B. no españoles)
Molina, Clemente de	1724-1726		LP (B. no españoles) AHA SJ (Apéndice Doc.)
Molina, Marcos de	1700-1721		LP (M. no españoles; entierros no españoles; B. no españoles)
Moreno, Juan	1714		LP (B. no españoles)
Moyano, Isabel	1727		LP (B. no españoles) ESPEJO, pág. 553-555
Moyano, Melchor	1701-1724		LP (entierros no españoles; B. no españoles) AHA SJ (Apéndice Doc.)
Olmos, Joseph de	1719		LP (B. no españoles)
Oro y Bustamante, Juan de [u Oro, Juan de]	1701-1727	Valle Fértil indios del pueblo de <i>Mocna</i>	LP (entierros no españoles; B. no españoles; M. no españoles) AHA SJ (Apéndice Doc.) ANC CG 476, f. 178 v.-179 ESPEJO, pág. 601
Oro y Bustamante, Pedro de [u Oro, Pedro de]	1701-1703		LP (entierros no españoles; M. no españoles)
Oro y Santamaría, Juan de	1701-1706		LP (entierros no españoles; B. no españoles; M. no españoles)
Oro, Clemente de	1723		LP (B. no españoles)
Pizarro	1719-1725	Las Lagunas	LP (B. no españoles)
Pizarro, Cristóbal	1723		LP (B. no españoles)
Pizarro, Joseph	1718		LP (B. no españoles)
Pizarro, Martín	1706-1727	Las Lagunas	LP (B. no españoles)
Pozo, Alonso del	1701-1710		LP (B. no españoles; entierros no españoles; M. no españoles)
Quiroga	1700		LP (M. no españoles)
Quiroga, Vicente de	1715-1726		LP (B. no españoles)
Ramírez	1727		LP (B. no españoles)
Ramírez de Arellano [o Ramírez, María]	1704-1708		LP (entierros no españoles; B. no españoles; M. no españoles) ESPEJO, pág. 555
Ramírez, Felipe	1701		LP (entierros no españoles)
Ramírez, Juan	1718		LP (B. no españoles)
Ruiz de la Cuesta, Juan	1720-1723		LP (B. no españoles)
Sarmiento, Luciana	1703-1725		LP (M. no españoles; B. no españoles)
Silva, Juan de	1707 y 1724		LP (B. no españoles) AHA SJ (Apéndice Doc.)
Silva, Miguel de	1716-1717	pueblo de Jáchal	LP (B. no españoles)

Toledo, Antonio	1703		LP (M. no españoles)
Toro, Andrés de	1721	Las Lagunas	LP (B. no españoles)
Villegas, Gerónimo de	1724		AHA SJ (Apéndice Doc.)
Villoldo, García	1707	indios laguneros	LP (B. no españoles)

Cuadro nº 5: *Encomenderos de las tres primeras décadas del siglo según los Libros Parroquiales, la visita de 1724 (AHA SJ Caja 1B, Carp. 5, doc. 3, f. 1-14 v.) y otros documentos.*

La documentación hallada sobre el tema de las encomiendas evidencia que las últimas referencias a ellas se citan en 1727. Posteriormente parecen haber desaparecido las encomiendas en San Juan. Dicha desaparición está reafirmada por la relación de Fernández Campino de 1744 en la que expresamente dice que en la jurisdicción de San Juan ya no había indios encomendados, sino sólo integrando compañías armadas o disimulados entre “mestizos, zambos y pardos libres”. El crédito a esta información se ve asegurado teniendo en cuenta que el mismo autor da cuenta que tanto en la jurisdicción de Mendoza como en la de San Luis existían sendas encomiendas registrando el nombre de su titular¹⁸. Asimismo para 1759 en Córdoba quedaban sólo dos encomenderos a diferencia de Tucumán, donde para fines de siglo aún se registraban doce encomiendas¹⁹.

Las causas de la desaparición son varias y relacionadas. La disminución de indios dentro de las encomiendas fue un hecho innegable, pero a su vez para ello coadyuvaban otras circunstancias. En primer lugar la mayor libertad de trabajo que poseían los indígenas al haberse establecido nuevas formas contractuales, como se vio para el siglo anterior²⁰, permitió a los españoles tener acceso a una mano de obra más especializada sin tantas trabas legales ni preocupación por el mantenimiento de la encomienda, y al indígena ejercer más libremente su oficio y su movilidad; el alquiler de indios, el cobro de tributos y la percepción de salarios favorecieron indirectamente el movimiento económico. La intención por parte de los titulares de mantener vigente una encomienda (aun si estuviese integrada sólo con una familia o con niños y viejos o haciendo aparecer en las matrículas a los fallecidos), se ligaba también con el usufructo de la tierra de donde era originaria esa encomienda, hasta tanto se accediera a la titularización de las mismas; varios de estos ejemplos, quizás los más conspicuos, fueron analizados también para el siglo XVII²¹. Con las nuevas directivas de la administración borbónica, para la cual el saneamiento de títulos y ordenamiento poblacional fue un imperativo, prácticamente todas las propiedades pudieron ser legalizadas y ya no hizo falta disimular la explotación de la tierra bajo la posesión de una encomienda.

Siguiendo a la realidad, y coincidiendo con ella, la legislación real, especialmente la emanada con referencia al reino de Chile, permitió que esta antigua forma de usufructo de la mano de obra y de los tributos cesara en esta región más tempranamente que en otras.

En 1703 se dictó una Real Cédula motivada por el hecho de que el Gobernador de Chile había entregado encomiendas asignando a los indios como pueblo de residencia las mismas estancias de los encomenderos, en contra de las antiguas leyes. Ante esta irregularidad el rey declaraba nulas esas encomiendas, mandaba que se formaran pueblos de indios con iglesia y que los encomenderos vivieran en villas y ciudades y que subsistieran sólo las encomiendas confirmadas por la Corona, para lo cual daba plazo de un año en el cual se podía pedir la confirmación y si no quedarían vacantes. Otra Real Cédula del mismo año recomendaba que

¹⁸ FERNÁNDEZ CAMPINO, *Relación del Obispado de Santiago*, pág. 26, 29 y 33.

¹⁹ PUNTA, *Córdoba borbónica*, pág. 149-150.

²⁰ MICHIELI, *Realidad socioeconómica de los indígenas de San Juan en el siglo XVII*, pág. 158.

²¹ MICHIELI, *Ibidem*, pág. 134-153.

no hubiesen encomiendas con menos de cincuenta indios. Para el año siguiente (1711) se daba marcha atrás y se exceptuaban de confirmación las encomiendas de Chile²².

En 1718 un Real Decreto reafirmaba la intención de abolir las encomiendas, alegando que había cesado el fin por el que se instituyeron, porque las misiones evangelizadoras se hacían entonces a costa de la Real Hacienda y no por parte de los particulares. Se resolvía entonces que todas las encomiendas vacas o sin confirmación y las que vacaren, se incorporaran a la Corona, y por lo tanto los tributos pasasen a las cajas reales. Se anulaban también los derechos de más de una vida de los poseedores de encomiendas, salvo aquellas concedidas a perpetuidad por reales servicios de conquista. Este decreto fue ratificado en 1720 por Real Cédula que establecía también no alterar las encomiendas de servicio personal por ser de corta entidad²³. El agregado en realidad introducía un problema porque en la Capitanía General todas las encomiendas eran de servicio personal²⁴, por lo tanto esto implicaba que seguían vigentes.

Cuando se advirtió el hecho, una nueva Real Cédula de diciembre del mismo año rectificó de alguna manera la anterior estableciendo que, habiéndose comprobado que las encomiendas de servicio personal estaban prohibidas en el virreinato del Perú desde 1601 y que en 1633 se habían prohibido absolutamente en Chile y la Recopilación de las Leyes de Indias lo había hecho extensivo a todo el reino, se debía entender que se consideraban como encomienda de servicio personal aquéllas en que los encomenderos percibían tasas y tributos²⁵. En definitiva esto significaba que se entendían como iguales todas las encomiendas.

Para 1724 una nueva Real Cédula volvió a poner en discusión el tema de las encomiendas. Se consideraba en ella que en Chile no existían encomiendas perpetuas ni de servicio personal y que se presentaba el inconveniente de su incorporación a la Corona; por lo tanto se declaraba que estas encomiendas no debían incorporarse a la Corona sino volver a proveerse en personas beneméritas y descendientes de conquistadores²⁶. A pesar de lo confuso de la legislación, en realidad lo que esta ley establecía era la posibilidad de hacer nuevos otorgamientos de las encomiendas que vacasen; tal hecho se vio confirmado en la realidad en San Juan cuando en la visita de 1724 no aparecieron censadas encomiendas vacas y además después de esa fecha se extendieron unos pocos otorgamientos nuevos hasta 1727.

La conclusión legal de las encomiendas en Chile se resolvió finalmente con dos Reales Cédulas en 1759 y 1791 respectivamente. En la primera se ratificaba lo establecido por la Real Cédula de 1720 sobre la prohibición de todo servicio personal involuntario; en la segunda se mandaba al gobernador de Chile que procediese a incorporar a la Corona todas las encomiendas de ese reino, respectivamente²⁷.

²² Cit. de JARA y PINTO, *Fuentes para la historia del trabajo...*, t.II, pág. 7-8, 16 y 24-25.

²³ Cit. de JARA y PINTO, *Ibidem*, t.II, pág. 66-67 y 75-77.

²⁴ KONETZKE, *América latina...*, pág. 177.

²⁵ Cit. de JARA y PINTO, *Ibidem*, t.II, pág. 77-79.

²⁶ Cit. de JARA y PINTO, *Ibidem*, t.II, pág. 79-80.

²⁷ Cit. de JARA y PINTO, *Ibidem*, t.II, pág. 93-94 y 104-105.

La situación social y jurídica de los indios a lo largo del siglo XVIII

Al contrario de lo que sucede con la documentación sobre las encomiendas que es escasa y poco rica con relación a datos que permitan reconstruir la situación social y jurídica en que vivían y trabajaban los indígenas de San Juan en el siglo XVIII, existe otra que, aunque aislada y disimuladamente aporta excelentes evidencias.

En primer lugar los datos agregados a las partidas de bautismos, matrimonios y defunciones son valiosos testimonios de ciertas situaciones familiares y laborales, así como de pertenencia real a una categoría jurídico-social y a la conservación de apellidos de origen indígena, entre otros. En el siguiente cuadro se listan los nombres de los indios, mestizos y zambos con apellido indígena extraídos de los Libros Parroquiales de los primeros años del siglo XVIII.

año	nombre	filiación	procedencia, categoría y/o situación laboral	obs.
1702	Margarita <i>Tolupa</i>	casada con Francisco Crispín	el varón es de Catamarca, ambos mestizos	matrimonio; contrayentes
1703	Pascual <i>Chapaco</i>	casado con Leonor	indios encomendados en Juan de Oro y Santamaría	matrimonio; padres de la contrayente
1703	Fernando <i>Asaguete</i>	casado con Marcela		padrinos de bautismo
1705	Pedro <i>Yana</i>	casado con Ana	indios encomendados en María Ramírez	matrimonio; padres de la contrayente
1706	Bernardo <i>Asaguete</i> Mariana <i>Asaguete</i>	cónyuges		padrinos de bautismo
1706	Alonso <i>Tuluxa</i>	casado con Ana	la mujer es india encomendada en Juan de Oro y Santamaría	matrimonio; padres de la contrayente Ana de Saavedra, mestiza
1707	Domingo <i>Asaguete</i>		mulato	padrino de bautismo
1707	Hernando <i>Asaguete</i> Marcela <i>Asaguete</i>	padre e hija		padrinos de bautismo
1707	Jacinto <i>Tuluxa</i>		indio encomendado de Juan de Silva	
1707	Juan Cagero		indio al servicio del párroco	
1707	Domingo <i>Asaguete</i> Marcela <i>Asaguete</i>	hermanos	el varón es mulato	padrinos de bautismo
1707	Diego <i>Intihuasi</i>		indio encomendado en Juan de Oro	padre de bautizado
1707	Pedro Sacristán			padrino de bautismo
1707	Jacinto <i>Tuluxa</i>		indio de Jáchal	
1707	Francisco <i>Managua</i>			padre de bautizada (hija natural)
1708	María <i>Atampiz</i>		india	
1708	Leonsy <i>Tamay</i>		del pueblo de Jáchal	madre de bautizado
1708	Bernardo <i>Ibacache</i>	casado con Micaela de Quiroga, natural de Calingasta		padres de bautizado (hijo natural)
1708	Francisco <i>Managua</i>			padrino de bautismo (hijo de indios riojanos)
1708	Sebastián <i>Malla</i> Lorenza <i>Malla</i>	cónyuges	indios de Valle Fértil encomendados en Juan de Oro	

25 La disolución de la categoría jurídico-social de "indio" en el siglo XVIII.

1709	Fernando <i>Azaguete</i>			bautismo de dos huérfanos abandonados en su casa
1709	Jacinto <i>Tuluca</i>			bautismo de un huérfano abandonado en su casa y de una hija suya caracterizada como "chola" es decir mestiza
1710	Cristóbal Sapatero			padrino de bautismo
1710	Francisco <i>Managua</i>			padrino de bautismo
1711	Domingo <i>Azaguete</i>	unido a Juana india del servicio de Belio Espina	mulato	padre de bautizado (hijo natural) llamado Bernardo anotado como "mulato libre"
1711	Juan <i>Guanunta</i>	casado con Teresa	indios encomendados en Tomás de Fraguas	
1712	Jacinto <i>Tuluja</i>	casado con María india		padre de bautizado
1712	Sebastián <i>Managua</i>	casado con Lorenza	indios encomendados en Juan de Oro	padres de bautizado; la madrina era Agustina india de Valle Fértil
1713	Domingo <i>Azaguete</i>			padrino de bautismo
1713	Gaspar <i>Ybacache</i> Juana <i>Cuichilo</i>			padrinos de bautismo de un niño de encomendado en Lorenzo Jofré
1713	Juan <i>Guanunta</i>	casado con Teresa	indios encomendados en Tomás de Fraguas	padrinos de bautismo
1714	Marcela <i>Azaguete</i>	casada con Santiago Quiroga		padres de bautizado Fernando
1714	Domingo <i>Azaguete</i>	casado con Juana		padrinos de bautismo
1715	Juan <i>Guanunta</i>	casado con Teresa	indios encomendados en Tomás de Fraguas	padres de bautizado
1716	Marcela <i>Azaguete</i>	casada con Santiago Quiroga		padres de bautizado llamado Alexo, anotado como "mulato"
1717	Domingo <i>Azaguete</i>	casado con Juana		padrinos de bautismo Agustín, hijo de Juan indio y Angelina, mulata libre de <i>Ampacami</i> , asentado como "zambo"
1718	Pedro <i>Paraguay</i>	casado con Leonarda		padrinos de bautismo
1719	Marcela <i>Azaguete</i>	casada con Santiago Quiroga		padres de bautizado Ignacio, asentado como "zambo"
1720	Agustín <i>Chancay</i>	casado con Teresa	indios del pueblos de Jáchal	padres de bautizada
1720	Juan <i>Guanunta</i>	casado con Teresa	indios encomendados en Tomás de Fraguas	padres de bautizado
1721	Domingo <i>Moroti</i>	casado con Juana	indios <i>Paraguayes</i> de la Cía. de Jesús	padres de bautizado
1722	Lorenzo <i>Paraguay</i>	unido a Agustina india natural de San Juan		padres de bautizado (hijo natural)
1723	Bernardo <i>Azaguete</i>		mulato libre	padrino de bautismo
1724	Francisco <i>Atanpis</i>		indio de pueblo de Jáchal	
1724	Jacinto <i>Tuluja</i>			padre de bautizado
1724	Francisco <i>Managua</i>	casado con Juana	indios de Valle Fértil	padres de bautizado
1725	Diego <i>Intiguasi</i>	casado con Rosa	indios del pueblo de <i>Mocna</i>	padres de bautizado
1726	Martín <i>Chaca</i>	unido a Rosa	el varón era natural del Perú y la mujer india del Paraguay	padres de bautizado
1726	Vicente <i>Puscama</i>	casado con Juliana	indios de Valle Fértil encomendados en Juan de Oro	padres de bautizado

1726	Martín <i>Chanca</i> y	casado con Simona	indios del pueblo de Jáchal	padres de bautizado llamado Hilarión
1727	Santiago <i>Alcani</i>	casado con Pascuala Muñoz	cacique de <i>Mocna</i>	padres de bautizado llamado Domingo
1727	Francisco <i>Alcani</i>	casado con María	indios del pueblo de <i>Mocna</i>	padres de bautizada llamada Juana

Cuadro n° 6: Indios, mestizos y zambos con apellido de origen indígena extraídos de los Libros Parroquiales de los primeros años del siglo XVIII.

Los apellidos de origen indígena registrados entre 1702 y 1727 son *Alcani*, *Asaguat*e [o *Azaguat*e], *Atampiz* [o *Atanpis*], *Cuichilo*, *Chaca*, *Chanca*y, *Chapaco*, *Guanunta*, *Ibacache* [o *Ybacache*], *Intihuasi* [o *Intiguasi*], *Malla*²⁸, *Managua*, *Moroti*, *Paraguay*, *Puscama*, *Tamay*, *Tolupa*, *Tuluxa* [*Tuluca* o *Tuluja*²⁹] y *Yana*. El apellido *Chaca* correspondía a un indio o mestizo proveniente del Perú; es posible que también los nombres *Yana* e *Intihuasi* fueran de ese origen. El apellido *Paraguay* era común a casi todos los naturales de la zona a que hace referencia dicho nombre, tal como se evidencia en otros documentos; del mismo origen era el apellido *Moroti*. La mayoría de los restantes poseía antecedentes en San Juan en el siglo XVII o aparecen contemporáneamente en otro tipo de documentación.

En un juicio sobre reconocimiento de sangre incoado en 1729 por Juan León, natural de Jáchal, se mencionan los nombres de sus padres, Marcela *Chanca*i y Joseph León (mestizo oriundo de Santiago de Chile) y de Agustina *Chanca*i, casada con Pedro Silbera; en el mismo testificaron otros dos indios originarios de Jáchal llamados Felipe *Atampiz* y Felipe *Atanpis* respectivamente³⁰.

Otros apellidos de indios y mestizos, al modo español, hacían referencia explícita a un oficio: cajero, sacristán y zapatero. La adopción por parte del indígena de la denominación del oficio como apellido provenía como costumbre del siglo anterior³¹; en estos casos era común que el nombre en castellano de determinados oficios, usualmente aquéllos que implicaban una especialización destacable, pasara a ocupar el lugar del apellido del individuo que lo ejercía. Resulta indudable que esta denominación servía a su vez como diferenciación social de los demás integrantes de un mismo grupo que no poseían tal cualidad. La comprobación de que la costumbre de adoptar como apellido el nombre del oficio continuaba en el siglo XVIII está dada por el hecho de que la misma persona que en 1707 figuraba en los libros parroquiales como Pedro Sacristán había sido asentada anteriormente (1703) como sacristán de la Iglesia Matriz de San Juan (LP, Bautismos no españoles y LP, Matrimonios no españoles).

Aparte de los tres oficios registrados como apellidos, otros trabajos especializados que ejercían las personas reputadas como indios y que figuran en forma más destacada son carpintero, herrero y pregonero. Los carpinteros generalmente eran trabajadores apreciados no sólo porque intervenían en la fabricación de carretas, vasijas y muebles sino fundamentalmente por su importante participación en la construcción de edificios, especialmente iglesias (AHA SJ Caja 1B, Carp. 5, doc. 1, f. 14 v. y 19 v.). El oficio de pregonero, tanto de bandos militares como

²⁸ El apellido *Malla* figura citado en 1700 en una mestiza de San Juan que contrajo matrimonio con un varón proveniente de la ciudad de La Serena (LP, Matrimonios no españoles); aparece posteriormente (1739) en un cacique de la jurisdicción de Córdoba residente en San Juan (AHA SJ, Caja 4, carp. 24, f. 6) y en 1753 en uno de los vecinos matriculados para el pueblo de Las Lagunas (ANC RA 2907, f. 238 v.).

²⁹ Una forma similar (*Tuluya*) aparece en 1673 en el apellido del marido de una india que solicitaba un amparo para volver a vivir con su familia encomendada en San Juan (MICHIELI, *Realidad socioeconómica de los indígenas de San Juan en el siglo XVII*, pág. 114).

³⁰ Cit. de CARRILLO, *Situación socioeconómica de aborígenes y mestizos en San Juan...*, pág. 29-30.

³¹ MICHIELI, *Realidad socioeconómica de los indígenas de San Juan en el siglo XVII*, pág. 62.

de cobro de impuestos, era compartido con mulatos esclavos y libertos (AHA SJ Caja 1B, Carp. 1, doc. 5, f. 13 v.), mientras que existe una sola referencia a un indio con oficio de herrero (LP, Bautismos no españoles).

Sin embargo el tipo de trabajo más general que ocupaba a los indígenas en la ciudad de San Juan y alrededores en el siglo XVIII, ya fuera como integrantes de las escasas encomiendas pervivientes o de conciertos de trabajo, era la de peones en viñas y haciendas o en servicio personal general (AHA SJ Caja 1B, Carp. 5, doc. 3, f. 12 v.; AHA SJ Caja 3, Carp. 19, doc. 6, f. 1; AHA SJ Caja 1B, Carp. 1, doc. 3, f. 1). Los que habitaban las zonas periféricas ejercían una actividad propia de explotación de los recursos naturales de cada lugar (agricultura, crianza de ganado con pasturas naturales, cacería especialmente de vicuñas, extracción de madera, pesca, etc.) o participaban en arreos y transporte (ANC RA 2907, f. 129; AHA SJ Caja 4, Carp. 22, doc. 12, f. 9-9 v.; ANC CG 522, f. 228 v.; ANC MV 22, f. 69-97 v.).

Una ocupación eventual, pero obligatoria, que compartían tanto indios y mestizos como negros, mulatos y españoles era la de defensa armada de la ciudad, villa o pueblo en el posible caso de invasión de grupos indígenas alzados; con motivo de la permanente amenaza que durante el siglo XVIII significaban los avances de grupos del sur de Cuyo sobre la frontera establecida en Jaurúa (fuerte de San Carlos) y sobre el Río Quinto, se requería la atención constante por medio de bandos de advertencia y preparación en la ciudad (AHA SJ Caja 3, Carp. 19, f. 13) y la formación de compañías de hombres armados (todos los varones hábiles a partir de los catorce años), separadas por categoría jurídico-social, aún antes de la erección legal de una población. Por tal motivo Juan de Echegaray, como superintendente designado para la fundación de la villa de Jáchal y para la preparación de la futura población de Valle Fértil, debió organizar dichas compañías (ANC RA 2907, f. 97-99 y 107).

Todos estos tipos de trabajo o actividad eran ejercidos comúnmente bajo la forma de trabajo libre. Ya se ha analizado cómo para mediados del siglo XVIII las encomiendas habían prácticamente desaparecido y al mismo tiempo es posible observar que los conciertos de trabajo legalmente registrados de indios no naturales de la zona eran también escasos. En la visita realizada en 1724 (AHA SJ Caja 1B, Carp. 5, doc. 3) se listan sólo 27 conciertos de indios y uno de mulato libre mientras que a mediados del siglo XVII la lista era mucho más extensa³². A pesar de las pocas referencias a monto y forma de pago, parece que lo usual eran 35 pesos por año pagados en ropa para un servicio no especializado y excepcionalmente 50 pesos por año, lo que no ofrece diferencias con respecto al siglo anterior. Los indios locales aparecen registrados como "de servicio" en diferente documentación, bajo el patronazgo de distintas personas e incluso de conventos, órdenes religiosas regulares y clero secular (LP, Matrimonios no españoles; LP, Bautismos no españoles; LP, Entierros no españoles) [ver cuadros nº 4 y 6].

A diferencia del siglo anterior no se observa en la documentación que hubiese grandes traslados coercitivos de naturales para ser utilizados como mano de obra. Sólo en una querrela levantada por el protector de indios en defensa del cacique de Mogna, Francisco *Alcani*, por las tierras que le disputaba Carlos de Aguilar en 1737, algunos de los testigos presentados aseguraban que el grupo encabezado sucesivamente por el abuelo y el padre de dicho cacique, había sido trasladado desde Socoscora (San Luis) al pueblo de Guanacache por su encomendero y de allí, una vez vacante la encomienda, habían vuelto a Mogna de donde serían originarios (AHA SJ Caja 4, Carp. 22, doc. 12, f. 1-20). Del mismo modo tampoco hay referencia a que existiese huida de tributarios en las pocas encomiendas que quedaban vigentes.

Los únicos intentos de traslados de grupos y familias completos se produjeron a partir de mediados de siglo con el proceso de fundación de villas y pueblos cuando se conminó a los

³² MICHIELI, *Realidad socioeconómica de los indígenas de San Juan en el siglo XVII*, pág. 47-51.

habitantes de ciertos sectores a radicarse en otro lugar como pobladores de los nuevos centros a crearse. Los habitantes de Calingasta y parte de Pismanta (actual valle de Iglesia) fueron citados para la población de la nueva villa de San José de Jáchal, aunque sólo acudieron del segundo sitio; del mismo modo la población existente en Mogna y Ampacama eran llamados a esta misma zona, pero su permanente negativa culminó con la fundación de un pueblo de indios en Mogna, con la resistencia a su vez de la gente de Ampacama de trasladarse definitivamente a ella. En las lagunas, la negativa de los habitantes de la zona a trasladarse a uno u otro lugar obligó a que pervivieran como núcleos poblacionales tanto San Miguel como La Asunción sin transformarse ninguno de ellos en la principal población³³. En cambio posteriormente existió traslado bajo coacción militar de habitantes de origen indígena de esta última zona (especialmente mujeres solteras y hombres jóvenes) al fuerte de San Carlos del sur de Mendoza (AHM Sec. Gobierno, carp. 28, doc. 8, f. 1) con el probable objetivo de complementar la población de soldados y como parte de la política de población de fronteras implementada por Sobremonte una vez creado el Virreinato del Río de La Plata³⁴.

Lo que siguió presente, e incluso parece haberse incrementado, fue la movilidad espacial de individuos, evidenciada por la alta frecuencia de matrimonios mixtos citados en diferente documentación, que implicaban no sólo unión de indios con españoles y negros o mulatos sino también de indígenas de distinta localidad dentro de la jurisdicción de San Juan o de origen geográfico externo a la jurisdicción, lo que supone un diferente origen étnico. Trabajos anteriores han señalado esta circunstancia³⁵ que se ratifica con el análisis de documentación complementaria como conciertos de trabajo (ver cuadro nº 4) y procesos judiciales y administrativos diversos en donde figuran datos filiatorios de los actuantes, que dan cuenta del origen foráneo de muchos de los indígenas residentes en San Juan en la primera mitad del siglo XVIII.

Los ejemplos más conspicuos pueden extraerse de los Libros Parroquiales donde se aprecia el entierro de un indio natural de la ciudad de Santiago de Chile en 1700; el matrimonio de un mestizo oriundo de la ciudad de La Serena con Malena de *Malla*, natural de San Juan, en 1700; los entierros en 1701 de un indio natural de San Juan casado con una india de la ciudad de Córdoba, de dos indias de Mendoza, de una niña india de nueve años natural de la ciudad de Coquimbo y de un indio soltero oriundo del pueblo de Buenos Aires; el matrimonio de un mestizo de la ciudad de Catamarca con una mestiza local de apellido *Tolupa* en 1702; el matrimonio de un indio nacido en San Juan, pero hijo de naturales de San Miguel del Tucumán, con una india local en 1703; los entierros de dos indios naturales de Santiago del Estero, uno de ellos anciano y el otro casado con una india de la ciudad de Córdoba del Tucumán; el matrimonio de un indio procedente de la provincia del Tucumán con una mulata libre de San Juan en 1704 y el de un mulato libre de San Juan con una india de la ciudad de Santiago de Chile en el mismo año; los entierros en 1704 de dos indios naturales del Paraguay, uno de los cuales estaba casado con una mulata esclava; el matrimonio de un indio procedente del pueblo de Belén (jurisdicción de La Rioja) con una india de San Juan en 1705; el matrimonio de un mestizo del valle de Guandacol (jurisdicción de La Rioja) con una mestiza de Jáchal en 1706 y de un mestizo de la ciudad de Santa Fe (provincia del Río de La Plata) con una india local en el mismo año; el matrimonio de un indio natural del pueblo de Palpela (ciudad de Jujuy, provincia del Tucumán) con una india natural de San Juan en 1706; el bautismo de un hijo de indios riojanos en 1708 y de dos niños hijos de indios originarios del Paraguay al servicio de la Compañía de Jesús y del Convento de Santo Domingo respectivamente en 1721; el bautismo de un hijo natural de Lorenzo *Paraguay* (de la misma procedencia) y una india natural de San

³³ Ver capítulo: "La presencia de indígenas en la fundación de villas y pueblos".

³⁴ PUNTA, *Córdoba borbónica*, pág. 224.

³⁵ SÁNCHEZ CANO, *Conformación de la sociedad sanjuanina durante los siglos XVII y XVIII (1665-1764)*..., pág. 60-64; SÁNCHEZ CANO, *Consideraciones generales sobre los registros de matrimonios de la ciudad de San Juan de la Frontera (1665-1704)*..., pág. 67; ARDISSONE y GRONDONA. *La instalación aborigen en Valle Fértil*, pág. 75-78.

Juan en 1722; el bautismo del hijo de un matrimonio de indios procedentes del Paraguay al servicio de Juan Tello en 1725 y del hijo de un indio natural de Santiago del Estero que servía en San Juan en la misma fecha; en 1726 el bautismo del hijo natural de un indio del Perú llamado Martín *Chaca* y de una india natural del Paraguay (LP, Bautismos no españoles; LP, Entierros no españoles; LP, Matrimonios no españoles).

También en las matrículas de encomiendas y la visitas a indios encomendados y concertados puede comprobarse dicha situación. Tal es el caso de la matrícula de la encomienda otorgada en 1704 a Juan de Oro Bustamante en la cual se registran como integrantes de la misma a los descendientes locales de un indio natural de la provincia del Tucumán y al hijo de un indio originario del Paraguay y de una india de la ciudad de San Juan:

"...Vnos yndios nasidos y procreados en dha ciudad [de San Juan] hijos de un yndio deladel tucuman queseruo muchos años entre otros que me asistian y seruian (...) todos prosedidos de Andres difunto natural de la dha probinsia del tucuman Ramon atampiz hijo deun Indio del paraguay difunto y deuna yndia natural dela dha ciud. de San Juan..." (ANC CG 476, f. 178v.-179).

En los conciertos de trabajo de indios forasteros registrados en la visita de 1724 (ver cuadro nº 4) se advierte la presencia en San Juan de varones provenientes del pueblo de Malignasta (jurisdicción de La Rioja), de La Rioja, de Catamarca, de Córdoba y del Paraguay (AHA SJ Caja 1B, Carp. 5, doc. 3, f. 1-14v.).

En las escasas actuaciones judiciales con intervención de personas con categoría expresa de "indio" que se han conservado archivadas en San Juan se destacan los datos contenidos en el juicio por estupro a un indio de oriundo del Paraguay en 1724; la acusación de un indio por heridas de arma blanca y la declaración de su hermano, naturales de Belén (jurisdicción de La Rioja) en 1734; la defensa de un indio natural del Paraguay acusado de herir a un esclavo en 1737³⁶; la testificación de Juan de *Malla*, cacique de la jurisdicción de Córdoba, en la querrela contra un indio de Jáchal en 1739; y el asesinato de un indio natural de la ciudad de Salta, casado en San Juan, en 1747 (AHA SJ Caja 1B, Carp. 5, doc. 1, f. 1; AHA SJ Caja 3, Carp. 19, doc. 32, f. 1-2v.; AHA SJ Caja 4, Carp. 24, doc. 2, f. 6; AHA SJ Caja 7, Carp. 34, doc. 29, f. 1). En los registros notariales aparece también la mención en 1749 de dos varones y una mujer indígenas nacidos de indios *mocovíes* que habían pertenecido a Sebastián de Fuenzalida³⁷.

La comparecencia de indígenas ante la ley se vio motivada tanto por acusaciones hacia ellos como por demandas criminales o civiles contra terceros, o como testigos para diferentes informaciones, haciendo hincapié en su categoría jurídico-social o no, según conviniese a la actuación correspondiente.

Es común hallar en la documentación declaraciones de indígenas de ambos sexos como testigos hábiles en juicios sumarios donde una de las partes era indio, mestizo o mulato. Sin embargo también eran utilizados en juicios entre españoles; en estos casos no se hacía referencia explícita a su categoría jurídico-social aunque conservaran su apellido de origen indígena. Tal es el caso de las testificaciones de Agustín *Chancai*, vecino de la villa de San José de Jáchal, en los procesos incoados en febrero de 1760 por Domingo Báez contra el minero Francisco Cáceres y contra el superintendente de la villa, Juan de Echegaray (ANC CG 243, f. 109-110 y 116v.-177).

³⁶ Cit. de CARRILLO, *Situación socioeconómica de aborígenes y mestizos en San Juan...*, pág. 10.

³⁷ Cit. de CARRILLO, *Ibidem*, pág. 10. Debe tenerse en cuenta que en el siglo XVII algunos vecinos habían comprado y trasladado a San Juan indios esclavos de esa nación (MICHIELI, *Realidad socioeconómica de los indígenas de San Juan en el siglo XVII*, pág. 130).

Para realizar las presentaciones como demandante y para ser defendido en caso de ser acusado, el indígena debía contar con el “protector de indios”, llamado también “coadjutor de naturales”, quien tenía como función realizar la representación legal de los mismos; el cobro por sus funciones provenía de un porcentaje del tributo de los indígenas³⁸. En algunas actuaciones eventualmente podía no estar presente el protector porque no se había cubierto el cargo o por su ausencia temporaria; en estos casos asumía la representación el encomendero o el patrón del indígena de servicio. Al desaparecer las encomiendas y el cobro de tributos, fue casi imposible sustentar esta figura, por lo que por una Real Cédula dictada en 1761 fueron suprimidos los empleos de protector de indios “por inútiles y gravosos por los crecidos salarios” y pasó su responsabilidad al fiscal de la Real Audiencia³⁹, aunque en la realidad siguieron existiendo como lo prueba la documentación. Para la sustentación de los procedimientos judiciales se seguía lo ordenado en 1609 a la Audiencia de Chile sobre que no se diera lugar a que “en los pleitos entre indios o con ellos se hagan procesos ordinarios ni haya largas, *sino que sumariamente sean determinados*, guardando sus usos y costumbres, no siendo claramente injustos...”⁴⁰.

Las causas de litigios que fueron más comunes en el siglo XVII, vinculadas especialmente con pedidos de amparo por desnaturalización y traslado coercitivo de indios de encomienda⁴¹, como el llevado a cabo por la india Ana *Asaguafé* (AHM Sec. Judicial, carp. 113, doc. 3, f. 1-13 y Apéndice Documental), dejan paso en el siglo XVIII a procesos por riñas y actos delictivos en los que se ven involucradas personas de origen indígena como actores o víctimas, y a juicios por propiedades inmuebles.

En 1710 Vicente Gil de Quiroga, en lugar del protector, denunció el ataque a un indio de servicio llamado Ambrosio por parte de un mulato, quien lo había apuñalado cuando estaba descargando trigo en su viña; la misma actitud había tenido días antes con otro indio del servicio de Joseph de Lasiar. El demandante solicitaba el pago por parte del atacante del sostenimiento del indio herido y de la mujer de éste (AHA SJ Caja 1B, carp. 1, doc. 3, f. 1-1 v.).

Uno de los casos criminales más destacados registrados en San Juan, por las derivaciones jurídico-sociales que tuvo, fue sostenido en 1724. El caso comenzó cuando se presentó ante el teniente de corregidor de San Juan un vecino a denunciar el intento de estupro por parte de un indio llamado Juan Estanislao, de nación paraguaya y oficio de carpintero, al servicio de Teresa Gómez viuda de Marchán; la víctima había sido una niña española hija del capitán José Sánchez. Había tomado conocimiento del hecho por los relatos de su esposa y de una india de su servicio quienes contaron que la niña había salido a la chacra acompañada con una indiecita de su misma edad. Con engaños el indio la había tomado y había tratado de violentarla. En su declaración, tomada en presencia del protector de indios, el acusado alegaba haber creído que la niña era india y haber sido tentado por el diablo estando borracho. Durante el proceso que se llevó a cabo, las averiguaciones pusieron en evidencia que el indio ya tenía antecedentes similares. Se supo así que había violado o intentado violar también a la hija del capitán Antonio Firmapaz, a una indiecita del servicio de Teresa Gómez y a otra del servicio de Juan de Ávila, a la hija de la esposa del indio Luis, también con oficio de carpintero y a la esposa del indio del colegio de la Compañía de Jesús. Los hechos habían sido silenciados y sólo ante la denuncia que hizo un mulato que vivía en las rancherías de Santo Domingo y que había escuchado los gritos de la hija de Firmapaz, el cuñado de su patrona que era el cura prior de San Agustín, lo había castigado con azotes. Si bien al enterarse tardíamente de lo que le había sucedido a su hija, el capitán Firmapaz pidió la pena de muerte para el indio paraguayo, todos los testigos varones presentados alegaron no saber o justificaron la actitud del atacante por su estado de ebriedad y por la tentación del diablo; sólo las mujeres, tanto indias como españolas,

³⁸ MICHIELI, *Realidad socioeconómica de los indígenas de San Juan en el siglo XVII*, pág. 66-68.

³⁹ Cit. de JARA y PINTO, *Fuentes para la historia del trabajo...*, t.II, pág. 95.

⁴⁰ Cit. de JARA y PINTO, *Ibidem*, t.I, pág. 258 (el destacado es nuestro).

⁴¹ MICHIELI, *Ibidem*, pág. 114-115.

declararon con seguridad todos los hechos acaecidos, demostrando conocer los detalles que los hombres negaban. La sentencia dada un mes después condenó al acusado a la pena de azotes y destierro perpetuo de la ciudad y su jurisdicción (que era la pena que correspondía legalmente⁴²); los azotes debían ser dados en público en cada esquina de la ciudad y se debía pregonar para el ejemplo. Posteriormente se le conmutó la pena de cárcel por dos años de servicio personal en la reedificación de la Iglesia de Santo Domingo de la ciudad de San Luis (AHA SJ Caja 1B, carp. 5, doc. 1, f. 1-42 v.). Esto último estaba expresamente prohibido por la legislación; una Real Cédula de 1680 estableció que se desaprobaba que los indios presos por delitos se aplicaran al fomento de los templos y se libaran de la pena corporal⁴³.

En 1725 un vecino de Mendoza que poseía un comercio en San Juan denunció por robo a un indio sin oficio de nombre Lorenzo Acosta; según el demandante el indio, ayudado por un menor al que había embaucado, se había apropiado de dinero y artículos de su tienda. La querrela fue realizada verbalmente y en la cárcel donde estaba preso el acusado, quien a su vez trasladaba la acusación al niño, con la defensa del protector y la testificación favorable de su mujer y su suegra, ambas indias (AHA SJ Caja 2, carp. 6, doc. 1, f. 1-3 v.).

En 1734 el protector de indios querrelló civil y criminalmente a un español de Andalucía, vecino de la ciudad de Tucumán y residente en San Juan, Francisco Astudillo, por haber herido gravemente al indio Antonio, peón de servicio de Juan Manuel de Salinas y Cabrera, cuando éste retiraba trigo de la era de Francisco López. En esa circunstancia el indio había escuchado a Astudillo insultar a la esposa de López y le había recriminado diciendo: "*que español es este, que aesta Muger esta Maltratando*", lo que provocó la reacción de Astudillo quien, atacando al indio con una horqueta, le quebró un brazo. El protector reclamaba la prisión de Astudillo y, ante la posibilidad de que el indio quedara impedido de por vida, el embargo de sus bienes (que eran una mula y sus aparejos) para pagar la curación, los jornales y demás cargas que resultaran de su convalecencia teniendo en cuenta que era padre de varios menores. La información sumaria que se realizó inmediatamente ratificó con testigos los sucesos mencionados (AHA SJ Caja 3, carp. 19, doc. 6, f. 1-4 v.).

En el mismo año el escribano público de la ciudad de San Juan certificó que en la casa de Juan de Echeagaray estaba un indio herido llamado Antonio, del servicio de Pedro Toranzo; la inspección que realizó un negro esclavo con oficio de cirujano mostró que el indio presentaba: "*...Vna herida tiene aun lado dela Voca del estomago Como cosa dedos dedos poco mas omenos: alado ysquierdo: y Según latenta que el negro le tanteo no erapenetrante sino entre Cuero y Carte [sic]: a simesmo Sele des cubrio otra herida demas dela oreja del lado isquierdo como dedo y medio de Voca poco Mas o menos asi mesmo entre Cuero y Carne Yalo que parese Son De Cuchillo...*". Tres días más tarde y con la presencia del protector de indios, el escribano le tomó declaración al herido; éste afirmó que en circunstancias de estar tocando la guitarra mientras cuidaba la casa de su patrón había llegado Bartolo, indio natural de Belén, a quien le dijo que sabía tocar la guitarra mejor que él, lo que provocó que el visitante le respondiera hiriéndolo con arma blanca. Adjudicaba la razón de la discusión al hecho de estar ambos ebrios. El sumario contó con la declaración del hermano del atacante, de nombre Lorenzo, quien ratificó lo sucedido (AHA SJ Caja 3, carp. 19, doc. 32, f. 1-2 v.).

Miguel de Amparán, vecino de San Juan, ratificó 1739 su denuncia de haber sido herido en su casa por el indio Santiago, natural del pueblo de Jáchal y sobrino de Alonso Sarmiento. Según el demandante, el ataque había sido motivado por el reclamo de que Alonso Sarmiento y su hijo Ignacio continuamente arruinaban su viña y propiedad con sus caballos e intentaban seducir a su hija mulata que tenía en servicio. Los testigos presentados por el denunciante fueron sus criados mestizos (un hombre y una mujer) y mulato (un pardo libre oriundo de

⁴² LAVRIN, *La mujer en la sociedad colonial...*, pág. 120.

⁴³ Cit. de JARA y PINTO, *Fuentes para la historia del trabajo...*, t.I, pág. 340.

Catamarca). El descargo presentado desde la cárcel por el sargento Alonso Sarmiento, quien en ningún momento mencionó su posible parentesco con el indio agresor, negaba la intenciones que aquél le adjudicaba con respecto a su hija natural y afirmaba que los testigos que había presentado eran parciales por ser sus criados; él a su vez presentó como testigos a Juan de *Malla*, cacique de la jurisdicción de Córdoba, dos vecinos y dos vecinas de San Juan, un indio natural de la ciudad y una mulata libre empleada por otro vecino (AHA SJ Caja 4, carp. 24, doc. 2, f. 1-6).

Otro hecho criminal se produjo en 1747. Ante el alcalde ordinario de segundo voto de la ciudad de San Juan se presentó Joseph Gutiérrez para denunciar el asesinato de su cuñado, un indio natural de Salta residente y casado en San Juan llamado Javier Montesinos. El hecho se había registrado en la zona de la Chimba, al norte de la ciudad, pasando un brazo del río. El alcalde constató que en la casa del denunciante, y tendido sobre un cuero de vaca, estaba el cadáver que presentaba dos heridas de arma blanca en la espalda y en la cara respectivamente. Posteriormente Gutiérrez declaró que estando en su casa extramuros de la ciudad un niño le había avisado de la muerte de Montesinos por parte de un mulato natural de la ciudad y que había sido llevado a una casa de la Chimba; según la esposa del fallecido se supo que ambos volvían a su casa a caballo por el camino de la Chimba cuando fueron atacados (AHA SJ Caja 7, carp. 34, doc. 29, f. 1-2).

En 1774 se produjo un hecho interesante cuando Francisco Rufino, que ejercía el cargo de protector de indios aun después de que éste cesara legalmente, hizo una presentación ante el alcalde quejándose de que se le había informado que debía defender a un herido llamado Francisco Rodríguez que se decía ser indio. Rufino quería excusarse de hacerlo alegando que, para ser defendido por él, Rodríguez debía probar ser indio ya que él dudaba que lo fuera por su apellido español y por su sobrenombre de “Barsola” pensando que se quería hacer pasar por tal para obtener defensa gratuita. Las autoridades ordenaron inmediatamente que Rufino asumiera la defensa de Rodríguez bajo apercibimiento de una multa de veinticinco pesos, ya que opinaban que la duda que tenía sobre la identidad del herido no era suficiente evidencia de que no era indio, sobre todo teniendo en cuenta que *“...menos vale el que diga q^o apellidandose Rodrigues Alias Barsola no puede ser Yndio Cuando aun los Esclavos negros escorriente q^o tomen el Apellidos de sus Dueños odela casa donde Nasieron...”* (AHA SJ Caja 13, carp. 56, doc. 20, f. 1-1v.).

El protector de naturales de la ciudad de San Juan presentó a su vez en 1780 una causa criminal contra Jacinto Peñalillo por la muerte del indio Domingo Riojano, pidiendo la pena de muerte para el primero. El hecho había ocurrido años antes y según la declaración de un testigo, hallándose en el camino a la Chimba, cerca del río y de la casa de los Niebas donde usualmente se “corrían parejas” (es decir carreras de caballos por parejas), unas mujeres le avisaron que había un herido de una puñalada que murió al día siguiente (AHA SJ Caja 14, carp. 62, doc. 13, f. 1-1 v.).

El análisis comparativo de todos estos documentos que constituyen una muestra única de los procesos judiciales que involucraban a indios en San Juan permite ver que, más allá de lo anecdótico que puedan parecer, contienen evidencias reiteradas de hechos y situaciones que permiten reconstruir la realidad social de una parte de la población de San Juan en el siglo XVIII. Resulta indudable que el sector de la población categorizada como india vivía fundamentalmente como sirviente en las propiedades de sus patrones o como población libre en áreas marginales de la ciudad de San Juan, mezclada con mestizos, negros y mulatos. Se pueden distinguir al menos dos zonas o barrios marginales: uno era la Chimba, al norte de la ciudad, entre los dos brazos principales del río San Juan, y el otro era la llamada “ranchería de Santo Domingo” que parece referirse a viviendas pobres alrededor de la Iglesia de Santo Domingo, hacia el oeste de la ciudad.

En estos sectores eran más comunes las riñas vinculadas con actividades de apuestas, festejos y estado de ebriedad. Los indígenas que vivían allí y protagonizaron la mayoría de los hechos criminales como víctimas o victimarios, generalmente eran conocidos sólo por sus nombres de pila o habían adoptado un apellido español que, como se ratifica en la documentación, tomaban de su patrón tal como lo hacían los esclavos. Otros indígenas que estaban trabajando en viñas y propiedades sufrieron diversos ataques, en ocasiones por salir en defensa de terceras personas. En todos estos casos los indios no tenían oficio definido y sólo se desempeñaban como peones o gente de todo servicio y las autoridades realizaron una información sumaria tal como lo prescribía la ley.

Diferente fue el caso cuando se trató de un hecho criminal protagonizado por un indígena con oficio destacado como era el de carpintero. A pesar de la gravedad del delito, de la reiteración del mismo y de la calidad social de varias de sus víctimas, fue defendido por la mayor parte de los hombres, no se le dio la pena de muerte y, contraviniendo la legislación, se le conmutó la cárcel y la pena corporal por su servicio como carpintero en la reedificación de la Iglesia de Santo Domingo en San Luis; resulta claro que su oficio era más valorado que la integridad de sus víctimas mujeres.

Las mujeres eran también llamadas ante la ley como testigos válidos; en casi todas las actuaciones figuran declaraciones de mujeres de toda categoría social. Sin embargo siempre su consideración fue disminuida. Si bien la legislación llamaba la atención sobre el mal tratamiento de los indios y especialmente sobre el aprovechamiento de las mujeres solteras⁴⁴, en varios de los ejemplos presentados se observa que las mujeres eran objeto de escarnio o abuso de diferente tipo, que se agravaba si éstas pertenecían a la categoría de india, mestiza o mulata. Resulta patente el insulto público de un español a la esposa de otro, que fue defendida sólo por un indio que a su vez fue duramente castigado; el uso como sirvienta de su propia hija natural mulata por parte de un vecino español; la indiferencia general a que se violara a mujeres o niñas cuando éstas eran de origen indio e incluso la relativa falta de castigo cuando el delito se cometía a mujeres de categoría española. Contrastan así las actitudes masculinas de desconocimiento y justificación cuando testifican en el caso del violador, que aunque indio tenía un oficio valorable, con las de las mujeres de cualquier extracción social, quienes conocían muy bien todos los antecedentes delictivos del sujeto y defendían y cuidaban a las menores de su mismo sexo.

La usual descalificación de la mujer en general, y más aun cuando era de origen indio, mestizo o mulato, se manifiesta documentalmente también en 1751 cuando el superintendente fundador de la villa de San José de Jáchal, Juan de Echeagaray, elevó un informe a las autoridades de la Junta de Poblaciones en defensa del cura de la iglesia de ese lugar, fray Francisco Robledo, quien era resistido por la sociedad sanjuanina debido a que se negaba a la solicitud que le hacían algunas personas de la ciudad de San Juan de obtenerles criadas de origen indígena de esa localidad.

"...ansolitado Varias personas q^e saque las mestisillas o indiesillas pequeñas para q^e les sirvan ensus casas..."(ANC RA 2907, f. 49 v.).

Como ejemplo de esta actitud, que pocas veces quedó expresada directamente, resulta francamente conmovedora la dura y despreciativa manifestación que por escrito realizó a fines del siglo XVII el teniente de corregidor de San Juan, Manuel de Tobar y Urquiza, como máxima autoridad de justicia local sobre la india Ana *Asaguate* y sus hijas diciendo que tenían:

"...Los. Tribunales. rebueltos. con Chizmez Yfalsos. Ynformes. Como llebo. dho. YqueJas. atestados. solo. por vivir mal. Ellay sus. dos Yjas. en laCasa dondean estado. aste este tiempo.

⁴⁴ Cit. de JARA y PINTO, *Fuentes para la historia del trabajo...*, t.I, pág. 30.

amasebadas. paridas. Ypreñadas. comezCamdalo. publico...”(AHM Sec. Judicial, carp. 113, doc. 3, f. 10).

La apropiación de menores indias o mestizas, contra la voluntad de sus mayores y con el fin de su empleo como servicio doméstico permanente en casas de familias socialmente influyentes de la ciudad de San Juan, se puede inferir también de la información que en 1763 se realizó por la prisión de Francisco *Alcani*, considerado cacique de Mogna, quien denunció el secuestro de dos niñas indias y un huérfano de su grupo (ANC CG 522, f. 229 y Apéndice Documental).

No obstante la valoración negativa, las mujeres de origen indio, llegaron ocasionalmente a poseer propiedades inmuebles. Es interesante notar que parece haber sido mayor la cantidad de mujeres con propiedades en la ciudad o sus suburbios (“extramuros”) que los hombres con origen indígena debido a que aquéllas recibían de sus amas y patronas herencias por sus servicios. Los hombres en general poseían o usufructuaban propiedades rurales. Obviamente después de la fundación de villas y pueblos en esos lugares las propiedades fueron otorgadas legalmente en calidad de vecinos tanto a hombres como a mujeres ⁴⁵.

El único caso documentado de propiedad de una indígena en zona rural es el de Teresa *Icaña* [o *Ycaña*], quien era considerada “cacica” del valle de Pismanta (actual valle de Iglesia), con asiento en el pueblo conocido como “la Iglesia”, y había heredado de su padre tanto la propiedad como el título del cacicazgo. En una época no precisada pero que debió ser hacia finales del siglo XVII o principios del siglo XVIII, y por motivos desconocidos, el cacique de Pismanta don Francisco *Ycaña*, fue “amparado en su propiedad” por el corregidor de Cuyo por mandato de la Real Audiencia (ANC CG 6, f. 297) lo que implicaba ser beneficiado con el otorgamiento de la propiedad legal de sus tierras.

Todas las referencias documentales⁴⁶ indican que hacia finales del siglo XVII casi no había población indígena en ese lugar y se ven confirmadas por lo expresado por Teresa *Icaña* en la escritura de venta de 1725 donde aseguraba que, por encontrarse sin indios sujetos y sin sucesión masculina, sola y vieja, vendía la propiedad al capitán Lorenzo Jofré, quedándose a vivir en ella.

La propiedad se extendía entre el Cerro Negro por el este, el cerro *Ashian* o *Ahian* por el norte (actualmente el paraje de Achango), el Agua Hedionda (o Los Pozos) por el sur y por el oeste comprendía los potreros o vegas de Pismanta, Bauchaceta, Chita y Espota. Estos límites son perfectamente identificables en la actualidad.

La venta se efectuó por un total de doscientos pesos de los cuales la vendedora recibió cincuenta y cinco pesos en efectivo; de los restantes, cien pesos se pagarían dentro del año siguiente de la escritura en forma de misas y limosnas en nombre de las almas de los antepasados de la cacica y cuarenta y cinco se le entregarían en ropa o géneros de la tierra a valor estimado de doce reales la vara de tela.

"Por presentado el Poder y escript^{ra} de benta otorgada p la casica D^a theresa Icaña a Dⁿ Lorenzo Jofre delas tierras contenidas Vajo delos linderos sig^{tes} Porel oriente el serro negro que diuide el Valle de Gualilan. Por el norte Otro serrito nombrado ahian. Por el poniente la falda dela Cordillera enque estan los Potreros pertenesientes alas dhas tierras Vendidas nombrados Chigta yspota, y Abauchaceta, y otro nombrado Pismanta. Yporel sur el Agua quellaman Hedionda (...) Sepan cuantos esta escr^{ra} de benta R^l viezen como yo D^a theresa ycaña casica delos yndios de encomienda del cappⁿ Dⁿ Joseph delposo e yja lexitima del casique Dⁿ fran^{co} ycaña señor de basallos en el pueblo y balle de Pismanta Jurisdizⁿ deesta = ciu^d de Sⁿ Juⁿ dela

⁴⁵ Ver capítulo: “La presencia de indígenas en la fundación de villas y pueblos”.

⁴⁶ MICHIELI, *Realidad socioeconómica de los indígenas de San Juan en el siglo XVII*, pág. 151.

fron^a cuio asiento depueblo asido en el paraxe nombrado la y Glecia dentro de dho balle depism^{ta} enq fue anparado el dho mi P^e Por el G^l Pedrro de trillos siendo correx^r deesta Prou^a por dueño Absoluto y ss^f delas tierras de dho pueblo p^r mandato delos Senores de la R^l Audien^a deeste reyno estando Prre^{te} del capⁿ Luis Brabo de Montenegro Prroteg^{or} delos yndios deesta Prou^a otorgo y conosco yo la dha D^a theresa y caña sin fuersa = Ni apremio q semeaya echo Para loque desuso se contendra. quebendo sedo y traspado alcapⁿ Dⁿ lorenzo Jofrre dela Barreda Vezino feudatario deesta Ciu^d La Agsion Prropiedad y dominio q como tal casica debotener y tengo. alas tierras del dho Pueblo Nonbrado la y Glecia en el dho balle de pism^{ta} Con todos Sus usos y serbinbres [sic] de aguas patos. y bertientes debaxo delos linderos con que poseieron dhas tierras Mis antepasados q son y lindan Por lap^{te} de oriente El serro Negro q dibide el balle de Gualilan. y por lap^{te} del norte Con un serrito nonbrado aShian, y por laparte del pon^{te} con la falda de la Cordillera enq estan los Potreros Pertenecientes a dhas tierras Nonbradas chigta yspota. y Abauchaseta. y Otro Potrero llamado Pismanta y p^r la parte delsur. Con elagua edionda. Las cuales dhas tierras de dho Pueblo. dentro delos linderos referidos Por allarme yo la dha D^a theresa y caña sola y biexa Sinsubsesion lexitima debaron ni basallos q las posean y cultiben Por aber fallido. Bendo. como dhoes al dho Capⁿ Dⁿ Lorenzo Jofrre le sedo y traspaso todo mi dominio Agsiones y derechos de propiedad. Para elsuso dho y sus erederos y p^a q del y de ellos Vbiere titulo bos orrason en q^r quier manera Porprecio y quantia de dosientos pesos los cuales confieso aber resebido. Sinq^{ta} y sinco pesos de q medoy Por entregada ami satisfaz^{on} y de ellos la eseg^{on} y leies delaentrega y p^r el resto delos sientos y cuarenta y sinco p^s yo el dho Capⁿ Dⁿ Lorenzo Jofrre Meobligo aser lapaga de ellos dela fha. deesta escrit^a enun año. enla forma sig^{te} q los sien p^s ede dar y pagar Por la limosna de sien Misas aquelesq^r Saserdotes q residieren en esta Ciu^d Mostrando resiuo y obligⁿ de limosna y misas aplicadas p^r las animas de los padres y abuelos dela dha D^a theresa y caña y los cuarenta y sinco p^s restantes ede dar y pag^r ala susodicha enropa dela tierra o jeneros de ella al presio Corriente de dose reales bara al año cumplido y del pado enla forma dha Para firma deesta es criptura edetomar resiuo con asistencia deel dho protector o de otro q en el dho oficio se diere (...) y le doy poder y facultad al dho Dⁿ lorenzo Jofrre Para q entre enla posesion de dhas tierras y lastome y aprenda Judicial o estra Judicialm^{te} y en el intez q la aprende me constituo Por Su ynquilina y tenedora (...) en catorse dias delmes demayo demill setec^{os} y beinte y sinco a^s en este papel Coⁿ p no aberle sellado y por nosaber firmar ladha bendedora firmo Por ella suproteg^{tor} de todo lo qual Doy fee= [fdo.] Luis Brabo Demontenegro [fdo.] lorenzo Jofre Delabarreda Pormi y ante mi= [fdo.] Joseph de quiroga Sarmiento [y testigos]" (ANC CG 6, 296 v.- 301 v.).

En consecuencia esta propiedad, que abarcaba todo el sector meridional del valle de Iglesia, no procedió de una merced real otorgada a un español sino de la excepcional concesión de la propiedad a un indígena, cuya hija pudo por lo tanto heredarla y venderla según las normas legales.

Según los protocolos del escribano Castro, dentro de la ciudad de San Juan había existido una propiedad de una mujer india llamada Micaela que se citaba en 1748 como lindero occidental de un solar que estaba a una cuadra y media al sur de la plaza principal, mientras que en 1750 Leonor Ramírez de Arellano dejaba en su testamento una cuadra de tierra a la india María en recompensa por su trabajo y servicio; la propiedad se encontraba a extramuros de la ciudad a orillas de la ciénaga ubicada hacia el este⁴⁷.

Unos años antes, en 1743, el testamento de Marcela Asaguatte (hija de Hernando Asaguatte y Marcela Picón y esposa de Santiago Quiroga), confirmaba la posesión de bienes inmuebles heredados de sus padres y que legaba a sus hijos; en especial dejaba a su hija una cuadra de tierra por su trabajado personal (AHA SJ Caja 5, carp. 29, doc. 57, f. 1-1 v.). La testadora

⁴⁷ Cit. de CARRILLO, *Situación socioeconómica de aborígenes y mestizos en San Juan...*, pág. 25.

poseía un apellido de origen indígena que se remontaba al siglo anterior⁴⁸ y que evidenciaba antecedentes de esta categoría, pero desde por lo menos 1707, los familiares directos de Marcela *Asaguete*, especialmente su hermano Domingo, su sobrino Bernardo y sus hijos Alexo e Ignacio figuran asentados en los libros parroquiales (ver cuadro n° 6) como “mulato”, “mulato libre” o “zambo” lo que implica que en dicha familia se había producido un fuerte mestizaje con personas de categoría negra o mulata.

Las propiedades de solares, tierras de cultivo y potreros para crianza de ganado que se otorgaron legalmente en la fundación de villas y pueblos incluyeron a personas con apellido indígena o con categoría indígena expresa. Cuando los inmuebles correspondían a una villa, los nuevos vecinos figuraban con el apellido indígena pero sin la aclaración de su categoría, lo que los hacía aparecer como españoles o mestizos, mientras que en los repartimientos de tierras para la erección de un pueblo, todos los vecinos figuraban como indios aunque llevaran apellido español, porque no podía existir población española, mestiza o mulata en los pueblos de indios, ni éstos residir en las villas⁴⁹.

En general la validez de estos títulos no fueron puestos en duda y en muchos casos reconocieron el usufructo previo de las tierras, sobre todo a los reputados como caciques. Sólo un caso movió a la promoción de causas legales antes y después de la fundación del pueblo de Mogna: la propiedad del cacique Francisco *Alcani*.

En 1737 el protector de indios de la ciudad de San Juan, en nombre de dicho cacique hizo una presentación ante la justicia (AHA SJ Caja 4, carp. 22, doc. 12, f. 1-28 v.) denunciando que el teniente Carlos de Aguilar, nieto de Julián de Mallea, había introducido criados y ganado por la fuerza y autorizado a extraer madera en la propiedad que *Alcani* explotaba con ganado por derecho propio, perturbando su tranquilidad. Pedía también que, si Aguilar no podía demostrar su derecho a esas tierras, fuera expulsado. Al parecer el acusado presentó a su vez un escrito haciendo referencia a que su derecho a las tierras provenía de una merced otorgada a su antepasado Juan Eugenio de Mallea para fundación de estancia de ganado. El protector de indios replicó que la pretendida merced de ningún modo se superponía con las tierras de *Alcani*, porque la estancia que había sido de los Mallea estaba a siete u ocho leguas (entre 38 y 44 km) del pueblo de Mogna, sobre las ciénagas que quedaban al oriente del río; por otra parte hacía referencia a una Real Provisión que la Real Audiencia habría expedido a favor del abuelo del cacique, Diego *Alcani*.

Aguilar respondió que Francisco *Alcani* no podía presentar un instrumento legal que lo legitimara como cacique sino que pretendía ser cacique y tener derecho a las tierras de Mogna basándose en una carta de amparo que había obtenido su abuelo Diego *Alcani* para que se le restituyesen sus hijos Santiago y Alonso que Juan de Oro le había quitado, en tiempos que Diego *Alcani* servía en San Luis; que dicho Diego *Alcani* había conseguido ser restituido a Mogna y allí vivió pero que no era cacique legítimo, sino pariente colateral del cacique correspondiente y como tal se había extendido en su dominio a todo el valle cuando por reales ordenanzas (si se lo consideraba cacique legítimo) le correspondería sólo una legua de tierra; y que Francisco *Alcani* pretendía ser cacique por un nombramiento de capitán que le había dado a su padre el antiguo corregidor para que pudiera juntar los indios cuando fuese necesario formar las compañías armadas para defender la región ante la amenaza de invasión de indios alzados en la frontera del sur de Cuyo.

Para la prosecución del juicio se realizó una información en la que cada una de las partes presentó sus testigos. Los llamados por el protector de indios aseguraron que el pueblo de Mogna había sido del padre y del abuelo de Francisco *Alcani* que eran los caciques antiguos;

⁴⁸ Ver capítulo “La situación de la sociedad indígena a fines del siglo XVII”.

⁴⁹ Ver capítulo: “La presencia de indígenas en la fundación de villas y pueblos”.

que los vestigios de la estancia de Juan Eugenio de Mallea se mantenían a siete y ocho leguas río abajo de dicho pueblo, en unas ciénagas que se habían secado por falta de agua; que el cacique Diego *Alcani* había estado ausente sirviendo en el valle de Socoscora (jurisdicción de San Luis) hasta que el corregidor lo había devuelto a Mogna. Aguilar en tanto, y para probar que *Alcani* no era cacique legítimo y por lo tanto no le correspondía el usufructo de las tierras de Mogna, hizo presentar testigos que declaraban que el valle de Mogna había sido poblado por su abuelo Julián de Mallea; que a los *Alcani* los había trasladado su encomendero desde la jurisdicción de San Luis al pueblo de Guanacache, donde los había mantenido mucho tiempo, y que solamente al quedar vacante la encomienda, por su propia voluntad se habían ido a vivir a Mogna; que no les correspondía el cacicazgo sino que en realidad era de una india llamada Ana *Alcani* de quien lo habían obtenido por ser mujer. Basándose en la instrucción, el protector de indios concluía que la antigua estancia de los Mallea quedaba lejos del valle de Mogna y que al secarse las ciénagas que la sustentaban, se habían corrido progresivamente río arriba hacia el oeste explotando las pasturas remanentes, hasta introducirse en la propiedad de *Alcani*.

El derecho alegado por Francisco *Alcani* fue tenido en cuenta durante el posterior proceso de fundación de villas y pueblos. Se lo citó reiterada e inútilmente para concretar la fundación de la villa de San José de Jáchal en 1751 y se le otorgó propiedad legal en la fundación del pueblo de Mogna reconociéndoselo como cacique en 1753⁵⁰.

Sin embargo continuaron posteriormente los intentos de apropiación de las tierras de Mogna. En 1763 se acusaba al cacique de Mogna, Francisco *Alcani*, de que sólo tenía como sujetos a hijos y familiares y que acogía y refugiaba a fugitivos y malhechores de la acción de la justicia y de la Iglesia (AHA SJ Caja 10, carp. 46, doc. 5, f. 2 v.); por este hecho el fiscal de la Real Audiencia, en calidad de defensor de indios, presentó en Santiago de Chile un reclamo en nombre de *Alcani*. Afirmaba que el cacique, que había sido detenido y llevaba más de veinte días en prisión junto con dos de sus hijos, había sido maltratado y perjudicado por instigación de Asencio Balmaceda quien lo acusaba a partir de un pleito que uno de sus hijos había tenido con un indio agregado al pueblo llamado Joseph Esquivel. Aprovechando la prisión de *Alcani* y sus hijos, se había llevado a la ciudad dos niñas indias (dos "chinitas chiquitas") y un huérfano menor, junto con veintidós caballos mansos de su propiedad. Tal situación había ocasionado que se dispersaran los indios varones del pueblo y quedaran sus hijas solas, con el consiguiente daño a su ganado ovejuno y a los cultivos. La determinación del gobierno fue que se hiciera una información y si la causa no tenía suficiente mérito se le restituyeran a *Alcani* sus caballos y su libertad y que Balmaceda no tuviera relación con la gente del pueblo de Mogna bajo pena de multa de cien pesos y dos años de destierro en uno de los presidios del reino. Tanto el defensor como el mismo *Alcani* aducían que la verdadera causa de la denuncia de Balmaceda era que pretendía exasperarlo y atemorizarlo para que abandonaran el pueblo y poder usurpar las tierras de Mogna (ANC CG 522, f. 228-230 y Apéndice Documental).

Llama la atención el hecho de que sólo *Alcani* sufriese estas continuas demandas y amenazas de apropiación de tierras y los caciques de otros pueblos y lugares permanecieran al parecer casi sin oposición en sus tierras. Las razones que pueden inferirse como causa de esta circunstancia son dos; en primer lugar el gran interés que motivaba la zona de los bañados y ciénagas que el "río de Mogna" (actual río Jáchal y su continuación en el río Zanjón) determina hacia el este y sudeste como zona de pasturas naturales y de camino hacia el norte.

Estos bañados y ciénagas son de existencia eventual y cíclica relacionada con el régimen del río que les da origen, y movieron a su explotación por diferentes personas a lo largo de la historia colonial como estancias ganaderas en las épocas en que eran funcionales. Ya en

⁵⁰ Ver capítulo: "La presencia de indígenas en la fundación de villas y pueblos: la fundación del pueblo de Mogna".

1710 había sido explotado un sector de ellas (que incluía la aguada de Famacoa) por Joseph de Lasiar y en 1745 reclamadas por su yerno Juan de Echegaray⁵¹. Entre los interesados en apropiarse de esa región figuraban integrantes de la familia Mallea, quienes, siempre fundándose en una amplia e imprecisa merced otorgada a su antepasado Juan Eugenio de Mallea en 1593, discutieron durante el siglo XVIII el derecho a la propiedad de grandes extensiones de tierra como el caso citado de Mogna y el de los actuales departamentos de Albardón y Angaco sobre la margen izquierda del río San Juan (ANC CG 81, f. 267-310 v.).

En segundo lugar estaba el hecho de que a Francisco *Alcani* realmente le faltaban instrumentos legales y pruebas históricas de que provenía de una línea legítima del cacicazgo de Mogna.

Las declaraciones del juicio contra Aguilar por la pretensión de sus tierras pone de manifiesto esta deficiencia, que puede ser comprobada históricamente, ya que durante el siglo XVII y primera parte del siglo XVIII no figuraba ninguna persona con dicho apellido como cacique de Mogna. Para 1657 el cacique de la encomienda de Gaspar de Lemos se llamaba Juan *Sancama*; en 1675 la matrícula de una encomienda de la que era titular Jacobo Lasiar nombraba a un cacique sólo por su nombre de pila (Pascual) mientras que en el censo de 1695 la misma encomienda estaba encabezada por Nicolás *Cantintucla* y la del capitán Pedro de Balmaceda (que fue declarada vacante y reunificada en 1699) por el "cacique del valle de Mogna" Gaspar *Mullmui*; en la misma sólo figuraba un cacique llamado Diego quien también testificó con más de sesenta años y como "cacique del pueblo de Mogna" en 1693 en la querrela promovida por Ana *Asaguate*⁵². El apellido *Alcani* está documentado por primera vez en los Libros Parroquiales de San Juan en el año 1727 como cacique e indios del pueblo de Mogna (ver cuadro nº 6). Por otra parte también se infiere de la documentación el hecho de que *Alcani* se extendía en sus pretensiones de propietario fuera del valle de Mogna a toda la zona de las ciénagas al este y sudeste, así como al camino hacia el norte; la donación remunerativa que en 1809 hizo su sucesor al Dr. Antonino Aberastain de una parte de su propiedad que abarcaba desde Tucunuco hasta el río Bermejo y desde el río Jáchal hasta el río Huaco aproximadamente⁵³ permite ratificar esta apreciación.

El interés por reafirmar la calidad de cacique, fuera o no legítima, no sólo se vincula con la pretensión de la herencia, propiedad y explotación de tierras sino con otra forma de reconocimiento de tipo social. La legislación indiana, según una Real Cédula de 1609, reconocía a los indios como vasallos libres que debían ser muy bien tratados e instruidos en la doctrina cristiana, respetando los cacicazgos que no podían ser discutidos por ninguna autoridad ordinaria de la Real Audiencia de Chile. La ratificación de estas disposiciones se realizó por otras dos Reales Cédulas de 1697; en ellas se agregaba que los mestizos y mestizas de indio podían ser ordenados sacerdotes y monjas, pero que sólo podían entrar en monasterios y ejercer profesiones gubernativas, políticas y de guerra cuando presentaran limpieza de sangre y estatuto de calidad de nobles (es decir, pertenecieran a una familia de caciques); de este modo se diferenciaba entre mestizos e indios porque los primeros eran considerados sólo como vasallos tributarios por su mezcla de sangre y los últimos eran los que podían demostrar que descendían de una línea legítima de cacicazgo. Se establecía que a los caciques y sus descendientes directos se les debía preeminencias y honores como nobles hijosdalgos de Castilla y se les imponía como condición el dominio de la lengua española⁵⁴. Estas posibilidades de ascenso social se vieron favorecidas en el siglo XVIII por la política borbónica, en la cual existió un ascenso de la clase media ilustrada, la formación de una elite intelectual y por mérito y un rechazo a los privilegios seculares y de nacimiento⁵⁵.

⁵¹ MICHIELI, *Realidad socioeconómica de los indígenas de San Juan en el siglo XVII*, pág. 147-149.

⁵² MICHIELI, *Ibidem*, pág. 83-85, 90-91 y 97; AHM Sec. Judicial, carp. 113, doc. 3, f. 5.

⁵³ Protocolos Morón (cit. de documentos relevados por el Ing. Juan Siri).

⁵⁴ Cit. de JARA y PINTO, *Fuentes para la historia del trabajo...*, t.I, pág. 258 y 378, t.II, pág. 378-380.

⁵⁵ PUNTA, *Córdoba borbónica*, pág. 27; DE SOLANO, *Ciudades hispanoamericanas...*, pág. 92.

La garantía de la pureza de sangre que debían exhibir los caciques si querían ser reconocidos como nobles incluía no permitir en sus pueblos habitantes mestizos ni mulatos, y mucho menos evidenciar cohabitación y descendencia con ellos; por eso una de las formas de atacar la legitimidad del cacique *Alcani*, y por lo tanto de su derecho al usufructo de la tierra, era demostrar el hecho de su vinculación con malhechores y parentesco con mestizos y mulatos. El interés del reconocimiento de la calidad de noble por las posibilidades socioeconómicas y jurídicas que implicaban es la razón de que varias personas de origen indio se adjudicaran ascendencia legítima como cacique y de que los asientos de los libros parroquiales de principios de siglo fueran más detallados en los datos filiatorios de aquellas personas pertenecientes a estas familias.

También constituiría una consecuencia de esta circunstancia el hecho de que a fines del siglo XVIII comenzaran a surgir entre las familias españolas de San Juan, especialmente aquellas con apetencias a la propiedad de grandes extensiones de tierra y otros privilegios, la adjudicación imprecisa e imposible de certificar fehacientemente de un antepasado originario en una familia de caciques de sangre pura, ligado legítimamente con la rama española, como modo de afirmar un carácter noble que de por sí no tenían. Estos casos se sostuvieron oral y familiarmente porque no existía documentación probatoria, y fueron registrados en forma escrita como reales por destacados escritores del siglo XIX⁵⁶ y tomados como verdadera historia por las generaciones siguientes.

La presencia de indígenas en la fundación de villas y pueblos

Hacia mediados de siglo la población considerada con categoría jurídico-social de "indio" que habitaba en las zonas periféricas de la ciudad de San Juan era escasa y vivía en pequeñas agrupaciones en los oasis naturales o artificiales de poca extensión de la región, mezclados entre sí y mestizados con españoles y negros; ya no pertenecían a ninguna encomienda ni estaban reducidos en forma coercitiva. Constituía una población heterogénea que vivía de la explotación de los recursos propios de cada lugar, estaba integrada al circuito económico regional aunque trataba de pasar desapercibida en cuanto a las contribuciones impositivas y no ofrecía peligro de rebelión de ninguna naturaleza.

El proceso de fundación de villas y pueblos que comenzó en ese momento en la jurisdicción de San Juan bajo los requerimientos de la Junta de Poblaciones de Chile, que seguía los lineamientos socioeconómicos ordenatrices de la administración borbónica, los tuvo en cuenta para la planificación de las mismas⁵⁷.

Un informe del Gobernador de Chile al rey, fechado en 1753 pero basado en las visitas y matrículas que había mandado realizar en 1748 (es decir antes de que comenzaran efectivamente las fundaciones), daba cuenta sucintamente de las características y ubicación predominante de esta población:

"...se hallaron en el Pueblo de San Joseph del Jachal doscientas sesenta y una personas entre españoles e yndios de ambos sexos; en el valle fertil, doscientas y dos; en el de Pismanta ciento cuarenta y siete; en el de Calingasta sesenta y dos; en el Pueblo de yndios de Mogna veinte y siete, y en el de Ampacame veinte y seis: en cuyas inteligencias con atención a su mayor o menor distancia, se deliberó en otra junta de 11 de Marzo de 1751, que la Gente de

⁵⁶ Por ejemplo SARMIENTO (*Recuerdos de provincia*, pág. 27).

⁵⁷ MICHIELI, *La fundación de villas en San Juan (siglo XVIII)*. San Juan, 2000. MS.

los valles de Pismanta y Calingasta se reduzcan al Pueblo de San Joseph del Jachal, y que se procurase por todos los medios mas suabes atraer los yndios de Mogna y de Ampacame a la mesma reducion, y que la del Valle fertil se mantubiese en su situacion por convenir el nombre a su amenidad y abundancia... (BNC MM 187, doc. 4282, f. 264-264 v.).

Esta población estaba fuertemente mestizada, a tal punto que para estar seguro de si la documentación habla de indio, mestizo o español debe tenerse en cuenta su categorización expresa en el documento, la mención al cónyuge y descendencia en las matrículas y libros parroquiales, y/o el mantenimiento de un apellido de origen indígena. La posibilidad de identificación se dificulta si se tiene en cuenta que incluso existía en ella cruzamientos con algunos pobladores negros o mulatos. Esta circunstancia irregular, porque la ley prohibía expresamente la cohabitación de indios y negros desde el siglo XVI⁵⁸, trataba de ser disimulada, pero la realidad no era totalmente desconocida por las autoridades, tal como surge del informe redactado hacia 1744 por José Fernández Campino cuando se refería a la jurisdicción de la ciudad de San Juan:

*"...y los más [de los indios] corren plaza de mestizos, y entre los zambos y pardos libres, envueltos y desfigurados no se conocen."*⁵⁹

En el proceso de fundación de villas y pueblos encarado por la Junta de Poblaciones, las personas con categoría jurídica y social de "indio" fueron tenidas en cuenta como vecinos con todos los derechos y obligaciones tanto en unas como en otros.

Según la legislación los pueblos de indios tenían como objetivo la reunión organizada de la población indígena; podía tratarse de un núcleo independiente o de un barrio o sector especial de una ciudad o villa. En estas últimas se nucleaba la población española y mestiza y los negros esclavos y libertos. Quedaba prohibido que hubiese pobladores blancos, mestizos, negros y mulatos en los pueblos de indios. Allí la población considerada indígena debía vivir organizadamente y ser evangelizada y regirse por un cabildo compuesto a imagen y semejanza del castellano⁶⁰. En la práctica, en la región a lo sumo llegaron a tener un alcalde indio.

Cuando a partir de mediados del siglo XVIII una población era conminada a formar un pueblo, esta gente debía necesariamente ser considerada con categoría de indio, aunque fuese mestiza. En cambio si alguien iba a constituirse en vecino de una villa no podía tener esta categoría sino la de, al menos, mestizo. Para cada fundación de villa se planeaba un pueblo de indios en su cercanía.

Por eso, cuando los intereses de la organización de una villa señalaba la necesidad de disimular una identidad, incluso los reputados como caciques eran considerados sin la categoría de indios, mientras que la categoría se mantenía y reafirmaba cuando era imperativo justificar la ubicación de un espacio propio para la población local.

Las fundaciones en la zona de las lagunas.

Como antecedente del proceso fundacional en la zona de las lagunas de Guanacache se mencionan las "agregaciones" de indios hechas con dificultad en Corocorto y Lagunas en la zona de lagunera limítrofe con la jurisdicción de Mendoza a las que la Junta de Poblaciones no se oponía según informe del Fiscal de 1752, que aun no implicaban fundación de villa o pueblo.

⁵⁸ DE SOLANO, *Ciudades hispanoamericanas...*, pág. 50-51.

⁵⁹ FERNÁNDEZ CAMPINO, *Relación del Obispado de Santiago*, pág. 33.

⁶⁰ DE SOLANO, *Ibidem*, pág. 11-24; DE SOLANO, *Política de concentración...*, pág. 90-102).

“...por lo que mira a los Indios de Corocorto, y Lagunas: por que ai Vna Ves que Su Mag^d esta informado de estos Pueblos, y por su real Zedula, los tiene aprobados, y recomendados mandando que sele Informe delos aumentos y progresos que tubieren no Sera rason que se discuta Vna agregación hecha con no pequeño trauajo ...” (ANC RA 2907, f. 47 v.).

Si bien las fundaciones realizadas en la zona de las lagunas tuvieron siempre lugar en el llamado “Partido de Las Lagunas” de la jurisdicción de la ciudad de Mendoza, la cercanía de los sitios a la jurisdicción de San Juan y la relación de apellidos matriculados en ellos con otros de origen netamente más septentrional, muestran la conveniencia de que sean incluidos en este trabajo. Por otra parte ya hemos señalado cómo desde el mismo momento de las fundaciones de las ciudades capitales de Mendoza y San Juan y de la concomitante instalación española en Cuyo a mediados del siglo XVI, la zona de las lagunas fue un territorio prácticamente compartido, ambicionado y explotado por ambas jurisdicciones⁶¹.

La dificultad de trazar límites precisos entre ambas jurisdicciones, que se continuó hasta épocas modernas, estaba ligado con las particulares características del ambiente lagunero donde la dinámica de las corrientes y mantos de agua hacía variar tanto los cauces de los ríos que podían ser señalados como linderos como el asentamiento de los pobladores del lugar, tal como se documenta históricamente (ANC RA 2907, f. 151 v.-152; ANC RA 1564 f. 124 v. y 253 v.-254). Esta doble e indefinida pertenencia de la zona lagunera a ambas jurisdicciones también se aprecia en el hecho de la importante cantidad de niños bautizados a principios de siglo en la ciudad de San Juan, provenientes de encomiendas o agrupaciones poblaciones de la zona de Las Lagunas correspondiente a Mendoza (LP, Bautismos no españoles).

La concreción del proceso se inició con la aprobación de la creación del “nuevo pueblo de San Miguel de Las Lagunas” por parte de la Junta de Poblaciones que se había expedido en Santiago de Chile con fecha 11 de febrero de 1754 (ANC RA 2907, f. 294) y con la consiguiente citación realizada en la ciudad de San Juan por el delegado de la Junta de Poblaciones, el oidor Gregorio Blanco de Layssequilla con fecha 1º de julio de 1754 para convocar a los indios del “partido de Las Lagunas” a fin de formalizar la creación del “Pueblo de Las Lagunas”; los interesados debían acudir al paraje de San Miguel el día 16 del mismo mes para realizar el repartimiento; del mismo modo se citaba a los indios del paraje de La Asunción a través del superintendente de dicho partido en Mendoza (ANC RA 2907, f. 145-145 v.).

Si bien una vez en el lugar denominado “Las Tres Cruces” de la jurisdicción de Mendoza el mismo Blanco de Layssequilla comprobó, junto con los indígenas habitantes del lugar y las otras autoridades que lo acompañaban, que el sitio elegido en las inmediaciones no era suficientemente adecuado para realizar la fundación del Pueblo de San Miguel debido a que la altura del terreno por sobre el cauce del río iba a impedir la distribución de agua, al parecer ante la insistencia de los pobladores, mandó realizar el trazado del mismo y la distribución de solares que se concretó el día 23 de julio de 1754. En la misma recibieron solares veintiocho vecinos con categoría indígena, aunque quedaba constancia de que no habían asistido todos los matriculados; entre ellos menos de la mitad poseía apellido de origen indígena: Joseph *Asaguete* [o *Asuaguete*], Cristóbal y Juan *Guallama*, Bernardo, Domingo y Marcelo *Joachinchai*, Manuel *Pacape*, Eusebio y Pedro *Pelectai*, Miguel y Tomás *Polocon* [o *Polocan*], Juan y Pascual *Talquenca*. Como cacique era reconocido expresamente don Eusebio *Pelectai* y como alcalde Juan Carmona, lo que indica que era de origen indio a pesar de su apellido español (ANC RA 2907, f. 141-144 v.).

Otras personas con apellido de origen indio emparentados con los anteriores figuran asentados en la matrícula realizada el año anterior (ANC RA 2907, f. 234-242): Josefa *Hilchuna* (casada con Patricio Arias); Juana *Ilchuna* (casada con Joseph *Asaguete*); Juan *Guillamo* (en el grupo

⁶¹ MICHIELI, *La fundación de las ciudades de Cuyo*, pág. 13-14.

familiar de Juan Carmona); Leonor *Saianca* [o *Sallanca*] (casada con Cristóbal *Guallama*); Juana *Atanpis* (casada con Joseph Morales); Bartola *Talquenca*, Tomás *Polocon* y María *Yucumana* (esposa y familiares de Pedro Nieba respectivamente); Andrea *Chuquil* (casada con Miguel *Polocon*); María *Chalpia* (casada con Tomás *Polocon*).

De todos modos con idéntica fecha la misma autoridad reconoció la resistencia de los habitantes de la localidad de La Asunción de asistir a poblar en el sitio de San Miguel; las razones esgrimidas eran la imposibilidad de subir el agua del río en ese lugar y la escasez de tierras aptas. A pesar de haberse realizado el repartimiento de solares y tierras a los naturales de las lagunas, se mandó al superintendente del partido de Las Lagunas que, acompañados por los nativos más ancianos y experimentados, reconociera si el sitio que se encontraba junto a la preexistente capilla de La Asunción era más adecuado para la fundación de la población.

Después del reconocimiento se ratificó lo presupuesto y con fecha 29 del mismo mes de julio se elevó la información correspondiente, que derivó en la autorización del gobierno de Chile, con fecha 26 de noviembre de 1754, para erigir el pueblo de La Asunción y deshabetar San Miguel por su inadecuada situación. Los nativos pobladores de San Miguel, así como todos los residentes en la zona de las lagunas de Guanacache⁶², debían concentrarse como pobladores en La Asunción (ANC RA 2907, f. 147-153v.).

Para esto se tuvo en cuenta la matrícula de ambos grupos poblacionales –y posiblemente de toda el área- que había sido realizada según la orden emitida con fecha 30 de agosto de 1753 por Eusebio de Lima y Melo, a la sazón teniente de gobernador de Mendoza. La matrícula (ANC RA 2907, f. 234-242) comprendía 81 grupos familiares que totalizaban 485 individuos de ambos sexos y todas las edades.

Entre ellos (y exceptuando los registrados con seguridad en el repartimiento de San Miguel por lo que el resto puede ser considerado como en su mayoría pobladores de La Asunción), sólo figuran como jefes de familia con apellido de origen indígena: Joseph *Aimene*; Pedro *Allaime*; Vicente *Jaianca*; Feliciano *Malla*; Pedro *Pelectai*; Miguel *Polocon*; Jacinto *Saianca*; Clemente, Francisco y Rafael *Talcuenca* [o *Talquenca*] y Pedro *Yunquetai*.

Entre los grupos familiares aparecen registrados además otras personas con apellido de origen indígena: Micaela *Allaime* (casada con Andrés Báez); Luis *Polocon* (en el grupo familiar de Josefa Báez); Leonor *Aimena* (casada con Pascual Benítez); Ana *Sebeian* (casada con Raimundo Bustos); María *Chanquetai* (casada con Agustín Carmona); Pedro y Estefanía *Pocape* (en el grupo familiar de Francisco Carmona); Catalina *Yunguru* (casada con Juan Coria); Bernarda *Cunanpa* (casada con Mateo Escudero); Francisco *Yunguru* (en el grupo familiar de Beatriz Gómez); siete menores de edad de apellido *Pelectai* que integraban el grupo familiar de la viuda María González; Juana *Allaime* (casada con Agustín Lencinas); Luisa *Joachinchai* (casada con Antonio Mayorga); Joseph *Taian* (en el grupo familiar de Feliciano *Malla*); María *Chalpia* (casada con Bernardo Maravilla); Domingo *Ilchuna* y Joseph *Asaguat* (en el grupo familiar de Pascual Morales); María *Chaal* (en el grupo familiar de Josefa Núñez); Antonia *Yunguru* (casada con Domingo Pavón); Dominga *Pocape* (casada con Juan Selán);

⁶² Debe tenerse en cuenta que la zona lagunera poseía para esa fecha una importante población dispersa y móvil de españoles y extranjeros –especialmente portugueses- que vivían principalmente del recurso de la pesca (ANC RA 2907, f. 151; AC SJ Carp. 6); siguiendo las instrucciones de las autoridades del gobierno, el corregidor de Mendoza publicó por bando en 1753 que los extranjeros que se hallaren en la jurisdicción debían trasladarse dentro de los cuatro meses siguientes, bajo apercibimiento de remitirlos como presos a España, a “poblarze enla frontera de Gaurua” (ANC RA 2907, f. 274), es decir a constituir población en los alrededores del Fuerte de San Carlos (Mendoza).

María Rosa *Allaime* (casada con Felipe Toro); Luisa *Yunquetai* (casada con Pedro *Yunquetai*)⁶³.

La negativa por parte de los pobladores de San Miguel de trasladarse definitivamente a residir en La Asunción por el miedo a las inundaciones usuales en el lugar cuando había crecidas del río y correspondiente de los pobladores de La Asunción a residir en San Miguel motivó que en realidad quedaran vigentes ambas poblaciones con dos alcaldes electos (ANC MV 22, f. 76-77 y 95 v.). Por un documento de 1772 se sabe también que el Protector de indígenas reclamaba que a Miguel de Covarrubias, que era considerado indio, le había sido quitado su cargo de alcalde del Pueblo de La Asunción y de San Miguel y se lo había reemplazado por un mulato. Sin embargo el Pueblo de San Miguel continuaba teniendo su propio Alcalde, todavía de la familia Carmona. Al año siguiente se confirmó a Covarrubias en el cargo de Alcalde de ambos pueblos⁶⁴.

Aunque no está especificado estrictamente, la consideración detallada de la documentación permitiría afirmar que los primeros apellidos listados, es decir los correspondientes al paraje de San Miguel, tendrían más relación con la población de San Juan, ya que esa localidad se encuentra a 70 km al SE de la ciudad de San Juan, sobre la margen derecha del río San Juan y vecino al "*camino que va de S. Juan a S. Luiz*" (ANC RA 2907, f. 280 v.-281), mientras que La Asunción se ubica en el extremo sudoccidental de la zona lagunera, sobre la margen derecha del río Mendoza y a 50 km al noroeste de la ciudad de Mendoza, separados ambos sitios por 75 km en línea recta.

Por otra parte, a partir del continuo cambio de radicación de la población dentro del área lagunera y de la combinación de apellidos de los cónyuges de los jefes de familia, es posible advertir el alto mestizaje presente en la zona así como el parentesco establecido entre grupos familiares de diferente localidad⁶⁵.

La fundación de la villa de San José de Jáchal.

La documentación relativa a la preparación y ejecución de la fundación de la villa de San José de Jáchal demuestra que las personas consideradas con la categoría de indios eran escasas y residían en algunas concentraciones poblacionales que no eran exclusivas, ya que también había población blanca, mestiza y negra.

⁶³ Los apellidos indígenas *Talquinca* y *Cunampas* figuraban a fines del siglo XVII en un juicio por la herencia del cacicazgo en la zona de las lagunas de la jurisdicción de Mendoza, para cuya información se debió utilizar un intérprete de la lengua *huarpe* (MICHIELI, *Los huarpes protohistóricos*, pág. 161 y ANC RA 2339, f. 135-148v.) y a principios de siglo en la matrícula de una encomienda de la zona de Las Lagunas, jurisdicción de Mendoza, integrada por indígenas originarios de otras encomiendas y reagrupados (ANC CG 476, f. 8-9); singularmente los apellidos de los encomenderos o de quienes los tenían en servicio, tales como Mayorga, Pizarro, Toro y Covarrubias, aparecen en la matrícula de 1753 como apellidos de los indios que integraban la población de las lagunas.

⁶⁴ Cit. de ESPEJO, *La Provincia de Cuyo...*, pág. 689-700.

⁶⁵ En 1788 fueron enviadas al Fuerte de San Carlos (Mendoza), coercitivamente y bajo custodia militar, en calidad de pobladores, 27 personas de familias de Las Lagunas, de las cuales catorce eran mujeres jóvenes solteras, viudas o sin maridos y los restantes menores de ambos sexos u hombres jóvenes; entre ellos figuraban especialmente los apellidos de origen indígena *Allaime*, *Cañar*, *Polocon* y *Peleytai* y los mestizos Lencinas, Arias y Carmona (AHM Sec. Gobierno, carp. 28, doc. 8, f. 1). Es interesante comprobar cómo para fines del siglo XVIII pobladores y apellidos propios de la zona lagunera, que a su vez en algunos casos eran originarios del valle central del río Mendoza (como *Polocon* en 1593 [CANALS FRAU, *Acotaciones...* pág. 77], *Pilectay* en 1594 [ANC RA 1892, f.10] y *Allaime* en 1564 a 1566 [Cit. de ESPEJO, *La Provincia de Cuyo...*, pág. 5; ACTAS Capitulares..., t.I, pág. 56-58]) pasaron a ser pobladores de la zona central de la provincia de Mendoza, produciéndose así una movilidad espacial y un mestizaje étnico forzado y artificial aun después de la creación del Virreinato del Río de la Plata.

La queja del cura de Jáchal sobre la solicitud de gente de San Juan de “mesticillas” e “indiecillas” de Jáchal para servicio doméstico ratifica que la población de ese lugar, aun antes de la fundación oficial de la villa, estaba conformada también por mestizos (ANC RA 2907, f. 49v.).

Según las instrucciones de la Junta de Poblaciones, la población dispersa en los valles de *Calingasta* y *Pismanta* (actuales departamentos de Calingasta e Iglesia, respectivamente) debía formar parte de la villa a fundarse. Los informes de Fernández Campino en 1744, del Gobernador al rey en 1753 (BNC MM 187, doc. 4282, f. 264-264 v.) y de Blanco de Layssequilla en 1755 (ANC MV 22, f. 92 v. y 94 v.), entre otros, señalaban que la población de estos sitios era escasa y ya casi sin indios.

*“...cuyos vivientes son mestizos y muy pobres, sus viviendas desunidas y apartadas y pueblan donde hallan el beneficio del agua. Calingasta, que está al pie de la cordillera, fue pueblo de indios, y hoy no ha quedado algunos; habitan sus parajes, mestizos (...) En su solicitud en Pismanta y demás de esta jurisdicción corre la misma pariedad...”*⁶⁶.

Sólo respondieron a este mandato los pobladores del norte de Iglesia. No lo hicieron los correspondientes a Calingasta y a la zona sur de Iglesia, donde estaba la propiedad que había pertenecido a la cacica Teresa *Icaña* y de la cual existían títulos legalmente válidos⁶⁷.

Los escasos indios y caciques residentes en *Mogna* y *Ampacame* (actual localidad de Ampacama) y en la jurisdicción de San Juan fueron también compelidos a trasladarse como vecinos para la fundación de la villa de San José de Jáchal por orden del superintendente fundador de la misma en 1751, aunque siempre primó la resistencia de los mismos.

“...auiendo rrequerido y amonestado a los pocos yndios de. Ampacame y Mogna y asus Casiques sobre q^e sereduscan ala Poblacion pues ai bastantes tieras para rrepartirles yno asido posible reducirlos...” (ANC RA 2907, f. 48 v.).

La reiterada negativa originó una importante documentación que ratifica el escaso número de habitantes con categoría de indio en el sector norte de la jurisdicción de San Juan para mediados del siglo XVIII y el mantenimiento del nombre indígena como apellido casi exclusivamente en los casos de los considerados caciques de cada lugar.

“...se despacha providencia para q se citen los casique e yndios delos Pueblos de Mogna y Ampacame, q dentro de dies días concurran porsus personas con su Indios a este dho Pueblo a eff^o de tomar citios para la fundacion de esta nueva Poblacion (...) Por quanto el cazique Dⁿ fran^o Alcaniy del Pueblo de Mogna ... respondió en vna, q estaba ensu Pueblo y q no podia poblarse eneste de Jachal por quanto tenia catorze Indios de trabajo, y q el cura de estos Pueblos de avia mandado hazer capilla (...) ... y solo Lucas Quilpatay con su muger avenida a asi mesmo q los Indio mecionados q el dho Cazique nunca los ha visto (...) ... lei y notifique el auto de arriva en el Pueblo de Mogna a los hijos del Cazique Dⁿ fran^o Alcaniy yalonreza silvera...” (AHA SJ “Mercedes Reales”⁶⁸, f. 2- 3).

⁶⁶ FERNÁNDEZ CAMPINO, *Relación del Obispado de Santiago*, pág. 33-34.

⁶⁷ MICHELI, *Realidad socioeconómica de los indígenas de San Juan en el siglo XVII*, pág. 150-153; MICHELI, *La fundación de villas en San Juan (siglo XVIII)*. San Juan, 2000. MS.

⁶⁸ Con esta denominación se cita una carpeta que contiene documentación original y traslados de documentos girados a la Junta de Poblaciones en Santiago registrados ante escribano, sobre la fundación de la villa de San José de Jáchal. La carpeta originalmente estaba en el Archivo Histórico y Administrativo de San Juan según lo testimonia un sello del mismo en cada folio; cuando se fotocopió (trabajo realizado por la Lic. Lilia Servetto) se encontraba depositada en la Suprema Corte de Justicia de San Juan. La foliación citada corresponde a la original de la carpeta.

"...por mandado del Rey nro Señor se despacha providencia para q^e seciten los caziques e Indios delos Pueblos de Mogna y Ampacame, que detro [sic] de dies días concurran por sus personas con sus Indios a este dho Pueblo a efecto de tomas citios p^a la fundacion de esta nueva poblacion (...) Por quanto el cazique Dⁿ fran^{co} Alcaniy del Pueblo de Mogna, fue citado p^r auto despachado por el then^{te} Justicia Maior deesta Jurisdicc^{on} por nuestra ordⁿ para q^e concurriese dho Cazique con las familias de su Pueblo a tomar citios en esta nueva Poblacion (...) a cuia providencia respondio en vna carta, q^e estaba ensu Pueblo, y que no podia poblarse eneste de Jachal p^r q^{to} tenia catorze Indios detrabajo, y q^e el cura deestos Pueblos havia mandado hazer capilla..." (ANC RA 2907, f. 55).

En la documentación quedaron asentados todas las razones esgrimidas por el cacique Francisco *Alcani* para resistirse al traslado, tomadas de una carta que el mismo enviara al representante del fundador de Jáchal. Según *Alcani* el traslado de su residencia no implicaba sólo a su familia sino que tenía catorce indios de trabajo bajo su mando, con sus respectivas familias; que estaban en plena ejecución de la capilla que les había solicitado el cura y que el abandono del sitio traería aparejado la desaparición del grupo. El texto de la carta era el siguiente:

"Señor M^e feliciano Mallea Muy Señor Mio y mi muy Benerado dueño me alegrare en el alma que al rresibo de esta, goze de Caua salud, en la amable Conpañia de su Señora Esposa y mas Resto de su ylustre familia yo quedo aque para serbirle aVm^d aun que no Con la salud cumplida a Dios gracias para serbirle en lo que mi inutilidad valiere =Señor Th^e Es Cierto que he sentido el estar en la ocasión presente enfermo motibo de no poder baxar a besar las manos a Vm^d Señor th^e fui Notificado Con el Auto que Vm^d mando, yo obedesco en todo lo que me ordena y Manda pero menos asituarme En Jachal por motibo de Estar yo en mi Pueblo Con mis indios y que Nuestro Cura fray Fran^{co} Robledo medixo que hiziese Vna Capilla aquí en mi Pueblo y tengo sitada toda mi gente para dicho Efecto ybo Podre estar en Jachal con toda mi Gente y se de sierto Como informaron al Señor Presidente Como estaba yo agarrado de mi Vaston en mi Pueblo y que mis basallos eran mis ijos y mi Mujer y assi informaron Mal por que tengo Catorze Yndios de Trabajo fuera de otros tantos que ay Chicos y tambien me an dicho mis indios que si nos sacan de mi Pueblo q. todos se iran a perder mogna y Maio De 1750 y un años = the^e S^{or} mio B.I.M. deVm^d Su Afecto Serbidor = fran^{co} Alcani = (AHA SJ "Mercedes Reales", f.3).

A la excusa presentada por el cacique *Alcani* el cura respondió que como sujetos del cacique no había tal cantidad de indios sino sólo dos familias; que además no habían respondido a su reclamo del precepto anual de la confesión salvo en el caso de Lucas *Quilpatay* y su mujer, quien era hija del mismo *Alcani*; y que el mismo cacique no habitaba permanentemente en el lugar sino que pasaba largas temporadas en la ciudad de San Juan. Agregaba además referencias concretas a la cohabitación (tanto en *Mogna* como en *Ampacame*) de personas de distinta categoría social como blancos, mestizos y mulatos cosa que estaba legalmente prohibida. La misma evidencia del apellido español o portugués de la mujer del cacique *Alcani*, que según el cura era originaria de Jáchal (más precisamente de un paraje de *Tucunuco*) y agregada con sus hijas al grupo de dicho cacique, permite sospechar que era mestiza.

"...y asimesmo este año [1751] y por tres vez^s los ha embiado a requerir, y solo Lucas Quilpatay con su mujer ha venido y asimesmo, q^e los Indios mencionados p^r el dho Cazique nunca los havisto, ni sabe q^e en el Pueblo aigan tales Indios pues solo sabe q^e ay dos familias y nomas (...) desde el año pasado desetecientos y sinq^{ta} tengo echas tres vicitas al Pueblo de Mogna q consta solo de Dos familias la Vna delcassique q se nombre Dⁿ fran^{co} Alcaniy y la otra de Bernardo Indio de dho Pueblo (...) ni el mismo. Cazique ... q lomas del tiempo dicen q vive en la ciudad de Sⁿ [Juan] dejando su Pueblo y familia sola, q asi la he allado, y unos Indios advenedisos y vagamundos, y estraños con sus hijas solas (...) despues de requeridos varias veses excepto su yerno Lucas quilpa^{ta} y su mujer Lorenza alcaniy (...) a esto se agrega que el

dho Casique es encubridor de amanzevamientos ensu familia pues tiempo a que tengo denunciado del amanzevamiento publico de Vna hija del dho Casique llamada Juana con vn mulato llamado Santos (...) agregando gentes no conocidas; como lo ha hecho, con la familia de Lorenza Silvera vezina de este Pueblo con dose personas entre hijas y nietas, sin baron alguno, q la tiene en su Pueblo amparandola por averlo querido reducir a este Pueblo del paraje detucunuco donde Vibia metida en Vna montaña (...) Como asi mesmo la familia de un mulato llamado Jasinto con su Yerno Pascual Mencho [o Menacho], que viven en los distritos del Pueblo de Ampacame” (ANC RA 2907, f. 55-56 v.) [también citado en AHA SJ “Mercedes Reales”, f. 3 v.-5].

La poca cantidad de población indígena en la zona es reiterada, aunque intencionalmente, en las peticiones de potreros y tierras para sembrar que los vecinos de la villa de San José de Jáchal realizaron en el momento de la fundación ante el Superintendente. En las mismas enfatizan que la población indígena, poseedora natural de las tierras, había mermado considerablemente con el tiempo y sólo quedaba un pequeño grupo poblacional y las ruinas de viviendas y de instalaciones de cultivo de otros cuatro, por lo que el emplazamiento de la villa, el repartimiento de tierras para cultivo y la explotación de potreros, no iría a incomodar a la población originaria.

“...aviendo ya muchos delos Vezinos Pobladores traído sus ganados a los dhos Potreros donde los tenemos sin perjuicio delos pocos Indios de este Pueblo por aVer bastante capacidad en la tierra que circula este Valle (...) se funda nra pretencion, en que las tierras y Potreros de este Pueblo de Jachal solo han sido habitadas y Poseídas delos naturales de este Pueblo desde tiempo immemorial que se quentan las tamberías o Poblaciones delos Indios decrecido numero sinco; tres de la otra parte del rrio y dos Poblaciones de esta parte, y de las sinco solo en la Vna q es donde esta es [sic] nueva Poblacion fundandose semantienen los pocos Indios que existen en este Pueblo, y delos quatro Pueblos referidos no ay mas memorias, que las situaciones y casas donde vivían, destruidas con el largo tiempo, que estan desiertas, y en esta mesma conformidad, quedaron las tierras y potreros que estos poseian; manteniendose las que ahora existen en las posesion de todas las tierras y Potreros...” (ANC RA 2907, f. 58) [también citado en AHA SJ “Mercedes Reales”, f. 5 v.-6 v.].

Del mismo modo un informe del fundador de Jáchal, Juan de Echegaray, al Gobernador de Chile de 1756 reitera esta situación previa y el profundo mestizaje sufrido por los pocos naturales remanentes.

“...”los pobladores son y Jos de. estos para Jos opueblos comarcanos q lo fueron quantiosos de. yndios naturales según lo demuestran sus ruinas y estos o con la oprrecion de. la guerra al tiempo de. la pacificacion de. esta prrouincia: retirados a partes remotas o por el calor de. el español e introduccion de. pestes: o con la trasmutacion con el trrato de la gente española: en mestisos: cholos: y quarterones se allan quasi de el todo estingidos de. indios legitimos estos parajes y pueblos: de. modo q estas especies de. Jentes originarios de los mesmos yndio gosan el titulo de. mestisos españoles q abitaban aquellos terminos dispersos endonde acada Vno le parecia conueniente Manteniendose de. sus labransas de. trigo: mais: papas: y quinua: y algunos ganados maiores y menores: y bicunas: guanacos carne silbestre q abunda en las cordilleras y sus faldas y demas legunbrres q cultiuan mas albigor de. la tierra q asu industria y trabaJo...” (ANC RA 2907, f. 129 v.).

La realidad de que la población indígena había sido mayor en el pasado se encuentra confirmada por la repetida referencia a una “acequia albardón antigua” que se usa como lindero en el otorgamiento de tierras de la margen derecha del río y a una “acequia alta antigua” cuando se refiere a la margen izquierda, conocida como “La otra banda” (AHA SJ “Mercedes Reales” f. 19 v.-35). Estas citas evidencian una explotación agrícola bajo riego del valle, previa a la ocupación española, que excedía con creces la nueva distribución de tierras, a juzgar por

el hecho de que las huellas de las antiguas acequias servían de límites extremos de las nuevas propiedades.

Otra evidencia de la poca proporción de población india en Jáchal puede inferirse de la escasa cantidad de apellidos de origen indígena en los vecinos de la nueva villa, quienes a su vez en ocasiones aparecen citados con categoría de indio y otras no, de acuerdo con los intereses en juego en cada circunstancia. Una carta en defensa del cura de Jáchal, fray Francisco Robledo y Frías, elevada por los nuevos vecinos de la villa al Superintendente contiene entre los firmantes a Agustín *Chancai*⁶⁹ y Martín *Aballay* como vecinos, sin mención a su categoría jurídico-social (ANC RA 2907, f. 62-62 v.) [también citado en AHA SJ "Mercedes Reales", f. 8 v.].

Las actuaciones realizadas por el Superintendente Juan de Echegaray para la fundación de la villa fueron aprobada por la Junta de Poblaciones con fecha 26 de enero de 1752 (ANC RA 2907, f. 69-70). En el repartimiento de solares, tierras de pan llevar y potreros figuraban los anteriores, otros dos hombres con apellido de origen indígena (Lorenzo *Atanpis*⁷⁰ y Bartolo *Quilpatay*) e incluso una mujer llamada Juana *Chancai* [o *Chancay*] (AHA SJ "Mercedes Reales", f. 27 v.-28; 38-39 v. y 49 v.), junto con los otros vecinos formales que recibieron beneficios inmuebles. A partir del 4 de julio de 1752 se comenzó a hacer la traza definitiva de la villa y el repartimiento de tierras y potreros, que continuó hasta 1755⁷¹ (ANC RA 2907, f. 92 v. y 132-135; AHA SJ "Mercedes Reales", f. 19 v.-72 v.).

Además del solar correspondiente dentro de la traza de la villa a Agustín *Chancai* y a Juana *Chancai* se le otorgaron dos cuadras de tierra para sementeras respectivamente; al mismo Agustín *Chancai* se le entregó la mitad de un potrero denominado *Panacan* y otro sector sobre el río Bermejo para crianza de animales y a Lorenzo *Atanpis* un potrero denominado *Manan*; en 1753 se le otorgó a Martín *Aballay* una estancia conocida como "Ferreira" sobre el río Bermejo pero en 1755, y por haberla desatendido, se le retiró y se otorgó a Juan de Castro y Juan Joseph de Castro⁷² (AHA SJ "Mercedes Reales", f. 22 v., 27 v.-28, 38 v.-39, 44, 53 v., 65 v., 68).

El 25 de agosto de 1752, mientras tanto, el Superintendente de la villa había citado a todos los vecinos pobladores para su reconocimiento. Concurrieron los cincuenta y un vecinos que fueron listados sin diferenciación de categoría jurídico-social y formaron la "compañía de caballería"; entre ellos figuraba Bartolo *Quilpatay* como único vecino con apellido de origen indígena (ANC RA 2907, f. 105-106 v.). Otros cincuenta hombres con apellido español formaron la "compañía de infantería", mientras que en el listado de la "compañía de caballería de indios y pardos originarios de Jáchal" figuraban veinte varones. En esta última los indios pueden ser identificados por mantener como apellido un nombre indígena reconocible (Lorenzo, Agustín y Marcos *Atanpis*; Mariano y Santos *Chancay*; Esteban *Silpitucla*; Martín

⁶⁹ *Chancai* o *Chancay* era el apellido de los caciques de la encomienda de Jáchal desde por lo menos 1677 (MICHIELI, *Realidad socioeconómica de los indígenas de San Juan en el siglo XVII*, pág. 102 y 114).

⁷⁰ El apellido *Atanpis* o *Atampiz* aparece citado en 1704 en un indio encomendado en Juan de Oro Bustamante hijo de un indio del Paraguay y una india natural de San Juan (ANC CG 476, f. 178v.-179), en los libros parroquiales en 1708 y 1724 y en un juicio de 1729, en estos dos últimos casos como procedentes de Jáchal. Contemporáneamente a la fundación de Jáchal existía en la matrícula del pueblo de San Miguel de Las Lagunas (ANC RA 2907, f. 239).

⁷¹ El listado completo de los beneficiarios, de las mercedes otorgadas, su ubicación y límites puede verse en MICHIELI, *La fundación de villas en San Juan (siglo XVIII)*. San Juan, 2000. MS.

⁷² Si bien a Martín *Aballay* se le había retirado la merced, a fines del siglo XIX se registró en los protocolos del escribano Lucero que en la villa de Jáchal y con fecha 7 de setiembre de 1889 don Eusebio *Aballay* vendió a Ignacio Sarmiento los derechos del campo del Bermejo o Ferreira que hubo por herencia de su finado padre don Juan *Aballay* y éste a su vez por herencia de su padre Martín *Aballay*, quien a su vez lo había comprado a Petrona Carrizo en agosto de 1761 (cit. de documentos relevados por el Ing. Juan Siri). Esto implica que aun existiendo la nulidad del otorgamiento, la propiedad siguió en poder de la familia *Aballay* hasta fines del siglo XIX cuando pasó por venta definitivamente a otro propietario.

Aballay y Juan *Lapacho*) mientras que los pardos por su referencia explícita; la mayor parte de los integrantes de esta compañía eran por lo tanto indios o zambos con nombre y apellido español y pasarían como tales si no aparecieran integrando este grupo. Un caso interesante lo representa Juan Antonio *Chancay*, que si bien poseía un apellido indígena indudable estaba señalado expresamente como “pardo”, lo que indica que en realidad era zambo y que los apellidos indígenas, por el alto mestizaje, ya no eran exclusivos de naturales.

Lista de. la compañía de. caballería de. los yndios ypardos originarios de. el Jachal Como sesigue/ 1- Lorenzo Atanpis Capⁿ Agtual/ 2- Yt Ignacio Contreras pardo the^{te}/ 3- Yt Bernardo Marchan Al. feres/ 4- Yt Agustín Atanpis – Cabos quadra/ 5- Yt Marcos Atanpis/ 6- Mariano Chancay/ Yt Thomas Iacome/ 8- Yt Thomas carriso/ Yt Domingo Carriso/ 10- Yt Agustín Billafañes/ 11- Yt Carlos Leon/ 12- Yt Fran^{co} Leon/ 13- Yt Juⁿ Antonio Chancay Pardo/ 14- Yt Santos Chancay/ 15- Esteban Sil pitucla/ 16- Yt Martín Aballay/ 17- Yt Pasqual Peres/ 18- Yt Marcos Peres/ 19- Yt Marcos Santibañes/ 20- Yt Juⁿ Lapacho (ANC RA 2907, f. 107).

La fundación del pueblo de Mogna.

La reiterada negativa a formar parte de la población de la villa de San José de Jáchal por parte del cacique de Mogna determinó que se optara por fundar en esa localidad un Pueblo de Indios. Las razones esgrimidas por los interesados y transcritas por el Fiscal de la Junta de Poblaciones en 1753, fueron de orden económico, ya que el lugar que habitaban permitía su subsistencia acabadamente, y de orden social, alegando que así permanecerían sin demasiado mestizaje.

“...auiendo por el Mes de. Junio Bisitando los pueblos de. yanpacame y Mogna amonestando asus abitadores setras ladasen Con sus familias ala Nueva Billa de. Sⁿ Joseph de. el Jachal (...) dixerón los casiques q. suplicaban Para antesu altesa q. estaban en sus naturalesas y Dⁿ fran^{co} al Cani Casique de. Mogna dixo q. seincorporarian anbos en el pueblo dho de. Mogna donde fabricarian Capilla por tener dho pueblo muchas tieras de panllebar de. una banda yotra de. el rio Con el beneficio de. el agua con facilidad ydistante de. labilla de. el Jachal dies odose leguas ybundancia de. madera de. algarobo (...) q. de.abitar entre los españoles omuy cercano aellos sees [roto] Nuestras reducciones con la traslacion de. yndios en mestisos españoles yenatencion de. lo ordenado...” (ANC RA 2907, f. 92-92 v.) [también citado en AHA SJ “Mercedes Reales”, f. 10].

Estas razones coincidían con la legislación vigente en cuanto al lugar de residencia de las distintas categorías sociales, y además ocultaban otra importante que era la de mantener bajo su control y explotación una región de importancia ganadera y maderera, así como de tránsito al norte, que continuamente le era disputada al cacique Francisco *Alcani* por los descendientes de la familia Mallea y otras personas bajo la alegación de la falta de derecho al cacicazgo de Mogna del mismo⁷³. Como consecuencia de ello el Fiscal aconsejó efectivizar “la pretensión de los indios de *Ampacame* y *Mogna*, sobre reducirse todos a este pueblo a doce leguas de distancia” de la villa de Jáchal y fue aprobada en la Junta de Poblaciones con fecha 26 de febrero de 1753 (ANC RA 2907, f. 95-95 v.).

A los efectos de concretar la fundación con fecha 10 de agosto de 1753 se realizó la matrícula de los habitantes de *Mogna* y *Ampacame* que eran reconocidos como indios y pasarían a ser los vecinos del pueblo. Dicha matrícula registró diecinueve grupos familiares, once de los cuales eran de Mogna y los restantes de *Ampacame*; en cifras totales en Mogna existían 57 personas de ambos sexos y todas las edades y en *Ampacame* 45, mientras que 9 personas estaban ausentes. En la localidad de Mogna, donde preexistían “catorce ranchos rústicos”

⁷³ Ver capítulo: “La situación social y jurídica de los indios a lo largo del siglo XVIII”.

fueron listados como jefes de familia y futuros vecinos del pueblo, las siguientes personas con apellido de origen indígena: Francisco *Alcane* (reconocido como cacique de Mogna); Lucas *Quilpatai*; Bernardo *Alcane*; Hilario *Quillai*; Ignacio *Alcane*, mientras que en *Ampacame* ningún vecino conservaba el apellido indígena y Matías Bermejo era reconocido como cacique.

Otras personas que figuraban en el listado con apellido de origen indígena eran: Lorenza *Alcane* (casada con Lucas *Quilpatai*); Clemencia *Guallambis* (casada con Antonio Espíndola) y Joseph *Guilipai* (ausente) en el sitio de Mogna, y Ana, Juana, María y Bartola *Caica* (casadas con Francisco Castro, Francisco Gómez y Mateo Guzmán las primeras y viuda la última) en el sitio de *Ampacame* (ANC RA 2907, f. 226-227 v. y 279 v.). La evidencia documental señala también que para principios de siglo (1713-1717) ya existían allí mulatos libres casados con indios y su correspondiente descendencia (LP Bautismos no españoles).

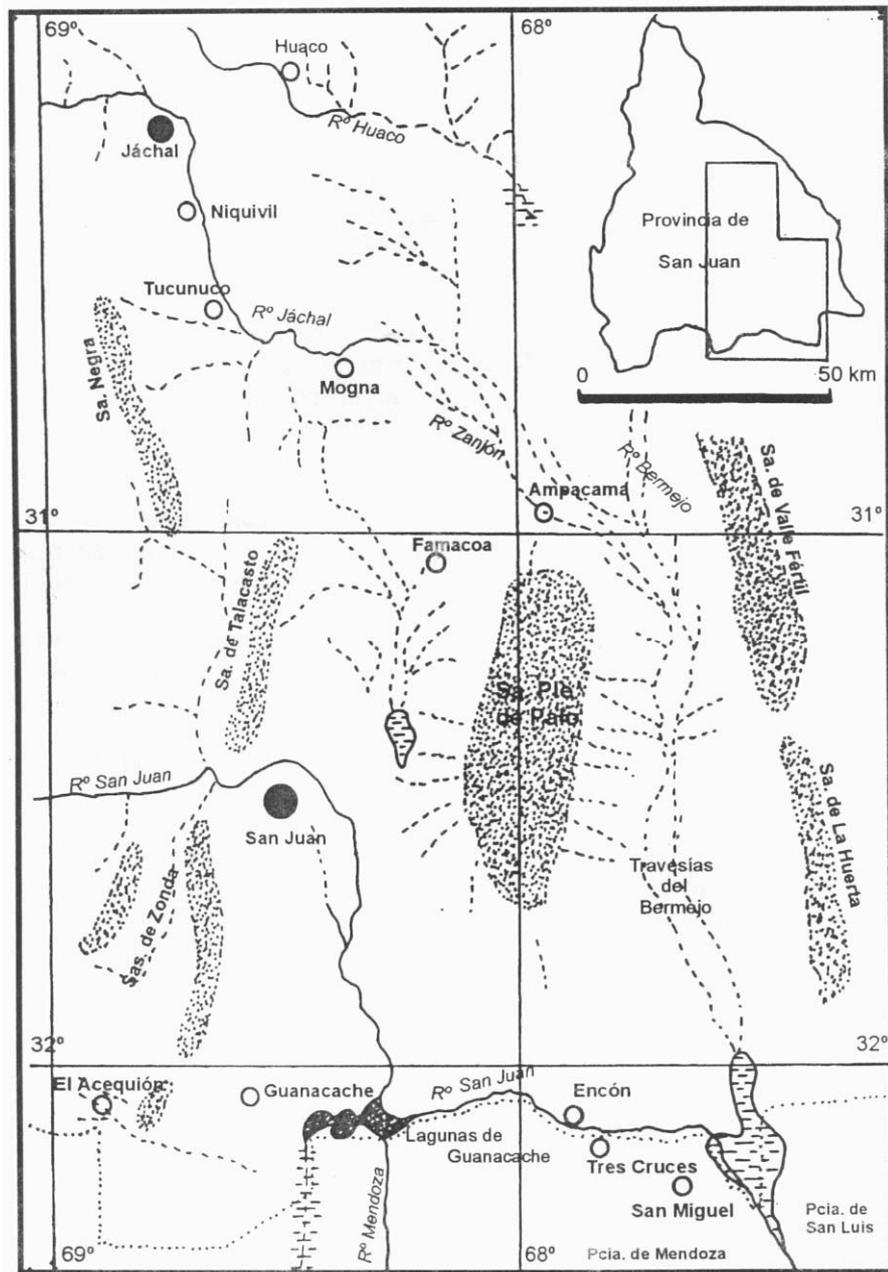
Con fecha 11 de agosto de 1753 se realizó la formación del pueblo en conformidad con el Auto del día anterior del teniente de gobernador Eusebio de Lima y Melo concretado con el trazado de las cuadras y el repartimiento de solares en el sitio elegido a media legua al sur del río en un emplazamiento con abundancia de madera y facilidad para sacar agua de riego; a continuación se señalaron los ejidos comunes y las tierras para chacras.

El 14 del mismo mes se efectivizó la posesión en la persona del cacique de Mogna (ANC RA 2907, f. 228-232) es decir que se reglamentaba la creación de un "pueblo de indios" según la legislación vigente y se legalizaba la posesión de tierras por parte del cacique *Alcani*⁷⁴.

Al parecer los habitantes de *Ampacame* no cumplieron cabalmente el mandato de trasladarse a vivir al nuevo pueblo de Mogna, que significaba un extrañamiento y abandono de sus propias tierras, porque las instrucciones giradas el 13 de julio de 1754 a Juan de Echegaray por el oidor Gregorio Blanco de Layssequilla, de la Junta de Poblaciones, en uno de sus puntos insistía en la obligación de reducir a los indios de *Ampacame* al pueblo fundado en Mogna en donde no podría existir población española.

"It. Pazará Alos Pueblos de Mocna I ampacame yara el mismo repartim^{to} reduciendo alos de Ampacame al referido Pueblo de Mocna expulsando atodos los españoles que hubiesen en dho Pueblo y demas que no fueren originarios de dhos Indios ylos reducira ala Villa deSan Joseph de jachal en donde les repartira tierras Isolares en la misma forma que los practicados con los demas pobladores." (AHA SJ "Mercedes Reales", f. 12 v.).

⁷⁴ Es interesante observar que a principios del siglo siguiente los descendientes de *Alcani* fueron desposeídos de ciertas tierras o por lo menos utilizados nominalmente para la apropiación de campos. Esto se puede inferir de la existencia de dos registros en los protocolos del escribano Morón fechados en 1809 (f. 94 y 98) donde se asienta la "donación remunerativa de un pedazo de campo que hace el cacique de Mogna al Dr. Antonino Aberastain". Con fecha 12 de mayo de 1809 el cacique Juan Pasqual *Alcanis* donó una parte de su campo bajo ciertos linderos (por el oriente con la Junta de los ríos de Guandacol y el de Jáchal y campos del Bermejo; por el poniente con el río de Jáchal, comprendiendo *Niquivil* y *Tucunuco*; por el norte la cuchilla de la sierra y paraje *Tramiguana* y *An*; y por el sur con el alto que hace frente a dicha cuchilla) mientras que con fecha 15 de mayo se asentó la misma donación con ligeras variantes en los límites (por el oriente con la Junta de los ríos Guandacol y de Jáchal en el paraje llamado *Viñipaja*; por el poniente el paso llamado "Algarrobito", por el norte el faldeo de la Loma Redonda hasta el paso de Los Chañares y por el sur el mismo río) (cit. de documentos relevados por el Ing. Juan Siri). La diversidad de los asentamientos y el hecho de que en estos campos estuviesen comprendidas propiedades otorgadas por el fundador de Jáchal a otras personas (ver: MICHIELI, *La fundación de villas en San Juan (siglo XVIII)*. San Juan, 2000. MS.) hace pensar que tal transacción fue simulada.



Croquis de la zona centro oriental de la provincia de San Juan y noreste de Mendoza
 (Fuente: ATLAS total de la República Argentina. Buenos Aires, C.E. de A.L., 1981. MAPA de la
 Provincia de San Juan, 1:50.000. San Juan, Dirección Provincial de Catastro, 1974).

Las actuaciones para la fundación en Valle Fértil.

Al mismo tiempo el Superintendente de la villa de Jáchal, cumpliendo con sus obligaciones como encargado también de Valle Fértil, citó en 1752 a los residentes de este paraje para revista general de toda la gente de armas "sin reserva de persona alguna de catorce años para arriba, así españoles como indios, zambos y mulatos para formar compañías de milicia" (ANC RA 2907, f. 96). Esta citación, junto con las matrículas listadas más adelante, confirman la residencia conjunta en la localidad de Valle Fértil, varias décadas antes de que se concretara la fundación de la villa cabecera, de población española, mestiza y mulata, a la vez que muy poca presencia de naturales.

La compañía integrada por españoles y mestizos totalizaba cuarenta y siete varones y la de indios y mulatos ("pardos"), treinta y ocho varones. En esta última figuraba como cacique Gaspar *Managua*, mientras que los indios pueden ser identificados por mantener como apellido un nombre indígena reconocible (Clemente y Francisco *Managua*; Vicente, Martín, Jacinto, Juan e Ignacio *Puscama*; Álvaro *Canta Calo*⁷⁵ y Joseph *Cocha Pisco*) mientras que los pardos por su referencia explícita; la mayor parte de los integrantes de esta compañía eran por lo tanto indios o zambos con nombre y apellido español y pasarían como tales si no aparecieran integrando este grupo.

"Lista de. la Compañía de. los yndios ypardos a cargo de el/ 1- Casique Dⁿ Gaspar Managua/ 2- Yt Dⁿ Bisente puscama The^{te} de. la Compañía/ 3- Yt Josephe de. figeroa Cabos quadra/ 4- Yt Do Mingo aroio alferes de. la Compañía/ 5- Yt Martin lisondo/ 6- Yt Lorenzo salinas/ 7- Yt Nicolas de. lacruz pardo/ 8- Yt Thomas Sanches/ 9- Yt Juⁿ Cariso/ 10- Yt Martin pus cama [o Puscama]/ 11- Yt esmeregildo Cuello/ 12- Yt Nicolas errera/ 13- Yt Melchor Billa fañes/ 14- Yt Juⁿ Baldes/ 15- Yt Fran^{co} oliba/ 16- Yt Clemente Managua/ 17- Lorenzo Acosta/ 18- Yt Clemente oliba/ 19- Yt Diego errera/ 20- Yt Fran^{co} Managua/ 21- Yt Luis de. Figueroa/ 22- Yt Marcos de. figueroa/ 23- Yt Juachin Sanches/ 24- Yt Estaban Sanches/ 25- Yt Manuel Marchan/ 26- Yt Jabiel de. Lacruz pardo/ 27- Yt Jasinto puis Cama [o Puscama]/ 28- Yt Juⁿ puis Cama [o Puscama]/ 29- Yt Ygnacio puis Cama [o Puscama]/ 30- Yt Albaro Canta Calo [o Cantacalo]/ 31- Yt Joseph errera/ 32- Yt Pas qual oliba/ 33- Yt Eugenio Baldes/ 34- Yt Balerio Billa Corta/ 35- Yt Joseph Cocha pisco [o Cacha Pisco]/ 36- Yt ...lisondo/ 37- Yt Bitoriano lisondo/ 38- Yt Marcos albarasin (ANC RA 2907, f. 97-97 v. y 98 v.-99).

En la misma fecha Vicente *Puscama*, Gaspar *Managua* y Martín *Puscama*, por otra parte, firmaron una solicitud dirigida al Superintendente para pedir ante la Junta de Poblaciones la fundación de una villa; en ella aparecen junto con otros residentes ("habitadores") de Valle Fértil sin especificación de categoría jurídico-social (ANC RA 2907, f. 100-100 v.).

Pero las mismas personas figuran como caciques e indígenas de Valle Fértil en las actuaciones realizadas entre 1757 y 1776 con el fin de la fundación de una villa en dicho lugar que están incluidas en un expediente depositado en la Real Audiencia (ANC RA 2965, f. 84-132 v.)⁷⁶. Por ejemplo en 1745 los caciques de Valle Fértil, Vicente *Puscama* y Gaspar *Managua* (reconocidos como tales por las autoridades judiciales y eclesiásticas), habían contradicho el intento de toma de posesión de Valle Fértil por parte de la Compañía de Jesús, aunque no de Las Tumanas que era la que habían recibido en donación por parte de Lorenzo de Quirós (ANC RA 2965, f. 97 v. y 115). En 1757 Francisco *Managua*, como hermano del cacique de Valle

⁷⁵ *Managua* era el apellido de los caciques de la encomienda de Valle Fértil desde por lo menos 1695 mientras que el nombre *Cantacalo* figuraba en la encomienda de Las Tumanas (Valle Fértil) en 1644 (MICHIELI, *Realidad socioeconómica de los indígenas de San Juan en el siglo XVII*, pág. 77-78, 97 y 108).

⁷⁶ Las diferentes tramitaciones para la ejecución de la fundación de una villa de Valle Fértil y las discusiones que motivaron que la misma se retrasara más de veinticinco años pueden verse en: MICHIELI, *La fundación de villas en San Juan (siglo XVIII)*. San Juan, 2000. MS.

Fértil don Gaspar *Managua* y por estar éste ausente, recibió la notificación de la venta de la estancia de Las Tumanas realizada por la Compañía de Jesús a Joseph de Villacorta, mientras que el mismo cacique firmó como testigo de la toma de posesión de la propiedad sin especificación de categoría social distinta a la de los otros testigos (ANC RA 2965, f. 94-95).

El agrupamiento de habitantes en forma previa a la erección legal de una población en las cercanías de Valle Fértil está también documentado de las actuaciones de 1757 para la averiguación sobre la posesión de las tierras de *Aguango*. En ellas se establecía que el lugar donde habría sido erigida la villa de San Ramón a principios del siglo XVII⁷⁷, aproximadamente treinta kilómetros al este de Valle Fértil, era en ese momento el pueblo de indios del valle.

“...Villa de San Ramon, (que assi en aquellos tiempos se llamaba, y oy es Pueblo de Indios (...)) es endecir la Merced dela Villa de San Ramon, que es el Pueblo que oy poseen los Indios de Valle fertil para el oriente, como cinco, o seis leguas que es el mismo trecho queay aldo Paraxe de Aguango.” (ANC RA 674, f. 3 v. y 39-39 v.).

La preocupación por el destino de la población indígena de Valle Fértil, una vez que se concretara la prevista fundación de la villa, quedó manifiesto en varios papeles y especialmente en una denuncia que el cura de esa doctrina, padre Francisco Antonio Cano, elevó en 1776 al gobierno de Chile contra Joseph de Villacorta (propietario de la estancia de Las Tumanas) sobre el despojo que éste último pretendía hacer a sus feligreses; en la misma, y después de historiar la evolución de la propiedad y describir la situación en que estaba la población indígena que vivía aisladamente en grupos familiares explotando las zonas con agua para realizar una ganadería escasa, sugería que la solución estaba en la fundación de un “pueblo de indios” a fin de legalizar la posesión de las tierras por parte de los mismos.

“...los Indios fueron arrojados de las aguadas en que estaban cituados, auyentados sus pocos ganados ... y Se vulneraren de aquel modo los dros de los Indios ... La consternacion de los Indios ha consistido en muchas partes, en hallarse destituidos en el todo de titulos por que posean las tierras en que se hallan cituados pues según me e informado cada uno de aquellos vecinos se ha ido poblando al pie de la Sierra o Monte que forma el valle, sin mas titulo que haber alli encontrado aguadas para vivir, observandose estas en dentro del que se llama Pueblo y sus contornos donde se hacen las sementeras: De modo, que en substancia alli no hai Poblacion, y por lo mismo se carece de aquellas comodiades que conforme a las Leyes se designan en las nuebas poblaciones queles son solares a los Pobladores, egidos para pastos y propios de las Villas o Ciudades, con proporción y claridad; siendo sin duda, que por este defecto,. en el valle fertil se ven los Indios dispersos hasta el presente; que se mantienen [sic] en sus costumbres barbaras, sin dar entrada a la Policia, y sociedad, pues viviendo cada uno en su aguada no tienen mas trato que el desu familia, ni mas ocupac^{on} que el cuidado de apacentar quatro animales, y los mas de rovarselos unos a otros en grabe perjuicio de sus Almas y daño de las conciencias...” (ANC RA 2965, f. 114-117 v.).

La petición del cura doctrinero fue fortalecida con una nota enviada ese mismo año al gobernador por el protector de indios en la que solicitaba la creación de dicho pueblo a una cuadra de la iglesia que se estaba construyendo en donde se fundaría la villa de Valle Fértil, por lo que en realidad dicho “pueblo de indios” pasaría a ser un sector diferenciado de la villa.

“...se sirba mandar q^e enel lugar donde se esta fabricando la Ig^a se señale Plaza de una quadra, y que aun extremo de ella se destinen las correspondientes al numero de Indios de modo q^e en una quadra se cituen quatro familias para q^e cada una en el solar q^e le fuere señalado pueda fabricar su casa y tener su huertesillo. Viviendo en esta forma podran con facilidad ser instruidos en los misterios de ntra S^{ta} fee, civilisarse conel trato y comunicación de

⁷⁷ MICHIELI, *Realidad socioeconómica de los indígenas de San Juan en el siglo XVII*, pág. 15-16.

su cura y demas Españoles, y al mismo tpo corregidos de los exsesos y delitos aq^e los inclinare el desorden con q^e hasta ahora se han mantenido en montes, quebradas, y aguadas distantes unas de otras y de todo lo q^e es racionabilidad instrucción y política.

“Independiente delos solares q^e seles desionaren [sic] para su poblacion deben enterarse al cacique dies quadras de tierra, a cada Indio cinco, y acada India viuda tres en particular; y para la comunidad a cada diez Indios veinte y cinco demodo q^e todas queden en un cuerpo y formen un Pueblo, vajo de ciertos y determinados mojonos, sin q^e su asignacion pibe a los Indios del dro q^e tienen alas tierras sobrantes en caso de q^e en los venidero se aumenten sus familias...” (ANC RA 2965, f. 120).

El resultado fue que en la decisión del Gobernador de Chile Agustín de Jáuregui y de la Real Audiencia del 18 de abril de 1776, donde se acordaba la futura fundación de la villa de “San Agustín de Jáuregui” en el Valle Fértil y se daban las instrucciones para la misma, se estableció la instalación “de un Pueblo de Yndios aSu inmediatecion.” precisándose que “en uno delos dos Costados delamisma Plasa Se cituara el Pueblo de Yndios...” (ANC RA 2965, f. 126-126 v.).

Si bien la fundación de la población no fue concretada hasta después de la creación del Virreinato del Río de la Plata, existe documentación citada por otros autores⁷⁸ que lista los apellidos de origen indígena asentados para Valle Fértil en una matrícula general del corregimiento de Mendoza de 1777 y de los libros parroquiales de matrimonios realizados en Valle Fértil entre 1767 y 1788.

Los apellidos son: *Aballai, Ampaxan, Ayampe, Caliva, Cativa, Cantacalo, Chanampa, Chancay* [o *Chancai*], *Chapañai, Chicaguala, Managua, Peanta, Puscama, Salica, Sigampa, Silvituela* [*Silpituera* o *Silpithuera*], *Talquenca, Tanquia*.

Los topónimos de origen indígena registrados en el momento de las fundaciones.

Otro aspecto de la presencia indígena que quedó documentado en las actuaciones para la fundación de villas son los topónimos de ese origen, algunos de los cuales se conservan iguales o con ligeras variaciones hasta la actualidad.

En la distribución de tierras, haciendas, potreros y minas que realizó Juan de Echegaray en los actuales departamentos de Iglesia y Jáchal, inmediatamente después de la fundación de la villa de San José de Jáchal (entre 1753 y 1757) figuran la pampa de *Pinpa* establecida como ejido común de la villa en el mismo año; el portezuelo de *Ancauscha*, el sitio *Quilinquin* y el portezuelo de *Tilimusquipafa* como linderos el potrero otorgado a Feliciano de Mallea; el potrero denominado *Ancauscha* otorgado a Sebastián Quiroga, que lindaba por el este con la puerta de *Ancauscha*; el potrero llamado *Yguapianca* otorgado a Miguel Muñoz cerca del anterior; un potrero (otorgado a Lorenzo *Atanpis*), una aguada y una loma conocidos como *Manan* que servían de linderos a la propiedad otorgada a Isabel Molina; el potrero conocido como *Nusnao* que fue otorgado a Lucas Castro y cuyo arroyo homónimo era lindero de la propiedad de Julián Páez; el potrero, el río seco y la sierra de *Anqjua* o *Anqujua* que servían de lindes a las tierras otorgadas a Andrés Saavedra y Joseph Luna; el potrero nombrado *Lligllican* (otorgado a Juliana Gaona) y un potrerrillo llamado “El alto de *Lligllican*” [*Lliguillican* o *Lliuillican*] (otorgado a Julián Páez) que lindaba con un salto del mismo nombre; el potrero llamado *Paslian* otorgado a Juan Joseph Julio y la cuchilla del mismo nombre que servía de linde meridional a otra propiedad; el potrero de *Panacan* que fue otorgado por mitades a Andrés Guardia y Agustín *Chancai* y la cuchilla y el río seco homónimos que servían de linderos al potrero conocido como *Angullo*, otorgado a Jacinto Carrizo; la sierra *Anjulla* que era el límite oriental de la propiedad de

⁷⁸ ARDISSONE y GRONDONA, *La instalación aborigen en Valle Fértil*, pág. 64 –75.

Tomás Páez; el potrero denominado *Angujua* dado a Julián Pérez⁷⁹; el potrero nombrado Agua de la *Chipa* otorgado a Domingo Báez; el sitio de *Asanco* o *Ayan*, que era uno de los límites de la estancia El Rodeo dada a Simón Montaña y Juana Alanis⁸⁰; el potrero llamado *Paniha* dado, con otros, a Gregorio Saavedra, Clemente Aguilera y Bartolo *Quilpatay*; el sitio *Pamalimango* o *Pamaliman*⁸¹, que servía de límite este a las tierras de El Salado y de límite norte a la estancia de Angualasto; el potrero conocido como El Alto de *Tilimuzquipafa* (ligado con el portezuelo de *Tilimuzquipafa*) que fue otorgado a Tomasa Lucero; el potrero llamado *Faclapa*, ubicado al norte de la quebrada de Huaco y otorgado a Antonia Saldívar; el potrero llamado *Yanzu*, otorgado a Domingo Olivares, ligado obviamente con la llamada sierra de *Yamsu* o *Yansu*; el portezuelo de la *Sosnega* grande que servía de límite al potrero de Colangüil y cercano también a otros portezuelos denominados de *Ayapazio*; las tierras de *Tafin* que en 1753 fueron declaradas realengas junto con las de *Tucunuco* y *Comillango* y que en 1755 fueron otorgadas junto con las primeras a Domingo, Antonio y Juan Antonio Espejo; el médano de *Tiaguasy* o *Tiaguassi*, que era el linde oriental de la estancia conocida como Ferreira que había pertenecido a Martín *Aballay* y luego fue otorgada a Juan y Juan Josephe de Castro; el río seco de *Udipiñaco* o *Udpinaco*, que limitaba por el sur la estancia llamada Monte Grande que fue otorgada a Feliciano de Mallea. A éstos se agregan los antiguos nombres de las actualmente conocidas localidades de *Guaco* [Huaco], *Guachi* [Huachi], *Niquivil*, *Gualcamaio* [Gualmacayo], *Angualasto* o *Anbalasto* [Angualasto], *Tulcun* [Tudcum], *Chinguillo*, *Qlanguyl* [Colangüil], *La Chigua*, *Comillango* [Cumillango], *Tucunuco*, *La Palca* y *Talacasto* (AHA SJ "Mercedes Reales", f. 19-72 v.; ANC RA 2907, f. 132-139).

En la documentación reunida como antecedentes de la fundación de la villa de San Agustín de Valle Fértil se encuentran además los topónimos *Acongo*, como nombre antiguo del más moderno y actual *Aguango* (ANC RA 674, f. 3, 39-39 v., 49 v.- 50 v.), y *Anapa* [o *Añapa*⁸²] vinculado con un paraje incluido en la estancia de Las Tumanas, y *Rumiguaguayos* [*Rumiguaguayo*, *Rumiguaguayas*, *Rumiguaguaya*, o *Vrumiguaguaya*] como límite septentrional de la misma; además de los conocidos hasta la actualidad de *Tumanas*⁸³ y *Astica* (ANC RA 2965, f. 86-116 v.).

No se registraron otros topónimos de origen indígena en el territorio de San Juan en toda la documentación revisada para el siglo XVIII. Teniendo en cuenta también los antecedentes reunidos para el siglo anterior, puede afirmarse que varios topónimos vigentes actualmente en la provincia y que aparentan tener origen indígena, son más bien denominaciones posteriores al siglo XIX que nada tienen de antiguos ni originarios.

⁷⁹ Es posible que *Anqujua*, *Angullo*, *Anjulla* y *Angujua* sean variantes del mismo nombre.

⁸⁰ Posiblemente este punto corresponda al cerro *Ashian* o *Ahian* que constituía el límite norte de la antigua propiedad de la cacica Teresa *Icaña* conocida como "La Iglesia" en el valle de Pismanta, que hemos identificado con el actual sitio de Achango (MICHIELI, *Realidad socioeconómica de los indígenas de San Juan en el siglo XVII*, pág. 151).

⁸¹ Por la ubicación es posible que se trate de la antigua forma del actual topónimo Malimán, del departamento de Iglesia.

⁸² Con esta última forma el antiguo topónimo fue citado por ARDISSONE y GRONDONA (*La instalación aborigen en Valle Fértil*, pág. 66 y 86) sin que pudieran ubicarlo geográficamente.

⁸³ Este topónimo está documentalmente registrado desde 1636 (MICHIELI, *Realidad socioeconómica de los indígenas de San Juan en el siglo XVII*, pág. 75-77).

Traslado y evolución de apellidos indígenas

Entre los temas más importantes que pueden tratarse en el siglo XVIII está el del seguimiento de la evolución y traslado de los apellidos indígenas⁸⁴. Desde el siglo anterior se documentan algunos pocos casos en que los nombres indígenas originales quedaron como apellidos al modo europeo; en general éstos estuvieron ligados con caciques o familiares de los mismos, mientras que cuando se trataba de hombres y mujeres comunes fue más rápida la adopción de un apellido español.

En los pocos apellidos indígenas que se conservaron en los siglos XVII y XVIII en la jurisdicción de San Juan puede escasamente identificarse su origen étnico, salvo cuando expresamente hacen referencia a ello o cuando poseen ciertas partículas comunes. Tal es el caso de la terminación *ay* común a varios apellidos indígenas del siglo XVIII. Puede asegurarse que esta desinencia señala, en la mayoría de los casos, un origen étnico vinculado con los *capayanes* y *yacampis*, es decir, con grupo meridionales de lengua cacana.

Los nombres indígenas terminados con la desinencia *ay* están documentados más usual y tempranamente en las antiguas jurisdicciones de Londres y La Rioja y otras zonas del noroeste argentino, según las encomiendas y los padrones de indios registrados en el Archivo de Córdoba listadas por Aníbal Montes y el padrón de indios de 1767 del antiguo curato de San Blas de los Sauces reproducidos por Boman. Con esta terminación aparecen en el siglo XVII apellidos de indios de Abaucán, Aimogasta, Andalgalá, Batungasta, calchaquíes de Yocavil, calchaquíes reducidos en Malligasta, Capayán, El Pantano, Famatina, Fiambalá, Huaco, Machigasta, Malfín, Pacioca, pulares, San Blas de los Sauces, Tinogasta y Vichigasta. Cuando existen referencias a padrones más completos puede observarse que alrededor de un 12 a 13 % de los apellidos, como promedio, poseían la desinencia *ay*⁸⁵.

Según lo documentado en San Juan, a principios del siglo XVII esta terminación pertenecía a indígenas originarios principalmente de Valle Fértil y Río Bermejo y eran de nación *yacampis*, algunos de los cuales fueron trasladados a la ciudad de San Juan y alrededores. Para 1613 se registraba al cacique *Caminay* como natural del río Bermejo. En 1617 se citaba el caso del indio Juan *Tanamay* (de origen desconocido) quien se había trasladado a vivir con sus parientes en la zona de las lagunas. En 1630, con motivo del ahorcamiento de los caciques reputados como cabecillas del alzamiento ocurrido en ese momento y la reubicación de sus grupos en los alrededores de la ciudad de San Juan, sólo figuraban con esta desinencia dos de sus sucesores, Francisco *Sapatay* (originario de Valle Fértil) y Miguel *Chiquipay* (proveniente del río Bermejo); éstos fueron relocalizados en las ciénagas sobre el río San Juan al sur de la

⁸⁴ Para la elaboración de este capítulo fue necesario previamente confeccionar dos extensos cuadros comparativos con apellidos indígenas de los siglos XVII y XVIII del noroeste argentino y del norte chico chileno obtenidos de trabajos que ofrecen listas de los mismos. Tales trabajos son: BOMAN, *Estudios arqueológicos riojanos* (1927) y MONTES, *Encomiendas de indios diaguitas documentadas en el archivo histórico de Córdoba* (1964) para el noroeste argentino, e IRIBARREN, *Relaciones entre las culturas Diaguitas de Argentina y Chile* (1957) y ÁLVAREZ, *Estudio etnolingüístico e hispánico en el Primer Libro de Bautismos de la Doctrina de Indios del Huasco (1667-1687)* (1983) para el norte chico, a los que se agregan los apellidos registrados en San Juan en el siglo XVII (MICHEL, *Realidad socioeconómica de los indígenas de San Juan en el siglo XVII*) al primero y la "Matrícula de familias de indios del pueblo de Huasco alto de 1750" al segundo (transcripta en el Apéndice Documental). Sólo se tomaron en cuenta los datos hasta 1776.

⁸⁵ MONTES, *Encomiendas de indios diaguitas documentadas en el archivo histórico de Córdoba*, pág. 10-25; BOMAN, *Estudios arqueológicos riojanos*, pág. 225-302.

ciudad y en el Pueblo Viejo, es decir el sector noreste de la ciudad, respectivamente; en 1658 se documenta la existencia como originario de la ciudad de San Juan del cacique Alonso *Chiquipay*, posiblemente descendiente del anterior. Para 1636 están citados Mateo *Llangatay* y Juan *Pasiguay* y para 1644 Antonio *Gallapay* o *Sallapay*, originarios de Las Tumanas⁸⁶.

Hacia mediados y fin de siglo aparecen apellidos con dicha desinencia documentados para la zona de Jáchal, por lo que puede adjudicarse también a indígenas *capayanes*. Tal es el caso del indio *Quilintai*, de Mogna, registrado en 1652 y del apellido *Chanca* (*Chancai* o *Chacay*) propio de los caciques del valle de Jáchal: Lorenzo *Chancai* citado en 1677 (uno de los caciques de *Angacao*, *Mogna* y *Tucunuco* que fueron trasladados a la ciudad de San Luis) y Jacinto *Chanca* matriculado en 1695⁸⁷. En 1693 se documenta un apellido con tal desinencia en Barbola *Gualampay*, esposa de Bartolo *Asaguata* y madre de la india Ana *Asaguata*, originarios también de *Tucunuco Angacao*, es decir el mismo valle de Jáchal (AHM Sec. Judicial, carp. 113, doc. 3, f. 4-5; Apéndice Documental).

Además de los que poseen tal desinencia, también otros apellidos registrados en San Juan en el siglo XVII, sobre todo los provenientes de la zona norte y noreste del territorio, presentan antecedentes o cierta contemporaneidad con similares del noroeste argentino (en pocos casos posterioridad), mientras que no ocurre lo mismo con aquéllos provenientes del norte chico chileno. Tal hecho comprueba el parentesco étnico originario de los indígenas de Jáchal, Valle Fértil y Río Bermejo con los grupos de habla cacana del noroeste argentino, como ya hemos señalado anteriormente. El cuadro siguiente resume esta correspondencia.

apellido	registrado en San Juan	registrado en el noroeste argentino
<i>Acampill</i>	1613	1667
<i>Antilus</i> [o <i>Antilo</i>]	1628	1667 (como <i>Antilux</i> o <i>Antilo</i>)
<i>Ayunta</i>	1652	1667
<i>Camalao</i> [o <i>Camaleo</i>]	1617	1667 (como <i>Camalau</i>)
<i>Caminay</i>	1613	1667
<i>Cantama</i>	1630	1667
<i>Cayampee</i> [o <i>Cayaampee</i>]	1630	1667 (como <i>Cayampa</i>)
<i>Chanca</i>	1677	1667
<i>Guacali</i>	1613	1767
<i>Guachacan</i>	1613	1667
<i>Gualcusa</i> [o <i>Balcusa</i>]	1633-1699	1634-1667
<i>Olemo</i>	1628	1667-1767 (como <i>Olima</i>)
<i>Pasiguay</i>	1636	1622 (como <i>Pasiguayo</i>)
<i>Quilintai</i>	1652	1667 (como <i>Quilinday</i>)
<i>Sacagua</i>	1628	1767
<i>Sapatay</i>	1630	1667-1678
<i>Sivilagua</i> [o <i>Sivilague</i>]	1643	1607 (como <i>Sivilaba</i>)
<i>Ychanpi</i> [o <i>Ichanpi</i>]	1643	1667 (como <i>Ychampi</i>)

Cuadro n° 7: Apellidos indígenas registrados en San Juan en el siglo XVII que tienen correspondencia con similares del noroeste argentino.

El traslado coercitivo o por razones de trabajo de grupos, familias e individuos que se produjo durante el siglo XVII en la región y el posterior movimiento individual por razones de trabajo o

⁸⁶ MICHIELI, *Realidad socioeconómica de los indígenas de San Juan en el siglo XVII*, pág. 22-27, 72-78 y 114.

⁸⁷ MICHIELI, *Ibidem*, pág. 82-83, 102 y 114.

por matrimonio que se documenta para el siglo XVIII⁸⁸, motivó que estos apellidos se desplazaran al valle central de la provincia de San Juan (ciudad de San Juan y alrededores) y a la zona de las lagunas. Por esa razón durante el siglo XVIII puede comprobarse la presencia de apellidos de origen indígena cacano (*capayanes* y *yacampis*) en toda la población de la provincia. Por otra parte aparecen también otros apellidos cuyo origen puede rastrearse en el norte chico chileno, además de los notoriamente provenientes de otras regiones y/o lenguas como *Chaca*, *Intihuasi*, *Lapacho*, *Moroti*, *Mota*, *Paraguay*, *Quillai* y *Yana*.

Obviamente, y de acuerdo con las características de las fuentes, se poseen más registros de apellidos de la segunda mitad del siglo XVIII, sobre todo de la época cuando se realizaron las matrículas de población y repartimientos de tierra en la fundación de villas y pueblos. En la primera mitad del siglo se registran con antecedentes en el noroeste argentino los apellidos *Alcani* (Abaucán y Vichigasta, 1667) y *Malla* (Abaucán, 1667 [como *Mallac*]) y con antecedentes en el norte chico chileno el apellido *Ibacache* (Coquimbo, 1695).

Para la segunda mitad del siglo se anotan con antecedentes en el noroeste argentino los apellidos *Aballay* (Abaucán, Famatina, Capayán, Huaco, 1667-1682); *Cocha* [integrante de *Cocha Pisco*] (Pulares, 1634); *Chuquil* (Pulares, 1634); *Guallama* (Vichigasta, 1667); *Guayambi* (Malligasta, 1667) y *Silpitucla* (Malligasta, Abaucán, Fiambalá, 1667) y con antecedentes en el norte chico chileno los apellidos *Saianca* [o *Sallanca*] (Coquimbo, 1695 [como *Sallanco*]); *Pisco* [integrante de *Cocha Pisco*] (Ovalle, s. XVII) y *Quilpatay* (Huasco, 1667).

Con posterioridad a 1767 en los registros de matrimonios de Valle Fértil⁸⁹ aparecen numerosos casos de uniones con personas del territorio de La Rioja y otras zonas del noroeste argentino; debido a ello la mayoría de los nuevos apellidos listados poseen antecedentes o formas contemporáneas en el noroeste argentino: *Caliva* (Batungasta, Bichigasta, 1667-1690); *Cativa* ([como *Cativas* o *Catibas*] Famatina, Pulares, 1634-1667); *Chanampa* (Chumbicha, Andalgalá, Abaucán, 1667); *Salica* (San Blas, Tinogasta, 1767); *Sigampa* ([como *Sigamba*] Famatina, Vichigasta, Fiambalá, 1667); *Silvituela* o *Silpituera* ([como *Silpicuela*] San Blas, 1767); *Tanquia* (San Blas, 1767). Como originario del norte chico chileno aparece solamente el apellido *Chicaguala* que tiene antecedentes en Coquimbo desde el siglo XVII.

Como se puede apreciar, algunos apellidos de origen indígena que en la actualidad están notoriamente presentes en la sociedad sanjuanina, no tienen antecedentes antiguos en la región, como los casos de los apellidos *Chanampa* y *Chicaguala*, sino que aparecieron hacia finales del siglo XVIII. Otros no se registran en San Juan en el siglo XVIII y sólo se citan desde el siglo anterior en el noroeste argentino (como *Guaquinchay*) o en la zona de Huasco en el norte chico chileno en 1750 (*Campillay*, *Tamblay* y *Cayo*)⁹⁰. Esta evidencia sugiere que tales apellidos aparecieron en el territorio provincial en el siglo XIX y/o XX, ya como una inmigración criolla de origen especialmente chileno.

La zona del territorio de San Juan y vecindades que hacia mediados del siglo XVIII presentaba más heterogeneidad de apellidos, considerando su origen étnico, era la de las lagunas. En ella existía una indefinida pero abundante población que vivía sin residencia estable y de la explotación de diferentes recursos: principalmente de la pesca en toda la zona lagunera y secundariamente de la ganadería, la sal y la madera de sus áreas marginales (ANC RA 2907, f. 148 y 151; AC SJ Carp. 6).

⁸⁸ Ver capítulos: "La situación de la sociedad indígena a fines del siglo XVII" y "La situación social y jurídica de los indios a lo largo del siglo XVIII".

⁸⁹ Cit. de ARDISSONE y GRONDONA, *La instalación aborigen en Valle Fértil*, pág. 74-78.

⁹⁰ Ver Apéndice Documental.

Además de las personas de origen español y extranjero -especialmente portugueses- que, según la evidencia documental⁹¹, residían en la zona, y de los mestizos y mulatos con apellido español que registran la matrícula del lugar y el repartimiento de solares del pueblo de San Miguel de 1753 y 1754 respectivamente⁹², aparecen diversos apellidos de indudable extracción indígena pero a la vez de distinto origen étnico, profundamente combinados entre ellos por matrimonios y uniones de hecho.

Entre ellos pueden citarse apellidos de origen cacano meridional (*capayanes* y *yacampis*) como *Asaguete*, *Atanpis* y *Aimena* (como posible síncopa de *Aimimana*) registrados en el valle de Jáchal desde finales del siglo XVII⁹³; *Guallama*, *Chuquil* y *Malla* con antecedentes en el noroeste argentino que se remontan al siglo anterior; y *Yunquetai*, *Chanquetai* y *Joachinchai* que contienen la desinencia *ay* propia de gran parte de los nombres de esa región. Otros apellidos son propios del sector correspondiente a la jurisdicción de Mendoza de la zona lagunera desde por lo menos fines del siglo XVII como *Talquenca* y *Cunampa* o tienen antecedentes de mediados y fines del siglo XVI en la ciudad de Mendoza, como *Allaime*, *Polocón* y *Pelectai*, por lo que pueden considerarse como de indudable origen *huarpe*⁹⁴. Con antecedente en la región del norte chico chileno desde el siglo XVII, por otra parte, se encuentra el apellido *Saianca* o *Sallanca*.

La evidencia de la posesión de un apellido de origen indígena, avanzado el siglo XVIII, no implica necesariamente que el individuo perteneciera biológica y culturalmente a ese grupo humano, sino solamente que era considerado, casi siempre, con categoría jurídica y social de "indio". Ya se ha señalado el profundo mestizaje que existía en la población indígena de todo el territorio de la actual provincia de San Juan, no sólo con españoles sino también con negros y mulatos. El mestizaje con españoles hacía que generalmente se adoptara el apellido de ese origen en desmedro del indio; en cambio cuando el mestizaje se realizaba con negros o mulatos, se trataba de conservar el apellido indígena para, probablemente, disimular su real condición.

Dos ejemplos destacables permiten certificar la evolución de apellidos indígenas, incluso los propios de caciques, desde antepasados de origen indio a personas con fuerte mezcla con negros. En primer lugar existe la referencia explícita de que Juan Antonio *Chanca*y, natural del valle de Jáchal e integrante de la "compañía de caballería de indios y pardos" formada por Juan de Echegaray en esa localidad en 1752, era considerado "pardo", es decir mulato (ANC RA 2907, f. 107).

En segundo lugar es posible advertir cómo el apellido indio *Asaguete*, originario de *Tucunuco* en el valle de Jáchal y emparentado directamente con otro con desinencia *ay* (*Quilampay*)⁹⁵, pasó a ubicarse en la ciudad de San Juan a fines del siglo XVII cuando la india Ana *Asaguete* y sus hijas se radicaron definitivamente en ella amparadas por la justicia. Hacia principios del siglo XVIII se registró en los libros parroquiales de San Juan a Domingo y Marcela *Asaguete* (hijos de Fernando o Hernando *Asaguete* y Marcela Picón) como "mulatos" (ver cuadro n° 6); Domingo *Asaguete* a su vez tuvo un hijo natural con una india al que llamaron Bernardo y que asentaron en el momento de su bautismo como "mulato libre", mientras que Marcela *Asaguete*

⁹¹ Ver nota al pie n° 62.

⁹² Ver capítulo: "La presencia de indígenas en la fundación de villas y pueblos: Las fundaciones en la zona de las lagunas".

⁹³ MICHIELI, *Realidad socioeconómica de los indígenas de San Juan en el siglo XVII*, pág. 82-83; ver también capítulos: "La situación de la sociedad indígena a fines del siglo XVII" y "Las encomiendas en el siglo XVIII. Evolución y desaparición" y Apéndice Documental en este mismo volumen.

⁹⁴ Ver notas al pie n° 63 y 65. El apellido *Pelectai*, que no está registrado en el noroeste argentino ni en el norte chico chileno, se considera muy posiblemente originario en el antiguo *Pilectay* de la ciudad de Mendoza.

⁹⁵ Ver Apéndice Documental.

se casó con Santiago Quiroga y tuvo al menos dos hijos varones (Alexo e Ignacio) asentados en 1716 y 1719 como "mulato" y "zambo" respectivamente (ver cuadro nº 6). Para 1753 el apellido *Asaguat* se encontraba en pobladores de la zona de las lagunas.

Conclusiones: la disolución de la categoría jurídico-social de "indio"

Así como para el estudio de la realidad socioeconómica de los indígenas de San Juan en el siglo XVII pudo comprobarse que el elemento unificador del análisis era el trabajo de los indígenas, para este estudio sobre el siglo XVIII se ha llegado a ver que el tema central del mismo es la desaparición de los indígenas como tales, y dentro de ella los motivos y las formas en que esta desaparición tuvo lugar.

Aunque con pocas y muy indirectas pruebas, puede mostrarse el mecanismo por el cual gradualmente se perdió la categoría de "indio". Esta categoría llegó al siglo XVIII mostrando una realidad jurídica y social, pero no así una cultural. La realidad cultural, o más bien, las realidades culturales que podían englobar esta categoría en el siglo XVI e incluso a principios del siglo XVII, es decir las pertenencias étnicas, se habían perdido en el transcurso del siglo anterior.

Estas transformaciones pueden verse en forma directa en lo ocurrido con las encomiendas. En los comienzos del siglo XVIII, pocas eran ya las que conservaban cierta corporeidad en el sentido de estar constituidas por un mismo grupo étnico o de idéntico origen geográfico. Las pocas que se conservaban eran agrupamientos heterogéneos, y las más estaban constituidas por uno o dos tributarios que generalmente se encontraban ausentes. La mayor parte estaban ubicadas en la misma ciudad de San Juan aunque incluyera individuos de origen foráneo. Teniendo en cuenta los datos listados, durante el primer tercio del siglo XVIII sólo existía una encomienda en Jáchal, Mogna, Ampacama, Valle Fértil y Río Bermejo respectivamente, mientras que en la zona lagunera -incluido el pueblo de Guanacache- habían más.

La documentación hallada sobre el tema de las encomiendas evidencia que las últimas referencias a ellas se citan en 1727. Posteriormente parecen haber desaparecido las encomiendas en San Juan. Dicha desaparición está confirmada por diferentes descripciones y el hecho de que al mismo tiempo tanto en Mendoza como en San Luis legalmente existía una sola.

Las causas de la desaparición de las encomiendas son varias y relacionadas. La disminución de indios dentro de las encomiendas fue un hecho innegable, pero a su vez para ello coadyuvaron otras circunstancias. En primer lugar la mayor libertad de trabajo que poseían los indígenas al haberse establecido desde el siglo XVII nuevas formas contractuales, facilitó a españoles e indios acuerdos laborales al margen de la preocupación por el mantenimiento de la encomienda.

La intención por parte de los titulares de mantener vigente una encomienda se ligaba también con el usufructo de la tierra de donde ésta era originaria, hasta tanto se accediera a la titularización de las mismas; a partir de mediados del siglo XVIII y con las nuevas directivas de la administración borbónica, para la cual el saneamiento de títulos y ordenamiento poblacional fue un imperativo, prácticamente todas las propiedades pudieron ser legalizadas y ya no hizo falta disimular la explotación de la tierra bajo la posesión de una encomienda.

Para la Capitanía General de Chile y su territorio la conclusión legal de las encomiendas se resolvió finalmente con dos Reales Cédulas en 1759 y 1791 respectivamente. En la primera se

ratificaba lo establecido por la Real Cédula de 1720 sobre la prohibición de todo servicio personal involuntario; en la segunda se mandaba al gobernador de Chile que procediese a incorporar a la Corona todas las encomiendas de ese reino, respectivamente. En otras regiones americanas siguieron existiendo junto con otras formas de trabajo forzado como la *mita*, que persistió en Potosí hasta la época de la Independencia, y el tributo indígena, haciendo que se generara una nueva estructura social indígena que los transformó en campesinos tributarios o en una clase amorfa⁹⁶.

En San Juan, y al parecer en todo Cuyo, no ocurrió de la misma manera; los indígenas quedaron como trabajadores libres empleándose en servicio de alguna persona en la ciudad, ejerciendo un oficio relativamente calificado, como peones en propiedades agropecuarias e incluso como población rural autónoma que explotaba los recursos propios de cada lugar integrándose de manera informal a la economía regional. Los indios de servicio y sin oficio definido formaban en la ciudad, con mestizos y mulatos, una población heterogénea y suburbana.

Los oficios especializados que ejercían las personas reputadas como indios y que figuran en forma más destacada son cajero, zapatero, sacristán, carpintero, herrero y pregonero. Los carpinteros generalmente eran trabajadores apreciados no sólo porque intervenían en la fabricación de carretas, vasijas y muebles sino fundamentalmente por su importante participación en la construcción de edificios, especialmente iglesias. El oficio de pregonero, tanto de bandos militares como de cobro de impuestos, era compartido con mulatos esclavos y libertos. Sin embargo el tipo de trabajo más general que ocupaba a los indígenas en la ciudad de San Juan y alrededores en el siglo XVIII, ya fuera como integrantes de las escasas encomiendas pervivientes o como trabajadores libres concertados o no, era la de peones en viñas y haciendas o en servicio personal general.

Los conciertos de trabajo de indios forasteros legalmente registrados disminuyeron sensiblemente con respecto al siglo XVII, aunque no lo hizo la presencia de personas de otro origen geográfico en general. A pesar de las pocas referencias a monto y forma de pago, éstas no variaban con respecto a lo usual para el siglo anterior.

El conocimiento de un oficio en forma especializada generaba ciertas ventajas para quien lo ejercía. En primer lugar, motivaba la adopción como apellido de la denominación en español del mismo. Esta costumbre, vigente desde el siglo anterior, servía a su vez como diferenciación social de los demás integrantes de su propio grupo y los acercaba más al grupo español al cual iba destinado su trabajo. En segundo lugar, los oficios más importantes generaban una valoración de quien lo ejercía que llevaba incluso a que se le condonaran las penalidades más graves por los delitos más atroces a cambio de su trabajo, especialmente en la construcción de iglesias y aun contra la legislación que lo prohibía expresamente. Esto contrasta con lo advertido en Córdoba de fines de siglo, donde la falta de resolución de instrucciones judiciales se ligaba con cierta ventaja que suponía la calidad de cacique o con los casos de difícil aplicación por ser los acusados vagabundos y ociosos⁹⁷.

Una ocupación eventual, pero obligatoria, que compartían tanto indios y mestizos como negros, mulatos y españoles era la de defensa armada de la región en el posible caso de invasión de grupos indígenas alzados. Si bien San Juan estaba fuera del área de peligro a diferencia de Mendoza, San Luis y el propio camino que pasando por ellas unía Buenos Aires con Chile, la permanente amenaza que durante el siglo XVIII significaban los avances de grupos del sur de Cuyo sobre la frontera establecida en Jaurúa (fuerte de San Carlos) y sobre el Río Quinto, requería la atención constante por medio de bandos de advertencia y preparación en la ciudad

⁹⁶ PUNTA, *Córdoba borbónica*, pág. 150-154; MACLEOD, *Aspectos de la economía interna...*, pág. 155-157 y 165.

⁹⁷ PUNTA, *Ibidem*, pág. 155 y 215.

y la formación de compañías de hombres armados (todos los varones hábiles a partir de los catorce años), separadas por categoría jurídico-social, aún antes de la erección legal las nuevas poblaciones, para eventualmente salir en defensa de los lugares atacados.

A pesar de los preparativos y alertas, la amenaza nunca se concretó en San Juan. El mismo Sobremonte, una vez creada la Intendencia de Córdoba a su cargo, dentro del Virreinato del Río de La Plata, aceptaba que esta provincia se hallaba "fuera del riesgo de los indios"⁹⁸; la población con categoría jurídica y social de "indio" que poblaba las zonas periféricas del territorio permanecía en un estado de indiferencia explotando los recursos de cada lugar y tratando de por lo menos mantener una situación estable en la nueva organización espacial que se intentaba con el proceso de fundación de villas y pueblos. Por tal hecho, probado por diferente documentación, no se explica la afirmación de algunos trabajos modernos, que pueden calificarse al menos de superficiales, sobre que "aún subsistían fronteras interiores como Las Lagunas, Valle Fértil, Mogna..." refiriéndose a "áreas vulnerables" y "reductos belicosos"⁹⁹.

A diferencia del siglo anterior no se observa en la documentación que se hubiesen producido grandes traslados coercitivos de naturales para ser utilizados como mano de obra. Sólo en un caso se hablaba de un grupo que había sido trasladado desde Socoscora (San Luis) al pueblo de Guanacache por su encomendero y de allí, una vez vacante la encomienda, había vuelto a Mogna de donde sería originario. Del mismo modo tampoco hay referencia a que existiese huida de tributarios en las pocas encomiendas que quedaban vigentes como había sido usual a fines del siglo XVII.

Los únicos intentos de traslados de grupos y familias completos se produjeron a partir de mediados de siglo con el proceso de fundación de villas y pueblos cuando se conminó a los habitantes de ciertos sectores, indígenas o no, a radicarse en otro lugar como pobladores de los nuevos centros a crearse. Los habitantes de Calingasta y parte de Pismanta (actual valle de Iglesia) fueron citados para la población de la nueva villa de San José de Jáchal, aunque sólo acudieron del segundo sitio; del mismo modo la población existente en Mogna y Ampacama eran llamados a esta misma zona, pero su permanente negativa culminó con la fundación de un pueblo de indios en Mogna, con la resistencia a su vez de la gente de Ampacama de trasladarse definitivamente a ella. En las lagunas, la negativa de los habitantes de la zona a trasladarse a uno u otro lugar obligó a que pervivieran como núcleos poblacionales tanto San Miguel como La Asunción sin transformarse ninguno de ellos en la principal población.

En cambio posteriormente existió traslado bajo coacción militar de habitantes de origen indígena de esta última zona (especialmente mujeres solteras y hombres jóvenes) al fuerte de San Carlos del sur de Mendoza con el probable objetivo de complementar la población de soldados y como parte de la política de población de fronteras implementada por Sobremonte una vez creado el Virreinato del Río de La Plata.

Lo que siguió presente, e incluso parece haberse incrementado, fue la movilidad espacial de individuos, evidenciada no sólo por los conciertos de trabajo sino también por la alta frecuencia de matrimonios mixtos citados en diferente documentación, que implicaban no sólo unión de indios con españoles y negros o mulatos sino también de indígenas de distinta localidad dentro de la jurisdicción de San Juan o de procedencia externa a la jurisdicción, lo que supone un diferente origen étnico y da cuenta del origen foráneo de muchos de los indígenas residentes en San Juan en la primera mitad del siglo XVIII.

⁹⁸ AGI Bs. As. 50, f. 9 v.

⁹⁹ MÉNDEZ y FANCHÍN, *Demografía, comercio y tráfico...*, pág. 124.

El matrimonio mixto entre indígenas de diferente extracción étnica, lingüística y geográfica supone como consecuencia la desaparición de algunos rasgos y costumbres culturales y la persistencia de otros combinados y reafirmados; implica por sí mismo un cambio cultural importante. Sin embargo debe tenerse en cuenta que para que pudiera efectivizarse la comunidad de intereses que significa el matrimonio, con la cohabitación, la mutua cooperación y la responsabilidad de criar y educar una descendencia, debían antes haber desaparecido, o por lo menos haberse debilitado, las diferencias socioculturales más marcadas. Es decir, el hecho de que se realizaran matrimonios y se formaran familias estables con miembros de diferente origen étnico supondría que previamente estas diferencias ya habían desaparecido y que otras costumbres comunes adoptadas hacían que la relación fuera posible. Estos indígenas, cuyo origen antiguo era diferente, ya estaban asimilados a la lengua y cultura propia de la época hispano-colonial y por eso pudieron integrarse en la formación de nuevas familias.

Para la sustentación de los procedimientos judiciales que incluían personas de categoría indígena se realizaban juicios o informaciones sumarias y no procesos ordinarios, según lo ordenado por la legislación. La comparecencia de indígenas ante la ley se vio motivada tanto por acusaciones hacia ellos como por demandas criminales o civiles contra terceros; la representación del indio la hacía el "protector o coadjutor de indios" o en su defecto alguna autoridad, especialmente componente del cabildo. Hacia 1761 el cargo fue suprimido legalmente y la defensa de los naturales pasó a la incumbencia del fiscal de estado, aunque en la realidad siguió actuando durante un tiempo.

Las causas de litigios que fueron más comunes en el siglo XVII, vinculadas especialmente con pedidos de amparo por desnaturalización y traslado coercitivo de indios de encomienda, dejaron paso en el siglo XVIII a procesos por riñas y actos delictivos en los que se vieron involucradas personas de origen indígena como actores o víctimas y a juicios por el intento de apropiación de tierras. Estos últimos tuvieron como actores a habitantes rurales que vivían y explotaban territorios de donde se suponían originarios y fueron presionados por españoles que trataban de apropiarse de hecho de sus tierras sin que mediara algún argumento legal como escritura de venta o donación.

En el caso de la población suburbana -formada por indios, mestizos y mulatos- eran más comunes las riñas vinculadas con actividades de apuestas, festejos y estado de ebriedad; los indígenas que vivían allí y protagonizaron la mayoría de los hechos criminales como víctimas o victimarios, generalmente eran conocidos sólo por sus nombres de pila o habían adoptado un apellido español que, como se ratifica en la documentación, tomaban de su patrón tal como lo hacían los esclavos.

Resulta interesante notar que en el caso de San Juan no existieron los procesos por extirpación de idolatrías o actos de brujería y hechicería que fueron comunes en los siglos XVII y XVIII en el norte de Chile, con el disimulado objetivo de usurpar las tierras y minas de los indígenas¹⁰⁰; atribuimos la razón a que, a diferencia de aquella, en esta región no se conservaban ya para esa fecha costumbres rituales ni los correspondientes instrumentos lingüísticos y simbólicos que permitieran justificar tales procedimientos. Entre la población con categoría de "indio" existente en el territorio de San Juan en el siglo XVIII, las manifestaciones mágico-religiosas no diferían de las del resto de la comunidad de la época hispano-colonial y se habían perdido las tradiciones étnicas originarias.

Es común hallar en la documentación declaraciones de indígenas como testigos hábiles en juicios sumarios donde una de las partes era indio, mestizo o mulato. Sin embargo también

¹⁰⁰ HIDALGO y CASTRO FLORES, *Fiscalidad, punición y brujerías...*, pág. 105-106; CASTRO, *Un proceso de extirpación de idolatrías...*, pág. 135-146.

eran utilizados en juicios entre españoles; en estos casos no se hacía referencia explícita a su categoría jurídico-social aunque conservaran su apellido de origen.

Las mujeres eran también llamadas ante la ley como testigos válidos; en casi todas las actuaciones figuran declaraciones de mujeres de toda categoría social. Sin embargo siempre su consideración fue disminuida.

Si bien la legislación llamaba la atención sobre el mal tratamiento de los indios y especialmente sobre el aprovechamiento de las mujeres solteras, en varios de los ejemplos presentados se observa que las mujeres eran objeto de escarnio o abuso de diferente tipo, que se agravaba si éstas pertenecían a la categoría de india, mestiza o mulata. Resulta patente el insulto público de un español a la esposa de otro, que fue defendida sólo por un indio que a su vez fue duramente castigado; el uso como sirvienta de su propia hija natural mulata por parte de un vecino español; la indiferencia general a que se violara a mujeres o niñas cuando éstas eran de origen indio e incluso la relativa falta de castigo cuando el delito se cometía a mujeres de categoría española. Contrastan así las actitudes masculinas de desconocimiento y justificación cuando testifican en un caso de violación reiterada por parte de un indio carpintero, con las de las mujeres de cualquier extracción social, quienes conocían muy bien todos los antecedentes delictivos del sujeto y defendían y cuidaban a las menores de su mismo sexo.

No obstante la valoración negativa, las mujeres de origen indio llegaron ocasionalmente a poseer propiedades inmuebles. Es interesante notar que parece haber sido mayor la cantidad de mujeres con propiedades en la ciudad o sus suburbios ("extramuros") que los hombres con origen indígena debido a que aquéllas recibían de sus amas y patronas herencias por sus servicios. Este hecho, sumado al señalado más arriba, permite observar la existencia de una especie de asociación corporativa silenciosa entre las mujeres de toda extracción social, que tendía a la autodefensa y amparo ante las avasallantes actitudes varoniles.

Era usual, como en otras regiones¹⁰¹, el traslado fuera de sus hogares de menores indias o mestizas, por la fuerza o con argucias y normalmente sin el consentimiento de los mayores, para ser utilizadas como criadas permanentes al servicio de familias o personas socialmente influyentes en la ciudad de San Juan. Esta costumbre fue tan común que sin los excepcionales casos de oposición o crítica que se encuentran en la documentación, hubiese quedado totalmente disimulada.

Los indígenas varones en general usufructuaban propiedades rurales. Obviamente después de la fundación de villas y pueblos en esos lugares, las propiedades de solares, tierras de cultivo y potreros para crianza de ganado fueron otorgadas legalmente en calidad de vecinos tanto a hombres como a mujeres. Estos otorgamientos incluyeron a personas con apellido indígena o con categoría indígena expresa.

En general la validez de los títulos otorgados en esos procedimientos no fueron puestos en duda y en muchos casos reconocieron el usufructo previo de las tierras, sobre todo a los reputados como caciques. Sólo un caso movió a la promoción de causas legales porque al damnificado le faltaban instrumentos legales e históricos para probar su ascendencia en el cacicazgo.

El interés por reafirmar la calidad de cacique, fuera o no legítima, no sólo se vinculaba con la pretensión de la herencia, propiedad y explotación de tierras sino con otra forma de reconocimiento de tipo social. Hacia fines del siglo XVII se diferenciaba entre mestizos e indios porque los primeros eran considerados sólo como vasallos tributarios por su mezcla de sangre

¹⁰¹ Al respecto es importante el aporte sobre casos similares en la provincia de Buenos Aires a fines del siglo XVIII (GARAVAGLIA, *La mujer indígena y el prejuicio cultural...*, pág. 471-472).

y los últimos eran los que podían demostrar que descendían de una línea legítima de cacicazgo. Se establecía que a los caciques y sus descendientes directos se les debía preeminencias y honores como nobles hijosdalgos de Castilla y se les imponía como condición el dominio de la lengua española. Estas posibilidades de ascenso social se vieron favorecidas en el siglo XVIII por la política borbónica, en la cual existió un ascenso de la clase media ilustrada, la formación de una elite intelectual y por mérito y un rechazo a los privilegios seculares y de nacimiento.

La garantía de la pureza de sangre que debían exhibir los caciques si querían ser reconocidos como nobles incluía no permitir en sus pueblos habitantes mestizos ni mulatos, y mucho menos evidenciar cohabitación y descendencia con ellos; por eso una de las formas de atacar la legitimidad de algunos caciques, y por lo tanto de su derecho al usufructo de la tierra, era demostrar el hecho de su vinculación con malhechores y parentesco con mestizos y mulatos.

El interés del reconocimiento de la calidad de noble por las posibilidades socioeconómicas y jurídicas que implicaban es la razón de que varias personas de origen indio se adjudicaran ascendencia legítima como cacique aun sin poder probar una continuidad en el cacicazgo desde el siglo anterior. En vista de ello, los asientos de los libros parroquiales de principios de siglo fueron cuidadosamente más detallados en los datos filiatorios de aquellas personas pertenecientes a estas familias.

También constituiría una consecuencia de esta circunstancia el hecho de que a fines del siglo XVIII comenzaran a surgir entre las familias españolas de San Juan, especialmente aquellas con apetencias a la propiedad de grandes extensiones de tierra y otros privilegios, la adjudicación imprecisa, e imposible de certificar fehacientemente, de un supuesto antepasado originario en una familia de caciques de sangre pura, ligado legítimamente con la rama española, como modo de afirmar un carácter noble que de por sí no tenían. Estos casos se sostuvieron oral y familiarmente porque no existía documentación probatoria, y fueron registrados en forma escrita como reales por destacados escritores del siglo XIX y tomados como verdadera historia por las generaciones siguientes. Todavía se repite como si fuese un hecho real y verídico que la esposa de Juan Eugenio de Mallea, fundadores de una extensa familia de San Juan, era hija de un cacique inexistente.

Puede afirmarse fehacientemente que hacia mediados de siglo la población considerada con categoría jurídico-social de "indio" que habitaba en las zonas periféricas de la ciudad de San Juan era escasa y vivía en pequeñas agrupaciones en los oasis naturales o artificiales de poca extensión de la región, mezclados entre sí y mestizados con españoles y negros; ya no pertenecían a ninguna encomienda ni estaban reducidos en forma coercitiva.

Constituía una población heterogénea que vivía de la explotación de los recursos propios de cada lugar, estaba integrada al circuito económico regional aunque trataba de pasar desapercibida en cuanto a las contribuciones impositivas y no ofrecía peligro de rebelión de ninguna naturaleza. Para fines de siglo, y habiendo sido ya creado el Virreinato del Río de La Plata, esta circunstancia era totalmente reconocida por las autoridades, tal como lo señaló Sobremonte en su visita¹⁰².

El proceso de fundación de villas y pueblos que comenzó a mediados del siglo XVIII en la jurisdicción de San Juan bajo los requerimientos de la Junta de Poblaciones de Chile, que seguía los lineamientos socioeconómicos ordenatrices de la administración borbónica, los tuvo en cuenta para la planificación de las mismas como vecinos con todos los derechos y obligaciones en el otorgamiento de solares, tierras y potreros.

¹⁰² AGI Bs. As. 50, f. 9 v.-10.

Cuando los inmuebles correspondían a una villa, los nuevos vecinos figuraban con el apellido indígena pero sin la aclaración de su categoría, lo que los hacía aparecer como españoles o mestizos; mientras que en los repartimientos de tierras para la erección de un pueblo, todos los vecinos figuraban como indios aunque llevaran apellido español. La razón de esta maniobra residía en que legalmente no podía existir población española, mestiza o mulata en los pueblos de indios, ni éstos residir en las villas, por lo que la categoría social y jurídica era disimulada o expresamente señalada según interesara al objetivo del momento.

El alto grado de mestizaje que sufría toda la población de la jurisdicción de San Juan, en especial la integrante de las clases socialmente más bajas en la ciudad y alrededores y la de zonas rurales, está ampliamente documentada por éste y otros trabajos de diferentes autores.

Este mestizaje involucraba no sólo a descendientes de indios y españoles sino también a negros y mulatos. La cohabitación y descendencia de indios y mulatos, aunque trataba de ser disimulada por su expresa prohibición, quedó documentalmente de manifiesto sobre todo en las actuaciones para la fundación de villas y pueblos no sólo por casos particulares sino también en la formación de compañías de milicia.

Las matrículas de las compañías de "indios y pardos" muestran que la mayor parte de sus integrantes eran indios o zambos con nombre y apellido español y pasarían como tales si no aparecieran listados en este grupo. En un caso estaba señalado expresamente como "pardo" un hombre que poseía un apellido indígena indudable de cierta antigüedad en la zona (*Chancay*) lo que indica que en realidad era zambo. Otra circunstancia similar es la ocurrida con la familia que llevaba el apellido *Asaguete*, que, de un origen indudablemente indio, pasó en pocos años a constituirse en mulata y, por otra parte, a trasladarse desde su procedencia ancestral (el valle de Jáchal) a la ciudad de San Juan y posteriormente a la zona de las lagunas. Estos hechos, que deben haber sido más usuales de lo que accidentalmente ha quedado registrado, permiten afirmar que para mediados del siglo XVIII los apellidos indígenas, por el alto mestizaje, ya no eran exclusivos de naturales.

Obviamente todo esto concuerda con lo sucedido en general en toda América hispana. Cuando se avanzaba en jerarquía social se producía la disimulación o pérdida de la categoría étnica con una tendencia general a equipararse con otra categoría socialmente más alta¹⁰³. Los indios trataron de ser considerados españoles más que mestizos y éstos a su vez reclamaron, incluso judicialmente, el reconocimiento de la preeminencia de su porcentaje español; los zambos a su vez se interesaron en hacer valer su ascendencia india que constituía una categoría socio-jurídica de mayor nivel que la suya propia. No se dio en este territorio el caso inverso, de mestizos que trataran de reivindicar su parte india como sucedió en otras regiones¹⁰⁴, salvo en casos concretos de intereses económicos particulares como el de no querer pagar abogado y hacerse representar gratuitamente por el protector de indios.

La población que ocasionalmente mantenía la categoría jurídico-social de "indio" en la jurisdicción de San Juan para mediados y fines del siglo XVIII muy raramente podría haber manifestado una condición biológica que se correspondiera totalmente con aquélla; tampoco poseía la identidad étnica y/o lingüística que su procedencia geográfica o su apellido podía señalar. En este sentido también se marca una diferencia con otras regiones americanas e incluso con territorios circunvecinos donde se conservaban vestimentas o idiomas originarios¹⁰⁵ aunque no siempre en forma correspondiente con la historia étnica de los grupos que las portaban, que muchas veces eran formaciones heterogéneas que conservaban aleatoriamente

¹⁰³ KONETZKE, *América Latina...*, pág. 82; LOCKHART, *Organización y cambio social...*, pág. 83.

¹⁰⁴ GIBSON, *Las sociedades indias...*, pág. 166.

¹⁰⁵ GIBSON, *Ibidem*, pág. 183.

algunas costumbres y habían adoptado, o les habían impuesto, nuevas identidades¹⁰⁶. En cambio sí puede aceptarse con otros autores que la población con categoría de “indio” en San Juan constituía un estrato inferior de la sociedad y que, como en otras zonas americanas para la época que nos ocupa, esta categoría creó una unidad artificial¹⁰⁷.

El traslado coercitivo o por razones de trabajo de grupos, familias e individuos que se produjo durante el siglo XVII en la región y el posterior movimiento individual por razones de trabajo o por matrimonio que se documenta para el siglo XVIII, motivó que distintos apellidos originarios del noroeste argentino y norte de San Juan, como los terminados con la partícula *ay*, se desplazaran al valle central de la provincia de San Juan (ciudad de San Juan y alrededores) y a la zona de las lagunas. Por esa razón durante el siglo XVIII puede comprobarse la presencia de apellidos de origen indígena cacano en toda la población de la provincia, aunque aparecieron también algunos apellidos posiblemente emparentados, cuyo origen puede rastrearse en el norte chico chileno.

Otros apellidos de origen indígena que en la actualidad están notoriamente presentes en la sociedad sanjuanina, no tienen antecedentes antiguos en la región sino que aparecieron hacia finales del siglo XVIII. La evidencia sugiere que tales apellidos aparecieron en el territorio provincial en el siglo XIX y/o XX, ya como una inmigración criolla de origen especialmente chileno.

Los mismo ocurre con algunos topónimos actualmente vigentes en el territorio provincial, que a pesar de su aparente antiguo origen indígena, no se registran en el siglo XVII ni en el siglo XVIII y constituirían un agregado artificial posterior.

La zona del territorio de San Juan y vecindades que hacia mediados del siglo XVIII presentaba más heterogeneidad de apellidos, considerando su origen étnico, era la de las lagunas. En ella existía una indefinida pero abundante población que vivía sin residencia estable y de la explotación de diferentes recursos: principalmente de la pesca en toda la zona lagunera y secundariamente de la ganadería, la sal y la madera de sus áreas marginales.

Además de las personas de origen español y extranjero -especialmente portugueses- que, según la evidencia documental, residían en la zona, y de los mestizos y mulatos con apellido español, aparecían diversos apellidos de indudable extracción indígena pero a la vez de distinto origen étnico (cacano, huarpe y otros), profundamente combinados entre ellos por matrimonios y uniones de hecho.

La zona de las lagunas correspondía a las jurisdicciones de San Juan y de Mendoza. La dificultad de trazar límites precisos entre ambas, que se continuó hasta épocas modernas, estaba ligado con las particulares características de explotación de recursos y del ambiente lagunero donde la dinámica de las corrientes y mantos de agua hacía variar tanto los cauces de los ríos que podían ser señalados como linderos como el asentamiento de los pobladores del lugar, tal como se documenta históricamente.

Sin embargo y quizás justamente por la movilidad poblacional, existió para mediados del siglo XVIII un alto mestizaje y parentesco entre grupos familiares de diferente localidad. Pero, por otra parte, estas mismas características ambientales que la hacían una zona de difícil acceso para la gente extraña a ella, determinaron que la población lagunera posterior se aislara formando una comunidad bastante cerrada, que incluso permitía el refugio de prófugos y malhechores. Para fines del siglo XIX aún se conservaban los mismos apellidos y sus

¹⁰⁶ DURÁN, *La araucanización de las poblaciones indígenas del sur mendocino...*, pág. 35-51; NACUZZI, *Identidades impuestas...*, pág. 235-250.

¹⁰⁷ KONETZKE, *América Latina...*, pág. 84; LOCKHART, *Organización y cambio social...*, pág. 81.

combinaciones por parentesco que aparecían un siglo y medio antes¹⁰⁸ y sus portadores eran descriptos hasta principios del siglo XX como integrantes de una comunidad conservadora de antiguas tradiciones donde se combinaban algunas posibles costumbres de origen indígena diverso (incluso de muy reciente aparición en la zona como el chiripá y algunas palabras araucanas) y sobre todo formas de vida, explotación económica y confección de artesanías propias de la época hispano-colonial, aunque románticamente se repitiera erróneamente que constituían los descendientes directos y sin mezcla de la población huarpe¹⁰⁹.

La comunidad lagunera constituye un ejemplo conspicuo de lo que sucedió con la categoría jurídico-social de "indio" en el siglo XVIII en toda la jurisdicción de San Juan. La misma, sin los contenidos étnicos que la sustentaran, fue diluyéndose en una población totalmente mezclada, en la que pervivieron algunos apellidos de origen indígena diverso, pero en personas que no poseían biológicamente y mucho menos culturalmente mayor parte indígena, mientras que predominaron los de origen español, aunque en muchos casos disimulando un mayor grado de sangre india. La mezcla hizo que se perdieran las identidades étnicas particulares y prevaleciera en esa gran masa poblacional la cultura hispano-colonial.

Es lo que realmente sucedió; no puede decirse si fue bueno o malo, si es justo o injusto, porque la labor del historiador es tratar de reconstruir verazmente los hechos del pasado, cuáles fueron sus causas, cómo se desarrollaron y qué consecuencias produjeron y no emitir juicios de valor. Ésta es nuestra más profunda convicción, a tal punto que hacemos nuestra la idea del conocido teórico de la historia, Marc Bloch: "*Porque no es posible condenar o absolver sin tomar partido en una tabla de valores que no depende de ninguna ciencia positiva (...) Se olvida que un juicio de valor no tiene razón de ser sino como preparación de un acto, y sólo posee sentido en relación con un sistema de relaciones morales debidamente aceptadas*"¹¹⁰.

¹⁰⁸ GAMBIER, *Singular explotación agrícola en las Lagunas de Guanacache*, pág. 26.

¹⁰⁹ SARMIENTO, *Recuerdos de provincia*, pág. 30-32; GUÍA Geográfica Militar de la provincia de San Juan, pág. 169-170 (citando a IGARZÁBAL de 1873); MÉTRAUX, *Contribución a la etnografía y arqueología de la provincia de Mendoza*, pág. 3-5 y 27-35.

¹¹⁰ BLOCH, *Introducción a la historia*, pág. 108-109.

Apéndice Documental

Archivo Histórico de Mendoza Documentación Colonial - Sección Judicial

Carpeta 113
Documento 3
[1693]

Asunto: Doña Ana Azaguate contra Don Juan Jofre de la Barrera sobre querer llevarla violentamente al desierto. San Juan, 13 de abril de 1693.

carátula

Nº 16. Ordinario

Ana de Asavate contra el Capⁿ Juan Jofre de Barrera sobre querer violentam^{te} llevarla al desierto

A 1693

Juez D Ramon de Godoy y Sisterna

pertenece a Sⁿ Juan

f. 1 (falta)

f. 2

Yndia Viuda de Alonso Yndio dela encomienda del Capⁿ Don Miguel de silvua enla Prouincia de Cuyo paresco abte V.A.^a. y digo que la dha yndia meaecho relacion que es natural del Pueblo de Angacao pertenesiente aladha encomienda, elqual esta distante de La Ciu^d de SanJuan treinta leguas. y que el Casique Yndio dedho Pueblo Lo an abandonado pasandose a los terminos deesta Ciudad, a asistir aldho encomendero, por allarse con muy corto numero deyndios y que ladha yndia por no quedar sola enel dho pueblo con Juliana y Juana sus hijas, y Pedro sunieto de menor edad, pretende asimentarse enla dha Ciu^d de sanJuan, aplicandose a seruir alas personas que le paresiere Con las dhas sus dos hijas ynieto, Y respecto deque el dho Pueblo esta abandonado por los dhos yndios y su Casique y que ladha yndia no se puede mantener enel Consu Corta familia, ni reseuir pasto espiritual porque por La dilatada distancia que ay de SanJuan al dho Pueblo, rarisimas Veses el cura de dha Ciudad de sanJuan aquien pertenesce el asiste aldho Pueblo, se ade seruir V.A.^a de coneder Lisencia aladha yndia para que viua y resida Con su familia enladha Ciu^d de sanJuan en el ynterin que el casique y sus naturales, se redusen aldho Pueblo para que puedan seruir alas personas que quisieren mandarlo que ninguna persona Laynquite ni perturbe milequite Las dhas sus hijas ynieto y que para ello sedespache Real Prouision portanto= a V.A.^a. Pidoy sup^{co} asi lo mande Justicia= Lisen^{do} romero= Cometese al Corregidor dela Prouincia de Cuyo para que siendo Cierto estar el Pueblo de dhos yndios despoblado Y sin mas personas que la

f. 2 vta.

quela suso dha refiere el Corregidor o qualquiera de las Justicias Sesaeñale La Ciudad que le paresiere combeniente para que se aplique a seruir pagando Lo que dispone La real ordenansa., y nosiendo Cierta la relacion sea redusida a supueblo pena de Veinte y quatro asotes, enel rollo, y despachese Real prouision= Proueyeron el decreto desusso Los señores Presidente y vidores deesta Real Au^a en La Ciu^d de santiago de chile en diesysiete dias del mes de Mayo demilyseiscientos ynobenta ydos años Yloseñalaron Los señores Lisenciados Don Bernardo de Laya y Boliuar, Don Diego de Suñiga y touar Cau^o del orden de santiago Don ... Bernardo de quiros, y Doctor Don Joseph Blanco rejon oydores deesta Real audiencia= Maldonado=

[*al margen*: Desis^{on}] en Cuya Conformidad y para que lo Contenido tenga Cumplido efecto por los dhos nuestro Presidente y oidores Visto fue acordado que deuiamos de mandar dar esta nuestra carta y Prouision real, en ladha rason porla qual Vos mandamos Veais el decreto susso yncorporado Y ensuejecucion y Cumplimiento Constando y ser cierto estar el Pueblo de dhos yndios despoblado Y sin mas persona que Lasque ladha

f. 3

Yndia refiere, Le señaleis La Ciudad, que le paresiere Combeniente, para que se aplique a seruir, pagandole Lo que dispone La real ordenansa, Y no siendo Cierta su relacion Laredusireis yareis reducir aldho supueblo para que asista enel pena de Veintey quatro asotes, enel rollo= Todo lo qual ased cumplid

y executad, sinyr ni benir Contra ello en manera alguna, sopena de la nuestra merced y de Cienpessos de aocho reales aplicados por mitad p^a la nra Camara y reales estrados solaque mandamos aqualquier nuestro es^{no} ynole haviendo aqualquier persona español que se sepa leer y escreuir Vos Lanotifique empresencia detestigos y asienten la notificacion alpie deesta nra carta para q nos sepamos Como se Cumple nro mandado, dada en la Ciu^d de santi^o de chile en diesysiete dias del mes de Mayo demil y ss^{os} y nobentay dos años=

Yo Dⁿ Bar^{me} Mal^{do} ... de Camara del Rep Nro S^r la... [hay cuatro rúbricas]

En la Ciu^d de San Juan de la frontera en trese dias del mes de Abril de mil y Sies^{tos} y nouenta y tres

f. 3 vta.

añosantemi el Capⁿ Ramon de Godoy y sisterna Alcalde ordinario en dha Ciu^d por su Mag^d q Dios g^{de} parecio Ana Yndia ladina en lengua castellana quien me intimo esta Real prouision en ...cia de testigos, laqual dha real prouision, ...ple la cogi en mis manosVsse y puse se..ueza Con el acatam^{to} debido , Como carta y... de mi Rey y Señor natural, quien Dios nro ... g^{de} muchos años, y prospere sin mayores ... y señorios y obedeciendola ensu Cumplimiento ... que le g^{de} y Cumpla Como Su Alteza ... para la execusion delo mandado de este parte la ...macion que fuere necessaria para ... de la ... tiene pedido que para todo loque fuere en su de... estoy presto a oirles de Just^a y sele notifique ... parte este mi obedecim^{to} y lo firme por ante ... y testigos afalta de escriuano.

Pormi y ante mi

[fdo.] Ramon de Godoy y sisterna

ttgo [fdo.] Ant^o Rodriguez de oliuera

ttgo [fdo.] juan baes...

Eneldho dia mes y año Yo dho Alcalde notifique ...dha Ana el obedecim^o fecho dela dha Real prouision en su persona quelo oyo y entendio y se ... de que no supo firmar y lo firme con testigos por el defecto arriba dho

[fdo.] Ramon de Godoy y sisterna

ttgo [fdo.] Ant^o Rodriguez de oliuera

ttgo [fdo.] juan baes...

En la Ciu^d de San Juan dela frontera en Catorse dias del mes de Abril de mil, y seis^{os} y noventa y tres

f. 4

Años ante mi el Cappⁿ Ramon de Godoy y Sisterna Alcalde ordina^o endha Ciud parecio Ana India quien meintimo la real Provicion antecedente Como Consta por su obedecim^o ver mi fecho, y para en prueua dela informacion que se le tiene mandado dar presento ppor testigo a Pedro Antasi Yndio dela encomienda del Cappⁿ Don Alonso del Poso y Lemos delqual receui Juram^{to} por Dios nro Señor y una señal de Crus que hizo Con los dedos de su mano derecha: y dando sele aentender la Virtud y Cargo del Juram^{to} prometio de decir Verdad delo que supiere y le fuere preguntado, y si assi lo hiziere Dios le ayude yal contrario selo demande, y ala Conclusion del dixo Amen y siendo examinado pormi enla lengua general delcusco dixo y declaro lo Siguiente: que sies Verdad Conoce aladha Yndia Ana y que Conocio Sus padres della que se llamaua el Padre Don Bartholo Asauate y su Madre dedha Doña Barbola quilampay, y sus assendientes, y que su pueblo y natural donde morauan los dhos con sus familias y dhos sujetos es tucunuco Angacao, y que hamuchos años esta el dho pueblo desierto yno habita nadie en el porq todos los Yndios del son ya muertos, y assi se acabo el dho Pueblo, y que esta es la Verdad Socargo del Juram^o que fecho tiene enque Se afirmo y ratifico y no supo decir suedad Cierta, mas alparecer ppor el aspecto muestra tener ochenta años pocos mas omenos, y porno sauer firmar lo firme Con testigos que se hallaron

f. 4 vta.

pres^{es} la dicha por defecto de Ess^{no} pp^{co} de todo lo qual doy fee-

Por mi y antemi

[fdo.] Ramon de Godoy y Sisternas

ttgo. [fdo.] Jⁿ fran^{co} B...

ttgo. [fdo.] Ant^o ...

En dho dia mes y año antemi dho Juez parecio dha Yndia Ana y para enprueua dela informacion que va dando presento por testigo a Maria ...mu dela encomienda del Cappⁿ Pedro de Valmaceda de la qual Yndia Maria reseui Juram^{to} por intre... quelo fue el Sargento Lucas de Salinas y lo hizo [testado: dedos] por Dios y una señal de Cruz que hizo con ... dedos de su mano derecha y seledio aentender lagrauedad del Juram^{to} por el dho interprete prometio decir Verdad deloque supiere y le fuere preguntado y si assi lo hiziere Dios leayude y al Contrario selo mande y ala Conclusion dixo Amen y siendo examinada y preguntada si Conoce elPueblo ynatural de dha Ana dixo que Saue quela suso dha sus padres Abuelos

son naturales del Pueblo de Angacao, tucunuco que alli asistian y vivian porque los Conocio y que esta desierto y despoblado por hauerse muerto ya ... das las familias que eran naturales de dho Pueblo ha muchos años que no habita nadie en el y que es verdad so cargo de su Juram^{to} y dicho interprete firmo conmigo y testigos por el defecto dho, no supo decir su edad y ... tener setenta años mas o menos de que doy fee-

Por mi y antemi

[fdo.] Ramon de Godoy y Sisternas

ttgo. [fdo.] Jⁿ fran^{co} B...

ttgo. [fdo.] Ant^o ...

En dho dia mes y año ante mi dho...

f. 5

parecio Ana Contenida en la real prouision antecedente pormi obedecida y para en prueua de la informacion que manda Su alteza de la dha Yndia presento por testigo a Don Diego [vacío] Casique del Pueblo de Mogna Ladino en Lengua Castellana del qual receui Juram^{to} por Dios nro Señor y una señal de Crus que hizo Con los dedos de su mano derecha y habiendo le dado a entender la grauedad del Juram^{to} socargo del qual prometio de decir Verdad de lo que supiere y le fuere si assi lo hizere Dios le ayude y al contrario selo demande y ala Conclusion dixo assi Juro y amen, Y siendo preguntado por mi dho Juez siconoce ala dha Yndia Ana y dedonde sea natural: Dixo que Conoce ala dha Ana de Asauate hija de Don Bartholo Asauate Casique y a su Madre dedha que actualm^{te} es Viua Doña Barbola quilampay, y Conocio a sus antepasados y que su pueblo y natural es en tucunuco Angacao donde solian Viuir y que ha muchos años esta el dho Pueblo desierto y despoblado por ocasion deque se han muerto los Yndios y familias que habitauan en dho Pueblo que tan solam^{te} han quedado las muestras delas Casas y rancheria en que viuian; y que esta es la verdad de vajo del Juram^{to} que ha fecho enque se afirmo y ratifico, yno sauiedo decir ciertam^{te} su edad por el aspecto es de mas edad de sesenta años, no supo firmar y firmaron los testigos q se hallaron pres^{es} por defecto de Ess^{no} pp^{co} y real de que doy fee-

Por mi y antemi

[fdo.] Ramon de Godoy y Sisternas

ttgo. [fdo.] Jⁿ fran^{co} B...

ttgo. [fdo.] Ant^o ...

En dho dia mes y año dhos antemi dho Juez parecio Ana Yndia que me intimo la real prouision que antesedentem^e tengo obedecida y para la prueua que va dando ofrecio por testigo al Capitan Juan de la Rea, del qual receui Juram^{to}

f. 5 vta.

en forma por Dios y una señal de Crus que hizo ... dedos de sumano derecha Socargo del qual prometio decir Verdad deloque supiere y le fuere preguntado si assi lo hiziere Dios le ayude y al Contrario selo demande y ala Conclusion dixo si Juro y amen, y siendo examinado al tenor dela dha real prouision dixo ...noce ala dha Yndia Ana que es del pueblo de tucunuco Angacao, natural donde vivieron sus padres dela ... cierta noticia que tiene y que ha muchos años ...tal pueblo de Angacao esta despoblado y desierto ... mas quelas muestras de la Caseria y Ranchos en que viuian los naturales quele habitauan y que es comun y entendido entre los vesinos desta Ciu^d y es verdad socargo del Juram^{to} que fecho tiene, enque ...mo y ratifico y dixo ser de edad de cincuenta ...co años poco mas o menos y firmo Con testigos afalta de Ess^{no} detodo lo qual doy fee-

[fdo.] Juan de Larrea y queba...

Por mi y antemi

[fdo.] Ramon de Godoy y Sisternas

ttgo. [fdo.] Marcos de Molina y Vasconcelos

ttgo. [fdo.] Ant^o Rodriguez deolivera

En la dha Ciu^d en dies y siete dias de dho mes de ... año de mil y seis^{tos} y nouenta y tres ante mi el dho ... parecio la dha Yndia Ana Contenida en la real ... por mi obedecida y presento por testigo a Pedro de ... para enprueua de la informacion, que pretende ... receui Juram^{to} en forma por Dios nro S^r y una Señal de Crus que hizo con los dedos de su mano derecha ... go prometio de decir Verdad, deloque supiere y le fuere preguntado, y si assi lo hiziese Dios le ayude y delo contrario selo demande y ala Conclusion del dixo si juro y amen. ysiendole preguntado por el tenor dela ...sion que saue en el particular della, dixo que es ...conoce ala dha Yndia Ana de Asaguete y a su Padre Bartholo Asaguete, que es ya difunto, el pueblo del qual

f. 6

es tucunuco Angacao, despoblado y desierto muchos años ha por Cuya razon dixo que en tiempos pasados el Capitan Domingo Sanhz podett^o del Capⁿ Don miguel de Muas embio a esta Yndia Ana y sus hijas aque se le reduxesen a su Pueblo, y viendo estar desierto y despoblado las recogio segunda ves y traxo aestaCiud^d yq el dho Pueblo de tucunuco notiene oy mas que las muestras delas Cassas y Ranchos enque habitauan los Yndios del y esta es la verdad Socargo del Juram^o quefecho ha, en que se afirmo y ratifico y dixo ser de edad de mas de Sinq^{ta} años y por no sauer rogo a uno delos testigos que firmase por el y firmaron Connmigo afalta de Ess^{no} publico, o real eneste papel porno haber sello, detodo lo qual doy fe-

arruego y por el declarante

[fdo.] Ant^o Rodriguez deolivera

Por mi y antemi

[fdo.] Ramon de Godoy y Sisternas

ttgo. [fdo.] Jⁿ fran^{co} B...

Enla Ciud^d de San Joan dela front^a en Dies y ocho dias del mes de Abril de mil y seis^{os} y nouenta y tres años El Cappⁿ Ramon de Godoy y Sisternas Alcalde ordin^o en ella por su Mag^d que Dios g^{de} digo que en Conformidad dela Prov^{on} que tengo obedecida intimada por Ana Yndia y fecho las diligencias quepor dha real Prov^{on} semanda por los Señores de la real Aud^a desde Reyno dechile, y Constar porla informa^{on} que la dha Yndia tiene dada, que Su pueblo y natural que fue ha muchos años esta desierto y despoblado porque se hanmuerto, y Consumido Con el tiempo los Yndios naturales del, que solian formar redusion y pueblo

f. 6 vta.

y al pres^{te} como es publico y notorio noay persona que habite en el. En Cumplim^{to} delo que su Alteza ...da elija la dha Yndia lugar donde morar y viuir ...do, y pagandole Conforme ala real tassa; y este Auto le notifique para que execute y Cumpla lomandado ... Contrario haziendo se executara lapena Contem ... dha real Prov^{on} Assi lo prouey mando y firmo con testigos afalta de Ess^{no} publico, oreal en este papel por no haber sellado, detodo loqual doy fee-

Por mi y antemi

[fdo.] Ramon de Godoy y Sisternas

ttgo. [fdo.] Ant^o Rodriguez deolivera

ttgo. [fdo.] Jⁿ fran^{co} B...

En dicho dia mes y año Yo dicho Jues ley notifique ... todo ariba por mi fecho ana yndia en su persona ... yo yentendio ante testigos de todo lo cual doy ffee=

[fdo.] Ramon de Godoy y Sisternas

ttgo. [fdo.] ...

ttgo. [fdo.] Jⁿ fran^{co} B...

[al margen: obedesim^{to}] En la Ciu^d de Sⁿ Juⁿ dela frontera en ... intte y Vn dias delmes de Abril de mil seizientos y nouenta y trez años Parezio antemi El Cappⁿ Manuel de Thouar y Vrquiisa Lugar Th^{te} de Corregidor Juzt^a M^{or} y Capitana guerra enesta dha Ciu^d y Juridicion por Su Mag^d que Dios Gu^e- El Cappⁿ Ramon de godoy Y Sisternas Alcalde hordinario en este dha Ciu^d y su Jurizd^{on} por su mgd que Dios g^{de}

f. 7

y me Yntimo Esta R^l Prouⁿ ganada por Ana de Asaguete Yndia Perteneziente ala encomienda del Cappⁿ D. Mig^l de silua Carbajal militte del Real Exercitto de este Reino laqual Real Prouⁿ Puesto en Pie y destocado La Ley y entendi y la Bese y puze sobre mi Cauessa como carta y mandatto demi Rey y Señor natural que Dios gu^e enmayorez Reinos y señorios como La Christiandad no amenezter y ensu execcⁿ y Cumplim^{to} estoy presto y aparejado aguardar y cumplir lo que Su Alteza manda Como su ministro por su R^l Prouⁿ y para darle el deuido Cumplim^{to} como su Alteza manda requiero y exsortto Vna y m^l vezes demi Parte y dela desu mg^d Al Señor Mtro D, Andrez de Riueros y figueroa Cura YVicario enesta dha Ciu^d y de los Partidos de Yndios y Juridⁿ deella y en Virtud deesta R^l Prouⁿ laqual le Yntimo y Requiero Conella Certifiquen en manera que haga fee como attempo de Veinte y ocho años poco mas o menos que [sic] a Corrido Los Partidos de Yndios enel tiempo quea Corrido su Doctrina siaallado ElValle y Pueblo de Angacao Tucunuco despoblado sin Jentte ninguna ni Casique del Pueblo de Angacao donde asistio El Casique D, Lorenzo chancay ya difuntto y dentro por su fallesim^{to} Don Jacinto chancay su hijo Vnico heredero enel casicazgo que loes dela encomienda del Cappⁿ D. Mig^l de silua Carbajal y asi mezmo Certifiquen su mrd si dho Pueblo de Angacao Sies esta Poblado y tiene Yglecia o Parroquia donde se selebran los Diuinos officios y alos dhos Yndios sus feligresez Los mantiene Conel Pastto Espiritual

f. 7 vta.

Yndustriandolos en ntra Sante fe Catolica como asus feligrezes yque por si opor sus sos... tos han Corrido dhas Doctrina porque La ... conque segano dha Real Prouⁿ dize que Rrarisimas Vezes el Cura deesta Ciu^d acude por esos Pa... y no Puede esta partte que la gano Rezeuir el Pastto espiritual y paraque sede la execusion y Cumplim^{to} dha Real Prouⁿ Sertificar en manera que ... fee loque lleuo Pedido y Requerido a Vm asi lo ..uey y decrette Yo dho Juzt^a m^{or} por ante mi y testigos que firmaron Con migo por falta de Ess^{no} Publico ni Real y enestte Papel Comun afalta del sellado detodo Lo qual doy fee-

Pormi Yanttemi

[fdo.] Manuel detobar Y urquisa

ttgo. [fdo.] Diego Jufre de Barreda estrada

ttgo. [fdo.] pedro dias valles

En dho dia mez y año dho Yo ElCappⁿ manuel de Thouar y Vrquissa Juzt^a m^{or} en esta dha Ciudad de San Juⁿ hize sauer Al Señor mtro Don Andrez de Riueros y figueroa cura y Vicario en esta Ciu^d y... y intime La R^l Prouⁿ ganada por ana de Asaguante Yndia Perteneiente ala encomienda del Cappⁿ D. Miguel de Silua paraque Sertifique Loque allare sea Just^a y lo firmo su mrd con migo eneste Papel comun a falta del sellado deque doy fee-

[fdo.] Don Andres de Riberos y figueroa

[fdo.] Manuel detobar Y urquisa

En La Ciu^d de SⁿJuⁿ de la frontera en Veinte y Vn dias del mez de Abril de mil seizes y nouenta y trez años ElMtro Don Andrez de Riueros y figueroa cura Rector deesta Iglecia matriz de Sⁿ Juⁿ dela frontera Vicario Juez esleciastico Comisario Subdelegado dela Santa Cruzada enella sus Terminos y Juridicion Respondiendo al exsortatorio echo por el Cappⁿ Manuel de Thouar y Vrquissa Lugar th^{te} de Correjidor YJuz^a mayor enesta Ciu^d quien Junta m^{te} me Yntimo Vna R^l Prouⁿ ganada por Ana de ASaguante Yndia dela encomienda del Cappⁿ Dⁿ Miguel de Silua Laqual Real Prouⁿ puestto enpie La Coji Bese y puse sobre mi Corona. Como Carta y mandato demi Rey Y Señor natural aqⁿ Dios gu^e en mayorez Reinos y Señorios Como La Chriztiandad Lo a Menezter. y auiendola Leido y entendido=

Sertifico en Manera que haga fee alos que El Precentte Viezen en Juizio y fuera deel como a Veinte y ocho años que aque soy Cura Y Vicario desta dha Ciu^d sus terminos y Jurisdicion y que enellos todos Los años Salgo a Vicitar miz feligrezes por todos los Pueblos demi Juridicion y quado [sic] por enfermedad o otro qual quiera Ynpedim^{to} enbio ami th^{te} de Cura ootros Relijiosos aque aCudan aesta mi obligⁿ y que en todo este tiempo que he sido Cura no eConocido mas Pueblos que el Valle fertil mocna Angacao Llamado Jachall por otro nombre Pismanta y Calingasta. y que de

f. 8 vta.

de todos ellos ninguno esta mas Poblado que el Pueblo de Angacao llamado Jachall puez tiene Siempre su casique de asistencia con ocho Ranchos de Yndios eYndias casados Con mucha familia donde tengo mi Yglecia Yntitulada San Joseph y modo de Cofradia donde aCuden los Pueblos Sircunbesinos a Selebrar la fieztta del glorioso santto Sⁿ Joseph con misa Cantada q para eso ll... lo haga y selos administra Los santtos Sacramentos y El dezia en su Ynforme Ana de Asaguante que Rrarisimas Vezes ban los Curas a dar el pastto espiritual amis feligrezez es falsso Como se...cra por testimon^{os} que tengo Remitidos de todos los años ... Ill^{ma} del Señor obpo Don fran^o Bernardo ...rrasco de Saabedra qⁿ me tiene mandado Remitta y elno hauerme Bistto la dha Ana Asaguante. esporque nunca assiste ensu Pueblo ... lo asistia su her^{no} donde le Casse Vna hija que solo por andarze ensus Pleittos que hordinariamente tiene con los administradores que han administrado dhos Yndios y andarze ensus anchas ella y sus hijas falta ala asistencia y Reduccion desu Pueblo y queal Pueblo que dizen llamar tucunuco que Dizen los testigos nolo he Bistto Poblado en Veinte y ocho años aque soy Cura esauido que hubiere sido Pueblo y que esta es la Verdad de lo que se y tengo Visto y asi Lo Sertifico en Manera que haga fe. por el exsortatorio que seme tiene fecho y R^l Prou^a que tengo ...desidas en Precencia demi nott^o y le ... de hiziere sauer este autto al dho

f. 9

Cappⁿ Manuel thobar Y Vrquissa Juzt^a mayor en este dha Ciud^d asi mezmo mande adho mi nott^o ledeje Este autto orijinal para que lo Ynsernte en dhos autos.

[fdo.] Don Andres deRiberos y figueroa

Fui Prezentt=

[fdo.] Joseph de Vbeda

nott^o Pub^{co}

enla Ciu^d de san Juan dela frontera en veynte Ytres diaz de Elmes de abril de Mil Yseys. Sientos. Yno benta Ytrez años. El Capⁿ Manuel. deTobar Hurquisa. Lugar ttheniente de Corejidor. Justisia MaYor YCapⁿ agerra enezta dha Ciu^d por su Mag^d quedioz g^{de} abiendo Bistto lasertificasion Yobedesimiento. dela

R^l probision del S^{or} Vicario don. andres. deriberos Yfigueroa Cura retor. de esta santa Iglesia matriz. de esta Ciu^d. Vicario Juez. eclesiastico sus. terminos. Y juridision= sertifico suMer^d. dho. S^{or} Mro^e dⁿ ANDrez deriberos. Como cada año sale aCorrer su Juridision por si. o por sus. tenientez de Cura. aCudiendo asuobligasion. Ylomaz de dedusido. en dha susertificasion. aqueme remito. que esta abajo ya antesedente. enque deClara dho S^{or}Vicario en los pueblos. que Conose en tiempo. de beynte. Yocho añoz. que Los. adminiztra. Los. que nombra Como Cura= Yel des. poblado que pretende. ana de asaguete, adonde, por relasion queYso, si ni estra asu protetor q^l como Consta por supedido. en dha. R^l probision es. taba supueblo. de anCaV. que por otro. nombre llaman Jachall, dezpoblado. Ydisierto Yaban donado Y queCarese del pasto espiritual. porque rarismas. besez. El Cura de dho pueblo. faltta asuobligasion= en Cuia atension sertifica dho Cura queEl pueblo

f. 9 vta.

dho de angaCaV quepor otro nombre llaman Jachall, no Leafaltado pastoespiritual. Y el pueblo. mas poblado desu dotrina ... siete sus Casiquez. Y yglesia con la adbocasion de El señor San Joseph. YCofradia don de les mantiene. ConEl pasto espiritual . Yles. administra Los. santos. saCXramentos. Ylomas...do en dha sertificasion enque deClara dho señor Vicario que ladha Ana de asaguete Ysus hijas. endho su pueblo, es ...se en suz Pleytos. Yen sus anChuraz. Ella y sus. hijas. Ylo ...dusido en dha sertifiCasion aque se debe estar Como Cura ... mas. de su Cargo= Yno alaynformasion que adado dha ... saguate. de personas. simples YafeCtadas. Y contrariaz a ...fiCasion de dho S^{or} bicario. quedeben ser Castigadoz Conforme ... LeYes. questrar este Caso. para que no Juren Contra El echo de ... Yayga ejemplo. enlo. deadelante= Y abiendo bizto ... bision quedho. S^{or} AlCalde. Ramon de godoy me Yntimo ganar ... ana de asaguete. Con siniestra relasion que Yso. asuprotetor ... Ylasertificasion de dho S^{or} Vicario Dⁿ Andrez deriberos figueroa Cura retor como. tengo dho= debo de deClarar Ydel Par... tifico en mi anexo queaga ffee. en cuanto. poder debo y puedo ... el pueblo. de anga CaV, que por otro nombre llaman Jachall ... do poblado. de los. Yndios dela enComienda del Capⁿ Dⁿ Miguel de silba Y de sus. antezozorez, enlaenComienda y Conosi por ... de dhos Yndios. adon Lorenzo. ChancaY por sufallesimiento ... ntro. al casicazgo. su hijo mauor Ysu heredero DⁿJasinto ... Casique Actual mente. es. Casique de dha enComienda Ynu ...tos. dhos. Casiques. ni sus. antepasados. tubieron despo.blado. ... eblo. Yen este tiempo parese esta Con Yglesia como Consta de su sertificasion. de su Cura= Yasimezmo. sertifico. que El año pasado de nobenta Ydos. meyntimo dha ana de asaguete. Vna R^l probision quegano. para redusirse con sus. hijas. y hijos. asupueblo de angaCaV que por otro nombre llaman Jachall, ala Cual R^l probision ledi el Cumplimiento. debido. mandando ... dha ana de asaguete. se fuese. pasada Lasemana santa Ydos ...go de Casi modo Con sus. hijas. Y hijos, despuez que Cumpliesen la obligacion ymandato. de nueztra santa madre Iglesia obedesiendo Los. mandatos. de sualtesa Yguardando E... no. de dha. R^l probision embirtud. de Ella mande alaz . Justisiaz de suMag^d del fuero eJuridision que sea surJa sin... ladha ana Libre mente. a supueblo dho. Yque no. Leympidies...

f. 10

subiaJe. con dha su familia. Penas delos. Impueztos. en dha R^l probision alapersona que les, Impidiesen Yestorbasen subiaJe. delaCalidad. YCondision que fuesen. quedetodo. paran testimonioz Y aVtos. en esta rason en mi Jugado. Ydi adha. ana asaguete dha R^lprobision Con mi obedesimiento. pormano del capⁿ Marcos paes. de silba. protetor delos. naturaleza deque medeJo resibo quepara en mi Jugado= Yporque no era aproposito elYntento ala dha ana Yasus. hijas. Elandar bagando Yasus, anchuraz sefue ala Ciu^d demendosa con dha R^l probision Ymi obedesimiento al señor Correjidor por bia de agrabio, no allo su Mer^d que le Vbiese echo alguno= Ydesengañada dha ana asaguete. oCurio al S^{or} bicario, foraneo de esta probinsia El Mro Juan Lopes modon. comisario del s^{nto} ofisio. porbia de despoblado supueblo Yque Caresia. del pasto. espiritual. Ydelos. demaz benefisios delos. santos, saCramentos. ella Ysu familia dequefue Ynformado. dho S^{or} Vicario. foranio, enquesus.pendio. suaUto. que me mando. notificar dando le libertad. bibiese, en esta Ciu^d atendiendo alsirbisio dedios= Con quela dha ana asaguete. Paso ala Ciu^d de santiago de chile donde aganado la R^l probision dha que esta por Cabesa de estos. aVtos. que me tiene Yntimada El capⁿ don Ramon degodoy y Sizternaz alCalde ordinario Ya tiene obedecida dho S^{or} Vicario Dⁿ andrez de riberos Yfigueroa Laqual. R^l probision ladebuelbo al dho. señor Alcalde, don Ramon de godoy ysizternas. paraque biendo el echo delaberdad Ylo sertificado aElla YeJeCute. Lomandado por su altesa poniendo. adha Yndia en El Rollo, YCastigandola por queno Ynforme siniestro. Teniendo Los. Tribunales. rebueltos. con Chizmez Yfalsos. Ynformes. Como llebo. dho. YqueJas. atestados. solo. por bibir mal. Ellay sus. dos Yjas. en laCasa dondean estado. asta este tiempo. amansebadas. paridas. Ypreñadas. comezCandalo. publico. de que estoy ynformado. para Ciuo remedio. se adeserbir Vm^d mandar exeCutar El orden YCastigo. quesualtesa Lemanda como dho es. YLuego seadeserbir de entregarme dha ana De asaguete. para dar El Cumplimiento. Y exeCusion ados Decretos quedes.pacho El S^{or} Dⁿ thomaz marin de pobeda. Caballero del orden de S^{nto}tiago. del consejo de su Mag^d en El

supremo. de gerra gobernador YCapⁿ gen^l deeste reyno de chile. Y presidente. de su R^l aVdiensia quegano El capⁿ don Migel desilba CarbaJal. Para redusir Los Yn

f. 10 vta.

dios Yyndiaz asu pueblo Ynatural entregando Los asupropietario Como Lomanda su SS^a por sus DeCretos= El Vno fecho en Santiago Yabril dez Ysiete de mil Yseys sientos ynobenta y dos. añoz= Yel otro suFecha= chillan Ydiciembre ... ntayVno. demil Yseys. sientos. Yno benta Ydos. añoz= em ... da suseñoria Con pena de sien pesos. Yeltro. deCreto compena de dusientos. pesos. alapersona que lo ympidiere ElreCojer dhos yndios Yndiaz sin embargo de asientos. deCretos. o amparos Los ... decretos probisionalvez mando sele Lean adho S^{or} alcalde ... Le notifiquen YConEllos. Lerequiero. departe del s^{or} Gobernador... sidente. Ydelamia Vna dos. Ytrez besez. que El der^o ... sede. Castige. dha ana de asaguete. Como. su altesa manda ...me perturbe. niseentrometa a perturbar la Redusion ... da su ss^a. aser en birtud, de R^l orden en suz. solaz penaz ... taz endhos. deCretos. quedelo Contrario dare Cuenta al ... Gobernador Ypresidente de este reyno, Yalos, señorez ... aVdiensia de este reyno. para que bean Como seobedesen ... Cutan sus. Mandatos Yalvide de este mi aVto Ysertificasion ... siente. El aberLe requerido. Ynotificado Locontenido en Ella el Capⁿ Dⁿ Ramon degodoY, Ysizternaz alcalde ordinario en esta dha Ciu^d Yseponga por ffee. al pie de este. mi aVto. probey ... Crete Ysertifique este aVto. desuso. Yo dho. Justisia. Mayor Yfirme por ante mi Y testigos que fir maron Conmigo por falta de escribano p^{co} Y R^l Yen estepapel comun por falta del sellado de que doy fee en Quanto puede. Y debo en der^o-

Pormi Yantemi

[fdo.] Manuel detobar Yurquisa

ttgo. [fdo.] pedro dias valdez

ttgo. [fdo.] Joseph de Vbeda

En Sⁿ Juⁿ dela frontera en Veinte y siete dias del mes de Abril de mil seizienttos y nouenta y trez añoz yo El Just^a m^{or} Ley y requeri Al Señor Cappⁿ Dⁿ Ramon de godoy, Alcalde hordinario enesta dha Ciu^d de Sⁿ Juⁿ con mi autto de ariua con mas Leley Y requeri .. dos decretos del Señor g^f deeste R^{no} deque se ente...

f. 11

que Insinuo enestte autto yle entregue estos auttos a dho Señor Alcalde paraque executte Lo mandado por su Alteza Ylo firmo Con migo por falta de Ezcriu^{no} Publ^{co} ni Real eneste Papel Comun a falta del sellado de que doy fee-

[fdo.] Manuel detobar Yurquisa

[fdo.] Ramon de godoy y sisternas

enla ciudad de SanJuan dela frontera en beintiocho dias delmes de abril de mily Seisientos Ynobenta y tres años el Cappⁿ Ramon de Godoy ysisternas alCalde hordinario en dicha ciudad por Su Mg^d que dios gu^{de} Respondiendo al exsortatorio fecho Por la Justisia mayor enel particular deaber obedesido Vna R^l Probision en fauor de Ana yndia yen su Cumplimiento mandado seguarde y Cunpla Como Sualtessa manda ypara Constar me Deque el pueblo de tuCunuco que fue de su padre y antepassados es disierto y despoblado a muchi Simos años porque seaCabaron los yndios eindias que bibian enel y dandole Cunplimiento adicha R^l probision mande diesse informasion Como ladio Y COnsta por los autos fechos enesta rason en Cuya atension Y enel Cunplimiento de mi obedeSimiento Como leal ministro de Su mg^d mande por auto eligiesse laparte y lugar quepretende la dicha ana yparese por la Sertificasion del M^o andres de Riberos yfigueroa Cura y bicario desta ciudad yComisario Subdelegado dela Santa Crusada sertifica lo que la dicha yndia tiene probado por Cuya rason y lo demas que enel particular del amparo que Su mag^d que Dios g^e nos manda Por Sus Sedulas y horde

f. 11 vta.

nanzas R^s que amparemos a los yndios eindias ... basallos Suyos en Cuya atension y la R^l probision que tengo obedesida exsalo y Requero Vna y dos y tre... y Las que el derecho me permite al S^r teniente Manuel de tobar y urquisa Justisia Mayor dexe en Su pretension bibir en la Ciudad ParagoSar el pasto espiritual a...que enel particular que Seynsinua deque bi... Servicio de dios ycon algun escandalo Como ministro del Rey metoca Remediarlo yebitar el escandalo Por Cuya Rason Asipor lo uno Como porlo otro fise alaobligasion de mi ofisio y lo firme porante mi y testigos afalta de esCribano publico ni R^l y Se... esta papel Comun por falta del sellado de que doy ffee=

Pormi Yantemi

[fdo.] Ramon de godoy y sisternas

ttgo. [fdo.] Juan Baes

[fdo.] Antonio de ... 169...

Enlasiudad de San Juan de la frontera en nuebe dias del mes de ... de mily seissientos ynobenta y tres años yo dicho alcalde Requero ... te al Cappⁿ manuel detobar yurquisa teniente de corregidor y justicia mayor por Su mag^d que dios gu^{de} en Supersona que looyo yentendio ...migo de lo Cual doy ffee-

[fdo.] Manuel detobar Yurquisa

[fdo.] Ramon de godoy y sisternas

f. 12

Ana deasauate Paresco ante Vm Como mas aia lugar dederecho Y del mio conbenga Y digo quetengo entendido queel señor alcalde Cappⁿ P^o Brauo demontenegro Por orden del señor Corregidor desta Probinsia quiere biolentemente entregarme al Cappⁿ Joan jofre dela barera Como Podetario del Cappⁿ Dⁿ Migel de silua mien comendero faltando al obedesimiento del anparo que delos Señores delareal audiencia ttengo Yntimado ante Vmd Para que semedexe quietamente biuir enla Parte lugar donde Yo Yligiere segun costa dedicho anparo yrreal Probision en cuia atension seade seruir Vmd mediante justisia dedefenderme Yanpararme como juez Pribatiuo demicausa Pordichos señores dela real audiencia exsortando Y requiriendo asi al dicho señor alcalde Como alas demas Personas que Ynquietarme Pretendieren selos Pongo en dicha real Probision contenida medegen biuir Pasifica mente en la parte donde tengo elegido Para el sosiego Yuien de mi alma Y como didad asimia Como lademisijos Poro dolo Cual-

A Vmd Pido Y suplico sesirua deanpararme Como mi Jues en birtud delareal Probesion quetengo ante Vmd Yntimada Y de exsortar adicho señor alcalde como alas demas Personas que conbenga nome Ynqueten solas Penas en dicha real Probision contenidas Conpropesta queago ablando deuidamente desentirme Por agraiada Y quePor ello ocurire Por uia derecurso ante los señores dela real audiencia ademandar mi Justisia Y daños Contra quien conderecho deua Y Pueda Pido Justisia costos Protesto Yjuro adios Y esta señal de cruz + no contiene malisia..

[fdo.] Ana deasauate

f. 12 vta.

enla ciudad de SanJuan dela frontera en ... del mes de otubre de mil y seisientos ynobenta... años el Cappⁿ Ramonde godoy y sisternas alcalde hordinario en dicha ciudad por Su mg^d quedios g^e ... porpresentado este escrito porparte de anadeasaguete en mi yntimo Vna R^l probision despachada por los señores Presidente yoydores dela R^l audiencia de santiago de chile laCual tengo obedesida y en su Cumplimiento los autos queLe ysieron la anparo y ... estubiere y gossase elpasto espiritual Como ... quello desea mereser y parese quiere el S^r alcalde ...turbarla en supretension y quela lleben aessos ... disiertos por Cuya Rason yntimandolo a su m^d la R^l probision le exsorto y Requero se abstenga ...ge libremente gosar de suquietud paraque go... to espiritual que busCamos los Cristianos y Rem... S^r CoRegidor los autos p^a que tenga entendido lo ... jueses hordinarios obramos sinpoder nosescura... manar de la R^l audiencia p^a quele Conste y Re... lo que fuere de Justisia y lo firme por antemi y testigos a falta de esCri^{no} p^{co} ni R^l de que doy ffee-

Por mi Yantemi

[fdo.] Ramon de godoy y sisternas

ttgo. [fdo.] Juan gil de quiroga [fdo.] Marcos de ...

f. 13

enla ciudad de SanJuan dela frontera en siete dias del mes deotubre de mil Yseis sientos Ynobenta Ytres años elcapⁿ pedro brauo de m^{te}negro alcalde ordinario por su mag^d que dios g^{de} y juez de comision porel S^r don Juan de Vrdinola Lugar th^e de capⁿ g^l corregidor yjusticia mayor desta probincia de cuyo paraefecto de entregar los Yndios eyndias pertenesientes ala encomienda del capⁿ don miguel desilua carabajal vesino encomendero desta ciudad yestando enejecucion enlo dho Yo dho juez parese el que el capⁿ Ramon degodoy Ysisternas alcalde ordinario desta dicha ciudad me ayntimado Vna Real probision despachada por la Real Audiencia deste Reyno en fauor de ana asabate en que su altesa Le ampara en su libertad ala dha Ya su hijos Laqual yo dho juez decomision conla beneracion debida como carta Y mandato demi Rey Yseñor natural aquién dios g^{de} muchos años segun sus basallos lo neseditamos en mayores Reynos Y monarquiasY yobedesi Yen su cumplimiento digo que allandome neutral Por mi Poca siencia Y esPeriencia de Poder de terminar lo que se deba aser eneste Casso dedar Cumplimiento debido alo que mandan asi Su real altesa Como su Presidente ygobernador Y cappⁿ general Como manda Por su decreto probizional Por que no me perJudique en la de terminacion que eseste casso se ofrese Por lo que tengo referido acorde el que estos autos se remitan asualtesa Para [roto] en sudeterminacion Probean lo que allaren C[roto] hasi lo Prouei Yfirmo Con testigos en esta dha [roto] defecto deescribano P^{co} y R^l-

Por mi Yantemi

[fdo.] P^o de Aragones

[fdo.] P^o Brauo de m^enegro

ttgo. [fdo.] Vian...

Archivo Histórico y Administrativo de San Juan**Fondo Tribunales**

Caja 1 B - Carpeta 5

Doc. 3 (14 fojas)

[1724]

f. 1

El Comiss^o Gen^l de la Ciu^d Dⁿ thomas de la llana y Barrene Chea lug^r then^{te} de Capⁿ Gen^l Correx^r y Justicia M^f Alcalde m^f de minas y rexistros deesta Prov^a de Cuio [*ilegible*]

Por quanto es con[*ilegible*] visitar los Yndios naturales [*ilegible*] encomendados como consertados Y conchabados para des agrabiarlos del mal tratam^{to} yagrabios que hubieren receuido delos Vez^{os} enComenderos como delos, que los tienen conchabados como esta dispuesto por reales ordenanzas de este Reyno ysiendo eltpo conveniente para ello cometo dha bisita al sarg^{to} m^f Dⁿ Juan tello de Meneses th^{te} de Correx^{or} y Justicia maior Cabo y G^{or} de armas dela Ciudad de San Juan Y iudiris dir^{on} [*sic*] para que haga la uisita delos Yndios dedha Juridision Yque les oiga en Justizia con toda piedad hasiendoles pagar lo que seles debiere y si han sido defendidos y curados desus enfermedades y doctrinados enlos misterios de nra Santa fee Catholica hassimesmo hara matricula detodos los Yndios delas encomiendas bacas queestan yncorporadas ala real Corona para que paguen los tributos asu Magestad como esta mandado porsu real Zedula

f. 1 vta.

Y assimesmo hara la visita de [*roto*] con asistencia del Protector mandando se paguen los dros que pertenezcn de bisita al Correx^{or} y protector, y dho srx^{to} m^f Dⁿ Juan tello hara publicar este auto debisita enla Plaza publica [*roto*] ...lles acostumbradas en forma [*roto*] que llegue a noticia de [*ilegible*] alegue Inoranzia, y fecha ladha visita con toda claridad y distinzion seme remita= Assi lo probey mande Yfirme enesta Ciudad de Mendoza en ocho dias delmes de Marzo demil setez^{os} Y Veinte y Quatro años y paso antemi y testigos afalta deess^{no} publico ni real eneste papel comun por la del sellado de que doy fee=

[*fdo.*] Thomas de la llanattgo [*fdo.*] Juⁿ de Molina y Vas conselosttgo [*fdo.*] Antt^o Gutierrezf. 2 y 2 vta. [*en blanco*]*f. 3*

En la Ciu^d de Sⁿ Juan dela frontera en seis dias del mes de Junio de mil setesientos y beynti Cuatro años enCorformidad, del auto antesedente del comisario, G^l; dela caballeria Dⁿ thomas dela llana lugarten^{te} de Capⁿ G^l, Correjidor y Justisia Mayor y alcalde mayor de minas y Rejistros deesta probinsia de Cuyo por su Mag^d que Dios g^{de} me comete dicho auto ami el Sarjento Mayor Dⁿ Juan tello de meneses lugarteniente de correjidor y Justisia Mayor Cauo y gobernador delas armas enesta dha Ciu^d sustermynos y Jurisdision en ella por su Mag^d que Dios g^{de} para efecto deuisitar los yndios deesta Juridision deesta Ciu^d asi de encomiendas como consertados, aque me Refiero en dho auto de dho Ss^{or} Correjidor yabiendo lo echo publicar a bos de pregonero y ason de Caja enla plasa publica de esta Ciu^d yechoho fijar en las casas de cabildo para que ninguno pretendiese ynnorasia: Paresieron presentes nicolas y fran^{co} yndios de la encomienda de D^a Maria de godoy yen presensia de suprotetor el teniente Dⁿ clemente de oro y bustamante yo dho Jues lepregunte adhos yndios quien era su Casique y dijeron era Dⁿ alexandro yamio, que estaba ausente enla Ciu^d de Sⁿ tiago de chile y preguntandole su protetor cuantos yndios Son de la dha encomienda al uno presente mayor delos dos dhos

f. 3 vta.

llamado nicolas, dijo eran de dha encomienda sinco yndios tributarios fuera del casique llamados= fran^{co}. bernardo= Mateo= Juan= y preguntandole al dho nicolas presente si le asia su ama buen tratamiento y si le pagaba sutrabajo y si le deuia algo sile Cuydaba ensus enfermedades y si le abia dado bula dijo que no le debia nada y quele trataba bien y que solo no le abia dado bula y esto dijo; luego fue presente fran^{co} yndio y le dijo examinandole asu desagrabio que este año de Stez^{tos} ybeinte Y Cuatro tiene receuidos beinte Ydos p^s Yzelerrestan Para Elentero de treinta y Sinco dose p^s Ym^o Yque los demas Yndios estauan ausentes Con que Se Zerro esta besita Con El Cargo de Pagar afran^{co} los dose p^s ym^o que le hase Cargo a Su amo dentro de ocho dias, Ylo firme Condho Protetor Ytestigos afalta de ess^{no} Pub^{co} Yrr^l Yeneste Papel Por la del sellado de q^e doi fee=

[*fdo.*] Dⁿ Clem^{te} deoro y BustamantePor ante mi= [*fdo.*] Dⁿ Juⁿ thello y Menezes

ttgo. [fdo.] Dⁿ Thomas thello de menezes

ttgo. [fdo.] Raim^{do} de fuensalida

En dicho dia mes y año Antemi dho Jues en precencia de el protetor arriua mencionado parecio el Cappⁿ thomas Jofre Con Vn Yndio nombrado Joseph que tiene por asiento otorgado Antemi el qual Yndio Siendo preguntado Sile era deudor el dho Dⁿ tho

f. 4

mas Jofre de alguna cantidad por su trabajo personal Y si le asia buen tratamiento Curandole en sus enfermedades en el tiempo anterior que ha Seruido dijo que Le tiene pagado puntualm^{te} Su trauajo personal Y que lea asistido en las ocasiones que Selean ofresido Yque no tenia que decir cosa alguna Contra el dho Dⁿ thomas Jofre Ypor no Sauer firmar lo firmo Su protetor porante mi, Y testigos por falta de escriu^o de que doi fee

[fdo.] Dⁿ Clem^{te} deoro y Bustamante

Por ante mi= [fdo.] Dⁿ Juⁿ thello de Menezes

ttgo. [fdo.] Raim^{do} de fuensalida

ttgo. [fdo.] Joseph Marin

En dho dia Mes Yaño Antemi dho Jues Con hasistencia del Protector de naturales arriua dho Paresio Antemi Santiago de Castro Morador de este ziu^d quien Yzo Manifestaz^{on} de Vn Yndio llamado Pascual dela encom^{da} del Cappⁿ Domingo de Castro Vesino dela Ciu^d dela rrioja del Pueblo de Malligasta El Cual tiene en birtud de Poder de Su Encomendero Con mas otro Yndio de dho Pueblo llamado Juⁿ que al Pres^{te} cita hauz^{te} de esta ziu^d Por hauerlo despachado el dho Santiago Castro; Ysiendo Preguntado p^r El dho Protector Al dho Yndio Pascual, zi le era deudor de Alguna Cantidad Por El Salario dezu trauajo Personal. Yzi le hasia buen tratam^{to} dandole El Mantenimo nesario Para Su Sustento; Respondio El dho Yndio Pascual esta Pagado dezu Salario y que rresieue del dho Sant^o de Castro todo buen tratam^{to} assi

f. 4 vta.

Como El Yndio Juⁿ Su Compan^o Yque no tiene Que Pedir ni demandar Yesto dijo en Presencia de Su Protetor qⁿ Por no zauer firmar Lo firmo p^r el Por Antemi Ytestigos a falta de ess^{no} Pu^{co} Yrr^l Yeneste Papel p^r la del Sellado de que doi fee-

[fdo.] Dⁿ Clem^{te} deoro y Bustamante

Por ante mi= [fdo.] Dⁿ Juⁿ thello de Menezes

ttgo. [fdo.] Raim^{do} de fuensalida

ttgo. [fdo.] Juⁿ Jofre de la Barrera

En la Ciu^d de Sⁿ Juⁿ dela frontera en siete dias del mes de Julio de mil S^{tos} Ybeinte Y Cuatro Años Antemi dho Jues Con asistencia del Protetor de naturales Parecio antemi Bartolo Selada Contres Yndios Conchauados forasteros Nombrados Julian Ymiguel Yotro miguel Ysiendo Preguntado Por dho Protetor Alos dhos Yndios Siles deuia Zu amo Alguna Cantidad de su Salario Ytrauajo Personal Ysi les asia buen tratam^{to} dandole lo necesario Para Su Zustento Respondieron estauan Pagados Yque El dho Bartolo Selada Les hasia todo buen tratam^{to} Yque ... Supuesto no tienen que Pedir ni demandar Yesto dijeron en Presencia de Su Protetor qⁿ Por no Sauer firmar lo firmo Por ellos ante mi Ytestigos a falta de ess^{no} Pub^{co} Yrr^l Yeneste Papel Por la del Sellado de que doi fee=

[fdo.] Dⁿ Clem^{te} deoro y Bustamante

Por ante mi= [fdo.] Dⁿ Juⁿ thello de Menezes

ttgo. [fdo.] Juⁿ Jofre de la Barrera

f. 5

En dho dia Mes Yaño dho Antemi dho Jues Yen Prezencia del Protector Ya nombrado Paresio antemi El Cappⁿ Dⁿ clem^{te} molina Vesino feudatario de esta Ciu^d Y hiso manifestazⁿ de Sinco Yndios de su encom^{da} nombrados fran^{co} Junⁿ, Santⁿ diego Y Andres Yze hallaron Presentes tres de los nombrados Por estar los otros dos Ausentes que fueron Sant^o y Juan Ysiendo Preguntados Por zu Protector Size les hasia Buen tratam^{to} p^r dho Su amo Yles pagaua Su trauajo Yziles auia dado bula de Crusada rrespondieron los tres Presentes se hallauan Contentos Por hacerseles todo buen tratam^{to} Ytenerles Pagado todo Su trauajo Personal Yque eran Sauidores que en la mesma forma Mantenia alos dos ausentes Sin Zerles acargo de Sus Salarios Yen q^{to} a la bula de Crusada les hauia dado dela hultima Publicaz^{on} que Se Iso enesta Ciu^d Yque no Pedian ni demandauan nada Contra El dho Dⁿ clem^{te} molina Ylo firmo, Su Protector Por dhos Yndios Por antemi y testigos a falta de ess^{no} Pu^{co} Yrr^l Yeneste papel Por la del Sellado de que doy fee=

[fdo.] Dⁿ Clem^{te} deoro y Bustamante

Por ante mi= [fdo.] Dⁿ Juⁿ thello de Menezes

ttgo. [fdo.] Joseph Marin

ttgo. [fdo.] Juⁿ Jofre de la Barrera

En dho dia mes Yaño dho Antemi dho Jues Yen presensia del protetor Ya nombrado Paresio antemi el Cappⁿ Dⁿ Melchor Moiano Vesino deesta Ciudad Yadministrador qⁿ Yso Manifestasion de tres Yndios llamados El uno andres casado con Jeronima Yndia Yuna Yja llamada clemencia Y otro Yndio Soltero llamado Vjenio Y otro soltero, llamado Sebastian= Ysiendoles preguntados p^r el

f. 5 vta.

dho protetor a dhos Yndios tres Yndios [sic] si les era deudor, El dho Su Amo dijo eldho Yndio andres q^e sealla pagado. Yquesolo Sinco p^s selerrestan desu seruicio: al dho Yndio Andres; Y q^e en los demas delas preguntas dijo le asia buenos tratamientos. Cuidando le ensus enfermedades Y dise tambien q^e le tiene dada bula: pasado a sebastian Yndio dijo seallaba bien trado [sic] de agasajo con Su amo. Aunque es Verdad q^e no lea pagado este año todo Su trabajo. por q^e le debe dies y nuebe p^s y dos rr^s. Yq^e le abia dado bula Yel indio Vjenio. dise q^e le da mucho Gusto Su amo ensuagasajo dandole decomer Yasiendole buen tratamiento Yq^e es berdad q^e le debe beintisiete p^s Ymedio y q^e tiene Resebido bula. Y Conesto Seserro la bisita deesta besindad del Capⁿ Dⁿ Melchor Moiano. Antemi Yen presensia desu coadjutor qⁿ firmo p^r dhos tres Yndios y testigos q^e firmaron migo [sic] dho Jues Afalta deescribano pu^{co} ni R^l Yeneste papel Comun afalta del sellado de q^e Doi fee=

[fdo.] Dⁿ Clem^{te} deoro y Bustamante

Por ante mi= [fdo.] Dⁿ Juⁿ thello de Menezes

ttgo. [fdo.] Nicolas Robledo yolibares

ttgo. [fdo.] thomas thello de meneses

En dha Ciu^d dho dia Mes Yaño dhos en Prosecur^{on} de esta Visita Ante mi dho Jues Yen Presensia del Protetor de naturales Paresio Antemi, El Sarg^{to} m^{or} Dⁿ fran^{co} dela rrosa Vesino de esta dha ziu^d en nombre de Doña fran^{ca} de fraguas Contres Yndios Nombrados Matiaz

f. 6

Martin y Santoz YSiendoles Preguntado Por El Protetor adhos tres Indios Siles era deudora La dha Su ama de Alguna Cosa dezu trauajo Persona, Yzi Seles asia todo buen tratam^{to} Acudiendoles Con la Paga de Su Zeruisio Personal dandoles de Comer Ybula de la Crusada Ydijeron estauan Pagados enteram^{te} Su Salario yque asi mesmo Les tenia dada bula Ytodo buen tratam^{to} Yque no tenian q^e Pedir Ydemandar Yque dho que no Paresio Presente dijeron los dhos tres Presentes que Sauian estaua asu entender Pagado este que no Concurrio aesta bisita nombrado Bernaue Conlo Cual Sezerro esta bisita Yque no tiene que Pedir nada Contra El dho Suamo Yasi mesmo dijo dho Sarg^{to} M^{or} Dⁿ fran^{co} dela rrosa estaba otro Yndio enfermo Por Cuyo motiuo no Paresio en esta bisita Ydijeron Los demas esataua aSu entender Pagado de su zalario En Presensia del dho zu Protetor Quien lo firmo Por ellos p^r no zauer firmar Por Antemi y testigos afalta de ess^{no} Pu^{co} Yrr^l Yen este Papel Por la del Sellado de que Doy fee=

[no firma el protector]

Por ante mi= [fdo.] Dⁿ Juⁿ thello de Menezes

ttgo. [fdo.] Pedro de Castro

ttgo. [fdo.] Juⁿ Jofre de la Barrera

En dha Ciu^d de Sⁿ Juan dela frontera En ocho dias de El Mes de Julio de mil Setez^{os} Y beinte YCuatro Años Antemi dho Jues Yen Presensia de Su Protector Paresio El G^l Dⁿ Joseph delasiar Vesino encom^o desta dha Ciu^d Con dos Indios de Su encom^{da} Nombrados Ambos

f. 6 vta.

Antonios YSiendoles Preguntado Por El dho Su Protetor y eldho Su Amo Les asia todo buen tratam^{to} Isiles deuia Alguna Consa del Salario de Vn año de Su trauajo Personal aque rrespondieron Ambos dhos Indios Elhuno de ellos q^e le era deudor Eldho Su amo de nueue Pesos Por El Salario de Vn año Y el otro que se hallaua Pagado desu Salario Yque no tenia que demandar ni Pedir Contra el dho Su amo Yque no auia Mas Yndios que besitar enla encom^{da} Conque Sezerro esta besita Yztando Prez^{te} Suprotetor quien Por no Sauer firmar lo firmo Por ellos Por ante mi Ytestigos a falta de ess^{no} Pu^{co} Yrr^l Yeneste Papel Porla del Sellado de que Doi fe

[fdo.] Dⁿ Clem^{te} deoro y Bustamante

Por ante mi= [fdo.] Dⁿ Juⁿ thello de Menezes

ttgo. [fdo.] Juⁿ Jofre de la Barrera

ttgo. [fdo.] Joseph Marin

En dho dia mes Y año Antemi dho Jues Yen Presensia de el Protetor de naturales Paresio El Capⁿ P^o de oliuera Vesino de esta Ciu^d Con Sies Yndios Conchauados forasteros nombrados fran^{co} Domingo, P^o Pascual, Ign^o Jeronimo Ypreguntados Por dho Su Protetor Siles era deudor El dho Suamo de Alguna Parte de Su Salario Ysi Les asia todo buen tratam^{to} diJeron que no les deuia El dho Su amo nada Yque no tenian q^e Pedir ni demandar Cosa ninguna Contra el dho Su amo Yesto dijeron en Presen

f. 7

sia de Su Protector quien firmo Por ellos Por no Sauer Antemi Ytestigos a falta de ess^{no} Pub^{co} Yrr^l
Yeneste Papel Por la del Sellado deq^o Doi fee
[fdo.] Dⁿ Clem^{te} deoro y Bustamante
Por ante mi= [fdo.] Dⁿ Juⁿ thello de Menezes
ttgo. [fdo.] Nicolas Robledo yolibares
ttgo. [fdo.] Joseph Marin
En el dho dia mes Yaño Arriua dho Antemi dho Juez Yen Presensia del Protetor de naturales Paresio El
Sarg^{to} M^{or} Visente Gil de quiroga Vesino feudatario desta Ciu^d de Sⁿ Juⁿ dela frontera quien Iso
manifestaz^{on} de dos Yndios nombrados Juan Y Jacinto quienes Siendo Preguntados Por dho Su Protetor
Siles hasia todo buen tratam^{to} YSi les tenia Pagado El trauaJo de Su zeruisio Personal de un año aque
rrespondieron Se hallauan muy gustosos Ypagados de todo Su trauajo, Ydemas de el tenia rreceuidos, El
dho Yndio Juan Siete p^s mas rreceuidos desu Salario, Yel otro nombrado Jacinto Se hallaua Azimesmo
Pagado Ydemas amas rreceuidos del dho Su amo ocho p^s Y que asi no tenian que Pedir ni Ydemandar
contra eldho Su amo, Yasi mesmo Se dieron Por besitados otros dos nombrados Pascual ycl^{em}^{te} el uno

f. 7 vta.

Aus^{te} Yel otro enfermo Conque Se Zerro esta besita Yesto dijeron en Presensia de Su Protetor quien lo
firmo Por dhos Yndios Antemi Ytestigos afalta de ess^{no} Pu^{co} ni rr^l Y en este Papel Por la del Sellado de
que Doi fee=
[fdo.] Dⁿ Clem^{te} deoro y Bustamante
Por ante mi= [fdo.] Dⁿ Juⁿ thello de Menezes
ttgo. [fdo.] Joseph Marin
ttgo. [fdo.] Antonio Jofre
En dho dia mes Yaño dho arriua Antemi el dho Jues y en Presensia del Protetor de naturales Paresio El
Capⁿ Luis brauo de montenegro Vesino de esta Ciu^d de Sⁿ Juⁿ qⁿ Yso manifestaz^{on} de Vn Indio nombrado
Juan forastero, YSiendo Preguntado Por El dho Protetor Siel dho Su amo Le hasia todo buen tratam^{to} Yasi
mesmo Si le tenia Pagado El Salario de Su trauajo Personal, de Vn año Ydijo que tenia rreceuidos quince
p^s aquenta Yque lo demas Le deuia Por consierto de Vn año q^e enlodemas estaua muy Contento Yque no
tenia que Pedir ni demandar aldho Su amo Conque Se Serro esta besita Y p^r no sauer firmar lo firmo su
Protetor quien se allo Prez^{te} Por antemi Ytestigos Afalta de escriuano Publico ni rreal Yen este Papel
Comun Porno hauerle

f. 8

de ningun Sello de que doy fee-
[fdo.] Dⁿ Clem^{te} deoro y Bustamante
Por ante mi= [fdo.] Dⁿ Juⁿ thello de Menezes
ttgo. [fdo.] Pedro de Castro
ttgo. [fdo.] Antonio Jofre
En dho dia Mes yaño dho Antemi dho Jues Yen Presensia del Protetor de naturales Parecio El M^o de
Campo Juⁿ Xil de Quiroga Vesino en comendero deesta Ciu^d de Sⁿ Juⁿ quien Yso Manifestaz^{on} de dos
Yndios lombrados [sic] fran^{co} YSantiago YSiendo Preguntados Si estauan buen Ygustosos Consu amo Y
si les era deudor de Su Seruisio Personal ono Y dijeron Ambos que Se hallaban Pagados enteram^{te} de Su
trauajo y que en este Supuesto no tenian que demandar aldho Su amo en Presensia de Su Protetor quien
lo firmo Por ellos Por no sauer firmar Antemi Ytestigos afalta de ess^{no} Publico ni rr^l Yen este Papel Porla
del Sellado deque Doi fee=
[fdo.] Dⁿ Clem^{te} deoro y Bustamante
Por ante mi= [fdo.] Dⁿ Juⁿ thello de Menezes
ttgo. [fdo.] Pedro de Castro
ttgo. [fdo.] Juⁿ Jofre de la Barrera
En dha Ciu^d dho dia Mes Yaño Antemi dho Jues Yen Pre

f. 8 vta.

sensia del Protetor de naturales Paresio El Alferez Visente chirinos Ves^o desta Ciu^d quien Yzo Manifez^{on}
de Vn Yndio nombrado Juⁿ forastero Conchauado, Y Preguntandole El dho Protetor Siestaua Con gusto
Con su Amo Ysi le deuia alguna Cosa de Su Zalario Porsu Seruisio Personal de Vn año dijo no tenia que
Pedir ni demandar Contra el dho Su amo Yesto dijo delante de su Protetor qⁿ lo firmo Por dho Yndio p^r no
Sauer firmar antemi Y Y [sic] testigos a falta de ess^{no} Pu^{co} Yrr^l Yeneste Papel Por la del Sellado de que
Doi fee-
[fdo.] Dⁿ Clem^{te} deoro y Bustamante

Por ante mi= [fdo.] Dⁿ Juⁿ thello de Menezes

ttgo. [fdo.] Pedro de Castro

ttgo. [fdo.] Juⁿ Jofre de la Barrera

En la Ciu^d de SanJuan dela frontera en dies dias de El mes de Julio de mil Setez^{os} Y beinte Y Cuatro Años antemi dho Jues Yen Presensia del Coadjutor g^l de naturales desta Prou^a Yzo Manifestaz^{on} El Cappⁿ Dⁿ Lorenzo Jofre Vesino Encomendero desta Ciu^d de San Juan dela frontera de nueve Yndios de su encom^{da} nombrados, Agustin, Ydomingo Presentes, YSiendo Preguntados Porsu Protector Size allauan Contentos Consu Amo Ypagados de Su Zalario de Vn año Por Su Seruicio Personal diJeron que estauan Pagados Yenterados de Su Zalario Yque en este supuesto no tenian q^e demandarle Al dho Su amo; Yen Cuanto alos Siete [Ausentes *testado*] Dijo dho Cappⁿ Dⁿ Lorenzo Jofre Se alla

f. 9

ban Ausentes Nombrados Juan, Casado con Iorensa, Luis, Azencio Casado, fran^{co} Casado, Simon Soltero Felipe Casado Lucas, Casado, Los Cuales di Por Vesitados Con que Se Zerro esta bisita estando Presente dho Protetor Quien Lo firmo Por los Presentes Por no Sauer firmar Ante mi y testigos a falta de ess^{no} Pu^{co} Yrr^l Yeneste Papel Por la del Sellado de que Doi fee

[fdo.] Dⁿ Clem^{te} deoro y Bustamante

Por ante mi= [fdo.] Dⁿ Juⁿ thello de Menezes

ttgo. [fdo.] Antonio Jofre

ttgo. [fdo.] raimundo de fuensalida

En dho Dia Mes Yaño dho arriua En continuaz^{on} de esta bisita Antemi dho Jues Yen Precensia del Protetor de naturales Paresio El Alferes G^{mo} de Vgas quien Yzo Manifestaz^{on} de dos Yndios naturales de Cordoua nombrados Bernaue YSebastian YSiendo Preguntados p^r dho Su Protetor Si ze hallauan gustozos Consu amo Ysi les azia todo buen tratam^{to} Yasi mesmo Siles deuia Alguna cosa de Sutrauajo Personal de un año diJeron ze hallauan Pagados Yque no tenian que demandar ni Pedirle Cosa ninguna aldho Su amo en Precensia dedho Su Protetor q^e lo firmo Por ellos p^r no saber firmar Antemi Ytestigos afalta de ess^{no} Pu^{co} Yrr^l Yeneste Papel Por la del Sellado de que doy fee=[fdo.] Dⁿ Clem^{te} deoro y Bustamante

Por ante mi= [fdo.] Dⁿ Juⁿ thello de Menezes

ttgo. [fdo.] raimundo de fuensalida

ttgo. [fdo.] Juⁿ Jofre de la Barrera

f. 9 vta.

En dha Ciu^d, dho dia Mes YAño dho Antemi dho Jues Y en Presensia del Protetor Paresio Azensio Zisternas morador enesta Ciu^d quien Yso manifestaz^{on} de Vn Yndio Natural de La rrioja nombrado Simon Ypreguntandole Por Su Protetor Si zeruia de buena boluntad aSu amo Yzi Le hacia todo buen tratam^{to} Yasi mesmo Sile tenia Pagado Su trauajo Ydijo dho Yndio Que estaua contento Ypagado, Yque asi no tenia q^e demandarle aldho Su hamo en Presensia dezu Protetor Quien lo firmo Por el Pono Sauer firmar Antemi dho Jues Ytestigos a falta de ess^{no} Pu^{co} Yrr^l Yeneste Papel Por la de el Sellado de que Doi fee=

[fdo.] Dⁿ Clem^{te} deoro y Bustamante

Por ante mi= [fdo.] Dⁿ Juⁿ thello de Menezes

ttgo. [fdo.] Nicolas robledo y olibares

ttgo. [fdo.] Juⁿ Jofre de la Barrera

En dho dia Mes Yaño dhos Antemi dho Jues Yen Presensia del Protetor Paresio El Cappⁿ Nicolas de aragon quien Yso Manifestaz^{on} de Vn Mulato Libre natural de Cordoua nombrado Juan aquién Pregunto Su Protetor Siestaua Conchauado Por un año y dijo q^e [sobre *renglón*: no] estaua El Cual Sele conchauo Por tiempo de Vn año Y que Le adedar Por Sutrabajo treinta Y Sinco p^s en ropa YJeneros dela tierra Sin aserle fallas Ysi las Yziese Las ade enterar Consu Seruicio Personal Ydho Mulato esta enSerui

f. 10

sio de dho Dⁿ Nicolas de aragon desde Marso deeste dho año de Setez^{os} YBeinte YCuatro Con que Se zerro esta bisita en Prezencia de Su Protetor qⁿ lo firmo Por el Por no Sauer firmar Antemi Ytestigos afalta de ess^{no} Pu^{co} Yrr^l Yeneste Papel Comun Poria del Sellado deq^e Doi fee

[fdo.] Dⁿ Clem^{te} deoro y Bustamante

Por ante mi= [fdo.] Dⁿ Juⁿ thello de Menezes

ttgo. [fdo.] raimundo de fuensalida

ttgo. [fdo.] Juⁿ Jofre de la Barrera

Enla Ciudad de San Juⁿ en onse dias del mes de Julio de mil setesientos Y beintiquatro años antemi dho Jues Yen presensia del protetor paresio el theniente General dela Caballeria Dⁿ Manuel Salinas quien iso manifestasion de un indio llamado pedro natural dela Ciudad de Cordoba aquién pregunto suprotetor Siel

dho Dⁿ Manuel le hasia buen tratamiento Yle pagaba Sutrabajo tambien dijo que era Sugusto Yportenerle boluntad Sequeria Conchabar por un año Yasi se combino dho theniente G^l obligandose apagar su Serbisio personal dandole por el treinta Ysinco pesos en rropa de la tierra Yha Serle todo buen tratamiento Curandole en Sus enfermedades dandole de Comer y bulla Yasi mesmo se obliga el dho indio a serbirle ento do lo que demandare Sin aserle fallas Ysilas hisiere Se obliga aenterarlas con Su Serbisio personal para lo qual Seobligaron sus personas Ydise dho indio que Si tubiese alguna nobedad en este tiempo de un año lo apremie la rreal Justicia por todo rrigor asiendole Cumplir sutrato Yel dho theniente G^l se somete alo mesmo loqual pasoan temi dho Jues ien presensia de su protetor quien firmo por el Yen presensia de testigos a falta rreferida deescribano publico ni rreal en este papel Comun afalta del Sellado

f. 10 vta.

de todo lo qual doi fee=

[*fdo.*] Dⁿ Clem^{te} deoro y Bustamante

Por ante mi= [*fdo.*] Dⁿ Juⁿ thello de Menezes

ttgo. [*fdo.*] Pedro de Castro

ttgo. [*fdo.*] Juⁿ Jofre de la Barrera

ttgo. [*fdo.*] Manuel Salinas Ycabral

En dha Ciu^d de Sⁿ Juan dho dia mes Yaño dhos Antemi dho Jues Yen Prezencia dezu Protetor Paresio El Cappⁿ Joseph Sanches quien Yzo Manifestaz^{on} de trez Yndios dela encom^{da} de Dⁿ Juan de Silua nombrados Miguel Agustin Y Pascuales Los Cuales haviendoles Preguntado Su Protetor Ziestuan Cochauadoz [*sic*] rrespondieron quesi Ypreguntados Siestan Pagados desu Salario Ytrauajo Personal, dijeron que estauan Contentos Ypagados Yque en este zupuesto no tenian que demandar nada contra El dho Su amo Ypreguntados Sieran mas dijeron que Si que fuera de ellos auia ocho En Supueblo llamado Jachal, Con Dⁿ Alexo Su casique Los Cuales no Paresieron aesta Visita p^r estar Ausentes, Conlo Cual ze zero esta bisita en Presen sia de Su Protetor Quien lo firmo Por Ellos Por no Sauer firmar Antemi Ytestigos a falta de ess^{no} Pub^{co}

f. 11

Yrr^l Yen este Papel Comun Por La de el Sellado de que Doy fe=

[*fdo.*] Dⁿ Clem^{te} deoro y Bustamante

Por ante mi= [*fdo.*] Dⁿ Juⁿ thello de Menezes

ttgo. [*fdo.*] Pedro de Castro

ttgo. [*fdo.*] Juⁿ Jofre de la Barrera

Yncontin^{ti} en dho dia mes Yaño dho antemi dho Jues Yen Prezencia de Su Protetor Yzo manifestaz^{on} El Mro de Campo de Vn Yndio Nombrado Simon natural de El balle de Catamarca dela encom^{da} de el Cappⁿ esteuan de rriera Y Preguntado Por Su Protetor Si El dho Su amo Letrataua bien Yzile tenia Pagado Su Zalario de Vn año Ydijo que zi Yque no tenia q^e Pedir ni demandar Cosa alguna Contra dho Su amo lo cual dijo delante desu Protetor quien Lo firmo Por el antemi Ytestigos a falta de ess^{no} Pu^{co} Yrr^l Yeneste Papel Porla del Sellado de que Doy fee=

[*fdo.*] Dⁿ Clem^{te} deoro y Bustamante

Por ante mi= [*fdo.*] Dⁿ Juⁿ thello de Menezes

ttgo. [*fdo.*] Pedro de Castro

ttgo. [*fdo.*] Juⁿ Jofre de la Barrera

En la Ciudad de San Juⁿ dela frontera en catorze

f. 11 vta.

dias del mes de julio de mill setesientos Ybeynte Y Cuatro años; Paresio Antemy dho Jues Yen Presensia del Proctetor Gen^l El Sarg^{to} Mayor Dⁿ Pedro de Castro Con un Indio llamado Mateo Mota forastero Casado En Esta dha Zuidad quele atendido conchauado depalabra Sin Jurisdicion Ypreguntan dole adho Por Suprotetor adho Yndio sile deue algo del tiempo q^e ha serbido dise q^e leapagado puntual mente Yquele aecho buenos tratamientos dandole de Comer, Yque oy dia dela fecha bienen Conbenidos en Consierto Por el tiempo deun año ofresiendole el dho Sarg^{to} Mayor Dⁿ Pedro deCastro zinquenta pesos Por desir tiene Sastifazion desu serbisio personal Y dho Yndio dise q^e le pagara los dhos zin^q^{ta} pesos Con Su trabaxo personal Ysile faltare algunos dias asi por enfermedad como por dilijencias q^e sele ofrescan Ydias de fiestas de entre semana q^e se obliga aenterarlas Con Su Serbisio personal paralo Cual obligaron Sus personas Cada uno de porsi aesta Cunplimiento empresensia mia dho Jues deyndios Sarg^{to} Mayor Juan tello de Meneses th^e YJustisia Mayor desta dha zuidad Cauo YGovernador delas armas por su Mag^d q.dios g^e yen presensia de Suprotetor quien firmo Por dho Yndio Yenpresensia de testigos q^e firmaron conmigo dho Jues afalta descriuano pu^{co} ni rrial en este papel afalta del sellado doy fee=

[*fdo.*] Dⁿ Clem^{te} deoro y Bustamante

Por ante mi= [fdo.] Dⁿ Juⁿ thello de Menezes

ttgo. [fdo.] Pedro fer^o de Castro

ttgo. [fdo.] Juⁿ Jofre de la Barrera

ttgo. [fdo.] Nicolas robledo y olibares

f. 12

En la Ciud de Sⁿ Juan dela frontera en quince diaz del Mes de Julio de mil Setez^{os} Ybeinte Y Cuatro Años Antemi El Sarg^{to} M^{or} Dⁿ Juan tello de meneses Lug^r th^e de Correx^{or} Y Just^a m^{or} Cauo Ygou^{or} delas harmas de esta Ciu^d de Sⁿ Juan dela frontera Yen Presensia del Protetor Paresio El Cappⁿ P^o Sanches de loria Vesino de esta Ciu^d Con Vn Yndio forastero Nombrado nicolas a quien Pregunto Zu Protetor Size hallaua Gustoso con el dho Su Amo osi le deuia El Salario dezu Seruicio Personal Ydijo que ze hallaua gustoso Yque no tenia q^e Pedir ni demandar Contra Eldho Su amo lo Cual dijo en Presensia de su Protetor Quienlo firmo Pordho Yndio Antemi Ytestigos afalta de ess^{no} Pub^{co} Yrr^l Yen este Papel Por la dee el sellado de que Doi fee=

[fdo.] Dⁿ Clem^{te} deoro y Bustamante

Por ante mi= [fdo.] Dⁿ Juⁿ thello de Menezes

ttgo. [fdo.] Gabriel de Carricaburu

ttgo. [fdo.] Juⁿ Jofre de la Barrera

En dho dia Mes Yaño dhos antemi dho Jues Yen Presensia del Protetor Paresio El Alcalde Prou^l P^o de Balmaseda quien Yzo manifestazon de Vn Yndio nombrado Pedro forastero Conchauado Y Preguntado Por dho Protetor Si Le deuia Eldho Su amo alguna Cosa de su Salario dijo Le tenia Pagado todo su Salario Yque demas de el Le tenia dado beinte Pesos aq^{ta} desu trauajo en Presensia desu

f. 12 vta.

Protetor quien lo firmo Por el dho Yndio ante mi y testigos a falta de ess^{no} Pub^{co} ni rr^l Yen este papel Comun Por falta del Sellado de que Doy fee-

[fdo.] Dⁿ Clem^{te} deoro y Bustamante

Por ante mi= [fdo.] Dⁿ Juⁿ thello de Menezes

ttgo. [fdo.] Gabriel de Carricaburu

ttgo. [fdo.] Juⁿ Jofre de la Barrera

En dho dia Mes Yaño Antemi dho Jues Yen Presensia del Protetor Paresio Ant^o firma Pas Con dos Peones forasteros nombrados nombrados [sic] Luis Ygnasio naturales del Paraguai Y Preguntados Por el dho Su Protetor Si estauan Contentos Ypagados del Seruisio Personal de Su trauajo diJeron que estaban Pagados Yqueno tenian que Pedir ni demandar al dho Su Amo Yque los dos dhos Peones estauan Conchauados Por año todo lo Cual Paso en Presensia de Su Protetor qⁿ lo firmo Por ellos antemi Ytestigos a falta de ess^{no} Pu^{co} Yrr^l Yeneste Papel Por la del Sellado de que Doi fee-

[fdo.] Dⁿ Clem^{te} deoro y Bustamante

Por ante mi= [fdo.] Dⁿ Juⁿ thello de Menezes

ttgo. [fdo.] Pedro de Castro

ttgo. [fdo.] Antonio Jofre

En la Ciu^d de Sⁿ Juan de la frontera en dies y ocho

f. 13

dias de El mes de Julio de mil zetez^{os} Ybeinte YCuatro años Antemi El Sarg^{to} M^{or} Dⁿ Juan tello de Meneses Lug^r th^e de Correx^{or} YJust^a M^{or} Cauo Ygou^{or} de armas desta dha Ciu^d Por Su Mag^d que Dios gu^{de} Ycon asistencia del Protetor de naturales Paresio El Cappⁿ P^o gomes Vesino de esta Ciu^d quien Yso manifestaz^{on} de dos Yndios forasteros Conchauados nombrados rramon Ydomingo [y preguntados *testado*] Ausente Ypreguntado Aldho rramon Siestaua Gustozo Consu Amo Yziles Pagaua El trauajo Personal desu Zeruisio dijo q^e zi Yque antes El Le deuia aldho Su amo treinta y Seis p^s de mas a mas de Su Zalario Yque eseste zupuesto no tenia que Pedir ni demandar Contra el dho Suamo todo lo Cual Paso en presensia de zu Protetor quien lo firmo Por el p^r no Sauer firmar antemi ytestigos afalta de ess^{no} Pu^{co} Yrr^l Yen este Papel Por la del Sellado de que Doy fee= testado= Ypreguntados= no bale=

[fdo.] Dⁿ Clem^{te} deoro y Bustamante

Por ante mi= [fdo.] Dⁿ Juⁿ thello de Menezes

ttgo. [fdo.] Raimundo de fuensalida

ttgo. [fdo.] Juⁿ Jofre de la Barrera

En dha Ciu^d dho dia Mes Yañodho Antemi dho Jues Yen Presensia del Protetor Paresio El M^o de Campo, Dn thomas de fraguas Vesino encomendero quien hizo Manifeztaz^{on} de Dos Yndios de Su encom^{da}

f. 13 vta.

Nombrados fran^{co} y Baltasar Yziendo Preguntado Por el dho Protetor Si ze hallauan gustosos Ypagadoz del dho Su amo dijeron que estauan contentos Ypagados deSu trauajo Yque no tenian que Pedir ni demandar al dho Su amo Yp^r no Sauer firmar lo firmo Su Protetor Antemi Ytestigos Porla falta dha de que Doi fee=

[fdo.] Dⁿ Clem^{te} deoro y Bustamante

Por ante mi= [fdo.] Dⁿ Juⁿ thello de Menezes

ttgo. [fdo.] Raimundo de fuensalida

ttgo. [fdo.] Juⁿ Jofre de la Barrera

En dho Dia mes Yaño dho Antemi dho Jues Yenpresencia del protetor Paresio el General Dⁿ Juⁿ deoro YBustamante con dos indios nombrados Domingo Yandres naturales deesta Ciudad YSiendo preguntados por el dho Protetor sise hallaban gustosos Ypagados del dho Suamo dijeron queestaban Con todo buen tratamiento Y pagados desu trabajo Yque notenian que pedir ni demandar al dho Su amo Ypor no Saber firmar lo firmo su protetor Antemi y testigos afalta dha Doi fee=

[fdo.] Dⁿ Clem^{te} deoro y Bustamante

Por ante mi= [fdo.] Dⁿ Juⁿ thello de Menezes

ttgo. [fdo.] Raimundo de fuensalida

ttgo. [fdo.] Melchor Mariano Jofre

f. 14 y 14 vta. [en blanco]

Archivo Nacional de Chile **Fondo Capitanía General - Volumen 578** [1750]

f. 42

Nomina o Matricula de las familias de indios del Pueblo de Huasco alto assi de los recerbados, como de los tributarios habitantes, y aucentes dada por el Mro Don Bentura Joseph Herrera cura y Vicario propietario de dho Pueblo y Doctrina, a pedimento del G^l Don fernando Aguirre; y es como se sigue.

Primeram^{te} Don Ramon Paco llicuimi casique, de edad de Veinte y ocho años, aucente.

Santiago campillay de edad de setenta años Casado con Madalena Alvares, con quatro hijos varones.

Miguel, thoribio, Geronimo, Vasilio y tres hijas, ygnazia, Dionizia y felicianana.

Matheo Campillay indio soltero de edad de sesenta y quatro años.

Juan Campillay indio de edad de sesenta años, casado con Phelipa Paiacto con dos hijos solteros, Pablo y fermin que esta ausente.

Valeriano Campillay indio de sinquenta y quatro años, Viudo, con dos hijos varones, fran^{co} Valero Valentin y tres hijas, Maria rosalia, Dionizia y Maria Mercedes.

Alejandro Campillay indio de edad de sinquenta ytres años, casado con Maria nieves Paiacto, con dos hijos Varones Juan Joseph, Asçencio, y dos hijas, fran^{ca} rosalia, y Petrona.

Dionisio Campillay indio de edad de setenta años, casado con Geronima. Guanchicay, con seis hijos; tres de ellos aucentes, y son los siguientes; Pasqual, Lucas, florentin; y los otros tres en su Pueblo, que son Cornelio, feliciano, caietano; y tres hijas, Vgenia, Maria y Silveria.

Prudencio campillay de edad de sinquenta años casado con Maria cayo, con siete hijos varones; Phelipe, feliciano, santiago, Justo, Xines, ygnazio, y pablo que handa aucente; y dos hijas Lorenza, y Juana.

Juan Phelipe campillay indio de edad de quarenta años. Casado con Maria Campillay Con dos hijos Varones, Agustin, Celedonio y dos hijas, Catalina, y Asçencia.

Cornelio Campillay aucente indio de edad de quarenta años, casado con Josepha quilpatay; Con quatro hijos Varones, Justo, Luis, estevan, Gregorio; y Vna hija Maria del rosario.

Andres Campillay aucente indio de edad de treinta años, casado con Ninfa Asquinta, Con Vn hijo llamado Mathias y Vna hija Antonia.

Valerio Campillay indio de edad de quarenta años. Casado con Manuela oyarse con seis hijos, Juan Joseph, Juan, fran^{co}, Bonifacio, thiuucio, y Pedro.

fran^{co} Campillay indio de edad de sinquenta años. casado con fran^{ca} tamblay, con Vna hija llamada Silveria.

Thomas campillay indio de edad de Veinte y Sinco años, casado con Ventura Santibañes, con dos hijos Visente y,

fran^{co} Campillay indio de Veinte y tres años, casado con Nicolasa de Guaimanta, con dos, Pedro y Juan.

Marcos Santibañes indio de edad de setenta años, casado con Juana Campillay. Con quatro hijos Varones, Marcos, Nicolas, Antonio, HErmeregildo, que handa aucente, ydos hijas fran^{ca}, y Catalina.

Pedro Santibañes indio de edad de Veinte y sinco años, casado con Eugarda campillay. Con dos hijas Dominga Soriana, y Phelipa.

f. 42 v.

Andres Villegas indio de edad de sesenta años, casado con flora cayo, con sinco hijos Varones; Vgenio, Casimiro, Graciano, Pedro, y Lucas, que handa aucente, y dos hijas, Maria, y Antonia.

Andres Villegas indio de edad de Veinte y ocho años, casado con Pasquala Guanbrito, con quatro hijos Varones, Phelipe, Domingo, Jasinto, y Ramon.

Antonio Villegas indio de edad de Veinte y sinco años, casado con Bartholina quilpatay. con quatro hijos Varones; Jasinto, lugardo, Santiago y Pedro.

fran^{co} Delgado indio de edad de treinta y quatro años. casado con christovalina. Paco llicuimi. con tres hijos Varones, Ramon, Matheo, Carlos; y seis hijas, Eugarda, Maria, y Josepha, Antonia, Maria ana y Josepha.

florentin Paiacto indio de edad de Veinte y Sinco años. Casado con Pasquala Martines. con dos hijos Varones, Domingo, florentin, y Vna hija llamada Ageda.

fernando Paiacto indio de edad de treinta y quatro años. Casado con Gabriela Ardiles con Vn hijo Bartholome, y Vna hija Rafaela Maria.

Mathias tamblay indio de edad de Sin quenta años Casado con Marta Paiacto.

Asçcencio tamblay indio de edad de quarenta y seis años casado con fermina Paiacto con dos hijos Varones Domingo y Nicolas.

Gabriel Coronel indio de edad de quarenta y seis años casado con fermina Paiacto con dos hijos Varones Domingo y Nicolas.

Juan Jarija indio de edad de Veinte y seis años, casado con Monica Cayo con quatro hijos Varones; Ambrocio, Joseph, Vfracio, Visente, tres hijas, Bentura, Juana Antonia, y fran^{ca}.

theodoro Campillay indio de edad de Veinte y quatro años, casado con Juana Guanchicay con Vn hijo llamado Domingo.

Basilio Guanchicay indio de edad de treinta años Casado con Juana Campillay, con tres hijos Varones, Pedro, Justo, Carlos y Vna muger llamada Susana.

Santiago Cayo indio de edad de treinta años, casado con Juana Riveros, con Vna hija llamada Maria.

Caletano Guanchicay indio de edad de treinta años, casado con Asçcencia Asero.

Geraldo llicuymi indio aucente de edad de treinta años. Casado con Maria Ardiles.

feliciano Campillay indio soltero de edad de quarenta y quatro años.

Simon Gonzales indio soltero de edad de quarenta años.

Lorenzo Paiacto indio soltero de edad de treinta años.

ygnazio tamblay indio aucente y soltero de edad de quarenta años.

Blas Paiacto indio aucente y soltero de edad de Veinte Años.

Lugardo Paco llicuymi indio aucente y soltero, de edad de Veinte años.

Doria christovalina Rangel Casica Viuda de edad de quarenta años con Vna hija llamada Xasinta.

fermina Santibañes india Viuda de edad de quarenta años.

Thereza campillay india Viuda de edad de quarenta años; con Vn hijo Varon llamado Pasqual.

Juana Cayo india Viuda de edad de sinquenta años, con quatro hijos, tres de ellos aucentes, que son los siguientes, Matheo, Simon, Miguel, y Carlos que esta en su Pueblo con la Madre.

Amelia Campillay india Viuda de edad de sinquenta años.

f. 43

Marcela Campillay india soltera de edad de Sinquenta años con Vn hijo llamado Antonio, y Vna hija llamada Michaela.

Petrona tamblay india Viuda de edad de sinquenta años.

Catalina Campillay india Soltera de edad de Sinquenta años.

Mariano Santibañes, Antonio Santibañes, y Atanzio Santibañes indios huerfanos, de edad de quatro, o sinco años.

thomas, y fran^{co} indios de edad de quatro, o sinco años, hijos naturales de Lorenza Campillay.

Maria, y Petrona, indias de edad de tres a quatro años, hijas naturales de Juana Campillay.

Vgenia Campillay india soltera de edad de Veinte y Seis años. con dos hijos Varones, thomas, y Juan, y Vna hija llamada Simona thadea.

Gabriel Guanchicay indio aucente de edad de Veinte y seis años, casado con Margarita Cutiño.

Basilio llicuimi indio huerfano soltero, de edad de diesisiete años.

Pasqual cario indio huerfano, de edad de quatro años.

Lorenzo Campillay, y feliciano campillay, indios de edad de ocho años. hijos legítimos de Dionizio Campillay.

Margarita, Rosa, y Petrona Santibañes indias de edad de quatro años hijas naturales de fran^{ca} santibañes. Gabriel Guanchicay indio soltero de edad de Veinte años.

Archivo Nacional de Chile
Fondo Capitanía General - Volumen 522
[1763]

f. 228

S^{or} Pres^{te} Gov^{or} yCapⁿ Gral.

El Oydor quease de fiscal porlaprovision de Dⁿ fransisco Alcani, Indio Casique del Pueblo deMogna de la jurisdiccion dela Ciudad deSan Juan dela frontera, dise que porla relacion quelease dho Casique que endevida forma precenta. Comprendera lasuperior Justificacion de VS. Los perjuicios, y malos tratamientos que adho cacique selean, ynferido, y preparan porla hasttucia y Cabilotidad [sic] De Asencio Balmaceda paradeste modo exasperar Yatemorisar aeste, ynfelis Natural y lograr el deprabado Intento deVsurpar las tieras delmencionado Pueblo de Mogna loque sepersuade porla Violencia, y ning^a Justificacion Con que fue preso, ydetenido dho Casique por mas de Veinte dias enlacarsel Condos hixos suyos Jph, y Pascual sin haserles saber lacausa desuprizion y sin Proceso que el ynflujo dedho Asencio Balmaseda, hasta q^e porel then^{te} Dⁿ Melchor Moyano seledio solutoria y permiso paraq^e serrestituiese a su pueblo, y ha fin de no dejar expuestta aesos miserables asemexantes agrabios, y extorciones enlo subseviso encontrabencion delas Leyes y ordenansas ya referidas sedenlas que tanto encargan suproteccion y defensa, como Vna delas principales atenciones desu Mag^d se adeservir VS. De librar providencia

f. 228 v.

Dirixida adho thente delaciudad deSanJuan Melchor Moyano paraq^e luego quelalea ...tir escritto nirepresentacion, haga selerestituyan adho Casi que Dⁿ frans^{co} Alcani los beinte y ... cavallos mansos Desumanexo quesele querian ...eltiempo deprenderlo hasiendo hasimismo reponga, y satisfaga pordho Asencio Balmaceda Votro quales quiera todos los menoscabos, ...juicios que Justificaren sumariam^{te} ydemas Vienes ha...do yncontinenti sele satisfagan escriuano- costtos, y gasttos dando quentta Con auttos de practticarse dho then^{te} enestta rason quien mismo notificara al referido Asensio Balmaceda no tenga ...deobra nidepalabra Condho casique Dⁿ frans^{co} Alcani, niconx^{te} desu pueblo baxo apersibim^{tos} que VS. Tubiese porcombenientes pues los casos que asudro combenga puede y debe husar antedho tten^{te} V otros tribunales donde seleoyra ministrara Justt^a

Sant^o y Marso 22 de 1763.

[fdo.] Concha

Santiago y Marzo 23 de 1763.

Por Press^{do} el Informe y Auttos

[hay tres rúbricas]

f. 229

Proctetor Gral

Informa el Casique Dⁿ frans^{co} Alcani q^e lo es de el Pueblo de Mocna Jurisdiccion de Sⁿ Juan dela frontera, como haiendo tenido Vn hijo mio Pleito q^e alo que me quiero acordar que seria por el mes de Diz^{re} de el Proximo pasado, con Vn Indio llamado Jph Esquibel elque estaua agregado a dho Pueblo por haserle vien los que se las timaron, ambos sin q^e Sus heridas fuesen de Peligro; Ya caese q^e apocos dias handando yo enla Ciu^d en algunas diligencias demi particular, se me aprenhendio por Dⁿ Melchor Moyano, apedim^{to} de Asensio Balmaceda y haiendoseme enserrado en vn calaboso elmas oscuro me mantuve en el mas tpo de Vn mes sin haserme patente la causa de mi prision, ni menos Tomandome mi confecion, para poderme esepcionar; Aunque por Vozes bagas de algunas personas medecian q^e mipricion sedimanava por consentidor de Maldades, y q^e de mi Pueblo sele hacia daño adho Balmaceda, el qual Spre sea mostrado enemigo mio yde mi familia; Yalcabo de mas de 20 dias de preso tragieron ados hijos mios presos. Amarrados de Pies y Manos, el Vno q^e es Jph el del Pleito y el otro q^e se llama Pasqual sin saver por lo que como tamvien se traxeron dos chinitas chiquitas; y Vn guefíctico de menor hedad todos ainfluencias de dho Balmaceda, y para su execucion fue Vn Nieto suyo; Publicando dho Balmaceda que tenia facultad delos S^{res} Presidente, y oydores de esta R^l Aud^a para aprehender a todos, y q^e le

reconoscan por Jues, Como asimismo setrageron 22 caballos mansos demi manejo con mucha cadencia en mis ganados obejuno, Por cuyas priciones

f. 229 v.

se han disparado los Indios de dho Pueblo q^e dando solo mis hijas, perdiendoseme ...brasa demis siembras parami Mantenimiento y de mi familia, Como es el trigo, Mais y demas Legumbres, y expuestos apereser [testado: y por razon] S^r solo hallo q^e el encono ...la Voluntad de dho Balmaceda, se dimar... el hauerme cogido Vn pedaso de tierras de mi estancia opueblo, y q^e afuersa de Castigo o rigor quedarse con dhas tierras, y q^e compelidos dexemos dho Pueblo desierto.

Hauindome dado soltura dela prision yami hijo Dⁿ Melchor Moyano theniente para q^e nos fuesemos a nro Pueblo, nos ...do el dho Balmaceda q^e nos mantubieramos enla Ciu^d la q^e nos daua por Carcel hasta q^e llegase la Causa q^e hauia remitido aesta R^l Aud^a porque si pretendemos venir a esta Ciudad, nos haura de paciar los las calles prometiendonos Asotes, Y temerosos deno experimentar mas vexamenes nos pusimos en via de esta ciudad a buscar Justicia dela que [...]resemos en esa Ciudad=

El In dio Jph Esquibel del Pleito con mi hijo no se aecho Juicio del, sino q^e de ...da paciando, y solo en mi y en mis hijos ...mostrado el dho Balmaceda=

f. 230

Santiago y abril 21 de 1763.

Dⁿ Melchor Moyano Thente de Justicia dela Ciu^d de Sⁿ Juan dela frontera ynforme con auttoa este Superior Gou^{no} sobre la relacion que haze Dⁿ franz^{co} Alcarni Cacique del Pueblo de Mogna aqui en caso de no resultar de la Causa merito bastante hara sele restituyan los Veinte ydos cauallos mansos de su manejo que se le quitaron al tiempo de prenderlo notificando a Asencio Valmaseda notenga atrabiesa de obra, ni de palabra condho Casique ni con la gente de su Pueblo pena de cien p^s aplicados enla forma ordinaria y de dos años de destierro a Vno de los precidios del reyno, y asi lo execute dho thente so la misma multa pecuniaria...

Cuadro de nombres indígenas del noroeste argentino (siglos XVII y XVIII) -en bastardilla- y registrados en San Juan en el siglo XVII -en negrita-

Nombre	Fecha	Origen	Cit. en:
...seson Salica	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996 ¹¹¹
Abalac	1667	i. de la parcialidad <i>Malligasta</i> (empadr. en <i>Abaucán</i>)	Montes, 20 ¹¹²
Aballae	1767	apellido del pueblo de San Blas de los Sauces.	Boman, 257 ¹¹³
Aballay	1667	i. empadr. en <i>Abaucán</i>	Montes, 19
Aballay	1667	i. del pueblo de <i>Famatina</i> (empadr. en <i>Anginan</i>)	Montes, 20
Aballay	1667	i. de los <i>Billapimas</i> y <i>Chanchagasta</i> (empadr. en <i>Capayán</i>)	Montes, 21
Aballay	1667	i. de <i>Amil gancho</i> (empadr. en <i>Chumbicha</i>)	Montes, 22
Aballay	1767	apellido i. de Aimogasta	Boman, 247
Aballay	1767	apellido del pueblo de Malligasta (media legua al este de Aimogasta).	Boman, 249
Aballay	1767	apellido del pueblo del Pantano (antes Paccipa, después Fuerte del Pantano).	Boman, 252
Aballay	1767	apellido del pueblo de San Blas de los Sauces.	Boman, 257
Aballay, Pedro	1682	i. encomendado en <i>Guaco</i> (L.R.)	Montes, 13
Abancos	1667	i. empadr. en <i>Abaucán</i>	Montes, 18
Abancus	1667	i. de la parcialidad <i>Malligasta</i> (empadr. en <i>Abaucán</i>)	Montes, 20

¹¹¹ MICHIELI, *Realidad socioeconómica de los indígenas de San Juan en el siglo XVII*.

¹¹² MONTES, *Encomiendas de indios diaguitas documentadas en el archivo histórico de Córdoba*.

¹¹³ BOMAN, *Estudios arqueológicos riojanos*.

<i>Abanta</i>	1667	i. de los <i>Billapimas</i> y <i>Chanchagasta</i> (empadr. en <i>Capayán</i>)	Montes, 21
<i>Abantay</i>	1667	i. de la parcialidad <i>Ampata</i> (empadr. en <i>Abaucán</i>)	Montes, 20
<i>Abantaya</i> , Diego	1622	c. del valle de <i>Sanagasta</i>	Montes, 24
Abastata	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
<i>Abati</i>	1667	i. de los <i>Billapimas</i> y <i>Chanchagasta</i> (empadr. en <i>Capayán</i>)	Montes, 21
<i>Acampil</i>	1667	i. empadr. en <i>Abaucán</i>	Montes, 19
Acampill	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
<i>Acanchay</i>	1634	i. de los <i>Pulares</i>	Montes, 25
<i>Acanchay</i> , Pablo	1634	i. de los <i>Pulares</i>	Montes, 25
<i>Acasil</i>	1667	i. de la parcialidad <i>Malligasta</i> (empadr. en <i>Abaucán</i>)	Montes, 20
<i>Achampis</i>	1667	i. de la parcialidad <i>Malligasta</i> (empadr. en <i>Abaucán</i>)	Montes, 20
<i>Achapa</i> , Cristóbal	1607	pueblo de <i>Sigan</i> (encom. en La Rioja)	Montes, 9
<i>Achapac</i>	1591	c. de <i>Basuagasta</i> (encomienda en La Rioja)	Montes, 9
<i>Achapac</i> , Diego	1607	c. pueblo de <i>Colpes</i> (encomendado en La Rioja)	Montes, 9
<i>Achuc acta</i>	1667	i. (m) de <i>Andalgalá</i> (empadr. en <i>Guaco</i>)	Montes, 21
<i>Agatin</i> , Juan	1678	encom. en L.R.	Montes, 15
<i>Aguallai</i> , Pedro	1678	i. (h de c.) de <i>Andalgalá</i> (empadr. en <i>Guaco</i>)	Montes, 23
Aguamana	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
Aguapilla	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
Aguase	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
Aguaxican	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
Aguayucan	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
Aguayxcan	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
Ahagasta	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
<i>Aiachic</i>	1667	i. del pueblo de <i>Abaucán</i> (en tierras de los <i>anguinanes</i>)	Montes, 19
<i>Aiachu</i>	1667	i. del pueblo de <i>Abaucán</i> (en tierras de los <i>anguinanes</i>)	Montes, 19
Aimimana	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
<i>Aiupuxca</i>	1667	i. de la parcialidad <i>Saño Yacampis</i> (empadr. en <i>Abaucán</i>)	Montes, 20
Alcalen	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
<i>Alcani</i>	1667	i. empadronados en los pueblos de <i>Batun Gasta</i> , <i>Fiambalá</i> y <i>Antapas</i> , jurisd. de Londres	Montes, 17
<i>Alcani</i>	1667	i. empadronado en <i>Vichigasta</i>	Montes, 18
<i>Alcani</i>	1667	i. empadr. en <i>Abaucán</i>	Montes, 19
<i>Alcani</i>	1667	i. del pueblo de <i>Abaucán</i> (en tierras de los <i>anguinanes</i>)	Montes, 19
Alcasan	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
Alemca	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
<i>Alibe</i>	1667	i. de los <i>Billapimas</i> y <i>Chanchagasta</i> (empadr. en <i>Capayán</i>)	Montes, 21
<i>Alibe</i> , Domingo	1667	i. (h del c.) del pueblo de <i>Capayán</i> (empadr. en <i>Anginan</i>)	Montes, 20
<i>Alimin</i>	1667	i. de los <i>Binchinas</i> empadr. en <i>Anginan</i>	Montes, 18
<i>Almas</i>	1634	i. de los <i>Pulares</i>	Montes, 25
<i>Alomin</i>	1667	i. de <i>Andalgalá</i> y/o <i>Malfin</i> (empadr. en <i>Guaco</i>)	Montes, 22
Alpaksi	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
<i>Alucan</i>	1667	i. de <i>Andalgalá</i> y/o <i>Malfin</i> (empadr. en <i>Guaco</i>)	Montes, 22

<i>Alugan</i>	1667	i. de los <i>Billapimas</i> y <i>Chanchagasta</i> (empadr. en <i>Capayán</i>)	Montes, 21
Amancasta	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
Amapacallo	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
<i>Ampama</i>	1667	i. de los <i>Billapimas</i> y <i>Chanchagasta</i> (empadr. en <i>Capayán</i>)	Montes, 21
<i>Ampama sopca</i>	1667	i. del pueblo de <i>Abaucán</i> (en tierras de los <i>anguinanes</i>)	Montes, 19
<i>Ampana</i>	1667	i. (m) empadronada en <i>Vichigasta</i>	Montes, 18
<i>Ampi</i>	1667	i. de los <i>Billapimas</i> y <i>Chanchagasta</i> (empadr. en <i>Capayán</i>)	Montes, 21
Amplamatucla	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
<i>Anaypi</i>	1667	i. de la parcialidad <i>Malligasta</i> (empadr. en <i>Abaucán</i>)	Montes, 20
<i>Ancaba</i>	1667	i. de la parcialidad de los <i>antapas</i> (empadronados en los pueblos de <i>Batun Gasta</i> , <i>Fiambalá</i> y <i>Antapas</i> , jurisd. de Londres)	Montes, 18
<i>Ancaba</i>	1667	i. de los <i>Billapimas</i> y <i>Chanchagasta</i> (empadr. en <i>Capayán</i>)	Montes, 21
<i>Ancaba</i>	1767	apellido del pueblo de San Blas de los Sauces.	Boman, 257
<i>Ancacha</i>	1667	i. empadr. en <i>Abaucán</i>	Montes, 19
<i>Ancagua</i>	1767	apellido del pueblo de San Blas de los Sauces.	Boman, 257
<i>Ancagua</i> , Pedro	1678	<i>calchaquí</i> (encom. en L.R.)	Montes, 15
<i>Ancalac</i>	1667	i. empadronados en los pueblos de <i>Batun Gasta</i> , <i>Fiambalá</i> y <i>Antapas</i> , jurisd. de Londres	Montes, 17
<i>Ancalae</i>	1767	apellido del pueblo de San Blas de los Sauces.	Boman, 257
<i>Ancalay</i>	1767	apellido del pueblo de San Blas de los Sauces.	Boman, 257
<i>Ancali</i> , Francisco	1667	i. de <i>Yoca gasta</i> (empadr. en jurisdic. de Londres)	Montes, 22
<i>Ancallay</i>	1767	apellido del pueblo de San Blas de los Sauces.	Boman, 257
<i>Ancaya</i> , Antonio	1690	c. empadronado en <i>Vichigasta</i>	Montes, 16
<i>Ancayay</i>	1767	apellido del pueblo de San Blas de los Sauces.	Boman, 257
<i>Ancayay</i>	1767	apellido del pueblo de San Blas de los Sauces.	Boman, 257
<i>Anchapa</i>	1667	i. empadronados en los pueblos de <i>Batun Gasta</i> , <i>Fiambalá</i> y <i>Antapas</i> , jurisd. de Londres	Montes, 17
<i>Anchila</i>	1667	i. empadr. en <i>Abaucán</i>	Montes, 19
<i>Anchilla</i> , Baltasar	1690	i. empadronado en <i>Guatungasta</i>	Montes, 16
<i>Anchilla</i> , Juan	1682	i. encomendado en <i>Guaco</i> (L.R.)	Montes, 13
<i>Andalgala</i> , Pedro	1682	i. encomendado en <i>Guaco</i> (L.R.)	Montes, 13
Anquia	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
<i>Anquijau</i> , Agustín	1667	i. (h de c.) del pueblo de <i>Famatina</i> (empadr. en <i>Anginan</i>)	Montes, 20
<i>Anquillmay</i>	1667	i. empadr. en <i>Abaucán</i>	Montes, 18
<i>Anquix chac</i>	1667	i. de la parcialidad <i>Malligasta</i> (empadr. en <i>Abaucán</i>)	Montes, 20
<i>Anquiyán</i> , Sebastián	1667	c. de los <i>Binchinas</i> empadr. en <i>Anginan</i>	Montes, 18
<i>Anquiyau</i>	1667	i. del pueblo de <i>Famatina</i> (empadr. en <i>Anginan</i>)	Montes, 20
Antapacaste	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
<i>Antilo</i>	1667	i. del pueblo de <i>Famatina</i> (empadr. en <i>Anginan</i>)	Montes, 20
Antilus	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
<i>Antilux</i> , Lorenzo	1667	i. de <i>Sixan</i> (empadr. en <i>Chumbicha</i>)	Montes, 22
<i>Anzuele</i>	1634	i. de los <i>Pulares</i>	Montes, 25
Apalchin	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
<i>Apu</i> , Agustina	1667	i. (m) empadronada en <i>Abaucán</i>	Montes, 19

<i>Aquilla</i>	1667	i. de la parcialidad <i>Saño Yacampis</i> (empadr. en <i>Abaucán</i>)	Montes, 20
<i>Aquinochay</i> , Juan	1634	i. de los <i>Pulares</i>	Montes, 25
<i>Aramayo</i>	1767	apellido del pueblo de Tinogasta	Boman, 283
<i>Asabati</i>	1667	i. de la parcialidad <i>Segud</i> (empadr. en <i>Abaucán</i>)	Montes, 20
Asaguate	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
<i>Asalpi</i>	1667	i. empadr. en <i>Abaucán</i>	Montes, 19
<i>Asalpi</i>	1767	apellido del pueblo de San Blas de los Sauces.	Boman, 257
<i>Asalpi</i> , Baltasar	1667	i. <i>calchaquíes</i> encomendados en <i>Anjullan</i>	Montes, 11
<i>Asan</i>	1667	i. empadronados en los pueblos de <i>Batun Gasta</i> , <i>Fiambalá</i> y <i>Antapas</i> , jurisd. de Londres	Montes, 18
<i>Asaunana</i>	1667	i. de la parcialidad <i>Malligasta</i> (empadr. en <i>Abaucán</i>)	Montes, 20
<i>Asayca</i> , Antón	1690	alcalde empadronado en Vichigasta	Montes, 16
<i>Asaysa</i>	1667	i. empadronados en los pueblos de <i>Batun Gasta</i> , <i>Fiambalá</i> y <i>Antapas</i> , jurisd. de Londres	Montes, 17
<i>Asicum</i>	1634	i. de los <i>Pulares</i>	Montes, 25
<i>Asiltay</i>	1634	i. de los <i>Pulares</i>	Montes, 25
<i>Asivin</i>	1634	i. de los <i>Pulares</i>	Montes, 25
<i>Atanco</i>	1667	i. empadr. en <i>Abaucán</i>	Montes, 19
<i>Auquin</i>	1634	i. de los <i>Pulares</i>	Montes, 25
<i>Aya</i>	1634	i. de los <i>Pulares</i>	Montes, 25
<i>Ayac chix</i>	1667	i. del pueblo de <i>Famatina</i> (empadr. en <i>Anginan</i>)	Montes, 20
<i>Ayachi</i>	1667	i. del pueblo de <i>Abaucán</i> (en tierras de los <i>anguinanes</i>)	Montes, 19
<i>Ayachi</i> , Juana	1667	i. (m del c.) del pueblo de <i>Capayán</i> (empadr. en <i>Anginan</i>)	Montes, 20
<i>Ayachic</i>	1667	i. (m) empadronada en <i>Vichigasta</i>	Montes, 18
<i>Ayachic</i>	1667	i. empadr. en <i>Abaucán</i>	Montes, 18
<i>Ayachic</i>	1667	i. (m) de <i>Andalgalá ylo Malfin</i> (empadr. en <i>Guaco</i>)	Montes, 22
<i>Aycuxna</i>	1667	i. de la parcialidad <i>Malligasta</i> (empadr. en <i>Abaucán</i>)	Montes, 20
Ayen	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
<i>Ayloque</i>	1667	i. de la parcialidad <i>ayona</i> (empadr. en <i>Abaucán</i>)	Montes, 20
Ayagua	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
Aymeoca	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
Aymiagua	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
Aymian	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
Ayminama	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
Ayminto	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
Aymissa	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
Ayunta	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
<i>Ayunta</i> , Baltasar	1667	c. del pueblo de <i>Choya</i> , encom. en <i>Anjullan</i>	Montes, 11
<i>Ayxma</i>	1667	i. de la parcialidad <i>Malligasta</i> (empadr. en <i>Abaucán</i>)	Montes, 20
<i>Azanagua</i>	1767	apellido del pueblo de San Blas de los Sauces.	Boman, 257
<i>Bacali</i>	1767	apellido del pueblo de Tinogasta	Boman, 283
<i>Bacato</i>	1667	i. del pueblo de <i>Abaucán</i> (en tierras de los <i>anguinanes</i>)	Montes, 19
<i>Baiama</i>	1667	i. del pueblo de <i>Abaucán</i> (en tierras de los <i>anguinanes</i>)	Montes, 19
Baimisa	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996

<i>Baio quilica</i>	1667	i. del pueblo de <i>Abaucán</i> (en tierras de los <i>anguinanes</i>)	Montes, 19
<i>Balacnay</i>	1634	i. de los <i>Pulares</i>	Montes, 25
<i>Balcussa</i>	1634	i. de los <i>Pulares</i>	Montes, 25
Balcussa	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
<i>Baldarra, Juan</i>	1667	i. de <i>Andalgalá</i> (empadr. en <i>Guaco</i>)	Montes, 21
<i>Banalta</i>	1634	i. de los <i>Pulares</i>	Montes, 25
<i>Banalta, Pedro</i>	1634	i. de los <i>Pulares</i>	Montes, 25
<i>Banchicay</i>	1667	jurisdicción de Londres	Montes, 17
<i>Banchicay</i>	1667	i. empadronados en los pueblos de <i>Batun Gasta, Fiambalá y Antapas</i> , jurisd. de Londres	Montes, 17
<i>Banchicay</i>	1667	i. empadronado en <i>Vichigasta</i>	Montes, 18
<i>Bangolae</i>	1767	apellido del pueblo de San Blas de los Sauces.	Boman, 257
<i>Bangolay</i>	1767	apellido del pueblo de San Blas de los Sauces.	Boman, 257
<i>Banquinchay, Tomás</i>	1634	i. de los <i>Pulares</i>	Montes, 25
<i>Bantacci</i>	1634	i. de los <i>Pulares</i>	Montes, 25
<i>Bantacci, Alonso</i>	1634	i. de los <i>Pulares</i>	Montes, 25
Barran	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
Barranca	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
<i>Batolo, Andrés</i>	1634	i. de los <i>Pulares</i>	Montes, 25
<i>Bayambla</i>	1667	i. de la parcialidad <i>Saño Yacampis</i> (empadr. en <i>Abaucán</i>)	Montes, 20
<i>Bayamble</i>	1667	i. del pueblo de <i>Abaucán</i> (en tierras de los <i>anguinanes</i>)	Montes, 19
<i>Baylum, Andrés</i>	1634	i. de los <i>Pulares</i>	Montes, 25
<i>Baymassi</i>	1634	i. de los <i>Pulares</i>	Montes, 25
Behumen	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
Beumenio	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
Beumerea	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
Bianguayan	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
<i>Bicanchi</i>	1667	i. de la parcialidad <i>Malligasta</i> (empadr. en <i>Abaucán</i>)	Montes, 20
<i>Bilgo</i>	1667	i. de <i>Yoca gasta</i> (empadr. en jurisdic. de Londres)	Montes, 22
<i>Billa Camayo</i>	1667	i. de la parcialidad <i>Nonogastas</i> (empadr. en <i>Abaucán</i>)	Montes, 20
<i>Billinpay</i>	1667	i. empadr. en <i>Abaucán</i>	Montes, 19
<i>Bitucpa</i>	1667	i. empadr. en <i>Abaucán</i>	Montes, 18
<i>Bramtas</i>	1634	i. de los <i>Pulares</i>	Montes, 25
<i>Cabanchil</i>	1667	i. del pueblo de <i>Abaucán</i> (en tierras de los <i>anguinanes</i>)	Montes, 19
Cabiculipeo	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
<i>Cabil</i>	1667	i. (m) empadronada en <i>Vichigasta</i>	Montes, 18
<i>Cabil</i>	1667	i. del pueblo de <i>Abaucán</i> (en tierras de los <i>anguinanes</i>)	Montes, 19
<i>Cabil julipca</i>	1667	i. empadr. en <i>Abaucán</i>	Montes, 19
<i>Cabil mana</i>	1667	i. de la parcialidad <i>Segud</i> (empadr. en <i>Abaucán</i>)	Montes, 20
<i>Cabilaba</i>	1667	i. del pueblo de <i>Famatina</i> (empadr. en <i>Anginan</i>)	Montes, 20
<i>Cabilava</i>	1667	i. del pueblo de <i>Abaucán</i> (en tierras de los <i>anguinanes</i>)	Montes, 19
<i>Cabilcaxa</i>	1667	i. de la parcialidad de los <i>antapas</i> (empadronados en los pueblos de <i>Batun Gasta, Fiambalá y Antapas</i> , jurisd. de Londres)	Montes, 18
<i>Cabitucla</i>	1667	i. del pueblo de <i>Famatina</i> (empadr. en <i>Anginan</i>)	Montes, 20

<i>Cabitaba</i>	1667	i. del pueblo de <i>Famatina</i> (empadr. en <i>Anginan</i>)	Montes, 20
<i>Cachin chai</i>	1667	i. de la parcialidad <i>Malligasta</i> (empadr. en <i>Abaucán</i>)	Montes, 20
<i>Cachin sopca</i>	1667	i. de la parcialidad <i>Malligasta</i> (empadr. en <i>Abaucán</i>)	Montes, 20
Caechaque	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
Caguaylaba	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
Cahian	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
<i>Cahuque</i>	1667	i. empadr. en <i>Abaucán</i>	Montes, 19
Cajas	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
Calamanta	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
<i>Calante, Alonso</i>	1634	i. de los <i>Pulares</i>	Montes, 25
<i>Calante, Juan</i>	1634	i. de los <i>Pulares</i>	Montes, 25
<i>Calausa</i>	1597	c. del pueblo de <i>Paxsipa</i> (L.R.)	Montes, 14
<i>Calausac</i>	1667	i. empadr. en <i>Abaucán</i>	Montes, 19
<i>Calchaquí</i>	1667	i. (m) empadronada en <i>Vichigasta</i>	Montes, 18
<i>Calchaquí, Fernando</i>	1690	i. empadronado en <i>Vichigasta</i>	Montes, 16
<i>Caliba</i>	1667	i. empadronados en los pueblos de <i>Batun Gasta, Fiambalá y Antapas</i> , jurisd. de Londres	Montes, 17
<i>Calica, Bartolo</i>	1682	i. encomendado en <i>Guaco</i> (L.R.)	Montes, 13
Caligua	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
<i>Calipay, Lorenzo</i>	1634	i. de los <i>Pulares</i>	Montes, 25
<i>Caliva, Pedro</i>	1690	i. empadronado en <i>Vichigasta</i>	Montes, 16
<i>Callampac</i>	1667	i. de la parcialidad <i>Nonogastas</i> (empadr. en <i>Abaucán</i>)	Montes, 20
<i>Callaxqui</i>	1667	i. del pueblo de <i>Famatina</i> (empadr. en <i>Anginan</i>)	Montes, 20
<i>Calsapi</i>	1667	i. empadronados en los pueblos de <i>Batun Gasta, Fiambalá y Antapas</i> , jurisd. de Londres	Montes, 18
<i>Calucho</i>	1667	i. de <i>Andalgalá y/o Malfin</i> (empadr. en <i>Guaco</i>)	Montes, 22
<i>Calzapi</i>	1767	apellido del pueblo del Pantano (antes <i>Paccipa</i> , después <i>Fuerte del Pantano</i>).	Boman, 252
Cam...	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
Camalao	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
<i>Camalau</i>	1667	i. empadr. en <i>Abaucán</i>	Montes, 18
Camaleo	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
<i>Caman ha</i>	1667	i. de la parcialidad <i>Malligasta</i> (empadr. en <i>Abaucán</i>)	Montes, 20
Camate	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
Camina	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
<i>Caminay</i>	1667	i. empadr. en <i>Abaucán</i>	Montes, 18
Caminay	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
<i>Caminici</i>	1667	i. del pueblo de <i>Abaucán</i> (en tierras de los <i>anguinanes</i>)	Montes, 19
<i>Camisa</i>	1767	apellido del pueblo de San Blas de los Sauces.	Boman, 257
<i>Camisae</i>	1767	apellido del pueblo de San Blas de los Sauces.	Boman, 257
<i>Camisay</i>	1767	apellido del pueblo del Pantano (antes <i>Paccipa</i> , después <i>Fuerte del Pantano</i>).	Boman, 252
<i>Camisay</i>	1767	apellido del pueblo de San Blas de los Sauces.	Boman, 257
Campil	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
Caña	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
<i>Canchi, Juana</i>	1607	pueblo de <i>Canchogasta</i> (encom. en La Rioja)	Montes, 9
<i>Canchipa</i>	1634	i. de los <i>Pulares</i>	Montes, 25
<i>Canchipa, Mateo</i>	1634	i. de los <i>Pulares</i>	Montes, 25

Caniate	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
Caniculepa	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
Caningue	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
Canpil	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
Cansama	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
<i>Cansayac</i>	1667	i. empadronados en los pueblos de <i>Batun Gasta, Fiambalá y Antapas</i> , jurisd. de Londres	Montes, 18
Cantacala	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
Cantacalo	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
<i>Cantama</i>	1667	i. de la parcialidad <i>Saño Yacampis</i> (empadr. en <i>Abaucán</i>)	Montes, 20
Cantama	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
Cantana	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
Cantanama	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
<i>Cantayo</i>	1667	i. de la parcialidad <i>Saño Yacampis</i> (empadr. en <i>Abaucán</i>)	Montes, 20
Cantintucla	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
<i>Capabai</i>	1667	i. del pueblo de <i>Abaucán</i> (en tierras de los <i>anguinanes</i>)	Montes, 19
<i>Capabay</i>	1667	i. de la parcialidad <i>Malligasta</i> (empadr. en <i>Abaucán</i>)	Montes, 20
<i>Capasi</i>	1667	i. de <i>Andalgalá</i> (empadr. en <i>Guaco</i>)	Montes, 21
Capayan	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
Capi	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
<i>Capill may</i> , Miguel	1667	i. de <i>Pisapanaco</i> (empadr. en <i>Chumbicha</i>)	Montes, 22
<i>Capincha (m)</i>	1667	i. (m) de <i>Andalgalá</i> (empadr. en <i>Guaco</i>)	Montes, 21
<i>Capisa</i>	1667	i. empadr. en <i>Abaucán</i>	Montes, 18
<i>Capla</i>	1634	i. de los <i>Pulares</i>	Montes, 25
Carpio	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
Casensubca	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
Casigua	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
<i>Casmas</i>	1634	i. de los <i>Pulares</i>	Montes, 25
Cassa	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
<i>Catalmo</i>	1634	i. de los <i>Pulares</i>	Montes, 25
<i>Catamon</i> , Pascual	1699	i. de la Reducción de Cía. de Jesús en <i>Malligasta (calchaquies desnaturalizados)</i>	Montes, 11
<i>Catibar</i>	1767	apellido del pueblo de San Blas de los Sauces.	Boman, 257
<i>Catibas</i>	1767	apellido del pueblo de Tinogasta	Boman, 283
<i>Catibas</i> , Francisco	1667	c. del pueblo de <i>Famatina</i> (empadr. en <i>Anginan</i>)	Montes, 20
<i>Catibaz</i>	1591	c. parcialidad del pueblo de <i>Colpes de los diaguitas de Catamarca</i>	Montes, 8
<i>Catila</i> , Anton	1607	sujeto de <i>Sivilaba</i> , del pueblo de <i>Panaso</i> (encom. en La Rioja)	Montes, 9
<i>Catin</i>	1634	i. de los <i>Pulares</i>	Montes, 25
<i>Catin sopca</i>	1667	i. empadr. en <i>Abaucán</i>	Montes, 19
<i>Catin</i> , Alonso	1678	calchaquies de Yocavil (encom. en L.R.)	Montes, 15
<i>Catinagua</i>	1667	i. de la parcialidad <i>Malligasta</i> (empadr. en <i>Abaucán</i>)	Montes, 20
<i>Catinava</i>	1667	i. de la parcialidad <i>Malligasta</i> (empadr. en <i>Abaucán</i>)	Montes, 20
Catintucla	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
<i>Cativa</i>	1767	apellido i. de Aimogasta	Boman, 247

<i>Cativa</i>	1767	apellido del pueblo de Malligasta (media legua al este de Aimogasta).	Boman, 249
<i>Cativa</i>	1767	apellido del pueblo del Pantano (antes Paccipa, después Fuerte del Pantano).	Boman, 252
<i>Cativa</i>	1767	apellido del pueblo de San Blas de los Sauces.	Boman, 257
<i>Cativa</i>	1767	apellido del pueblo de Tinogasta	Boman, 283
<i>Cativas</i>	1634	i. de los <i>Pulares</i>	Montes, 25
Catmutela	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
Caucusipea	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
<i>Cautay</i>	1634	i. de los <i>Pulares</i>	Montes, 25
<i>Cavii may</i>	1591	c. pueblo de <i>Saño gaycama</i> de los diaguitas de Catamarca	Montes, 8
<i>Caviltocla</i>	1591	c. pueblo de <i>Asagasta junto a Basuagasta</i> de los diaguitas de Catamarca	Montes, 8
Caxa	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
<i>Caxamsac</i>	1667	i. de la parcialidad <i>Malligasta</i> (empadr. en <i>Abaucán</i>)	Montes, 20
Cayaampee	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
<i>Cayampa</i>	1667	i. de <i>Andalgalá</i> (empadr. en <i>Guaco</i>)	Montes, 21
Cayampee	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
Cayca	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
<i>Chabaqui</i>	1667	i. de la parcialidad <i>Malligasta</i> (empadr. en <i>Abaucán</i>)	Montes, 20
<i>Chacali</i>	1667	i. empadr. en <i>Abaucán</i>	Montes, 18
Chacay	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
<i>Chaco</i>	1667	i. del pueblo de <i>Abaucán</i> (en tierras de los <i>anguinanes</i>)	Montes, 19
<i>Chacoma</i>	1767	apellido i. de Aimogasta	Boman, 247
<i>Chacoma</i>	1767	apellido del pueblo de San Blas de los Sauces.	Boman, 257
<i>Chacona</i>	1667	i. empadr. en <i>Abaucán</i>	Montes, 18
<i>Chaicaba</i>	1667	i. empadr. en <i>Abaucán</i>	Montes, 18
<i>Chaiquil</i>	1667	i. de la parcialidad <i>Malligasta</i> (empadr. en <i>Abaucán</i>)	Montes, 20
<i>Chaisa</i>	1667	i. (m) empadronada en <i>Vichigasta</i>	Montes, 18
<i>Chali</i>	1634	i. de los <i>Pulares</i>	Montes, 25
<i>Challiman</i>	1667	i. empadr. en <i>Abaucán</i>	Montes, 19
<i>Challimen</i>	1667	i. empadr. en <i>Abaucán</i>	Montes, 19
<i>Challimin</i>	1667	i. de los <i>Binchinas</i> empadr. en <i>Anginan</i>	Montes, 18
<i>Chalqui</i>	1634	i. de los <i>Pulares</i>	Montes, 25
<i>Chama</i>	1667	i. del pueblo de <i>Abaucán</i> (en tierras de los <i>anguinanes</i>)	Montes, 19
Chamaca	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
<i>Chamacay</i>	1667	i. de la parcialidad <i>Malligasta</i> (empadr. en <i>Abaucán</i>)	Montes, 20
<i>Chamaia</i>	1667	i. del pueblo de <i>Abaucán</i> (en tierras de los <i>anguinanes</i>)	Montes, 19
<i>Chamaico</i>	1667	i. de los <i>Binchinas</i> empadr. en <i>Anginan</i>	Montes, 18
<i>Chamalca</i>	1767	apellido del pueblo de San Blas de los Sauces.	Boman, 257
<i>Chamampa</i>	1767	apellido del pueblo de San Blas de los Sauces.	Boman, 257
<i>Chamapi</i>	1667	i. del pueblo de <i>Famatina</i> (empadr. en <i>Anginan</i>)	Montes, 20
<i>Chamarca</i>	1767	apellido del pueblo de San Blas de los Sauces.	Boman, 257
<i>Chamayco</i>	1667	i. de la parcialidad de los <i>antapas</i> (empadronados en los pueblos de Batun Gasta, Fiambalá y Antapas, jurisd. de Londres)	Montes, 18
<i>Chamayco</i>	1667	i. del pueblo de <i>Capayán</i> (empadr. en <i>Anginan</i>)	Montes, 20

<i>Chamayco</i>	1667	i. del pueblo de <i>Famatina</i> (empadr. en <i>Anginan</i>)	Montes, 20
<i>Chamayco</i>	1667	i. (m) de <i>Andalgalá</i> y/o <i>Malfin</i> (empadr. en <i>Guaco</i>)	Montes, 22
Chambuleta	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
<i>Champi</i>	1667	i. de <i>Andalgalá</i> (empadr. en <i>Guaco</i>)	Montes, 21
<i>Chanaba</i>	1667	i. empadr. en <i>Abaucán</i>	Montes, 19
<i>Chanaca</i>	1667	i. (m) de <i>Andalgalá</i> y/o <i>Malfin</i> (empadr. en <i>Guaco</i>)	Montes, 22
<i>Chanampa</i>	1767	apellido del pueblo de Tinogasta	Boman, 283
<i>Chanampa</i> , Diego	1667	i. de <i>Sixan</i> (empadr. en <i>Chumbicha</i>)	Montes, 22
Chancai	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
Chancay	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
<i>Chancay</i>	1667	i. (m) de <i>Andalgalá</i> (empadr. en <i>Guaco</i>)	Montes, 21
<i>Chanco</i> , Juan	1663	i. <i>yocavil</i> dse nación <i>calchaquí</i> empadr. en Catamarca	Montes, 16
<i>Changano</i> , Diego	1625	i. del pueblo de <i>Paxipa</i> (L.R.)	Montes, 15
<i>Chanquinay</i>	1767	apellido del pueblo de Tinogasta	Boman, 283
<i>Chansaba</i>	1667	i. de la parcialidad <i>Malligasta</i> (empadr. en <i>Abaucán</i>)	Montes, 20
<i>Chanta</i>	1634	i. de los <i>Pulares</i>	Montes, 25
<i>Chanta</i> , Andrés	1634	i. de los <i>Pulares</i>	Montes, 25
<i>Chantan</i> , Juan	1678	c. del pueblo de <i>Puluchan</i> (encom. de L.T.)	Montes, 15
<i>Chapuma</i>	1667	i. de la parcialidad <i>Malligasta</i> (empadr. en <i>Abaucán</i>)	Montes, 20
<i>Chaquea</i>	1634	i. de los <i>Pulares</i>	Montes, 25
Chaquirta	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
<i>Chasi</i>	1588	c. pueblo de <i>Facha facha</i> de los diaguitas de Catamarca	Montes, 8
<i>Chauquin</i> , Domingo	1667	i. de <i>Sijan</i> (empadr. en <i>Chumbicha</i>)	Montes, 22
<i>Chavala</i>	1767	apellido del pueblo de San Blas de los Sauces.	Boman, 257
<i>Chavalan</i>	1767	apellido del pueblo de San Blas de los Sauces.	Boman, 257
<i>Chayacma</i>	1667	i. (m) empadronada en <i>Vichigasta</i>	Montes, 18
<i>Chaypa</i>	1667	i. de <i>Andalgalá</i> y/o <i>Malfin</i> (empadr. en <i>Guaco</i>)	Montes, 22
<i>Chaypa</i>	1667	i. (m) de <i>Andalgalá</i> y/o <i>Malfin</i> (empadr. en <i>Guaco</i>)	Montes, 22
<i>Chayuay</i>	1634	i. de los <i>Pulares</i>	Montes, 25
<i>Cheli</i>	1634	i. de los <i>Pulares</i>	Montes, 25
<i>Chicapa</i>	1667	i. del pueblo de <i>Abaucán</i> (en tierras de los <i>anguinanes</i>)	Montes, 19
<i>Chichapa</i>	1667	i. de la parcialidad <i>Malligasta</i> (empadr. en <i>Abaucán</i>)	Montes, 20
<i>Chichapa</i> , Baltasar	1699	i. encom. por la Cía. de Jesús en L.R.	Montes, 17
<i>Chichivil</i>	1634	i. de los <i>Pulares</i>	Montes, 25
Chilinka	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
<i>China qui</i>	1667	i. de la parcialidad <i>Malligasta</i> (empadr. en <i>Abaucán</i>)	Montes, 20
<i>Chiochivil</i> , Isabel	1634	i. (m) de los <i>Pulares</i>	Montes, 25
Chiquipay	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
<i>Chisca</i>	1667	i. de <i>Andalgalá</i> y/o <i>Malfin</i> (empadr. en <i>Guaco</i>)	Montes, 22
<i>Chive</i>	1634	i. de los <i>Pulares</i>	Montes, 25
<i>Chivela</i>	1634	i. de los <i>Pulares</i>	Montes, 25
<i>Choloco</i>	1634	i. de los <i>Pulares</i>	Montes, 25
Cholompa	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996

Choquen	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
<i>Chuculpa</i>	1597	c. del pueblo de <i>Amangasta</i> (L.R.)	Montes, 14
<i>Chufata</i>	1767	apellido i. de Aimogasta	Boman, 247
<i>Chufata</i>	1767	apellido del pueblo del Pantano (antes Paccipa, después Fuerte del Pantano).	Boman, 252
<i>Chuhapa</i> , Baltasar	1699	i. de la Reducción de Cía. de Jesús en <i>Maligasta</i> (<i>calchaquíes</i> desnaturalizados)	Montes, 11
<i>Chuliay</i> , Julián	1667	i. <i>calchaquíes</i> encomendados en <i>Anjullan</i>	Montes, 11
<i>Chullamay</i>	1667	i. de <i>Andalgalá y/o Malfin</i> (empadr. en <i>Guaco</i>)	Montes, 22
<i>Chumay</i> , Juan	1635	c. del pueblo de <i>Fiambalá</i> , naturalizados en <i>Bichigasta</i>	Montes, 10
Chumbeta	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
<i>Chumbita</i>	1767	apellido i. de Aimogasta	Boman, 247
<i>Chumbita</i>	1767	apellido del pueblo de Malligasta (media legua al este de Aimogasta).	Boman, 249
<i>Chumbita</i>	1767	apellido del pueblo de San Blas de los Sauces.	Boman, 257
Chumpeta	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
<i>Chunbicha</i>	1591	c. pueblo de <i>Cancho gasta</i> ; parcialidad Gamasta de los diaguitas de Catamarca	Montes, 8
<i>Chuncusa</i>	1667	i. de <i>Andalgalá y/o Malfin</i> (empadr. en <i>Guaco</i>)	Montes, 22
<i>Chuquil</i>	1634	i. de los <i>Pulares</i>	Montes, 25
<i>Ciar</i>	1767	apellido del pueblo de Tinogasta	Boman, 283
<i>Cicu</i>	1634	i. de los <i>Pulares</i>	Montes, 25
<i>Cicumpa</i>	1634	i. de los <i>Pulares</i>	Montes, 25
Cilpino	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
<i>Cocha</i>	1634	i. de los <i>Pulares</i>	Montes, 25
<i>Cocha</i>	1767	apellido del pueblo de San Blas de los Sauces.	Boman, 257
<i>Cocha</i>	1767	apellido del pueblo de Tinogasta	Boman, 283
Cocogni	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
Cocogui	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
Cocoqui	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
<i>Colca</i> , Felipe	1634	c. de los <i>Pulares</i>	Montes, 25
<i>Collabay</i>	1667	i. empadr. en <i>Abaucán</i>	Montes, 18
<i>Colomin</i>	1667	i. empadr. en <i>Abaucán</i>	Montes, 18
<i>Conaje</i>	1667	i. de la parcialidad <i>ayona</i> (empadr. en <i>Abaucán</i>)	Montes, 20
Conca San Vic	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
Conuncacha	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
<i>Copa</i> , Bartolo	1634	i. de los <i>Pulares</i>	Montes, 25
<i>Copabai</i>	1667	i. empadr. en <i>Abaucán</i>	Montes, 18
Cosla	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
<i>Cosme</i>	1634	i. de los <i>Pulares</i>	Montes, 25
<i>Costilin</i>	1634	i. de los <i>Pulares</i>	Montes, 25
<i>Cotolas</i> , Domingo	1634	i. de los <i>Pulares</i>	Montes, 25
<i>Coynsa</i>	1597	c. del pueblo de <i>Capayangasta</i> (L.R.)	Montes, 14
<i>Cozapa</i>	1767	apellido del pueblo de San Blas de los Sauces.	Boman, 257
<i>Cuancha</i>	1667	i. (m) empadronada en <i>Vichigasta</i>	Montes, 18
<i>Cuancha</i>	1667	i. empadr. en <i>Abaucán</i>	Montes, 19
<i>Cuchaiqui</i>	1667	i. (m) empadronada en <i>Vichigasta</i>	Montes, 18
<i>Cuchila</i>	1634	i. de los <i>Pulares</i>	Montes, 25
<i>Cuchixta</i>	1667	i. empadr. en <i>Abaucán</i>	Montes, 19

Cucipea	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
<i>Cuhcista</i>	1667	i. del pueblo de <i>Abaucán</i> (en tierras de los <i>anguinanes</i>)	Montes, 19
Culipea	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
<i>Cullaguas</i>	1667	c. de la parcialidad de los <i>antapas</i> (empadronados en los pueblos de Batun Gasta, Fiambalá y Antapas, jurisd. de Londres)	Montes, 18
<i>Culzapa</i>	1767	apellido del pueblo de San Blas de los Sauces.	Boman, 257
<i>Cumansi</i>	1667	i. (m) empadronada en <i>Vichigasta</i>	Montes, 18
<i>Cumansi</i>	1667	i. del pueblo de <i>Famatina</i> (empadr. en <i>Anginan</i>)	Montes, 20
<i>Cumansi</i>	1667	i. (m) de <i>Andalgalá y/o Malfin</i> (empadr. en <i>Guaco</i>)	Montes, 22
<i>Cumca</i>	1634	i. de los <i>Pulares</i>	Montes, 25
<i>Cuncapi</i>	1667	i. de los <i>Billapimas</i> y <i>Chanchagasta</i> (empadr. en <i>Capayán</i>)	Montes, 21
Cuntala	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
<i>Curaca, Teresa</i>	1667	i. del pueblo de <i>Abaucán</i> (en tierras de los <i>anguinanes</i>)	Montes, 19
Curaquilla	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
<i>Cuzapa</i>	1767	apellido del pueblo de San Blas de los Sauces.	Boman, 257
<i>Cuzapa</i>	1767	apellido del pueblo de Tinogasta	Boman, 283
Duimilo	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
Duro	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
Duymilo	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
El Tacab	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
Eldiona	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
<i>Elmotilon</i>	1667	i. empadr. en <i>Abaucán</i>	Montes, 19
<i>Enchina</i>	1767	apellido del pueblo de San Blas de los Sauces.	Boman, 257
<i>Esconja</i>	1667	i. empadr. en <i>Abaucán</i>	Montes, 19
<i>Esconxa</i>	1667	i. del pueblo de <i>Abaucán</i> (en tierras de los <i>anguinanes</i>)	Montes, 19
<i>Estal comssi, Pedro</i>	1634	i. de los <i>Pulares</i>	Montes, 25
<i>Estifan</i>	1767	apellido del pueblo de San Blas de los Sauces.	Boman, 257
<i>Estoque</i>	1634	i. de los <i>Pulares</i>	Montes, 25
<i>Extocococ</i>	1634	i. de los <i>Pulares</i>	Montes, 25
<i>Extucucu, Mateo</i>	1634	i. de los <i>Pulares</i>	Montes, 25
<i>Fimana</i>	1667	i. de <i>Andalgalá y/o Malfin</i> (empadr. en <i>Guaco</i>)	Montes, 22
<i>Fisa</i>	1767	apellido del pueblo de San Blas de los Sauces.	Boman, 257
<i>Fixa</i>	1767	apellido del pueblo de San Blas de los Sauces.	Boman, 257
Fragua	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
Gacambis	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
Gaçape	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
Galanbao	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
Gallapai	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
<i>Gamasta, Cristóbal</i>	1682	i. encomendado en <i>Guaco</i> (L.R.)	Montes, 13
Goanpalloa	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
Gomean	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
<i>Gua inchi, Leandro</i>	1699	i. de la Reducción de Cía. de Jesús en <i>Maligasta</i> (<i>calchaquíes</i> desnaturalizados)	Montes, 11
<i>Guacacho</i>	1667	i. de <i>Andalgalá y/o Malfin</i> (empadr. en <i>Guaco</i>)	Montes, 22
Guacal	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
<i>Guacali</i>	1767	apellido del pueblo de Tinogasta	Boman, 283

Guacali	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
Guacalonco	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
<i>Guacato</i>	1667	i. empadr. en <i>Abaucán</i>	Montes, 19
<i>Guachacan</i>	1667	i. empadr. en <i>Abaucán</i>	Montes, 18
<i>Guachacan</i>	1667	i. del pueblo de <i>Famatina</i> (empadr. en <i>Anginan</i>)	Montes, 20
Guachacan	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
<i>Guachagua</i>	1667	i. de los <i>Billapimas</i> y <i>Chanchagasta</i> (empadr. en <i>Capayán</i>)	Montes, 21
<i>Guacunsa</i> , Felipe	1667	i. de <i>Sixan</i> (empadr. en <i>Chumbicha</i>)	Montes, 22
<i>Guainchi</i> , Leandro	1699	i. de la encom. de la Cía. de Jesús en L.R.	Montes, 17
<i>Guaiquima</i>	1767	apellido del pueblo de Tinogasta	Boman, 283
Gualaitar	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
Gualapa	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
Gualcuia	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
<i>Gualcusa</i>	1667	i. de <i>Andalgalá</i> (empadr. en <i>Guaco</i>)	Montes, 21
Gualcusa	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
<i>Gualcusa</i> , Francisco	1678	c. de <i>Andalgalá</i> (empadr. en <i>Guaco</i>)	Montes, 23
Gualcuza	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
<i>Gualiusa</i> , Sebastián	1682	i. encomendado en <i>Guaco</i> (L.R.)	Montes, 13
<i>Guallanchay</i> , Luis	1635	c. del pueblo de <i>Guatungasta</i>	Montes, 10
<i>Guallcumay</i>	1667	i. de la parcialidad <i>Malligasta</i> (empadr. en <i>Abaucán</i>)	Montes, 20
<i>Guallinchay</i>	1667	i. empadr. en <i>Abaucán</i>	Montes, 18
<i>Guaman</i>	1767	apellido del pueblo de San Blas de los Sauces.	Boman, 257
Guanacai	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
<i>Guanana</i>	1767	apellido del pueblo de San Blas de los Sauces.	Boman, 257
<i>Guananca</i>	1767	apellido del pueblo de San Blas de los Sauces.	Boman, 257
<i>Guananpit</i>	1667	i. empadronados en los pueblos de <i>Batun Gasta</i> , <i>Fiambalá</i> y <i>Antapas</i> , jurisd. de Londres	Montes, 17
<i>Guananpit</i>	1667	i. empadr. en <i>Abaucán</i>	Montes, 18
<i>Guananqui</i>	1667	i. empadronados en los pueblos de <i>Batun Gasta</i> , <i>Fiambalá</i> y <i>Antapas</i> , jurisd. de Londres	Montes, 17
<i>Guananxa</i>	1667	i. empadronados en los pueblos de <i>Batun Gasta</i> , <i>Fiambalá</i> y <i>Antapas</i> , jurisd. de Londres	Montes, 17
<i>Guancantay</i>	1667	i. empadronados en los pueblos de <i>Batun Gasta</i> , <i>Fiambalá</i> y <i>Antapas</i> , jurisd. de Londres	Montes, 17
<i>Guancha</i>	1667	i. del pueblo de <i>Abaucán</i> (en tierras de los <i>anguinanes</i>)	Montes, 19
<i>Guanchilpa</i>	1634	i. de los <i>Pulares</i>	Montes, 25
<i>Guanimxa</i>	1667	i. empadr. en <i>Abaucán</i>	Montes, 19
Guanunta	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
<i>Guaquinchay</i>	1667	i. del pueblo de <i>Abaucán</i> (en tierras de los <i>anguinanes</i>)	Montes, 19
<i>Guaquinchay</i>	1667	i. (h de c.) del pueblo de <i>Famatina</i> (empadr. en <i>Anginan</i>)	Montes, 20
Guarpe	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
<i>Guarquera</i>	1667	i. (m) empadronada en <i>Vichigasta</i>	Montes, 18
<i>Guasca</i>	1667	i. empadr. en <i>Abaucán</i>	Montes, 19
<i>Guascaque</i>	1667	i. de los <i>Billapimas</i> y <i>Chanchagasta</i> (empadr. en <i>Capayán</i>)	Montes, 21
<i>Guascara</i> , Miguel	1699	alcalde de la Reducción de Cía. de Jesús en <i>Malligasta</i> (<i>calchaquíes</i> desnaturalizados)	Montes, 11
<i>Guascaya</i>	1667	i. empadronados en los pueblos de <i>Batun Gasta</i> , <i>Fiambalá</i> y <i>Antapas</i> , jurisd. de Londres	Montes, 17

<i>Guascayux</i>	1667	i. de la parcialidad <i>Malligasta</i> (empadr. en <i>Abaucán</i>)	Montes, 20
<i>Guavuchix</i>	1667	i. de la parcialidad <i>Malligasta</i> (empadr. en <i>Abaucán</i>)	Montes, 20
<i>Guayahan</i>	1667	i. (m) empadronada en <i>Vichigasta</i>	Montes, 18
<i>Guayama</i>	1667	i. (m) empadronada en <i>Vichigasta</i>	Montes, 18
<i>Guayambi</i>	1667	i. de la parcialidad <i>Malligasta</i> (empadr. en <i>Abaucán</i>)	Montes, 20
<i>Guayambli</i>	1667	i. del pueblo de <i>Famatina</i> (empadr. en <i>Anginan</i>)	Montes, 20
<i>Guayampa</i>	1667	i. del pueblo de <i>Famatina</i> (empadr. en <i>Anginan</i>)	Montes, 20
<i>Guayaquin</i>	1667	i. de <i>Andalgalá</i> (empadr. en <i>Guaco</i>)	Montes, 21
<i>Guaychaba</i>	1667	i. de los <i>Billapimas</i> y <i>Chanchagasta</i> (empadr. en <i>Capayán</i>)	Montes, 21
<i>Guaymassi</i>	1634	i. de los <i>Pulares</i>	Montes, 25
<i>Guayo quilica</i>	1667	i. empadr. en <i>Abaucán</i>	Montes, 18
<i>Guayo quilica</i>	1667	i. del pueblo de <i>Abaucán</i> (en tierras de los <i>anguinanes</i>)	Montes, 19
Guayucan	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
<i>Guchampa</i>	1667	i. de la parcialidad <i>Malligasta</i> (empadr. en <i>Abaucán</i>)	Montes, 20
Gudecuta	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
Gudulguza	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
<i>Guisami</i>	1667	i. de la parcialidad <i>Malligasta</i> (empadr. en <i>Abaucán</i>)	Montes, 20
Hilinca	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
Home Calchague	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
Huarpe	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
<i>labati</i>	1767	apellido del pueblo de San Blas de los Sauces.	Boman, 257
<i>lancha</i>	1767	apellido del pueblo de Tinogasta	Boman, 283
lauqui	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
lcaña	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
lcaño	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
lchanpi	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
<i>Imcaya</i>	1767	apellido i. de Aimogasta	Boman, 247
Incantinun	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
Incantinuun	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
Incatimuc	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
Incatinuc	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
<i>Ingles, Bartolomé</i>	1634	i. de los <i>Pulares</i>	Montes, 25
<i>Inquina</i>	1767	apellido del pueblo de San Blas de los Sauces.	Boman, 257
Inquipca	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
Isib	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
Isibi	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
<i>Jatayan</i>	1767	apellido del pueblo de San Blas de los Sauces.	Boman, 257
Jauqui	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
<i>Jauquin, Pedro</i>	1667	i. de <i>Pisapanaco</i> (empadr. en <i>Chumbicha</i>)	Montes, 22
<i>Julipca</i>	1667	i. empadronados en los pueblos de <i>Batun Gasta</i> , <i>Fiambalá</i> y <i>Antapas</i> , jurisd. de Londres	Montes, 17
Jumali	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
<i>Labayo, Lucas</i>	1667	i. de la parcialidad de los <i>antapas</i> (empadronados en los pueblos de <i>Batun Gasta</i> , <i>Fiambalá</i> y <i>Antapas</i> , jurisd. de Londres)	Montes, 18
<i>Lacaxa, Miguel</i>	1667	c. de los empadr. en <i>Abaucán</i>	Montes, 18

<i>Lampai</i>	1767	apellido del pueblo de San Blas de los Sauces.	Boman, 257
<i>Lampas</i> , Alonso	1634	i. de los <i>Pulares</i>	Montes, 25
<i>Layampax</i>	1667	i. empadr. en <i>Abaucán</i>	Montes, 18
<i>Lays</i>	1634	i. de los <i>Pulares</i>	Montes, 25
Leu...erco	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
<i>Llampac</i>	1667	i. de la parcialidad <i>Malligasta</i> (empadr. en <i>Abaucán</i>)	Montes, 20
<i>Llancamay</i> , Domingo	1667	i. (h del c.) del pueblo de <i>Capayán</i> (empadr. en <i>Anginan</i>)	Montes, 20
Llangatay	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
Lleocampa	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
<i>Loco</i>	1634	i. de los <i>Pulares</i>	Montes, 25
<i>Locoma</i>	1634	i. de los <i>Pulares</i>	Montes, 25
Lupigueno	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
Macasi	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
Macassao	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
Macassi	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
Machane	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
Machanic	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
<i>Machi</i>	1667	i. del pueblo de <i>Famatina</i> (empadr. en <i>Anginan</i>)	Montes, 20
<i>Maguita</i> , Lorenzo	1684	c. del pueblo de <i>Bilaha</i> , jurisd. de L.R.	Montes, 12
<i>Mallac</i>	1667	i. empadr. en <i>Abaucán</i>	Montes, 19
Mamparo	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
Maña	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
Managua	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
<i>Manasca</i>	1667	i. de los <i>Binchinas</i> empadr. en <i>Anginan</i>	Montes, 18
<i>Manteca</i>	1634	i. de los <i>Pulares</i>	Montes, 25
<i>Maquita</i> , Lorenzo	1607	pueblo de <i>Asagasta</i> (encom. en La Rioja)	Montes, 9
<i>Matapal</i>	1667	i. del pueblo de <i>Famatina</i> (empadr. en <i>Anginan</i>)	Montes, 20
<i>Matapal</i>	1667	i. de los <i>Billapimas</i> y <i>Chanchagasta</i> (empadr. en <i>Capayán</i>)	Montes, 21
<i>Maxmay</i>	1634	i. de los <i>Pulares</i>	Montes, 25
Melebca	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
<i>Micache</i>	1767	apellido del pueblo de Tinogasta	Boman, 283
<i>Michala</i>	1667	i. de los <i>Billapimas</i> y <i>Chanchagasta</i> (empadr. en <i>Capayán</i>)	Montes, 21
<i>Milipicay</i>	1629	c. de los <i>Pulares</i>	Montes, 24
<i>Milipicay</i> , Pedro	1634	c. de los <i>Pulares</i>	Montes, 25
<i>Mincatis</i>	1667	i. (m) empadronada en <i>Vichigasta</i>	Montes, 18
<i>Mince</i>	1634	i. de los <i>Pulares</i>	Montes, 25
Misquicasta	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
Misquincasta	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
<i>Moli</i> , Pedro	1667	i. (h del c.) del pueblo de <i>Capayán</i> (empadr. en <i>Anginan</i>)	Montes, 20
<i>Moreta</i>	1767	apellido del pueblo de Tinogasta	Boman, 283
<i>Moxtit</i>	1634	i. de los <i>Pulares</i>	Montes, 25
Mucas	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
Muimui	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
Mullmui	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
<i>Mulogon</i>	1667	i. del pueblo de <i>Famatina</i> (empadr. en <i>Anginan</i>)	Montes, 20
Namio	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996

Namio	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
Napayo	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
<i>Nauqui</i>	1634	i. de los <i>Pulares</i>	Montes, 25
Ninacan	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
<i>Nonan Bilinachi</i>	1667	i. de la parcialidad <i>ayona</i> (empadr. en <i>Abaucán</i>)	Montes, 20
<i>Nonan casbil</i>	1667	i. de la parcialidad <i>Segud</i> (empadr. en <i>Abaucán</i>)	Montes, 20
<i>Oacalloc</i>	1667	i. de <i>Andalgalá y/o Malfin</i> (empadr. en <i>Guaco</i>)	Montes, 22
<i>Ochitay</i>	1591	c. de <i>Basuagasta</i> (encomienda en La Rioja)	Montes, 9
Olayan	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
Olemo	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
<i>Olima</i>	1667	i. empadronados en los pueblos de <i>Batun Gasta, Fiambalá y Antapas</i> , jurisd. de Londres	Montes, 17
<i>Olima</i>	1667	i. empadr. en <i>Abaucán</i>	Montes, 19
<i>Olima</i>	1767	apellido del pueblo del Pantano (antes Paccipa, después Fuerte del Pantano).	Boman, 252
<i>Olima</i>	1767	apellido del pueblo de San Blas de los Sauces.	Boman, 257
<i>Ollanqui, Pablo</i>	1678	encom. en L.R.	Montes, 15
<i>Pacampall</i>	1667	i. de la parcialidad <i>Malligasta</i> (empadr. en <i>Abaucán</i>)	Montes, 20
<i>Pacanay</i>	1667	i. de la parcialidad <i>Malligasta</i> (empadr. en <i>Abaucán</i>)	Montes, 20
Pacia camil	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
Paciguay	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
Paciguayao	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
Pacioca	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
Padulguza	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
<i>Pallauqui</i>	1667	i. empadronados en los pueblos de <i>Batun Gasta, Fiambalá y Antapas</i> , jurisd. de Londres	Montes, 18
<i>Panxachta</i>	1667	i. (m) de <i>Andalgalá y/o Malfin</i> (empadr. en <i>Guaco</i>)	Montes, 22
Pasefin	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
Pasiguaya	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
Pasiguayan	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
Pasiguayao	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
Pasiguaya	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
Pasimulana	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
<i>Pasivayo, Juan</i>	1622	c. del valle de <i>Sanagasta</i>	Montes, 24
Paspan	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
<i>Pasquel</i>	1634	i. de los <i>Pulares</i>	Montes, 25
Passiguayao	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
<i>Patquiao pati</i>	1591	c. pueblo de <i>Guasuagasta</i> en Catamarca de los diaguitas de Catamarca	Montes, 8
<i>Paucha</i>	1667	i. del pueblo de <i>Abaucán</i> (en tierras de los <i>anguinanes</i>)	Montes, 19
<i>Pauxcex</i>	1667	i. de la parcialidad <i>Malligasta</i> (empadr. en <i>Abaucán</i>)	Montes, 20
<i>Pavil, Juan</i>	1648	i. de nación <i>yocavil</i> empadr. en Catamarca	Montes, 17
<i>Pavil, Juan</i>	1684	i. de nación <i>yocavil</i> , en Catamarca	Montes, 19
Payami	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
<i>Payanca</i>	1667	i. empadr. en <i>Abaucán</i>	Montes, 18
Payauci	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
<i>Payauqui</i>	1634	i. de los <i>Pulares</i>	Montes, 25

<i>Paycanque</i>	1667	i. empadr. en <i>Abaucán</i>	Montes, 18
<i>Paypay</i>	1634	i. de los <i>Pulares</i>	Montes, 25
Pelazos	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
Pernacos	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
Perraros	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
<i>Piala</i>	1767	apellido del pueblo de San Blas de los Sauces.	Boman, 257
Piamguavan	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
Pianguyan	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
<i>Pibala</i>	1667	i. de la parcialidad <i>Malligasta</i> (empadr. en <i>Abaucán</i>)	Montes, 20
<i>Pibala</i> , Gerónimo	1667	c. del cuarto de <i>Andalgalá</i> (empadr. en <i>Guaco</i>)	Montes, 21
<i>Pibante</i> , Pedro	1667	i. (h de c.) del pueblo de <i>Famatina</i> (empadr. en <i>Anginan</i>)	Montes, 20
<i>Pibante</i> , Simón	1667	alcalde del pueblo de <i>Famatina</i> (empadr. en <i>Anginan</i>)	Montes, 20
<i>Pichaya</i>	1767	apellido del pueblo de Tinogasta	Boman, 283
<i>Pichian</i>	1667	i. de <i>Yoca gasta</i> (empadr. en jurisdic. de Londres)	Montes, 22
Pigsaia	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
Pigsaya	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
<i>Piguala</i>	1767	apellido del pueblo de San Blas de los Sauces.	Boman, 257
<i>Pilaba</i> , Gerónimo+A417	1682	c. encomendado en <i>Guaco</i> (L.R.)	Montes, 13
<i>Pilaba</i> , Simón	1667	alcalde del pueblo de <i>Famatina</i> (empadr. en <i>Anginan</i>)	Montes, 20
Pilusapa	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
Pisan	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
<i>Pisaya</i>	1767	apellido del pueblo de Tinogasta	Boman, 283
Pismanta	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
<i>Pistan</i>	1634	i. de los <i>Pulares</i>	Montes, 25
<i>Pistan</i> , Antonio	1634	c. de los <i>Pulares</i>	Montes, 25
Pizan	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
<i>Porulla</i>	1767	apellido del pueblo de Tinogasta	Boman, 283
Posiguaia	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
Posimulano	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
<i>Puma</i>	1667	i. de <i>Amil gancho</i> (empadr. en <i>Chumbicha</i>)	Montes, 22
<i>Purulla</i>	1767	apellido del pueblo de Tinogasta	Boman, 283
<i>Puruya</i>	1767	apellido del pueblo de Tinogasta	Boman, 283
Pyauci	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
Qualcuza	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
<i>Quaquinchai</i>	1667	i. del pueblo de <i>Abaucán</i> (en tierras de los <i>anguinanes</i>)	Montes, 19
Quarquilla	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
Quedaguae	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
<i>Quensamas</i>	1667	i. del pueblo de <i>Abaucán</i> (en tierras de los <i>anguinanes</i>)	Montes, 19
<i>Quianez</i>	1634	i. de los <i>Pulares</i>	Montes, 25
<i>Quicha han</i>	1667	i. del pueblo de <i>Abaucán</i> (en tierras de los <i>anguinanes</i>)	Montes, 19
Quichahan	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
<i>Quichama</i>	1667	i. del pueblo de <i>Famatina</i> (empadr. en <i>Anginan</i>)	Montes, 20
<i>Quichamba</i>	1667	i. del pueblo de <i>Famatina</i> (empadr. en <i>Anginan</i>)	Montes, 20
<i>Quichan ha</i> , María	1667	i. (m) empadronada en <i>Abaucán</i>	Montes, 19

<i>Quichanqui</i>	1667	i. de la parcialidad <i>Malligasta</i> (empadr. en <i>Abaucán</i>)	Montes, 20
<i>Quichanqui</i>	1667	i. del pueblo de <i>Famatina</i> (empadr. en <i>Anginan</i>)	Montes, 20
<i>Quichanqui</i> , Juana	1607	pueblo de <i>Guasba</i> (encom. en La Rioja)	Montes, 9
Quilica	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
<i>Quilinay</i>	1667	i. empadronados en los pueblos de <i>Batun Gasta</i> , <i>Fiambalá</i> y <i>Antapas</i> , jurisd. de Londres	Montes, 17
<i>Quilinday</i>	1667	i. empadr. en <i>Abaucán</i>	Montes, 19
Quilintai	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
Quilmitamux	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
Quilmitanux	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
Quilpi	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
Quilpis Guanpalao	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
Quilquil	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
<i>Quin hapi</i>	1667	i. del pueblo de <i>Famatina</i> (empadr. en <i>Anginan</i>)	Montes, 20
<i>Quinape</i>	1667	i. del pueblo de <i>Abaucán</i> (en tierras de los <i>anguinanes</i>)	Montes, 19
<i>Quinchanqui</i>	1667	i. (m) empadronada en <i>Vichigasta</i>	Montes, 18
<i>Quinhape</i>	1667	i. (m) empadronada en <i>Vichigasta</i>	Montes, 18
<i>Quipmoan</i>	1591	c. pueblo de <i>Calmavil</i> de los diaguitas de <i>Catamarca</i>	Montes, 8
Quipue	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
<i>Quispa ha</i>	1634	i. de los <i>Pulares</i>	Montes, 25
<i>Quispe</i>	1634	i. de los <i>Pulares</i>	Montes, 25
Roynoyunta	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
<i>Saacum</i>	1634	i. de los <i>Pulares</i>	Montes, 25
<i>Saaquin</i>	1634	i. de los <i>Pulares</i>	Montes, 25
<i>Sabancha</i>	1667	i. del pueblo de <i>Abaucán</i> (en tierras de los <i>anguinanes</i>)	Montes, 19
<i>Sabina</i>	1667	i. del pueblo de <i>Famatina</i> (empadr. en <i>Anginan</i>)	Montes, 20
Sacaagua	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
<i>Sacaba</i> , Pascual	1706	c. de la parcialidad de <i>Ascaba</i> (<i>Catamarca</i>)	Montes, 17
<i>Sacagua</i>	1767	apellido del pueblo de <i>Tinogasta</i>	Boman, 283
Sacagua	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
<i>Sacanay</i>	1667	i. empadronados en los pueblos de <i>Batun Gasta</i> , <i>Fiambalá</i> y <i>Antapas</i> , jurisd. de Londres	Montes, 17
<i>Sacanay</i>	1667	i. (m) empadronada en <i>Vichigasta</i>	Montes, 18
<i>Sacanay</i>	1667	i. empadr. en <i>Abaucán</i>	Montes, 18
<i>Sajuxta</i>	1667	i. de la parcialidad <i>Malligasta</i> (empadr. en <i>Abaucán</i>)	Montes, 20
<i>Salaba</i>	1667	i. del pueblo de <i>Famatina</i> (empadr. en <i>Anginan</i>)	Montes, 20
Salaguasino	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
<i>Salapala</i>	1634	i. de los <i>Pulares</i>	Montes, 25
<i>Salau</i>	1667	i. empadronados en los pueblos de <i>Batun Gasta</i> , <i>Fiambalá</i> y <i>Antapas</i> , jurisd. de Londres	Montes, 17
<i>Salaya</i> , Martín	1667	c. del pueblo de <i>Capayán</i> (empadr. en <i>Anginan</i>)	Montes, 20
<i>Salayan</i>	1667	i. del pueblo de <i>Famatina</i> (empadr. en <i>Anginan</i>)	Montes, 20
Salayan	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
Salecbu...	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
<i>Salica</i>	1767	apellido del pueblo de San Blas de los Sauces.	Boman, 257
<i>Salica</i>	1767	apellido del pueblo de <i>Tinogasta</i>	Boman, 283
Sallapay	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996

Sallgan	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
<i>Samallca</i>	1667	i. de la parcialidad <i>Ampata</i> (empadr. en <i>Abaucán</i>)	Montes, 20
<i>Samallca</i>	1667	i. del pueblo de <i>Capayán</i> (empadr. en <i>Anginan</i>)	Montes, 20
<i>Samallca</i>	1667	i. del pueblo de <i>Famatina</i> (empadr. en <i>Anginan</i>)	Montes, 20
<i>Samallca</i> , Francisca	1667	i. (m) empadronada en <i>Anginan</i> (L.R.)	Montes, 18
<i>Samaya</i>	1767	apellido del pueblo de San Blas de los Sauces.	Boman, 257
<i>Samaya</i> , Melchor	1682	i. encomendado en <i>Guaco</i> (L.R.)	Montes, 13
<i>Samenta</i>	1767	apellido del pueblo de San Blas de los Sauces.	Boman, 257
<i>Samenta</i>	1767	apellido del pueblo de Tinogasta	Boman, 283
<i>Samilca</i>	1667	i. de la parcialidad <i>Saño Yacampis</i> (empadr. en <i>Abaucán</i>)	Montes, 20
<i>Saminta</i>	1667	i. empadronados en los pueblos de <i>Batun Gasta</i> , <i>Fiambalá</i> y <i>Antapas</i> , jurisd. de Londres	Montes, 17
<i>Saminta</i>	1667	i. de los <i>Binchinas</i> empadr. en <i>Anginan</i>	Montes, 18
<i>Sampayac</i>	1667	i. de <i>Andalgalá y/o Malfin</i> (empadr. en <i>Guaco</i>)	Montes, 22
San	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
<i>Sancaba</i> , Gaspar	1682	i. encomendado en <i>Guaco</i> (L.R.)	Montes, 13
Sancama	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
<i>Sancapacha</i>	1667	i. del pueblo de <i>Abaucán</i> (en tierras de los <i>anguinanes</i>)	Montes, 19
<i>Sancapi</i>	1667	i. de la parcialidad <i>Malligasta</i> (empadr. en <i>Abaucán</i>)	Montes, 20
<i>Sancapich</i>	1667	i. de la parcialidad <i>Malligasta</i> (empadr. en <i>Abaucán</i>)	Montes, 20
<i>Sancotay</i> , Antón	1667	i. <i>calchaquíes</i> encomendados en <i>Anjullan</i>	Montes, 11
<i>Sancotay</i> , Francisco	1678	<i>calchaquíes</i> de Yocavil (encom. en L.R.)	Montes, 15
Sanctagua	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
<i>Sangagui</i>	1667	i. de la parcialidad <i>Malligasta</i> (empadr. en <i>Abaucán</i>)	Montes, 20
<i>Sangaquix</i>	1667	i. empadr. en <i>Abaucán</i>	Montes, 18
<i>Sangaya</i> , Pedro	1682	i. encomendado en <i>Guaco</i> (L.R.)	Montes, 13
<i>Sanguinay</i>	1667	i. del pueblo de <i>Famatina</i> (empadr. en <i>Anginan</i>)	Montes, 20
<i>Sanicha</i>	1667	i. del pueblo de <i>Abaucán</i> (en tierras de los <i>anguinanes</i>)	Montes, 19
<i>Sañicha</i>	1667	i. de la parcialidad de los <i>antapas</i> (empadronados en los pueblos de <i>Batun Gasta</i> , <i>Fiambalá</i> y <i>Antapas</i> , jurisd. de Londres)	Montes, 18
<i>Sanichau</i>	1667	i. del pueblo de <i>Abaucán</i> (en tierras de los <i>anguinanes</i>)	Montes, 19
<i>Sanquinay</i>	1667	i. del pueblo de <i>Famatina</i> (empadr. en <i>Anginan</i>)	Montes, 20
<i>Sanson</i>	1667	i. empadr. en <i>Abaucán</i>	Montes, 18
Santagua	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
Santtagua	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
<i>Santuba</i>	1667	i. empadr. en <i>Abaucán</i>	Montes, 18
<i>Sapa</i>	1667	i. empadr. en <i>Abaucán</i>	Montes, 18
<i>Sapaba</i>	1667	i. de los <i>Billapimas</i> y <i>Chanchagasta</i> (empadr. en <i>Capayán</i>)	Montes, 21
<i>Sapaschu</i>	1667	i. de <i>Andalgalá y/o Malfin</i> (empadr. en <i>Guaco</i>)	Montes, 22
<i>Sapatay</i> , Tomás	1678	<i>calchaquíes</i> de Yocavil (encom. en L.R.)	Montes, 15
<i>Sapatay</i>	1667	i. empadr. en <i>Abaucán</i>	Montes, 19
Sapatay	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
<i>Sapaxcan</i> , Antonio	1682	i. encomendado en <i>Guaco</i> (L.R.)	Montes, 13
<i>Sapla</i>	1634	i. de los <i>Pulares</i>	Montes, 25

Sapugil	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
<i>Sapunto</i>	1634	i. de los <i>Pulares</i>	Montes, 25
Sapuxil	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
<i>Saquilan</i>	1667	i. empadronados en los pueblos de <i>Batun Gasta, Fiambalá y Antapas</i> , jurisd. de Londres	Montes, 18
<i>Saquilan</i>	1767	apellido del pueblo de San Blas de los Sauces.	Boman, 257
<i>Saquilan</i>	1767	apellido del pueblo de Tinogasta	Boman, 283
<i>Saquinay</i> , Francisco	1635	c. del pueblo de <i>Pasioca</i> (calchaquí)	Montes, 10
<i>Selaque</i> , Alonso	1634	i. de los <i>Pulares</i>	Montes, 25
<i>Seleni</i> , Hernando	1634	i. de los <i>Pulares</i>	Montes, 25
<i>Siamanta</i> , Andrés	1635	sujeto al cacique <i>Chumay</i> , del pueblo de <i>Fiambalá</i> , naturalizados en <i>Bichigasta</i>	Montes, 10
<i>Siamantan</i>	1591	c. pueblo de <i>Bayapaha</i> de los diaguitas de Catamarca	Montes, 8
<i>Sibil aba</i>	1667	i. del pueblo de <i>Famatina</i> (empadr. en <i>Anginan</i>)	Montes, 20
<i>Sibitaba</i>	1667	i. de la parcialidad de los <i>antapas</i> (empadronados en los pueblos de <i>Batun Gasta, Fiambalá y Antapas</i> , jurisd. de Londres)	Montes, 18
Sicaia	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
Sicuña	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
Sigaia	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
<i>Sigamba</i>	1667	i. empadronado en <i>Vichigasta</i>	Montes, 18
<i>Sigamba</i>	1667	i. del pueblo de <i>Famatina</i> (empadr. en <i>Anginan</i>)	Montes, 20
<i>Sigamba</i>	1667	i. de <i>Andalgalá y/o Malfin</i> (empadr. en <i>Guaco</i>)	Montes, 22
<i>Sigamba</i> , Diego	1667	i. empadronados en los pueblos de <i>Batun Gasta, Fiambalá y Antapas</i> , jurisd. de Londres	Montes, 17
<i>Sigamba</i> , Diego	1690	i. empadronado en <i>Vichigasta</i>	Montes, 16
<i>Siganba</i>	1667	i. empadr. en <i>Abaucán</i>	Montes, 18
<i>Sillamay</i>	1667	i. empadr. en <i>Abaucán</i>	Montes, 18
<i>Silpetoca</i>	1767	apellido del pueblo de San Blas de los Sauces.	Boman, 257
<i>Silpiaba</i>	1667	i. empadronados en los pueblos de <i>Batun Gasta, Fiambalá y Antapas</i> , jurisd. de Londres	Montes, 17
Silpian	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
<i>Silpibai</i>	1667	i. del pueblo de <i>Abaucán</i> (en tierras de los <i>anguinanes</i>)	Montes, 19
Silpicona	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
<i>Silpicuela</i>	1767	apellido del pueblo de San Blas de los Sauces.	Boman, 257
<i>Silpigua</i>	1667	i. empadr. en <i>Abaucán</i>	Montes, 18
<i>Silpimay</i>	1667	i. empadronados en los pueblos de <i>Batun Gasta, Fiambalá y Antapas</i> , jurisd. de Londres	Montes, 17
Silpino	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
Silpiolla	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
<i>Silpiquilan</i>	1667	i. de la parcialidad de los <i>antapas</i> (empadronados en los pueblos de <i>Batun Gasta, Fiambalá y Antapas</i> , jurisd. de Londres)	Montes, 18
<i>Silpitloca</i>	1767	apellido del pueblo de San Blas de los Sauces.	Boman, 257
<i>Silpituela</i>	1667	i. empadronados en los pueblos de <i>Batun Gasta, Fiambalá y Antapas</i> , jurisd. de Londres	Montes, 17
<i>Silpituela</i>	1667	i. de <i>Malligasta</i> (empadr. en <i>Abaucán</i>)	Montes, 20
<i>Silpituela</i>	1767	apellido del pueblo de San Blas de los Sauces.	Boman, 257
Silpiyan	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
Siluna	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
<i>Simanta</i>	1667	i. (m) empadronada en <i>Vichigasta</i>	Montes, 18
Simpaymana	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996

<i>Sincullay</i>	1667	i. del pueblo de <i>Famatina</i> (empadr. en <i>Anginan</i>)	Montes, 20
<i>Sincuma</i>	1667	i. de la parcialidad <i>Malligasta</i> (empadr. en <i>Abaucán</i>)	Montes, 20
<i>Singaba</i>	1667	i. del pueblo de <i>Abaucán</i> (en tierras de los <i>anguinanes</i>)	Montes, 19
<i>Singabilla</i>	1667	i. (m) empadronada en <i>Vichigasta</i>	Montes, 18
<i>Singai</i> , Juan	1678	calchaquíes de Yocavil (encom. en L.R.)	Montes, 15
<i>Singas chac</i>	1667	i. de la parcialidad <i>Malligasta</i> (empadr. en <i>Abaucán</i>)	Montes, 20
<i>Singullay</i>	1667	i. (m) empadronada en <i>Vichigasta</i>	Montes, 18
<i>Sinimux</i>	1667	i. del pueblo de <i>Famatina</i> (empadr. en <i>Anginan</i>)	Montes, 20
<i>Siñimux</i>	1667	i. (m) empadronada en <i>Vichigasta</i>	Montes, 18
<i>Sinquiryax</i>	1667	i. empadr. en <i>Abaucán</i>	Montes, 19
<i>Siquinay</i>	1634	i. de los <i>Pulares</i>	Montes, 25
<i>Siquinay</i>	1667	i. de la parcialidad <i>Segud</i> (empadr. en <i>Abaucán</i>)	Montes, 20
<i>Siquinay</i>	1667	i. de <i>Andalgalá y/o Malfin</i> (empadr. en <i>Guaco</i>)	Montes, 22
<i>Sivilaba</i> , Baltasar	1607	c. del pueblo de <i>Paganso</i> (La Rioja)	Montes, 9
Sivilagua	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
Sivilague	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
<i>Socampa</i>	1667	i. de los <i>Billapimas</i> y <i>Chanchagasta</i> (empadr. en <i>Capayán</i>)	Montes, 21
<i>Socma</i>	1634	i. de los <i>Pulares</i>	Montes, 25
<i>Sompayas</i>	1634	i. de los <i>Pulares</i>	Montes, 25
<i>Soopa</i>	1634	i. de los <i>Pulares</i>	Montes, 25
<i>Sopca han</i>	1667	i. del pueblo de <i>Famatina</i> (empadr. en <i>Anginan</i>)	Montes, 20
<i>Sopca yuc</i>	1667	i. del pueblo de <i>Famatina</i> (empadr. en <i>Anginan</i>)	Montes, 20
<i>Sopcaio</i>	1667	i. del pueblo de <i>Abaucán</i> (en tierras de los <i>anguinanes</i>)	Montes, 19
<i>Sopcala</i>	1667	i. empadronados en los pueblos de <i>Batun Gasta</i> , <i>Fiambalá</i> y <i>Antapas</i> , jurisd. de Londres	Montes, 17
<i>Sopcayo</i>	1667	i. empadr. en <i>Abaucán</i>	Montes, 19
<i>Sopcayo</i>	1667	i. del pueblo de <i>Famatina</i> (empadr. en <i>Anginan</i>)	Montes, 20
<i>Sopcayo</i>	1667	i. de los <i>Binchinas</i> empadr. en <i>Anginan</i>	Montes, 18
<i>Sopcayox</i> , Antonio	1667	c. de la parcialidad de los <i>antapas</i> (empadronados en los pueblos de <i>Batun Gasta</i> , <i>Fiambalá</i> y <i>Antapas</i> , jurisd. de Londres)	Montes, 18
Subpa	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
Suga...e	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
<i>Sunca</i>	1667	i. del pueblo de <i>Famatina</i> (empadr. en <i>Anginan</i>)	Montes, 20
Suscaybe	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
Suscoye	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
Sylpino	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
Taia	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
Talibe	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
Talicana	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
Taliquina	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
Taliue	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
Tamparparo	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
Tanamay	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
Tancaia	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
Tancaya	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
<i>Tanquia</i>	1767	apellido del pueblo de San Blas de los Sauces.	Boman, 257

<i>Tasuma</i>	1667	i. de la parcialidad <i>ayona</i> (empadr. en <i>Abaucán</i>)	Montes, 20
<i>Tibilmay</i>	1667	i. del pueblo de <i>Famatina</i> (empadr. en <i>Anginan</i>)	Montes, 20
<i>Tico</i>	1667	i. de la parcialidad <i>Malligasta</i> (empadr. en <i>Abaucán</i>)	Montes, 20
<i>Tilian</i>	1634	i. de los <i>Pulares</i>	Montes, 25
<i>Tilian</i>	1667	i. del pueblo de <i>Famatina</i> (empadr. en <i>Anginan</i>)	Montes, 20
<i>Timis quilan</i>	1667	i. empadr. en <i>Abaucán</i>	Montes, 18
<i>Timisquilan</i> , Lorenzo	1667	c. de la parcialidad de los <i>antapas</i> (empadronados en los pueblos de <i>Batun Gasta</i> , <i>Fiambalá</i> y <i>Antapas</i> , jurisd. de Londres)	Montes, 18
<i>Tintin</i>	1767	apellido del pueblo de San Blas de los Sauces.	Boman, 257
<i>Tolcolmay</i>	1667	i. empadronados en los pueblos de <i>Batun Gasta</i> , <i>Fiambalá</i> y <i>Antapas</i> , jurisd. de Londres	Montes, 17
Tolosio	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
<i>Tornil</i>	1634	i. de los <i>Pulares</i>	Montes, 25
Topata	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
<i>Topolas</i>	1634	i. de los <i>Pulares</i>	Montes, 25
<i>Topulas</i>	1634	i. de los <i>Pulares</i>	Montes, 25
Torano	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
Toscuno	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
<i>Tranquia</i>	1767	apellido del pueblo de San Blas de los Sauces.	Boman, 257
Tricaham	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
Tucaha	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
Tucaham	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
Tucan	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
<i>Tucucu</i>	1634	i. de los <i>Pulares</i>	Montes, 25
<i>Tucuma</i>	1591	c. parcialidad de <i>Tucuman gasta de los diaguitas de Catamarca</i>	Montes, 8
<i>Tulqui</i>	1667	i. de los <i>Binchinas</i> empadr. en <i>Anginan</i>	Montes, 18
Tuluya	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
Tumanas	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
<i>Tunculmay</i>	1667	i. empadronado en <i>Vichigasta</i>	Montes, 18
Tutmancasta	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
Tuttula	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
Tutada	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
Ubica Amano	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
Ucha	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
<i>Uchun</i>	1667	i. (m) de <i>Andalgalá y/o Malfin</i> (empadr. en <i>Guaco</i>)	Montes, 22
<i>Uchunga</i> , Pedro	[1684]	c. de <i>yocaviles</i> (encom. en L.R.)	Montes, 12
<i>Ulima</i>	1667	i. empadronados en los pueblos de <i>Batun Gasta</i> , <i>Fiambalá</i> y <i>Antapas</i> , jurisd. de Londres	Montes, 17
<i>Ulima</i>	1667	i. de la parcialidad <i>Anchigasta</i> (empadr. en <i>Abaucán</i>)	Montes, 20
<i>Ulima</i> , Bartolo	1667	i. de <i>Sixan</i> (empadr. en <i>Chumbicha</i>)	Montes, 22
Ulungasto	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
<i>Umacha</i>	1667	i. del pueblo de <i>Famatina</i> (empadr. en <i>Anginan</i>)	Montes, 20
Umacha	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
<i>Uñachu</i>	1667	i. del pueblo de <i>Abaucán</i> (en tierras de los <i>anguinanes</i>)	Montes, 19
<i>Uncabi</i>	1667	i. de los <i>Billapimas</i> y <i>Chanchagasta</i> (empadr. en <i>Capayán</i>)	Montes, 21

<i>Uncacha</i>	1667	i. empadronados en los pueblos de <i>Batun Gasta, Fiambalá y Antapas</i> , jurisd. de Londres	Montes, 17
<i>Uncacha</i>	1667	i. (m) empadronada en <i>Vichigasta</i>	Montes, 18
<i>Uncacha</i>	1667	i. del pueblo de <i>Famatina</i> (empadr. en <i>Anginan</i>)	Montes, 20
<i>Uncacha</i> , María	1667	i. (m de c.) del pueblo de <i>Famatina</i> (empadr. en <i>Anginan</i>)	Montes, 20
<i>Unquima</i>	1667	i. del pueblo de <i>Abaucán</i> (en tierras de los <i>anguinanes</i>)	Montes, 19
<i>Upibai</i>	1667	i. del pueblo de <i>Abaucán</i> (en tierras de los <i>anguinanes</i>)	Montes, 19
<i>Uquinchay</i>	1634	i. de los <i>Pulares</i>	Montes, 25
<i>Uquinchay</i> , Sebastián	1634	i. de los <i>Pulares</i>	Montes, 25
<i>Utimba</i>	1667	i. empadr. en <i>Abaucán</i>	Montes, 18
<i>Utimba</i>	1667	i. de <i>Andalgá y/o Malfin</i> (empadr. en <i>Guaco</i>)	Montes, 22
Utunucasta	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
<i>Valacanti</i>	1634	i. de los <i>Pulares</i>	Montes, 25
<i>Valante</i>	1634	i. de los <i>Pulares</i>	Montes, 25
<i>Vanchicay</i> , García	1690	c. empadronado en <i>Vichigasta</i>	Montes, 16
Vbica amano	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
Vchumun	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
Viña Camañi	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
Vlima	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
<i>Yabantas</i>	1667	i. del pueblo de <i>Famatina</i> (empadr. en <i>Anginan</i>)	Montes, 20
<i>Yabati</i>	1767	apellido del pueblo de San Blas de los Sauces.	Boman, 257
<i>Yabatis</i>	1667	i. empadr. en <i>Abaucán</i>	Montes, 18
Yacambis	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
Yacampi	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
Yacampis	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
<i>Yacanto la ion</i>	1678	c. del pueblo de <i>Atilés</i> (encom. en L.R.)	Montes, 15
<i>Yaimano</i>	1667	i. empadr. en <i>Abaucán</i>	Montes, 19
<i>Yaimano</i>	1667	i. del pueblo de <i>Abaucán</i> (en tierras de los <i>anguinanes</i>)	Montes, 19
<i>Yalampax</i>	1667	i. de la parcialidad <i>Malligasta</i> (empadr. en <i>Abaucán</i>)	Montes, 20
<i>Yalsi</i>	1634	i. de los <i>Pulares</i>	Montes, 25
<i>Yamblan</i>	1634	i. de los <i>Pulares</i>	Montes, 25
<i>Yambli</i>	1667	i. de la parcialidad <i>Malligasta</i> (empadr. en <i>Abaucán</i>)	Montes, 20
<i>Yampali</i>	1634	i. de los <i>Pulares</i>	Montes, 25
<i>Yamsil</i>	1667	i. (m) empadronada en <i>Vichigasta</i>	Montes, 18
<i>Yamsil</i>	1667	i. del pueblo de <i>Famatina</i> (empadr. en <i>Anginan</i>)	Montes, 20
<i>Yan</i>	1667	i. del pueblo de <i>Abaucán</i> (en tierras de los <i>anguinanes</i>)	Montes, 19
Yanqui	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
<i>Yansil</i>	1667	i. (m) empadronada en <i>Vichigasta</i>	Montes, 18
Yapalli	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
<i>Yapo</i>	1634	i. de los <i>Pulares</i>	Montes, 25
<i>Yapo</i> , Alonso	1634	i. de los <i>Pulares</i>	Montes, 25
<i>Yassi</i>	1634	i. de los <i>Pulares</i>	Montes, 25
<i>Ybilsa</i>	1667	i. del pueblo de <i>Abaucán</i> (en tierras de los <i>anguinanes</i>)	Montes, 19
<i>Ybilsaque</i>	1667	i. del pueblo de <i>Abaucán</i> (en tierras de los <i>anguinanes</i>)	Montes, 19

Yca	1667	i. de la parcialidad <i>Malligasta</i> (empadr. en <i>Abaucán</i>)	Montes, 20
Ycamsau	1667	i. empadronados en los pueblos de <i>Batun Gasta</i> , <i>Fiambalá</i> y <i>Antapas</i> , jurisd. de Londres	Montes, 17
Ycaña	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
Ycano	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
Ycaño	1667	i. de la parcialidad <i>Pocle</i> (empadr. en <i>Abaucán</i>)	Montes, 20
Ycasax	1667	i. de la parcialidad <i>Malligasta</i> (empadr. en <i>Abaucán</i>)	Montes, 20
Ycha a	1667	i. (m) de <i>Andalgalá</i> y/o <i>Malfin</i> (empadr. en <i>Guaco</i>)	Montes, 22
Ychaha	1667	i. (m) empadronada en <i>Vichigasta</i>	Montes, 18
Ychampi	1667	i. (m) empadronada en <i>Vichigasta</i>	Montes, 18
Ychanbli	1667	i. de la parcialidad <i>Malligasta</i> (empadr. en <i>Abaucán</i>)	Montes, 20
Ychanpi	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
Ybicha	1667	i. de la parcialidad <i>Malligasta</i> (empadr. en <i>Abaucán</i>)	Montes, 20
Ycuy	1634	i. de los <i>Pulares</i>	Montes, 25
Ylienco	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
Yllaucá, Pedro	1690	i. empadronado en <i>Vichigasta</i>	Montes, 16
Ylliches	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
Ylliches	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
Ymllapa	1667	i. del pueblo de <i>Abaucán</i> (en tierras de los <i>anguinanes</i>)	Montes, 19
Ympasa	1667	i. (m) de <i>Andalgalá</i> y/o <i>Malfin</i> (empadr. en <i>Guaco</i>)	Montes, 22
Ympaxlli	1667	i. de la parcialidad <i>Malligasta</i> (empadr. en <i>Abaucán</i>)	Montes, 20
Ynasan gaquix	1667	i. de la parcialidad <i>Malligasta</i> (empadr. en <i>Abaucán</i>)	Montes, 20
Yncaima, Miguel	1678	calchaquíes de <i>Yocavil</i> (encom. en L.R.)	Montes, 15
Yncaio	1667	i. del pueblo de <i>Abaucán</i> (en tierras de los <i>anguinanes</i>)	Montes, 19
Yncapa, Andrés	1648	i. de nación <i>yocavil</i> empadr. en Catamarca	Montes, 17
Yncapa, Andrés	1684	i. de nación <i>yocavil</i> , en Catamarca	Montes, 19
Yncatinuc	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
Yncay, Juan	1690	i. empadronado en <i>Vichigasta</i>	Montes, 16
Yncayo	1667	i. del pueblo de <i>Abaucán</i> (en tierras de los <i>anguinanes</i>)	Montes, 19
Yncayuc	1667	i. empadr. en <i>Abaucán</i>	Montes, 18
Yncayuc, Pedro	1667	i. del pueblo de <i>Malfin</i> , retirado en el fuerte de <i>Andalgalá</i> por delincuente	Montes, 22
Yngusupea	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
Ynibira	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
Ynquina	1667	i. (m) empadronada en <i>Vichigasta</i>	Montes, 18
Ynquina	1667	i. empadr. en <i>Abaucán</i>	Montes, 18
Ynquina	1667	i. del pueblo de <i>Famatina</i> (empadr. en <i>Anginan</i>)	Montes, 20
Ynquina	1667	i. (m) de <i>Andalgalá</i> y/o <i>Malfin</i> (empadr. en <i>Guaco</i>)	Montes, 22
Ynquina, Isabel	1667	i. (m) empadronada en <i>Abaucán</i>	Montes, 19
Ynquisupea	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
Ynsama	1667	i. empadr. en <i>Abaucán</i>	Montes, 18
Ynsama	1667	i. de la parcialidad <i>Saño Yacampis</i> (empadr. en <i>Abaucán</i>)	Montes, 20
Yocaba, Juan	1690	i. empadronado en <i>Vichigasta</i>	Montes, 16

109 La disolución de la categoría jurídico-social de "indio" en el siglo XVIII.

Yocacala	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
Yocacalo	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
Yocampae	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
Yocampe	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
<i>Yohata</i>	1667	i. empadr. en <i>Abaucán</i>	Montes, 18
<i>Ypallan</i>	1667	i. empadr. en <i>Abaucán</i>	Montes, 18
<i>Ypanchay</i>	1667	i. de la parcialidad <i>Malligasta</i> (empadr. en <i>Abaucán</i>)	Montes, 20
<i>Ypina</i>	1667	i. del pueblo de <i>Famatina</i> (empadr. en <i>Anginan</i>)	Montes, 20
<i>Yquichau</i>	1667	i. del pueblo de <i>Capayán</i> (empadr. en <i>Anginan</i>)	Montes, 20
<i>Yquichau</i>	1667	i. del pueblo de <i>Famatina</i> (empadr. en <i>Anginan</i>)	Montes, 20
Yrecamux	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
<i>Ysanqui</i>	1667	i. (m) empadronada en <i>Vichigasta</i>	Montes, 18
<i>Ysanqui</i>	1667	i. del pueblo de <i>Abaucán</i> (en tierras de los <i>anguinanes</i>)	Montes, 19
<i>Ysanqui</i>	1667	i. (h de c.) del pueblo de <i>Famatina</i> (empadr. en <i>Anginan</i>)	Montes, 20
<i>Ysanqui</i>	1667	i. (m) de <i>Andalgalá y/o Malfín</i> (empadr. en <i>Guaco</i>)	Montes, 22
<i>Ysaya</i>	1667	i. del pueblo de <i>Famatina</i> (empadr. en <i>Anginan</i>)	Montes, 20
Ysib	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
Ysillaca	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
Ysillacac	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
<i>Ysipuc</i>	1667	i. empadronados en los pueblos de <i>Batun Gasta, Fiambalá y Antapas</i> , jurisd. de Londres	Montes, 18
<i>Ysmul</i>	1634	i. de los <i>Pulares</i>	Montes, 25
<i>Yuman, Rodrigo</i>	1607	pueblo de <i>Colpes</i> , sujeto de <i>Achapac</i> (encom. en La Rioja)	Montes, 9
<i>Yutayan</i>	1667	i. empadronados en los pueblos de <i>Batun Gasta, Fiambalá y Antapas</i> , jurisd. de Londres	Montes, 17
<i>Yutayan</i>	1667	i. del pueblo de <i>Famatina</i> (empadr. en <i>Anginan</i>)	Montes, 20
<i>Yvelan</i>	1634	i. de los <i>Pulares</i>	Montes, 25
<i>Zampaqui</i>	1667	i. de los <i>Billapimas y Chanchagasta</i> (empadr. en <i>Capayán</i>)	Montes, 21
Zapilaua	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
Zaquilava	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
<i>Ziar</i>	1767	apellido del pueblo de Tinogasta	Boman, 283
Zigaya	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996
Zipaya	siglo XVII	nombre indígena registrado en San Juan	Michieli, 1996

Cuadro de nombres indígenas del norte chico chileno (zona de Huasco en bastardilla; zona de Coquimbo en negrita)

Apellido	Fecha	Lugar	Cit. por
<i>...lliqui</i>	1733	Confirmaciones en el pueblo de Paytanas (Doctr. de Huasco)	Álvarez, 39-43 ¹¹⁴
<i>Afitimai</i>	1667 1687	Bautizados en la Doctrina de Huasco	Álvarez, 17
Agueda	siglo XVII	nombres indios en los bautismos de indios encomendados en Ovalle, Coquimbo, La Serena, Elqui, Limarí	Iribarren, 119-120 ¹¹⁵
Aguez	1695	nombres indios en los libros parroquiales de Barraza (Ovalle, Coquimbo, La Serena, Elqui, Limarí)	Iribarren, 120
<i>Agustan</i>	1726	Confirmaciones en la estancia del Marqués de Guana (Doctr. de Huasco)	Álvarez, 28-35
Aillacoben	1702	nombres indios de Sotaquí (Ovalle, Coquimbo, La Serena, Elqui, Limarí)	Iribarren, 121
<i>Alabisa</i>	1667 1687	Bautizados en la Doctrina de Huasco	Álvarez, 17
Alcota	1695	nombres indios en los libros parroquiales de Barraza (Ovalle, Coquimbo, La Serena, Elqui, Limarí)	Iribarren, 120
Alcote	1733	Confirmaciones en el pueblo de Paytanas (Doctr. de Huasco)	Álvarez, 39-43
<i>Alliruna</i>	1726	Confirmaciones en la estancia del Marqués de Guana (Doctr. de Huasco)	Álvarez, 28-35
<i>Allixui</i>	1733	Confirmaciones en el pueblo de Paytanaza (Doctr. de Huasco)	Álvarez, 44-45
Amchi	siglo XVII	nombres indios en los bautismos de indios encomendados en Ovalle, Coquimbo, La Serena, Elqui, Limarí	Iribarren, 119-120
Amechi	1695	nombres indios en los libros parroquiales de Barraza (Ovalle, Coquimbo, La Serena, Elqui, Limarí)	Iribarren, 120
Amechillo	1695	nombres indios en los libros parroquiales de Barraza (Ovalle, Coquimbo, La Serena, Elqui, Limarí)	Iribarren, 120
Amolay	1695	nombres indios en los libros parroquiales de Barraza (Ovalle, Coquimbo, La Serena, Elqui, Limarí)	Iribarren, 120
Ananguerri	siglo XVII	nombres indios en los bautismos de indios encomendados en Ovalle, Coquimbo, La Serena, Elqui, Limarí	Iribarren, 119-120
Anchi	1695	nombres indios en los libros parroquiales de Barraza (Ovalle, Coquimbo, La Serena, Elqui, Limarí)	Iribarren, 120
Anhuilo	1695	nombres indios en los libros parroquiales de Barraza (Ovalle, Coquimbo, La Serena, Elqui, Limarí)	Iribarren, 120
Aninguirre	1695	nombres indios en los libros parroquiales de Barraza (Ovalle, Coquimbo, La Serena, Elqui, Limarí)	Iribarren, 120
Antero Ique	1701	nombres indios de Sotaquí (Ovalle, Coquimbo, La Serena, Elqui, Limarí)	Iribarren, 121
Antibiche	1695	nombres indios en los libros parroquiales de Barraza (Ovalle, Coquimbo, La Serena, Elqui, Limarí)	Iribarren, 120

¹¹⁴ ÁLVAREZ, *Estudio etnolingüístico e hispánico en el Primer Libro de Bautismos de la Doctrina de Indios del Huasco (1667-1687)*.

¹¹⁵ IRIBARREN, *Relaciones entre las culturas Diaguitas de Argentina y Chile*.

Antibuli	1695	nombres indios en los libros parroquiales de Barraza (Ovalle, Coquimbo, La Serena, Elqui, Limarí)	Iribarren, 120
<i>Antiquera</i>	1726	Confirmaciones en valle de Paitanasa (Doctr. de Huasco)	Álvarez, 22-27
Antivilo	siglo XVII	nombres indios en los bautismos de indios encomendados en Ovalle, Coquimbo, La Serena, Elqui, Limarí	Iribarren, 119-120
Aquino	1701	nombres indios de Sotaquí (Ovalle, Coquimbo, La Serena, Elqui, Limarí)	Iribarren, 121
Aquino	1702	nombres indios de Sotaquí (Ovalle, Coquimbo, La Serena, Elqui, Limarí)	Iribarren, 121
<i>Aragán</i>	1667 1687	Bautizados en la Doctrina de Huasco	Álvarez, 17
<i>Arecuy</i>	1726	Confirmaciones en la estancia del Marqués de Guana (Doctr. de Huasco)	Álvarez, 28-35
<i>Arosay</i>	1726	Confirmaciones en la estancia del Marqués de Guana (Doctr. de Huasco)	Álvarez, 28-35
<i>As Quinto</i>	1726	Confirmaciones en la estancia del Marqués de Guana (Doctr. de Huasco)	Álvarez, 28-35
<i>Asero, Asencia</i>	1750	(m) casada con C. <i>Guanchicay</i> , i. del pueblo de Huasco Alto	Michieli ¹¹⁶
<i>Aspata</i>	1733	Confirmaciones en el pueblo de Paytanasa (Doctr. de Huasco)	Álvarez, 39-43
<i>Aspur</i>	1667 1687	Bautizados en la Doctrina de Huasco	Álvarez, 17
<i>Asquilita</i>	1726	Confirmaciones en la estancia del Marqués de Guana (Doctr. de Huasco)	Álvarez, 28-35
<i>Asquinta</i>	1726	Confirmaciones en valle de Paitanasa (Doctr. de Huasco)	Álvarez, 22-27
<i>Asquinta</i>	1733	Confirmaciones en el valle de San Francisco de Paitanas (Doctr. de Huasco)	Álvarez, 35-37
<i>Asquinta</i>	1766	Confirmaciones en la Iglesia de Paytanasa (Doctr. de Huasco)	Álvarez, 54-63
<i>Asquinta, Ninfa</i>	1750	(m) casada con A. <i>Campillay</i> , i. del pueblo de Huasco Alto	Michieli
<i>Asquinto</i>	1726	Confirmaciones en la estancia del Marqués de Guana (Doctr. de Huasco)	Álvarez, 28-35
<i>Atacana</i>	1667 1687	Bautizados en la Doctrina de Huasco	Álvarez, 17
<i>Atagualpa</i>	1757	Confirmaciones en el Asfanto del Guasco (Doctr. de Huasco)	Álvarez, 47-51
<i>Atagualpa</i>	1757	Confirmaciones en Chañaral (Doctr. de Huasco)	Álvarez, 52-53
<i>Atahualpa</i>	1726	Confirmaciones en valle de Paitanasa (Doctr. de Huasco)	Álvarez, 22-27
Atamaco	1701	nombres indios de Guanillas (Ovalle, Coquimbo, La Serena, Elqui, Limarí)	Iribarren, 121
<i>Atuntalla</i>	1726	Confirmaciones en valle de Paitanasa (Doctr. de Huasco)	Álvarez, 22-27
<i>Atuntalla</i>	1733	Confirmaciones en el pueblo de Paytanasa (Doctr. de Huasco)	Álvarez, 44-45
<i>Atuntalla</i>	1757	Confirmaciones en el Asfanto del Guasco (Doctr. de Huasco)	Álvarez, 47-51
<i>Atuntalla</i>	1757	Confirmaciones en Chañaral (Doctr. de Huasco)	Álvarez, 52-53
<i>Atuntalla</i>	1766	Confirmaciones en la Iglesia de Paytanasa (Doctr. de Huasco)	Álvarez, 54-63
<i>Atuntalla</i>	1667 1687	Bautizados en la Doctrina de Huasco	Álvarez, 17
<i>Auca</i>	1667 1687	Bautizados en la Doctrina de Huasco	Álvarez, 17
Aucanguirre	1695	nombres indios en los libros parroquiales de Barraza (Ovalle, Coquimbo, La Serena, Elqui, Limarí)	Iribarren, 120
<i>Ayllón</i>	1667 1687	Bautizados en la Doctrina de Huasco	Álvarez, 17

¹¹⁶ En "Apéndice Documental" de este mismo volumen.

Batuco	siglo XVII	nombres indios en los bautismos de indios encomendados en Ovalle, Coquimbo, La Serena, Elqui, Limarí	Iribarren, 119-120
Bisque	siglo XVII	nombres indios en los bautismos de indios encomendados en Ovalle, Coquimbo, La Serena, Elqui, Limarí	Iribarren, 119-120
Bodoque	siglo XVII	nombres indios en los bautismos de indios encomendados en Ovalle, Coquimbo, La Serena, Elqui, Limarí	Iribarren, 119-120
Borla	siglo XVII	nombres indios en los bautismos de indios encomendados en Ovalle, Coquimbo, La Serena, Elqui, Limarí	Iribarren, 119-120
Bucha	1702	nombres indios de Sotaquí (Ovalle, Coquimbo, La Serena, Elqui, Limarí)	Iribarren, 121
Bucheta	siglo XVII	nombres indios en los bautismos de indios encomendados en Ovalle, Coquimbo, La Serena, Elqui, Limarí	Iribarren, 119-120
Burtravila	siglo XVII	nombres indios en los bautismos de indios encomendados en Ovalle, Coquimbo, La Serena, Elqui, Limarí	Iribarren, 119-120
<i>Caarin</i>	1726	Confirmaciones en la estancia del Marqués de Guana (Doctr. de Huasco)	Álvarez, 28-35
Cachiaco	1695	nombres indios en los libros parroquiales de Barraza (Ovalle, Coquimbo, La Serena, Elqui, Limarí)	Iribarren, 120
Cachiaco	siglo XVII	nombres indios en los bautismos de indios encomendados en Ovalle, Coquimbo, La Serena, Elqui, Limarí	Iribarren, 119-120
Cachichon	siglo XVII	nombres indios en los bautismos de indios encomendados en Ovalle, Coquimbo, La Serena, Elqui, Limarí	Iribarren, 119-120
Cachina	siglo XVII	nombres indios en los bautismos de indios encomendados en Ovalle, Coquimbo, La Serena, Elqui, Limarí	Iribarren, 119-120
Cacina	1701	nombres indios de Guanillas (Ovalle, Coquimbo, La Serena, Elqui, Limarí)	Iribarren, 121
Cadimangue	1702	nombres indios de Sotaquí (Ovalle, Coquimbo, La Serena, Elqui, Limarí)	Iribarren, 121
Cadimangui	siglo XVII	nombres indios en los bautismos de indios encomendados en Ovalle, Coquimbo, La Serena, Elqui, Limarí	Iribarren, 119-120
Cadimanque	1701	nombres indios de Sotaquí (Ovalle, Coquimbo, La Serena, Elqui, Limarí)	Iribarren, 121
Caghnica	1695	nombres indios en los libros parroquiales de Barraza (Ovalle, Coquimbo, La Serena, Elqui, Limarí)	Iribarren, 120
Cai	1695	nombres indios en los libros parroquiales de Barraza (Ovalle, Coquimbo, La Serena, Elqui, Limarí)	Iribarren, 120
<i>Caichu</i>	1733	Confirmaciones en el valle de San Francisco de Paitanas (Doctr. de Huasco)	Álvarez, 35-37
Callo	siglo XVII	nombres indios en los bautismos de indios encomendados en Ovalle, Coquimbo, La Serena, Elqui, Limarí	Iribarren, 119-120
<i>Calo</i>	1726	Confirmaciones en la estancia del Marqués de Guana (Doctr. de Huasco)	Álvarez, 28-35
Calquinta	1701	nombres indios de Guanillas (Ovalle, Coquimbo, La Serena, Elqui, Limarí)	Iribarren, 121
Camilla	1695	nombres indios en los libros parroquiales de Barraza (Ovalle, Coquimbo, La Serena, Elqui, Limarí)	Iribarren, 120
Campillai	1695	nombres indios en los libros parroquiales de Barraza (Ovalle, Coquimbo, La Serena, Elqui, Limarí)	Iribarren, 120
<i>Campillai</i>	1726	Confirmaciones en la estancia del Marqués de Guana (Doctr. de Huasco)	Álvarez, 28-35

<i>Campillai</i>	1667 1687	Bautizados en la Doctrina de Huasco	Álvarez, 17
Campillai	siglo XVII	nombres indios en los bautismos de indios encomendados en Ovalle, Coquimbo, La Serena, Elqui, Limarí	Iribarren, 119-120
Campillay	1701	nombres indios de Sotaquí (Ovalle, Coquimbo, La Serena, Elqui, Limarí)	Iribarren, 121
<i>Campillay</i>	1726	Confirmaciones en valle de Paitanasa (Doctr. de Huasco)	Álvarez, 22-27
<i>Campillay</i>	1726	Confirmaciones en la estancia del Marqués de Guana (Doctr. de Huasco)	Álvarez, 28-35
<i>Campillay</i>	1733	Confirmaciones en el valle de San Francisco de Paitanas (Doctr. de Huasco)	Álvarez, 35-37
<i>Campillay</i>	1733	Confirmaciones en el pueblo de Paytanasa (Doctr. de Huasco)	Álvarez, 39-43
<i>Campillay</i>	1733	Confirmaciones en el pueblo de Paytanaza (Doctr. de Huasco)	Álvarez, 43
<i>Campillay</i>	1733	Confirmaciones en el pueblo de Paytanaza (Doctr. de Huasco)	Álvarez, 44-45
<i>Campillay</i>	1756	Confirmaciones en la Iglesia de Paytanasa (Doctr. de Huasco)	Álvarez, 46
<i>Campillay</i>	1757	Confirmaciones en el Asfanto del Guasco (Doctr. de Huasco)	Álvarez, 47-51
<i>Campillay</i>	1766	Confirmaciones en la Iglesia de Paytanasa (Doctr. de Huasco)	Álvarez, 54-63
<i>Campillay</i> , Alejandro	1750	i. del pueblo de Huasco Alto	Michieli
<i>Campillay</i> , Amelia	1750	(m) i. viuda del pueblo de Huasco Alto	Michieli
<i>Campillay</i> , Andrés	1750	i. del pueblo de Huasco Alto	Michieli
<i>Campillay</i> , Catalina	1750	(m) i. soltera del pueblo de Huasco Alto	Michieli
<i>Campillay</i> , Cornelio	1750	i. del pueblo de Huasco Alto	Michieli
<i>Campillay</i> , Dionisio	1750	i. del pueblo de Huasco Alto	Michieli
<i>Campillay</i> , Eugarda	1750	(m) casada con P. Santibañes, i. del pueblo de Huasco Alto	Michieli
<i>Campillay</i> , Eugenia	1750	(m) i. soltera del pueblo de Huasco Alto	Michieli
<i>Campillay</i> , Feliciano	1750	i. del pueblo de Huasco Alto	Michieli
<i>Campillay</i> , Francisco	1750	i. del pueblo de Huasco Alto	Michieli
<i>Campillay</i> , Juan	1750	i. del pueblo de Huasco Alto	Michieli
<i>Campillay</i> , Juan Felipe	1750	i. del pueblo de Huasco Alto	Michieli
<i>Campillay</i> , Juana	1750	(m) casada con M. Santibañes, i. del pueblo de Huasco Alto	Michieli
<i>Campillay</i> , Juana	1750	(m) casada con B. <i>Guanchicay</i> , i. del pueblo de Huasco Alto	Michieli
<i>Campillay</i> , Juana	1750	(m) i. soltera del pueblo de Huasco Alto	Michieli
<i>Campillay</i> , Lorenza	1750	(m) i. soltera del pueblo de Huasco Alto	Michieli
<i>Campillay</i> , Lorenzo	1750	i. del pueblo de Huasco Alto	Michieli
<i>Campillay</i> , Marcela	1750	(m) i. soltera del pueblo de Huasco Alto	Michieli
<i>Campillay</i> , María	1750	(m) casada con J.F. <i>Campillay</i> , i. del pueblo de Huasco Alto	Michieli
<i>Campillay</i> , Mateo	1750	i. del pueblo de Huasco Alto	Michieli
<i>Campillay</i> , Prudencio	1750	i. del pueblo de Huasco Alto	Michieli
<i>Campillay</i> , Santiago	1750	i. del pueblo de Huasco Alto	Michieli
<i>Campillay</i> , Teodoro	1750	i. del pueblo de Huasco Alto	Michieli
<i>Campillay</i> , Teresa	1750	(m) i. viuda del pueblo de Huasco Alto	Michieli
<i>Campillay</i> , Tomás	1750	i. del pueblo de Huasco Alto	Michieli
<i>Campillay</i> , Valeriano	1750	i. del pueblo de Huasco Alto	Michieli
<i>Campillay</i> , Valerio	1750	i. del pueblo de Huasco Alto	Michieli
<i>Campillayo</i>	1733	Confirmaciones en el valle de San Francisco de Paitanas (Doctr. de Huasco)	Álvarez, 35-37

Cancana	1695	nombres indios en los libros parroquiales de Barraza (Ovalle, Coquimbo, La Serena, Elqui, Limarí)	Iribarren, 120
Cancana	siglo XVII	nombres indios en los bautismos de indios encomendados en Ovalle, Coquimbo, La Serena, Elqui, Limarí	Iribarren, 119-120
Cangana	1695	nombres indios en los libros parroquiales de Barraza (Ovalle, Coquimbo, La Serena, Elqui, Limarí)	Iribarren, 120
Cangana	siglo XVII	nombres indios en los bautismos de indios encomendados en Ovalle, Coquimbo, La Serena, Elqui, Limarí	Iribarren, 119-120
Caniandes	siglo XVII	nombres indios en los bautismos de indios encomendados en Ovalle, Coquimbo, La Serena, Elqui, Limarí	Iribarren, 119-120
Canibilo	siglo XVII	nombres indios en los bautismos de indios encomendados en Ovalle, Coquimbo, La Serena, Elqui, Limarí	Iribarren, 119-120
Caniguandi	siglo XVII	nombres indios en los bautismos de indios encomendados en Ovalle, Coquimbo, La Serena, Elqui, Limarí	Iribarren, 119-120
Caniguante	1695	nombres indios en los libros parroquiales de Barraza (Ovalle, Coquimbo, La Serena, Elqui, Limarí)	Iribarren, 120
Canihuante	siglo XVII	nombres indios en los bautismos de indios encomendados en Ovalle, Coquimbo, La Serena, Elqui, Limarí	Iribarren, 119-120
Cappso	siglo XVII	nombres indios en los bautismos de indios encomendados en Ovalle, Coquimbo, La Serena, Elqui, Limarí	Iribarren, 119-120
Caquina	1701	nombres indios de Guanillas (Ovalle, Coquimbo, La Serena, Elqui, Limarí)	Iribarren, 121
Caquina	siglo XVII	nombres indios en los bautismos de indios encomendados en Ovalle, Coquimbo, La Serena, Elqui, Limarí	Iribarren, 119-120
Caquona	siglo XVII	nombres indios en los bautismos de indios encomendados en Ovalle, Coquimbo, La Serena, Elqui, Limarí	Iribarren, 119-120
Caraguilla	1701	nombres indios de Sotaquí (Ovalle, Coquimbo, La Serena, Elqui, Limarí)	Iribarren, 121
Cariande , Gabriel	1743	c. de los i. <i>cariandes</i> del pueblo del Res [rey?] (Ovalle, Coquimbo, La Serena, Elqui, Limarí)	Iribarren, 121
Cario , Pascual	1750	i. del pueblo de Huasco Alto	Michieli
Carroza	siglo XVII	nombres indios en los bautismos de indios encomendados en Ovalle, Coquimbo, La Serena, Elqui, Limarí	Iribarren, 119-120
Casaringri	1667 1687	Bautizados en la Doctrina de Huasco	Álvarez, 17
Casaringue	1726	Confirmaciones en la estancia del Marqués de Guana (Doctr. de Huasco)	Álvarez, 28-35
Casaringue	1757	Confirmaciones en Chañaral (Doctr. de Huasco)	Álvarez, 52-53
Casaringue	1766	Confirmaciones en la Iglesia de Paytanas (Doctr. de Huasco)	Álvarez, 54-63
Caucho	1701	nombres indios de Sotaquí (Ovalle, Coquimbo, La Serena, Elqui, Limarí)	Iribarren, 121
Caucho	1702	nombres indios de Sotaquí (Ovalle, Coquimbo, La Serena, Elqui, Limarí)	Iribarren, 121
Cauchu	siglo XVII	nombres indios en los bautismos de indios encomendados en Ovalle, Coquimbo, La Serena, Elqui, Limarí	Iribarren, 119-120
Cayo	1667 1687	Bautizados en la Doctrina de Huasco	Álvarez, 17
Cayo , Flora	1750	(m) casada con A. Villegas, i. del pueblo de Huasco Alto	Michieli
Cayo , Juana	1750	(m) i. viuda del pueblo de Huasco Alto	Michieli
Cayo , María	1750	(m) casada con P. <i>Campillay</i> , i. del pueblo de Huasco Alto	Michieli

Cayo, Mónica	1750	(m) casada con J. <i>Jarija</i> , i. del pueblo de Huasco Alto	Michieli
Cayo, Santiago	1750	i. del pueblo de Huasco Alto	Michieli
Cempi	siglo XVII	nombres indios en los bautismos de indios encomendados en Ovalle, Coquimbo, La Serena, Elqui, Limarí	Iribarren, 119-120
Chacamay	siglo XVII	nombres indios en los bautismos de indios encomendados en Ovalle, Coquimbo, La Serena, Elqui, Limarí	Iribarren, 119-120
<i>Chacana</i>	1726	Confirmaciones en la estancia del Marqués de Guana (Doctr. de Huasco)	Álvarez, 28-35
Chacana	siglo XVII	nombres indios en los bautismos de indios encomendados en Ovalle, Coquimbo, La Serena, Elqui, Limarí	Iribarren, 119-120
<i>Chacani</i>	1733	Confirmaciones en el pueblo de Paytanaza (Doctr. de Huasco)	Álvarez, 44-45
<i>Chacarin</i>	1733	Confirmaciones en el pueblo de Paytanaz (Doctr. de Huasco)	Álvarez, 39-43
Chacha	siglo XVII	nombres indios en los bautismos de indios encomendados en Ovalle, Coquimbo, La Serena, Elqui, Limarí	Iribarren, 119-120
Chacumba	siglo XVII	nombres indios en los bautismos de indios encomendados en Ovalle, Coquimbo, La Serena, Elqui, Limarí	Iribarren, 119-120
<i>Chaellicuy</i>	1757	Confirmaciones en Chañaral (Doctr. de Huasco)	Álvarez, 52-53
<i>Chagua</i>	1726	Confirmaciones en la estancia del Marqués de Guana (Doctr. de Huasco)	Álvarez, 28-35
<i>Chaguaymanta</i>	1726	Confirmaciones en la estancia del Marqués de Guana (Doctr. de Huasco)	Álvarez, 28-35
<i>Chaguilla</i>	1726	Confirmaciones en la estancia del Marqués de Guana (Doctr. de Huasco)	Álvarez, 28-35
<i>Chaguilla</i>	1733	Confirmaciones en Guasco (Doctr. de Huasco)	Álvarez, 39
<i>Chagulla</i>	1726	Confirmaciones en la estancia del Marqués de Guana (Doctr. de Huasco)	Álvarez, 28-35
<i>Challicui</i>	1756	Confirmaciones en la Iglesia de Paytanaz (Doctr. de Huasco)	Álvarez, 46
<i>Challicuia</i>	1667 1687	Bautizados en la Doctrina de Huasco	Álvarez, 17
<i>Challicuy</i>	1726	Confirmaciones en valle de Paitanasa (Doctr. de Huasco)	Álvarez, 22-27
<i>Challicuy</i>	1726	Confirmaciones en la estancia del Marqués de Guana (Doctr. de Huasco)	Álvarez, 28-35
<i>Challicuy</i>	1733	Confirmaciones en el valle de San Francisco de Paitanas (Doctr. de Huasco)	Álvarez, 35-37
<i>Challicuy</i>	1756	Confirmaciones en la Iglesia de Paytanaz (Doctr. de Huasco)	Álvarez, 46
<i>Challicuy</i>	1757	Confirmaciones en el Asfanto del Guasco (Doctr. de Huasco)	Álvarez, 47-51
<i>Challicuy</i>	1757	Confirmaciones en Chañaral (Doctr. de Huasco)	Álvarez, 52-53
<i>Challicuy</i>	1766	Confirmaciones en la Iglesia de Paytanaz (Doctr. de Huasco)	Álvarez, 54-63
<i>Challicuya</i>	1726	Confirmaciones en la estancia del Marqués de Guana (Doctr. de Huasco)	Álvarez, 28-35
<i>Challique</i>	1733	Confirmaciones en Guasco (Doctr. de Huasco)	Álvarez, 39
<i>Challicui</i>	1733	Confirmaciones en el pueblo de Paytanaz (Doctr. de Huasco)	Álvarez, 39-43
<i>Challicui</i>	1733	Confirmaciones en el pueblo de Paytanaza (Doctr. de Huasco)	Álvarez, 44-45
<i>Challicui</i>	1733	Confirmaciones en el pueblo de Guascobajo (Doctr. de Huasco)	Álvarez, 43-44
<i>Challicui</i>	1733	Confirmaciones en el pueblo de Paytanaza (Doctr. de Huasco)	Álvarez, 44-45
<i>Challicui</i>	1733	Confirmaciones en el pueblo de Paytanaza (Doctr. de Huasco)	Álvarez, 44-45

<i>Chamicuy</i>	1726	Confirmaciones en la estancia del Marqués de Guana (Doctr. de Huasco)	Álvarez, 28-35
<i>Chapaco</i>	1726	Confirmaciones en la estancia del Marqués de Guana (Doctr. de Huasco)	Álvarez, 28-35
Chapilla	1695	nombres indios en los libros parroquiales de Barraza (Ovalle, Coquimbo, La Serena, Elqui, Limarí)	Iribarren, 120
Chapilla	1701	nombres indios de Guanillas (Ovalle, Coquimbo, La Serena, Elqui, Limarí)	Iribarren, 121
Chaquibilu	1702	nombres indios de Sotaquí (Ovalle, Coquimbo, La Serena, Elqui, Limarí)	Iribarren, 121
Charquibilo	1701	nombres indios de Sotaquí (Ovalle, Coquimbo, La Serena, Elqui, Limarí)	Iribarren, 121
Charquillo	1695	nombres indios en los libros parroquiales de Barraza (Ovalle, Coquimbo, La Serena, Elqui, Limarí)	Iribarren, 120
Cheguel	siglo XVII	nombres indios en los bautismos de indios encomendados en Ovalle, Coquimbo, La Serena, Elqui, Limarí	Iribarren, 119-120
Chelmo	siglo XVII	nombres indios en los bautismos de indios encomendados en Ovalle, Coquimbo, La Serena, Elqui, Limarí	Iribarren, 119-120
<i>Chelmu</i>	1766	Confirmaciones en la Iglesia de Paytanas (Doctr. de Huasco)	Álvarez, 54-63
Chepica	siglo XVII	nombres indios en los bautismos de indios encomendados en Ovalle, Coquimbo, La Serena, Elqui, Limarí	Iribarren, 119-120
Chepillan	1695	nombres indios en los libros parroquiales de Barraza (Ovalle, Coquimbo, La Serena, Elqui, Limarí)	Iribarren, 120
Chequel Tegua	siglo XVII	nombres indios en los bautismos de indios encomendados en Ovalle, Coquimbo, La Serena, Elqui, Limarí	Iribarren, 119-120
Chibaso	siglo XVII	nombres indios en los bautismos de indios encomendados en Ovalle, Coquimbo, La Serena, Elqui, Limarí	Iribarren, 119-120
Chicaguala	siglo XVII	nombres indios en los bautismos de indios encomendados en Ovalle, Coquimbo, La Serena, Elqui, Limarí	Iribarren, 119-120
Chicaguara	siglo XVII	nombres indios en los bautismos de indios encomendados en Ovalle, Coquimbo, La Serena, Elqui, Limarí	Iribarren, 119-120
<i>Chicuimi</i>	1667 1687	Bautizados en la Doctrina de Huasco	Álvarez, 17
<i>Chicunga</i>	1726	Confirmaciones en la estancia del Marqués de Guana (Doctr. de Huasco)	Álvarez, 28-35
Chilcumba	1695	nombres indios en los libros parroquiales de Barraza (Ovalle, Coquimbo, La Serena, Elqui, Limarí)	Iribarren, 120
Chilcumpa	siglo XVII	nombres indios en los bautismos de indios encomendados en Ovalle, Coquimbo, La Serena, Elqui, Limarí	Iribarren, 119-120
<i>Chillicue</i>	1726	Confirmaciones en la estancia del Marqués de Guana (Doctr. de Huasco)	Álvarez, 28-35
Chilla	1695	nombres indios en los libros parroquiales de Barraza (Ovalle, Coquimbo, La Serena, Elqui, Limarí)	Iribarren, 120
<i>Chilla</i>	1726	Confirmaciones en la estancia del Marqués de Guana (Doctr. de Huasco)	Álvarez, 28-35
<i>Chilla</i>	1667 1687	Bautizados en la Doctrina de Huasco	Álvarez, 17
Chilla	siglo XVII	nombres indios en los bautismos de indios encomendados en Ovalle, Coquimbo, La Serena, Elqui, Limarí	Iribarren, 119-120
Chillaguere	siglo XVII	nombres indios en los bautismos de indios encomendados en Ovalle, Coquimbo, La Serena, Elqui, Limarí	Iribarren, 119-120

<i>Chillamai</i>	1726	Confirmaciones en la estancia del Marqués de Guana (Doctr. de Huasco)	Álvarez, 28-35
Chillamai	siglo XVII	nombres indios en los bautismos de indios encomendados en Ovalle, Coquimbo, La Serena, Elqui, Limarí	Iribarren, 119-120
<i>Chillamay</i>	1726	Confirmaciones en valle de Paitanasa (Doctr. de Huasco)	Álvarez, 22-27
<i>Chillamay</i>	1726	Confirmaciones en la estancia del Marqués de Guana (Doctr. de Huasco)	Álvarez, 28-35
<i>Chillamay</i>	1757	Confirmaciones en el Asfanto del Guasco (Doctr. de Huasco)	Álvarez, 47-51
<i>Chillamay</i>	1766	Confirmaciones en la Iglesia de Paytanas (Doctr. de Huasco)	Álvarez, 54-63
<i>Chillimaco</i>	1726	Confirmaciones en la estancia del Marqués de Guana (Doctr. de Huasco)	Álvarez, 28-35
<i>Chillimaco</i>	1667 1687	Bautizados en la Doctrina de Huasco	Álvarez, 17
<i>Chillimay</i>	1726	Confirmaciones en la estancia del Marqués de Guana (Doctr. de Huasco)	Álvarez, 28-35
<i>Chillimay</i>	1733	Confirmaciones en el pueblo de Paytanas (Doctr. de Huasco)	Álvarez, 39-43
<i>Chillimay</i>	1667 1687	Bautizados en la Doctrina de Huasco	Álvarez, 17
Chillmo	siglo XVII	nombres indios en los bautismos de indios encomendados en Ovalle, Coquimbo, La Serena, Elqui, Limarí	Iribarren, 119-120
<i>Chillumpa</i>	1726	Confirmaciones en la estancia del Marqués de Guana (Doctr. de Huasco)	Álvarez, 28-35
Chiluimba	siglo XVII	nombres indios en los bautismos de indios encomendados en Ovalle, Coquimbo, La Serena, Elqui, Limarí	Iribarren, 119-120
<i>Choagua</i>	1726	Confirmaciones en la estancia del Marqués de Guana (Doctr. de Huasco)	Álvarez, 28-35
<i>Chorroco</i>	1766	Confirmaciones en la Iglesia de Paytanas (Doctr. de Huasco)	Álvarez, 54-63
<i>Chorrosos</i>	1766	Confirmaciones en la Iglesia de Paytanas (Doctr. de Huasco)	Álvarez, 54-63
Chuapa	siglo XVII	nombres indios en los bautismos de indios encomendados en Ovalle, Coquimbo, La Serena, Elqui, Limarí	Iribarren, 119-120
Chululo	siglo XVII	nombres indios en los bautismos de indios encomendados en Ovalle, Coquimbo, La Serena, Elqui, Limarí	Iribarren, 119-120
<i>Chupi</i>	1667 1687	Bautizados en la Doctrina de Huasco	Álvarez, 17
Chupica	siglo XVII	nombres indios en los bautismos de indios encomendados en Ovalle, Coquimbo, La Serena, Elqui, Limarí	Iribarren, 119-120
Chupisa	1695	nombres indios en los libros parroquiales de Barraza (Ovalle, Coquimbo, La Serena, Elqui, Limarí)	Iribarren, 120
<i>Chuspe</i>	1667 1687	Bautizados en la Doctrina de Huasco	Álvarez, 17
Clancare	siglo XVII	nombres indios en los bautismos de indios encomendados en Ovalle, Coquimbo, La Serena, Elqui, Limarí	Iribarren, 119-120
Clencare	siglo XVII	nombres indios en los bautismos de indios encomendados en Ovalle, Coquimbo, La Serena, Elqui, Limarí	Iribarren, 119-120
Cobalan	1695	nombres indios en los libros parroquiales de Barraza (Ovalle, Coquimbo, La Serena, Elqui, Limarí)	Iribarren, 120
Coborado	siglo XVII	nombres indios en los bautismos de indios encomendados en Ovalle, Coquimbo, La Serena, Elqui, Limarí	Iribarren, 119-120
<i>Coco</i>	1667 1687	Bautizados en la Doctrina de Huasco	Álvarez, 17
<i>Cocompañía</i>	1726	Confirmaciones en la estancia del Marqués de Guana (Doctr. de Huasco)	Álvarez, 28-35

Cogotí	siglo XVII	nombres indios en los bautismos de indios encomendados en Ovalle, Coquimbo, La Serena, Elqui, Limarí	Iribarren, 119-120
Colibilo	siglo XVII	nombres indios en los bautismos de indios encomendados en Ovalle, Coquimbo, La Serena, Elqui, Limarí	Iribarren, 119-120
Colorado	siglo XVII	nombres indios en los bautismos de indios encomendados en Ovalle, Coquimbo, La Serena, Elqui, Limarí	Iribarren, 119-120
Conay	1695	nombres indios en los libros parroquiales de Barraza (Ovalle, Coquimbo, La Serena, Elqui, Limarí)	Iribarren, 120
Coniandes	siglo XVII	nombres indios en los bautismos de indios encomendados en Ovalle, Coquimbo, La Serena, Elqui, Limarí	Iribarren, 119-120
Conibilo	1695	nombres indios en los libros parroquiales de Barraza (Ovalle, Coquimbo, La Serena, Elqui, Limarí)	Iribarren, 120
Contalien	1695	nombres indios en los libros parroquiales de Barraza (Ovalle, Coquimbo, La Serena, Elqui, Limarí)	Iribarren, 120
Conteluen	1695	nombres indios en los libros parroquiales de Barraza (Ovalle, Coquimbo, La Serena, Elqui, Limarí)	Iribarren, 120
Contulien	1695	nombres indios en los libros parroquiales de Barraza (Ovalle, Coquimbo, La Serena, Elqui, Limarí)	Iribarren, 120
Contulien	siglo XVII	nombres indios en los bautismos de indios encomendados en Ovalle, Coquimbo, La Serena, Elqui, Limarí	Iribarren, 119-120
Contulien, Bartolomé	1743	c. de los i. del pueblo de Sotaquí (Ovalle, Coquimbo, La Serena, Elqui, Limarí)	Iribarren, 121
Contulien, Rodrigo	1743	c. de los i. del pueblo de Sotaquí (Ovalle, Coquimbo, La Serena, Elqui, Limarí)	Iribarren, 121
Copiapó	siglo XVII	nombres indios en los bautismos de indios encomendados en Ovalle, Coquimbo, La Serena, Elqui, Limarí	Iribarren, 119-120
Corica	1695	nombres indios en los libros parroquiales de Barraza (Ovalle, Coquimbo, La Serena, Elqui, Limarí)	Iribarren, 120
Corica	siglo XVII	nombres indios en los bautismos de indios encomendados en Ovalle, Coquimbo, La Serena, Elqui, Limarí	Iribarren, 119-120
Coricordio	1695	nombres indios en los libros parroquiales de Barraza (Ovalle, Coquimbo, La Serena, Elqui, Limarí)	Iribarren, 120
Corillo	siglo XVII	nombres indios en los bautismos de indios encomendados en Ovalle, Coquimbo, La Serena, Elqui, Limarí	Iribarren, 119-120
<i>Cotoche</i>	1667 1687	Bautizados en la Doctrina de Huasco	Álvarez, 17
Cotoche	siglo XVII	nombres indios en los bautismos de indios encomendados en Ovalle, Coquimbo, La Serena, Elqui, Limarí	Iribarren, 119-120
Cullipangue	1701	nombres indios de Guanillas (Ovalle, Coquimbo, La Serena, Elqui, Limarí)	Iribarren, 121
Culpatai	siglo XVII	nombres indios en los bautismos de indios encomendados en Ovalle, Coquimbo, La Serena, Elqui, Limarí	Iribarren, 119-120
Curaguilla, Juan	1743	hermano del c. Cariande (Ovalle, Coquimbo, La Serena, Elqui, Limarí)	Iribarren, 121
Curunina	siglo XVII	nombres indios en los bautismos de indios encomendados en Ovalle, Coquimbo, La Serena, Elqui, Limarí	Iribarren, 119-120
<i>Cuyco</i>	1667 1687	Bautizados en la Doctrina de Huasco	Álvarez, 17

Draque	siglo XVII	nombres indios en los bautismos de indios encomendados en Ovalle, Coquimbo, La Serena, Elqui, Limarí	Iribarren, 119-120
Esmimante	siglo XVII	nombres indios en los bautismos de indios encomendados en Ovalle, Coquimbo, La Serena, Elqui, Limarí	Iribarren, 119-120
<i>Fuica</i>	1726	Confirmaciones en valle de Paitanasa (Doctr. de Huasco)	Álvarez, 22-27
<i>Gaimanta</i>	1726	Confirmaciones en valle de Paitanasa (Doctr. de Huasco)	Álvarez, 22-27
<i>Gaimanta</i>	1733	Confirmaciones en el valle de San Francisco de Paitanas (Doctr. de Huasco)	Álvarez, 35-37
Garcai	siglo XVII	nombres indios en los bautismos de indios encomendados en Ovalle, Coquimbo, La Serena, Elqui, Limarí	Iribarren, 119-120
<i>Garilla</i>	1667 1687	Bautizados en la Doctrina de Huasco	Álvarez, 17
Gatuco	siglo XVII	nombres indios en los bautismos de indios encomendados en Ovalle, Coquimbo, La Serena, Elqui, Limarí	Iribarren, 119-120
Guaca Putra	1702	nombres indios de Sotaquí (Ovalle, Coquimbo, La Serena, Elqui, Limarí)	Iribarren, 121
<i>Guaimanta</i>	1726	Confirmaciones en valle de Paitanasa (Doctr. de Huasco)	Álvarez, 22-27
<i>Guaimanta</i>	1726	Confirmaciones en la estancia del Marqués de Guana (Doctr. de Huasco)	Álvarez, 28-35
<i>Guaimanta</i>	1733	Confirmaciones en el valle de San Francisco de Paitanas (Doctr. de Huasco)	Álvarez, 35-37
<i>Guaimanta</i>	1756	Confirmaciones en la Iglesia de Paytanasa (Doctr. de Huasco)	Álvarez, 46
<i>Guaimanta</i>	1667 1687	Bautizados en la Doctrina de Huasco	Álvarez, 17
<i>Guaimanta, Nicolasa de</i>	1750	(m) casada con F. <i>Campillay</i> , i. del pueblo de Huasco Alto	Michieli
Guaiquibilo	1701	nombres indios de Sotaquí (Ovalle, Coquimbo, La Serena, Elqui, Limarí)	Iribarren, 121
<i>Gualmanta</i>	1726	Confirmaciones en la estancia del Marqués de Guana (Doctr. de Huasco)	Álvarez, 28-35
<i>Gualpatay</i>	1766	Confirmaciones en la Iglesia de Paytanasa (Doctr. de Huasco)	Álvarez, 54-63
Guamalata	1695	nombres indios en los libros parroquiales de Barraza (Ovalle, Coquimbo, La Serena, Elqui, Limarí)	Iribarren, 120
Guamalata	siglo XVII	nombres indios en los bautismos de indios encomendados en Ovalle, Coquimbo, La Serena, Elqui, Limarí	Iribarren, 119-120
<i>Guamanta</i>	1766	Confirmaciones en la Iglesia de Paytanasa (Doctr. de Huasco)	Álvarez, 54-63
<i>Guamay</i>	1667 1687	Bautizados en la Doctrina de Huasco	Álvarez, 17
<i>Guambrita</i>	1726	Confirmaciones en la estancia del Marqués de Guana (Doctr. de Huasco)	Álvarez, 28-35
<i>Guambrito</i>	1766	Confirmaciones en la Iglesia de Paytanasa (Doctr. de Huasco)	Álvarez, 54-63
Guanaco	siglo XVII	nombres indios en los bautismos de indios encomendados en Ovalle, Coquimbo, La Serena, Elqui, Limarí	Iribarren, 119-120
<i>Guanbrito</i>	1726	Confirmaciones en la estancia del Marqués de Guana (Doctr. de Huasco)	Álvarez, 28-35
<i>Guanbrito, Pascuala</i>	1750	(m) casada con A. Villegas, i. del pueblo de Huasco Alto	Michieli
<i>Guancara</i>	1667 1687	Bautizados en la Doctrina de Huasco	Álvarez, 17
<i>Guanchicai</i>	1667 1687	Bautizados en la Doctrina de Huasco	Álvarez, 17
<i>Guanchicay</i>	1726	Confirmaciones en valle de Paitanasa (Doctr. de Huasco)	Álvarez, 22-27
<i>Guanchicay</i>	1726	Confirmaciones en la estancia del Marqués de Guana (Doctr. de Huasco)	Álvarez, 28-35

<i>Guanchicay</i>	1733	Confirmaciones en el valle de San Francisco de Paitanas (Doctr. de Huasco)	Álvarez, 35-37
<i>Guanchicay</i>	1756	Confirmaciones en la Iglesia de Paytanas (Doctr. de Huasco)	Álvarez, 46
<i>Guanchicay</i>	1766	Confirmaciones en la Iglesia de Paytanas (Doctr. de Huasco)	Álvarez, 54-63
<i>Guanchicay</i> , Basilio	1750	i. del pueblo de Huasco Alto	Michieli
<i>Guanchicay</i> , Cayetano	1750	i. del pueblo de Huasco Alto	Michieli
<i>Guanchicay</i> , Gabriel	1750	i. del pueblo de Huasco Alto	Michieli
<i>Guanchicay</i> , Gabriel	1750	i. del pueblo de Huasco Alto	Michieli
<i>Guanchicay</i> , Gerónima	1750	(m) casada con D. <i>Campillay</i> , i. del pueblo de Huasco Alto	Michieli
<i>Guanchicay</i> , Juana	1750	(m) casada con T. <i>Campillay</i> , i. del pueblo de Huasco Alto	Michieli
<i>Guanis</i>	1667 1687	Bautizados en la Doctrina de Huasco	Álvarez, 18
<i>Guanllicay</i>	1766	Confirmaciones en la Iglesia de Paytanas (Doctr. de Huasco)	Álvarez, 54-63
<i>Guanvasto</i>	1726	Confirmaciones en la estancia del Marqués de Guana (Doctr. de Huasco)	Álvarez, 28-35
Guatuco	siglo XVII	nombres indios en los bautismos de indios encomendados en Ovalle, Coquimbo, La Serena, Elqui, Limarí	Iribarren, 119-120
<i>Guaymanta</i>	1726	Confirmaciones en la estancia del Marqués de Guana (Doctr. de Huasco)	Álvarez, 28-35
<i>Guaymanta</i>	1733	Confirmaciones en el pueblo de Paytanas (Doctr. de Huasco)	Álvarez, 39-43
<i>Guaymanta</i>	1733	Confirmaciones en el pueblo de Paytanas (Doctr. de Huasco)	Álvarez, 39-43
<i>Guaymanta</i>	1766	Confirmaciones en la Iglesia de Paytanas (Doctr. de Huasco)	Álvarez, 54-63
<i>Guel patay</i>	1757	Confirmaciones en el Asfanto del Guasco (Doctr. de Huasco)	Álvarez, 47-51
<i>Guembro</i>	1667 1687	Bautizados en la Doctrina de Huasco	Álvarez, 18
<i>Guenchicai</i>	1726	Confirmaciones en la estancia del Marqués de Guana (Doctr. de Huasco)	Álvarez, 28-35
<i>Guenchican</i>	1726	Confirmaciones en la estancia del Marqués de Guana (Doctr. de Huasco)	Álvarez, 28-35
<i>Guenchicau</i>	1726	Confirmaciones en la estancia del Marqués de Guana (Doctr. de Huasco)	Álvarez, 28-35
Guentemanque	1695	nombres indios en los libros parroquiales de Barraza (Ovalle, Coquimbo, La Serena, Elqui, Limarí)	Iribarren, 120
Guentemanque	siglo XVII	nombres indios en los bautismos de indios encomendados en Ovalle, Coquimbo, La Serena, Elqui, Limarí	Iribarren, 119-120
<i>Guilpatay</i>	1733	Confirmaciones en el pueblo de Paytanas (Doctr. de Huasco)	Álvarez, 39-43
<i>Guinchicai</i>	1726	Confirmaciones en la estancia del Marqués de Guana (Doctr. de Huasco)	Álvarez, 28-35
Hampi	siglo XVII	nombres indios en los bautismos de indios encomendados en Ovalle, Coquimbo, La Serena, Elqui, Limarí	Iribarren, 119-120
<i>Hatagualpa</i>	1757	Confirmaciones en el Asfanto del Guasco (Doctr. de Huasco)	Álvarez, 47-51
Herquemanque	1701	nombres indios de Guanillas (Ovalle, Coquimbo, La Serena, Elqui, Limarí)	Iribarren, 121
<i>Hicaguala</i>	1667 1687	Bautizados en la Doctrina de Huasco	Álvarez, 18
Huacha Culo	siglo XVII	nombres indios en los bautismos de indios encomendados en Ovalle, Coquimbo, La Serena, Elqui, Limarí	Iribarren, 119-120
Huancall	siglo XVII	nombres indios en los bautismos de indios encomendados en Ovalle, Coquimbo, La Serena, Elqui, Limarí	Iribarren, 119-120

Huentemanque	siglo XVII	nombres indios en los bautismos de indios encomendados en Ovalle, Coquimbo, La Serena, Elqui, Limarí	Iribarren, 119-120
Huylle	1695	nombres indios en los libros parroquiales de Barraza (Ovalle, Coquimbo, La Serena, Elqui, Limarí)	Iribarren, 120
Ibacache	1695	nombres indios en los libros parroquiales de Barraza (Ovalle, Coquimbo, La Serena, Elqui, Limarí)	Iribarren, 120
Iche	1695	nombres indios en los libros parroquiales de Barraza (Ovalle, Coquimbo, La Serena, Elqui, Limarí)	Iribarren, 120
Ichi	siglo XVII	nombres indios en los bautismos de indios encomendados en Ovalle, Coquimbo, La Serena, Elqui, Limarí	Iribarren, 119-120
Illasa	siglo XVII	nombres indios en los bautismos de indios encomendados en Ovalle, Coquimbo, La Serena, Elqui, Limarí	Iribarren, 119-120
Ilon Putra	1702	nombres indios de Sotaquí (Ovalle, Coquimbo, La Serena, Elqui, Limarí)	Iribarren, 121
Imo, Franco	1743	i. del pueblo de Sotaquí (Ovalle, Coquimbo, La Serena, Elqui, Limarí)	Iribarren, 121
Inquilla	siglo XVII	nombres indios en los bautismos de indios encomendados en Ovalle, Coquimbo, La Serena, Elqui, Limarí	Iribarren, 119-120
Inquirimanque	siglo XVII	nombres indios en los bautismos de indios encomendados en Ovalle, Coquimbo, La Serena, Elqui, Limarí	Iribarren, 119-120
Intirruna	siglo XVII	nombres indios en los bautismos de indios encomendados en Ovalle, Coquimbo, La Serena, Elqui, Limarí	Iribarren, 119-120
Istai	1695	nombres indios en los libros parroquiales de Barraza (Ovalle, Coquimbo, La Serena, Elqui, Limarí)	Iribarren, 120
Iumbela	siglo XVII	nombres indios en los bautismos de indios encomendados en Ovalle, Coquimbo, La Serena, Elqui, Limarí	Iribarren, 119-120
Iunga	siglo XVII	nombres indios en los bautismos de indios encomendados en Ovalle, Coquimbo, La Serena, Elqui, Limarí	Iribarren, 119-120
<i>Jarija, Juan</i>	1750	i. del pueblo de Huasco Alto	Michieli
<i>Jaymanto</i>	1726	Confirmaciones en la estancia del Marqués de Guana (Doctr. de Huasco)	Álvarez, 28-35
Juicala	siglo XVII	nombres indios en los bautismos de indios encomendados en Ovalle, Coquimbo, La Serena, Elqui, Limarí	Iribarren, 119-120
Juri	siglo XVII	nombres indios en los bautismos de indios encomendados en Ovalle, Coquimbo, La Serena, Elqui, Limarí	Iribarren, 119-120
<i>Jusmay</i>	1766	Confirmaciones en la Iglesia de Paytanas (Doctr. de Huasco)	Álvarez, 54-63
Lade Cupatai	siglo XVII	nombres indios en los bautismos de indios encomendados en Ovalle, Coquimbo, La Serena, Elqui, Limarí	Iribarren, 119-120
<i>Laella</i>	1667 1687	Bautizados en la Doctrina de Huasco	Álvarez, 18
<i>Laguay</i>	1667 1687	Bautizados en la Doctrina de Huasco	Álvarez, 18
<i>Langillay</i>	1667 1687	Bautizados en la Doctrina de Huasco	Álvarez, 18
Laque	siglo XVII	nombres indios en los bautismos de indios encomendados en Ovalle, Coquimbo, La Serena, Elqui, Limarí	Iribarren, 119-120
<i>Laquintin</i>	1726	Confirmaciones en la estancia del Marqués de Guana (Doctr. de Huasco)	Álvarez, 28-35
<i>Laquitin</i>	1667 1687	Bautizados en la Doctrina de Huasco	Álvarez, 18
<i>Lecuimi</i>	1766	Confirmaciones en la Iglesia de Paytanas (Doctr. de Huasco)	Álvarez, 54-63

Leiton	siglo XVII	nombres indios en los bautismos de indios encomendados en Ovalle, Coquimbo, La Serena, Elqui, Limarí	Iribarren, 119-120
Lemo	siglo XVII	nombres indios en los bautismos de indios encomendados en Ovalle, Coquimbo, La Serena, Elqui, Limarí	Iribarren, 119-120
Lemo Toro	siglo XVII	nombres indios en los bautismos de indios encomendados en Ovalle, Coquimbo, La Serena, Elqui, Limarí	Iribarren, 119-120
Lemui, Franco	1743	i. del pueblo de Sotaquí (Ovalle, Coquimbo, La Serena, Elqui, Limarí)	Iribarren, 121
Lingui	1695	nombres indios en los libros parroquiales de Barraza (Ovalle, Coquimbo, La Serena, Elqui, Limarí)	Iribarren, 120
Lique	siglo XVII	nombres indios en los bautismos de indios encomendados en Ovalle, Coquimbo, La Serena, Elqui, Limarí	Iribarren, 119-120
Llaban	1695	nombres indios en los libros parroquiales de Barraza (Ovalle, Coquimbo, La Serena, Elqui, Limarí)	Iribarren, 120
<i>Llaquintin</i>	1726	Confirmaciones en la estancia del Marqués de Guana (Doctr. de Huasco)	Álvarez, 28-35
Llau Llau	siglo XVII	nombres indios en los bautismos de indios encomendados en Ovalle, Coquimbo, La Serena, Elqui, Limarí	Iribarren, 119-120
Llauan	1695	nombres indios en los libros parroquiales de Barraza (Ovalle, Coquimbo, La Serena, Elqui, Limarí)	Iribarren, 120
Llauca	1695	nombres indios en los libros parroquiales de Barraza (Ovalle, Coquimbo, La Serena, Elqui, Limarí)	Iribarren, 120
Llaullan	1695	nombres indios en los libros parroquiales de Barraza (Ovalle, Coquimbo, La Serena, Elqui, Limarí)	Iribarren, 120
Llaullau	1695	nombres indios en los libros parroquiales de Barraza (Ovalle, Coquimbo, La Serena, Elqui, Limarí)	Iribarren, 120
Lleube	1701	nombres indios de Sotaquí (Ovalle, Coquimbo, La Serena, Elqui, Limarí)	Iribarren, 121
<i>Llicaymi</i>	1766	Confirmaciones en la Iglesia de Paytanas (Doctr. de Huasco)	Álvarez, 54-63
<i>Llicuima</i>	1733	Confirmaciones en el valle de San Francisco de Paitanas (Doctr. de Huasco)	Álvarez, 35-37
<i>Llicuimi</i>	1726	Confirmaciones en valle de Paitanasa (Doctr. de Huasco)	Álvarez, 22-27
<i>Llicuimi</i>	1766	Confirmaciones en la Iglesia de Paytanas (Doctr. de Huasco)	Álvarez, 54-63
<i>Llicuimi, Basilio</i>	1750	i. del pueblo de Huasco Alto	Michieli
<i>Llicuyimi, Gerardo</i>	1750	i. del pueblo de Huasco Alto	Michieli
Llillacoben	1701	nombres indios de Sotaquí (Ovalle, Coquimbo, La Serena, Elqui, Limarí)	Iribarren, 121
Llinqui	1695	nombres indios en los libros parroquiales de Barraza (Ovalle, Coquimbo, La Serena, Elqui, Limarí)	Iribarren, 120
Llumbe	1695	nombres indios en los libros parroquiales de Barraza (Ovalle, Coquimbo, La Serena, Elqui, Limarí)	Iribarren, 120
Lluentemanque	siglo XVII	nombres indios en los bautismos de indios encomendados en Ovalle, Coquimbo, La Serena, Elqui, Limarí	Iribarren, 119-120
<i>Lule</i>	1667 1687	Bautizados en la Doctrina de Huasco	Álvarez, 18
Lurajunen	1695	nombres indios en los libros parroquiales de Barraza (Ovalle, Coquimbo, La Serena, Elqui, Limarí)	Iribarren, 120

<i>Lusantay</i>	1726	Confirmaciones en valle de Paitanasa (Doctr. de Huasco)	Álvarez, 22-27
<i>Maie</i>	1667 1687	Bautizados en la Doctrina de Huasco	Álvarez, 18
<i>Maiz</i>	1667 1687	Bautizados en la Doctrina de Huasco	Álvarez, 18
<i>Malalmilla</i>	1667 1687	Bautizados en la Doctrina de Huasco	Álvarez, 18
Mallai	1695	nombres indios en los libros parroquiales de Barraza (Ovalle, Coquimbo, La Serena, Elqui, Limarí)	Iribarren, 120
Mallos	1695	nombres indios en los libros parroquiales de Barraza (Ovalle, Coquimbo, La Serena, Elqui, Limarí)	Iribarren, 120
<i>Man Chican</i>	1726	Confirmaciones en la estancia del Marqués de Guana (Doctr. de Huasco)	Álvarez, 28-35
Mangache	siglo XVII	nombres indios en los bautismos de indios encomendados en Ovalle, Coquimbo, La Serena, Elqui, Limarí	Iribarren, 119-120
Manqui	1695	nombres indios en los libros parroquiales de Barraza (Ovalle, Coquimbo, La Serena, Elqui, Limarí)	Iribarren, 120
Maquino	siglo XVII	nombres indios en los bautismos de indios encomendados en Ovalle, Coquimbo, La Serena, Elqui, Limarí	Iribarren, 119-120
Mengochingo	siglo XVII	nombres indios en los bautismos de indios encomendados en Ovalle, Coquimbo, La Serena, Elqui, Limarí	Iribarren, 119-120
Micusum	1702	nombres indios de Sotaquí (Ovalle, Coquimbo, La Serena, Elqui, Limarí)	Iribarren, 121
Micusun	siglo XVII	nombres indios en los bautismos de indios encomendados en Ovalle, Coquimbo, La Serena, Elqui, Limarí	Iribarren, 119-120
Millalingue	siglo XVII	nombres indios en los bautismos de indios encomendados en Ovalle, Coquimbo, La Serena, Elqui, Limarí	Iribarren, 119-120
Mingo Chingo	siglo XVII	nombres indios en los bautismos de indios encomendados en Ovalle, Coquimbo, La Serena, Elqui, Limarí	Iribarren, 119-120
Missito	siglo XVII	nombres indios en los bautismos de indios encomendados en Ovalle, Coquimbo, La Serena, Elqui, Limarí	Iribarren, 119-120
Mogon	siglo XVII	nombres indios en los bautismos de indios encomendados en Ovalle, Coquimbo, La Serena, Elqui, Limarí	Iribarren, 119-120
Mollaca	1695	nombres indios en los libros parroquiales de Barraza (Ovalle, Coquimbo, La Serena, Elqui, Limarí)	Iribarren, 120
Mollua	siglo XVII	nombres indios en los bautismos de indios encomendados en Ovalle, Coquimbo, La Serena, Elqui, Limarí	Iribarren, 119-120
Molontres	siglo XVII	nombres indios en los bautismos de indios encomendados en Ovalle, Coquimbo, La Serena, Elqui, Limarí	Iribarren, 119-120
Mongon	siglo XVII	nombres indios en los bautismos de indios encomendados en Ovalle, Coquimbo, La Serena, Elqui, Limarí	Iribarren, 119-120
Mucheta	siglo XVII	nombres indios en los bautismos de indios encomendados en Ovalle, Coquimbo, La Serena, Elqui, Limarí	Iribarren, 119-120
Naine	siglo XVII	nombres indios en los bautismos de indios encomendados en Ovalle, Coquimbo, La Serena, Elqui, Limarí	Iribarren, 119-120
<i>Nicaco</i>	1667 1687	Bautizados en la Doctrina de Huasco	Álvarez, 18
<i>Oyarse, Manuela</i>	1750	(m) casada con V. <i>Campillay</i> , i. del pueblo de Huasco Alto	Michieli
<i>Paco</i>	1667 1687	Bautizados en la Doctrina de Huasco	Álvarez, 18

<i>Paco Llicuimi</i> , Cristobalina	1750	(m) casada con F. Delgado, i. del pueblo de Huasco Alto	Michieli
<i>Paco Llicuimi</i> , Ramón	1750	c. de los i. del pueblo de Huasco Alto	Michieli
<i>Paco Llicuymi</i> , Lugardo	1750	i. del pueblo de Huasco Alto	Michieli
<i>Pacollicuimi</i>	1726	Confirmaciones en la estancia del Marqués de Guana (Doctr. de Huasco)	Álvarez, 28-35
<i>Paiacto</i> , Blas	1750	i. del pueblo de Huasco Alto	Michieli
<i>Paiacto</i> , Felipa	1750	(m) casada con J. <i>Campillay</i> , i. del pueblo de Huasco Alto	Michieli
<i>Paiacto</i> , Fermina	1750	(m) casada con A. <i>Tamblay</i> [o G. Coronel?], i. del pueblo de Huasco Alto	Michieli
<i>Paiacto</i> , Fernando	1750	i. del pueblo de Huasco Alto	Michieli
<i>Paiacto</i> , Florentín	1750	i. del pueblo de Huasco Alto	Michieli
<i>Paiacto</i> , Lorenzo	1750	i. del pueblo de Huasco Alto	Michieli
<i>Paiacto</i> , María Nieves	1750	(m) casada con A. <i>Campillay</i> , i. del pueblo de Huasco Alto	Michieli
<i>Paiacto</i> , Marta	1750	(m) casada con M. <i>Tamblay</i> , i. del pueblo de Huasco Alto	Michieli
<i>Paiagto</i>	1726	Confirmaciones en la estancia del Marqués de Guana (Doctr. de Huasco)	Álvarez, 28-35
<i>Palagto</i>	1726	Confirmaciones en la estancia del Marqués de Guana (Doctr. de Huasco)	Álvarez, 28-35
<i>Pallata</i>	1733	Confirmaciones en el pueblo de Paytanas (Doctr. de Huasco)	Álvarez, 39-43
Pangi	siglo XVII	nombres indios en los bautismos de indios encomendados en Ovalle, Coquimbo, La Serena, Elqui, Limarí	Iribarren, 119-120
<i>Pangue</i>	1726	Confirmaciones en valle de Paitanasa (Doctr. de Huasco)	Álvarez, 22-27
<i>Pangue</i>	1667 1687	Bautizados en la Doctrina de Huasco	Álvarez, 18
Pangui	1695	nombres indios en los libros parroquiales de Barraza (Ovalle, Coquimbo, La Serena, Elqui, Limarí)	Iribarren, 120
Paris	1695	nombres indios en los libros parroquiales de Barraza (Ovalle, Coquimbo, La Serena, Elqui, Limarí)	Iribarren, 120
<i>Payaeto</i>	1766	Confirmaciones en la Iglesia de Paytanas (Doctr. de Huasco)	Álvarez, 54-63
<i>Payaito</i>	1667 1687	Bautizados en la Doctrina de Huasco	Álvarez, 18
<i>Payao</i>	1766	Confirmaciones en la Iglesia de Paytanas (Doctr. de Huasco)	Álvarez, 54-63
<i>Payauta</i>	1733	Confirmaciones en el pueblo de Paytanaza (Doctr. de Huasco)	Álvarez, 43
<i>Payauto</i>	1766	Confirmaciones en la Iglesia de Paytanas (Doctr. de Huasco)	Álvarez, 54-63
<i>Peay</i>	1667 1687	Bautizados en la Doctrina de Huasco	Álvarez, 18
Pechente	1701	nombres indios de Guanillas (Ovalle, Coquimbo, La Serena, Elqui, Limarí)	Iribarren, 121
Pechentegua	1701	nombres indios de Guanillas (Ovalle, Coquimbo, La Serena, Elqui, Limarí)	Iribarren, 121
Peluntaco	1695	nombres indios en los libros parroquiales de Barraza (Ovalle, Coquimbo, La Serena, Elqui, Limarí)	Iribarren, 120
<i>Pichentengua</i>	1757	Confirmaciones en Chañaral (Doctr. de Huasco)	Álvarez, 52-53
<i>Pichentru</i>	1726	Confirmaciones en valle de Paitanasa (Doctr. de Huasco)	Álvarez, 22-27
Pingopollo	siglo XVII	nombres indios en los bautismos de indios encomendados en Ovalle, Coquimbo, La Serena, Elqui, Limarí	Iribarren, 119-120
Pingueda	1702	nombres indios de Sotaquí (Ovalle, Coquimbo, La Serena, Elqui, Limarí)	Iribarren, 121

125 La disolución de la categoría jurídico-social de "indio" en el siglo XVIII.

Pisco	siglo XVII	nombres indios en los bautismos de indios encomendados en Ovalle, Coquimbo, La Serena, Elqui, Limarí	Iribarren, 119-120
Pison	siglo XVII	nombres indios en los bautismos de indios encomendados en Ovalle, Coquimbo, La Serena, Elqui, Limarí	Iribarren, 119-120
Pizon	1695	nombres indios en los libros parroquiales de Barraza (Ovalle, Coquimbo, La Serena, Elqui, Limarí)	Iribarren, 120
Poquesa	siglo XVII	nombres indios en los bautismos de indios encomendados en Ovalle, Coquimbo, La Serena, Elqui, Limarí	Iribarren, 119-120
Potosino	siglo XVII	nombres indios en los bautismos de indios encomendados en Ovalle, Coquimbo, La Serena, Elqui, Limarí	Iribarren, 119-120
Prugmanque	siglo XVII	nombres indios en los bautismos de indios encomendados en Ovalle, Coquimbo, La Serena, Elqui, Limarí	Iribarren, 119-120
Puluntaca	siglo XVII	nombres indios en los bautismos de indios encomendados en Ovalle, Coquimbo, La Serena, Elqui, Limarí	Iribarren, 119-120
Putabilo	1695	nombres indios en los libros parroquiales de Barraza (Ovalle, Coquimbo, La Serena, Elqui, Limarí)	Iribarren, 120
Putabilo	siglo XVII	nombres indios en los bautismos de indios encomendados en Ovalle, Coquimbo, La Serena, Elqui, Limarí	Iribarren, 119-120
Putambo	1695	nombres indios en los libros parroquiales de Barraza (Ovalle, Coquimbo, La Serena, Elqui, Limarí)	Iribarren, 120
Putanilo	1695	nombres indios en los libros parroquiales de Barraza (Ovalle, Coquimbo, La Serena, Elqui, Limarí)	Iribarren, 120
<i>Putrentegue</i>	1766	Confirmaciones en la Iglesia de Paytanas (Doctr. de Huasco)	Álvarez, 54-63
Quelencare	siglo XVII	nombres indios en los bautismos de indios encomendados en Ovalle, Coquimbo, La Serena, Elqui, Limarí	Iribarren, 119-120
Quenilonco	siglo XVII	nombres indios en los bautismos de indios encomendados en Ovalle, Coquimbo, La Serena, Elqui, Limarí	Iribarren, 119-120
Quequilonco	siglo XVII	nombres indios en los bautismos de indios encomendados en Ovalle, Coquimbo, La Serena, Elqui, Limarí	Iribarren, 119-120
Queriloco	siglo XVII	nombres indios en los bautismos de indios encomendados en Ovalle, Coquimbo, La Serena, Elqui, Limarí	Iribarren, 119-120
Quilacan	1701	nombres indios de Guanillas (Ovalle, Coquimbo, La Serena, Elqui, Limarí)	Iribarren, 121
<i>Quilaptay</i>	1766	Confirmaciones en la Iglesia de Paytanas (Doctr. de Huasco)	Álvarez, 54-63
<i>Quilchara</i>	1726	Confirmaciones en la estancia del Marqués de Guana (Doctr. de Huasco)	Álvarez, 28-35
<i>Quilchicau</i>	1726	Confirmaciones en la estancia del Marqués de Guana (Doctr. de Huasco)	Álvarez, 28-35
Quililonco	siglo XVII	nombres indios en los bautismos de indios encomendados en Ovalle, Coquimbo, La Serena, Elqui, Limarí	Iribarren, 119-120
Quilipangue	1702	nombres indios de Sotaquí (Ovalle, Coquimbo, La Serena, Elqui, Limarí)	Iribarren, 121
<i>Quilpatai</i>	1726	Confirmaciones en la estancia del Marqués de Guana (Doctr. de Huasco)	Álvarez, 28-35
<i>Quilpatai</i>	1667 1687	Bautizados en la Doctrina de Huasco	Álvarez, 18
<i>Quilpatay</i>	1726	Confirmaciones en valle de Paitanasa (Doctr. de Huasco)	Álvarez, 22-27

<i>Quilpatay</i>	1726	Confirmaciones en la estancia del Marqués de Guana (Doctr. de Huasco)	Álvarez, 28-35
<i>Quilpatay</i>	1733	Confirmaciones en el pueblo de Paytanaza (Doctr. de Huasco)	Álvarez, 43
<i>Quilpatay</i>	1757	Confirmaciones en el Asfanto del Guasco (Doctr. de Huasco)	Álvarez, 47-51
<i>Quilpatay</i>	1766	Confirmaciones en la Iglesia de Paytanaz (Doctr. de Huasco)	Álvarez, 54-63
<i>Quilpatay</i> , Bartolina	1750	(m) casada con A. Villegas, i. del pueblo de Huasco Alto	Michieli
<i>Quilpatay</i> , Josepha	1750	(m) casada con C. <i>Campillay</i> , i. del pueblo de Huasco Alto	Michieli
<i>Quilque</i>	1667 1687	Bautizados en la Doctrina de Huasco	Álvarez, 18
<i>Quilquil</i>	1667 1687	Bautizados en la Doctrina de Huasco	Álvarez, 18
Quilquil	siglo XVII	nombres indios en los bautismos de indios encomendados en Ovalle, Coquimbo, La Serena, Elqui, Limarí	Iribarren, 119-120
<i>Quimsacara</i>	1726	Confirmaciones en valle de Paitanasa (Doctr. de Huasco)	Álvarez, 22-27
<i>Quimsacara</i>	1766	Confirmaciones en la Iglesia de Paytanaz (Doctr. de Huasco)	Álvarez, 54-63
Quinoz	1701	nombres indios de Sotaquí (Ovalle, Coquimbo, La Serena, Elqui, Limarí)	Iribarren, 121
<i>Quinquin</i>	1667 1687	Bautizados en la Doctrina de Huasco	Álvarez, 18
<i>Quinsacara</i>	1726	Confirmaciones en la estancia del Marqués de Guana (Doctr. de Huasco)	Álvarez, 28-35
<i>Quinsacara</i>	1733	Confirmaciones en el valle de San Francisco de Paitanas (Doctr. de Huasco)	Álvarez, 35-37
<i>Quinsacara</i>	1733	Confirmaciones en Guasco (Doctr. de Huasco)	Álvarez, 39
<i>Quinsacara</i>	1733	Confirmaciones en el pueblo de Paytanaza (Doctr. de Huasco)	Álvarez, 43
<i>Quinsacara</i>	1733	Confirmaciones en el pueblo de Guascobajo (Doctr. de Huasco)	Álvarez, 43-44
<i>Quinsacara</i>	1733	Confirmaciones en el pueblo de Paytanaza (Doctr. de Huasco)	Álvarez, 44-45
<i>Quinsacara</i>	1757	Confirmaciones en el Asfanto del Guasco (Doctr. de Huasco)	Álvarez, 47-51
<i>Quinsacara</i>	1766	Confirmaciones en la Iglesia de Paytanaz (Doctr. de Huasco)	Álvarez, 54-63
<i>Quinsacara</i>	1667 1687	Bautizados en la Doctrina de Huasco	Álvarez, 18
Quinsacara	siglo XVII	nombres indios en los bautismos de indios encomendados en Ovalle, Coquimbo, La Serena, Elqui, Limarí	Iribarren, 119-120
Raipangue	siglo XVII	nombres indios en los bautismos de indios encomendados en Ovalle, Coquimbo, La Serena, Elqui, Limarí	Iribarren, 119-120
Rangel	siglo XVII	nombres indios en los bautismos de indios encomendados en Ovalle, Coquimbo, La Serena, Elqui, Limarí	Iribarren, 119-120
<i>Rangel</i> , Dora Cristobalina	1750	(m) c. viuda, i. del pueblo de Huasco Alto	Michieli
Retaco	siglo XVII	nombres indios en los bautismos de indios encomendados en Ovalle, Coquimbo, La Serena, Elqui, Limarí	Iribarren, 119-120
Rucul	siglo XVII	nombres indios en los bautismos de indios encomendados en Ovalle, Coquimbo, La Serena, Elqui, Limarí	Iribarren, 119-120
Runa	1695	nombres indios en los libros parroquiales de Barraza (Ovalle, Coquimbo, La Serena, Elqui, Limarí)	Iribarren, 120
<i>Sacara</i>	1726	Confirmaciones en la estancia del Marqués de Guana (Doctr. de Huasco)	Álvarez, 28-35
Sacaranday	1695	nombres indios en los libros parroquiales de Barraza (Ovalle, Coquimbo, La Serena, Elqui, Limarí)	Iribarren, 120

<i>Saguas</i>	1726	Confirmaciones en valle de Paitanasa (Doctr. de Huasco)	Álvarez, 22-27
<i>Saguas</i>	1726	Confirmaciones en la estancia del Marqués de Guana (Doctr. de Huasco)	Álvarez, 28-35
<i>Saguas</i>	1757	Confirmaciones en el Asfanto del Guasco (Doctr. de Huasco)	Álvarez, 47-51
<i>Saguas</i>	1757	Confirmaciones en el Guasco Bajo (Doctr. de Huasco)	Álvarez, 51-52
<i>Saguas</i>	1757	Confirmaciones en Chañaral (Doctr. de Huasco)	Álvarez, 52-53
<i>Saguas</i>	1766	Confirmaciones en la Iglesia de Paytanas (Doctr. de Huasco)	Álvarez, 54-63
<i>Saguas</i>	1667 1687	Bautizados en la Doctrina de Huasco	Álvarez, 18
Salala	siglo XVII	nombres indios en los bautismos de indios encomendados en Ovalle, Coquimbo, La Serena, Elqui, Limarí	Iribarren, 119-120
<i>Salantay</i>	1733	Confirmaciones en Guasco (Doctr. de Huasco)	Álvarez, 39
Sallanco	1695	nombres indios en los libros parroquiales de Barraza (Ovalle, Coquimbo, La Serena, Elqui, Limarí)	Iribarren, 120
Salpellanca	siglo XVII	nombres indios en los bautismos de indios encomendados en Ovalle, Coquimbo, La Serena, Elqui, Limarí	Iribarren, 119-120
<i>Salquintín</i>	1726	Confirmaciones en la estancia del Marqués de Guana (Doctr. de Huasco)	Álvarez, 28-35
Samalca	1695	nombres indios en los libros parroquiales de Barraza (Ovalle, Coquimbo, La Serena, Elqui, Limarí)	Iribarren, 120
Samalca	siglo XVII	nombres indios en los bautismos de indios encomendados en Ovalle, Coquimbo, La Serena, Elqui, Limarí	Iribarren, 119-120
Saranday	1695	nombres indios en los libros parroquiales de Barraza (Ovalle, Coquimbo, La Serena, Elqui, Limarí)	Iribarren, 120
<i>Sause</i>	1667 1687	Bautizados en la Doctrina de Huasco	Álvarez, 18
<i>Secau</i>	1667 1687	Bautizados en la Doctrina de Huasco	Álvarez, 18
Sena	1701	nombres indios de Guanillas (Ovalle, Coquimbo, La Serena, Elqui, Limarí)	Iribarren, 121
Sena	siglo XVII	nombres indios en los bautismos de indios encomendados en Ovalle, Coquimbo, La Serena, Elqui, Limarí	Iribarren, 119-120
Seura	1695	nombres indios en los libros parroquiales de Barraza (Ovalle, Coquimbo, La Serena, Elqui, Limarí)	Iribarren, 120
<i>Sima</i>	1733	Confirmaciones en el pueblo de Paytanaza (Doctr. de Huasco)	Álvarez, 44-45
Solarte	siglo XVII	nombres indios en los bautismos de indios encomendados en Ovalle, Coquimbo, La Serena, Elqui, Limarí	Iribarren, 119-120
Soura	siglo XVII	nombres indios en los bautismos de indios encomendados en Ovalle, Coquimbo, La Serena, Elqui, Limarí	Iribarren, 119-120
<i>Sulantay</i>	1726	Confirmaciones en valle de Paitanasa (Doctr. de Huasco)	Álvarez, 22-27
<i>Sulantay</i>	1726	Confirmaciones en la estancia del Marqués de Guana (Doctr. de Huasco)	Álvarez, 28-35
<i>Sulantay</i>	1757	Confirmaciones en el Asfanto del Guasco (Doctr. de Huasco)	Álvarez, 47-51
<i>Sulantay</i>	1757	Confirmaciones en el Guasco Bajo (Doctr. de Huasco)	Álvarez, 51-52
<i>Sulantay</i>	1766	Confirmaciones en la Iglesia de Paytanas (Doctr. de Huasco)	Álvarez, 54-63
<i>Sulunday</i>	1726	Confirmaciones en la estancia del Marqués de Guana (Doctr. de Huasco)	Álvarez, 28-35

<i>Suluntai</i>	1726	Confirmaciones en la estancia del Marqués de Guana (Doctr. de Huasco)	Álvarez, 28-35
Tabaco	siglo XVII	nombres indios en los bautismos de indios encomendados en Ovalle, Coquimbo, La Serena, Elqui, Limarí	Iribarren, 119-120
<i>Tabali</i>	1726	Confirmaciones en valle de Paitanasa (Doctr. de Huasco)	Álvarez, 22-27
<i>Tabali</i>	1757	Confirmaciones en el Asfanto del Guasco (Doctr. de Huasco)	Álvarez, 47-51
<i>Tabali</i>	1757	Confirmaciones en Chañaral (Doctr. de Huasco)	Álvarez, 52-53
Tabalí	siglo XVII	nombres indios en los bautismos de indios encomendados en Ovalle, Coquimbo, La Serena, Elqui, Limarí	Iribarren, 119-120
Tabango	siglo XVII	nombres indios en los bautismos de indios encomendados en Ovalle, Coquimbo, La Serena, Elqui, Limarí	Iribarren, 119-120
Tabilo	1695	nombres indios en los libros parroquiales de Barraza (Ovalle, Coquimbo, La Serena, Elqui, Limarí)	Iribarren, 120
Tacas	1702	nombres indios de Sotaquí (Ovalle, Coquimbo, La Serena, Elqui, Limarí)	Iribarren, 121
Tacas	siglo XVII	nombres indios en los bautismos de indios encomendados en Ovalle, Coquimbo, La Serena, Elqui, Limarí	Iribarren, 119-120
Tamaia	siglo XVII	nombres indios en los bautismos de indios encomendados en Ovalle, Coquimbo, La Serena, Elqui, Limarí	Iribarren, 119-120
Tamayo	1695	nombres indios en los libros parroquiales de Barraza (Ovalle, Coquimbo, La Serena, Elqui, Limarí)	Iribarren, 120
<i>Tamblai</i>	1726	Confirmaciones en la estancia del Marqués de Guana (Doctr. de Huasco)	Álvarez, 28-35
<i>Tamblai</i>	1757	Confirmaciones en el Asfanto del Guasco (Doctr. de Huasco)	Álvarez, 47-51
<i>Tamblai</i>	1667 1687	Bautizados en la Doctrina de Huasco	Álvarez, 18
<i>Tamblay</i>	1757	Confirmaciones en Chañaral (Doctr. de Huasco)	Álvarez, 52-53
<i>Tamblay</i>	1766	Confirmaciones en la Iglesia de Paytanas (Doctr. de Huasco)	Álvarez, 54-63
<i>Tamblay, Asencio</i>	1750	i. del pueblo de Huasco Alto	Michieli
<i>Tamblay, Francisca</i>	1750	(m) casada con F. <i>Campillay</i> , i. del pueblo de Huasco Alto	Michieli
<i>Tamblay, Ignacio</i>	1750	i. del pueblo de Huasco Alto	Michieli
<i>Tamblay, Matias</i>	1750	i. del pueblo de Huasco Alto	Michieli
<i>Tamblay, Petrona</i>	1750	(m) i. viuda del pueblo de Huasco Alto	Michieli
<i>Taquia</i>	1766	Confirmaciones en la Iglesia de Paytanas (Doctr. de Huasco)	Álvarez, 54-63
<i>Taquia</i>	1667 1687	Bautizados en la Doctrina de Huasco	Álvarez, 18
<i>Taquias</i>	1766	Confirmaciones en la Iglesia de Paytanas (Doctr. de Huasco)	Álvarez, 54-63
<i>Tata</i>	1667 1687	Bautizados en la Doctrina de Huasco	Álvarez, 18
Tello	1695	nombres indios en los libros parroquiales de Barraza (Ovalle, Coquimbo, La Serena, Elqui, Limarí)	Iribarren, 120
<i>Thabali</i>	1757	Confirmaciones en Chañaral (Doctr. de Huasco)	Álvarez, 52-53
<i>Timble</i>	1757	Confirmaciones en el Asfanto del Guasco (Doctr. de Huasco)	Álvarez, 47-51
<i>Timble</i>	1766	Confirmaciones en la Iglesia de Paytanas (Doctr. de Huasco)	Álvarez, 54-63
<i>Timbre</i>	1726	Confirmaciones en la estancia del Marqués de Guana (Doctr. de Huasco)	Álvarez, 28-35
<i>Timbre</i>	1733	Confirmaciones en el pueblo de Paytanas (Doctr. de Huasco)	Álvarez, 39-43

129 La disolución de la categoría jurídico-social de "indio" en el siglo XVIII.

<i>Timbre</i>	1756	Confirmaciones en la Iglesia de Paytanas (Doctr. de Huasco)	Álvarez, 46
<i>Timbre</i>	1667 1687	Bautizados en la Doctrina de Huasco	Álvarez, 18
<i>Timvas</i>	1726	Confirmaciones en la estancia del Marqués de Guana (Doctr. de Huasco)	Álvarez, 28-35
Tinoco	siglo XVII	nombres indios en los bautismos de indios encomendados en Ovalle, Coquimbo, La Serena, Elqui, Limarí	Iribarren, 119-120
<i>Tipayanti</i>	1766	Confirmaciones en la Iglesia de Paytanas (Doctr. de Huasco)	Álvarez, 54-63
<i>Tocosi</i>	1667 1687	Bautizados en la Doctrina de Huasco	Álvarez, 18
Tomollo	siglo XVII	nombres indios en los bautismos de indios encomendados en Ovalle, Coquimbo, La Serena, Elqui, Limarí	Iribarren, 119-120
<i>Tucuco</i>	1667 1687	Bautizados en la Doctrina de Huasco	Álvarez, 18
<i>Tumbre</i>	1667 1687	Bautizados en la Doctrina de Huasco	Álvarez, 18
<i>Turrisagasti</i>	1726	Confirmaciones en valle de Paitanasa (Doctr. de Huasco)	Álvarez, 22-27
Tu'u	siglo XVII	nombres indios en los bautismos de indios encomendados en Ovalle, Coquimbo, La Serena, Elqui, Limarí	Iribarren, 119-120
Uuche	1695	nombres indios en los libros parroquiales de Barraza (Ovalle, Coquimbo, La Serena, Elqui, Limarí)	Iribarren, 120
Vaipan	1702	nombres indios de Sotaquí (Ovalle, Coquimbo, La Serena, Elqui, Limarí)	Iribarren, 121
Yacomaos	siglo XVII	nombres indios en los bautismos de indios encomendados en Ovalle, Coquimbo, La Serena, Elqui, Limarí	Iribarren, 119-120
Yanacona	1695	nombres indios en los libros parroquiales de Barraza (Ovalle, Coquimbo, La Serena, Elqui, Limarí)	Iribarren, 120
<i>Ytrilla</i>	1757	Confirmaciones en el Asfanto del Guasco (Doctr. de Huasco)	Álvarez, 47-51

Abreviaturas

AC SJ:	Archivo de Catastro de San Juan, Sección Anexa.
AGI:	Archivo General de Indias.
AHM:	Archivo Histórico de Mendoza (Fondo: Documentación Colonial).
AHA SJ:	Archivo Histórico y Administrativo de San Juan (Fondo Tribunales).
ANC CG:	Archivo Nacional de Chile, Fondo Capitanía General.
ANC ES:	Archivo Nacional de Chile, Fondo Escribanos de Santiago.
ANC MV:	Archivo Nacional de Chile, Fondo Morla Vicuña.
ANC NSer:	Archivo Nacional de Chile, Fondo Notarios de La Serena.
ANC RA:	Archivo Nacional de Chile, Fondo Real Audiencia.
BNC MM:	Biblioteca Nacional de Chile, Fondo Hco. y Bibl. "J.T. Medina": Manuscritos Medina.
LP:	Libros Parroquiales 1º y 2º, ciudad de San Juan.

Bibliografía

- ACEVEDO, Edberto Oscar. *Documentación histórica relativa a Cuyo existente en el Archivo (y Biblioteca) Nacional de Santiago de Chile*. Mendoza, Universidad Nacional de Cuyo, 1963.
- ACTAS Capitulares de Mendoza; 1566 a 1609. t. I. Intr. de J. Draghi Lucero. Buenos Aires, Academia Nacional de la Historia, 1945.
- ÁLVAREZ, Libertad Silvia. *Estudio etnolingüístico e hispánico en el Primer Libro de Bautismos de la Doctrina de Indios del Huasco (1667-1687)*. La Serena, 1983. MS.
- ANES, Gonzalo. *El Antiguo Régimen: los Borbones*. 2.ed. Madrid, Alfaguara-Alianza, 1976. (Historia de España Alfaguara, t. IV).
- ARDISSONE, Romualdo y Mario GRONDONA. *La instalación aborigen en Valle Fértil*. Buenos Aires, Universidad de Buenos Aires, 1953.
- BETHELL, Leslie (ed.). *Historia de América Latina*. Barcelona, Crítica, 1990. 4 v.
- BLOCH, Marc. *Introducción a la historia*. 2.ed. México, F.de C.E., 1995.
- BOMAN, Eric. *Estudios arqueológicos riojanos*. (En: Anales del Museo Nacional de Historia Natural "B. Rivadavia", t. XXXV, 1-341. Buenos Aires, 1927-32).
- BRADING, D. A. *La España de los Borbones y su imperio americano*. (En: Bethell, Leslie (ed.). Historia de América Latina. Barcelona, Crítica, 1990. t. II, 85-122).
- CANALS FRAU, Salvador. *Acotaciones etnológicas a un pleito sobre indios mendocinos del siglo XVI*. (En: Anales del Instituto de Etnografía Americana, t. III. Mendoza, UNC, 1942. 61-81).
- CANALS FRAU, Salvador. *Una encomienda de indios capayanes*. (En: Anales del Instituto de Etnología Americana, t. VII. Mendoza, Facultad de Filosofía y Letras UNC, 1946. 197-223).
- CARRILLO, Virginia Laura. *Situación socioeconómica de aborígenes y mestizos en San Juan en los siglos XVII y XVIII a través de los archivos de tribunales*. (Informe final de Beca de Iniciación UNSJ). San Juan, 1996. MS.

- CASTRO, Victoria. *Un proceso de extirpación de idolatrías en Atacama, siglo XVII.* (En: Historia y cultura, 20. La Paz, 1991. 131-150).
- DE SOLANO, Francisco. *Ciudades hispanoamericanas y pueblos de indios.* Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1990.
- DE SOLANO, Francisco. *Política de concentración de la población indígena (1500-1800): objetivos, proceso, problemas, resultados.* (En: Asentamientos urbanos y organización socioproductiva en la historia de América Latina. Comp. por J.E. Hardoy y R.P. Schaedel. Buenos Aires, SIAP, 1977. 89-11).
- DURÁN, Víctor. *La araucanización de las poblaciones indígenas del sur mendocino (siglos XVIII y XIX).* (En: Anales de Arqueología y Etnología, 48-49. Mendoza, UNC, 1993/94. 31-55).
- ESPEJO, Juan Luis. *La provincia de Cuyo del reino de Chile.* Santiago de Chile, Fondo Histórico y Bibliográfico "J.T.Medina", 1954. 2 v.
- FÉRNANDEZ CAMPINO, José. *Relación del Obispado de Santiago,* Santiago, Universitaria, 1981.
- GAMBIER, Mariano. *Singular explotación agrícola en las Lagunas de Guanacache.* (En: Rev. Ansilta, 10. San Juan, Ansilta Ed., 1995. 26-28).
- GARAVAGLIA, Magdalena Virginia. *La mujer indígena y el prejuicio cultural. Un desarrollo etnohistórico.* (En: Actas. XII Congreso Nacional de Arqueología Argentina, t. III. La Plata, 1999. 470-474).
- GIBSON, Charles. *Las sociedades indias bajo el dominio español.* (En: Bethell, Leslie (ed.). Historia de América Latina. Barcelona, Crítica, 1990. t. IV, 157-188).
- GUÍA Geográfica Militar de la provincia de San Juan. Buenos Aires, Instituto Geográfico Militar, 1902.
- HIDALGO, Jorge y Nelson CASTRO. *Fiscalidad, punición y brujerías. Atacama, 1749-1755.* (En: Estudios Atacameños, 13. San Pedro de Atacama, Instituto de Investigaciones Arqueológicas y Museo "Rdo. P. Le Paige", 1997. 105-135).
- IRIBARREN, Jorge. *Relaciones entre las culturas Diaguitas de Argentina y Chile.* (En: Jornadas Internacionales de Arqueología y Etnología. Buenos Aires, 1957. 110-121).
- JARA, Álvaro y Sonia PINTO. *Fuentes para la historia del trabajo en el reino de Chile. Legislación, 1546-1810.* Santiago de Chile, Andrés Bello, 1982/83. 2 v.
- KONETZKE, Richard. *América Latina. II. La época colonial.* Madrid, Siglo XXI, 1971. (Historia Universal, 22).
- LAVRIN, Asunción. *La mujer en la sociedad colonial hispanoamericana.* (En: Bethell, Leslie (ed.). Historia de América Latina. Barcelona, Crítica, 1990. T. IV, 109-137).
- LOCKHART, James. *Organización y cambio social en la América española colonial.* (En: Bethell, Leslie (ed.). Historia de América Latina. Barcelona, Crítica, 1990. t. IV, 63-108).
- MACLEOD, Murdo J. *Aspectos de la economía interna de la América española colonial: fuerza de trabajo, sistema tributario, distribución e intercambios.* (En: Bethell, Leslie (ed.). Historia de América Latina. Barcelona, Crítica, 1990. t. III, 148-188).
- MÉNDEZ, Luz María y Ana Teresa FANCHÍN. *Demografía, comercio y tráfico entre Cuyo y Chile, 1778-1823.* (En: Revista de Estudios Trasandinos, 3. Santiago, 1998. 113-137).
- MÉTRAUX, Alfredo. *Contribución a la etnografía y arqueología de la provincia de Mendoza.* (En: Rev. de la Junta de Estudios Históricos de Mendoza, t. VI, n. 15-16. Mendoza, 1937. 1-66).
- MICHELII, Catalina Teresa. *Antigua historia de Cuyo.* San Juan, Ansilta Ed., 1994.

- MICHELII, Catalina Teresa. *Aportes documentales al conocimiento de la conformación étnica y social de los indígenas del sur de San Luis y zonas vecinas (fin del siglo XVII y comienzos del siglo XVIII)*. (En: Segundas Jornadas de Investigadores en Arqueología y Etnohistoria del Centro-Oeste del País (noviembre de 1995). Río Cuarto, Universidad Nacional de Río Cuarto, 1999. 187-196).
- MICHELII, Catalina Teresa. *Capayanes y yacampis de San Juan*. (En: Rev. Ansilta, 5. San Juan, Ansilta Ed., 1994. 34-35).
- MICHELII, Catalina Teresa. *La fundación de las ciudades de Cuyo (ensayo histórico)*. San Juan, Ansilta Ed., 1996.
- MICHELII, Catalina Teresa. *La fundación de villas en San Juan (siglo XVIII)*. San Juan, 2000. MS.
- MICHELII, Catalina Teresa. *Los huarpes protohistóricos*. San Juan, Instituto de Investigaciones Arqueológicas y Museo UNSJ, 1983.
- MICHELII, Catalina Teresa. *Realidad socioeconómica de los indígenas de San Juan en el siglo XVII*. San Juan, Instituto de Investigaciones Arqueológicas y Museo UNSJ, 1996.
- MONTES, Aníbal. *Encomiendas de indios diaguitas documentadas en el archivo histórico de Córdoba*. (En: Rev. del Instituto de Antropología, t.II-III. Córdoba, Universidad Nacional de Córdoba, 1964. 7-29).
- MÖRNER, Magnus. *Economía rural y sociedad colonial en las posesiones españolas de Sudamérica*. (En: Bethell, Leslie (ed.). Historia de América Latina. Barcelona, Crítica, 1990. t. III, 122-147).
- MORSE, Richard M. *El desarrollo urbano de la Hispanoamérica colonial*. (En: Bethell, Leslie (ed.). Historia de América Latina. Barcelona, Crítica, 1990. t. III, 15-47).
- NACUZZI, Lidia R. *Identidades impuestas. Tehuelches, aucas y pampas en el norte de la Patagonia*. Buenos Aires, Sociedad Argentina de Antropología, 1998.
- PUNTA, Ana Inés. *Córdoba Borbónica. Persistencias coloniales en tiempo de reformas (1750-1800)*. Córdoba, Universidad Nacional de Córdoba, 1997.
- SÁNCHEZ ALBORNOZ, Nicolás. *La población de la América colonial española*. (En: Bethell, Leslie (ed.). Historia de América Latina. Barcelona, Crítica, 1990. t. IV, 16-38).
- SÁNCHEZ CANO, Alicia N. *Conformación de la sociedad sanjuanina durante los siglos XVII y XVIII (1665-1764). Desarrollo y mestizaje*. San Juan, Instituto de Investigaciones Arqueológicas y Museo UNSJ, 1993. (Publicaciones 20).
- SÁNCHEZ CANO, Alicia N. *Consideraciones generales sobre los registros de matrimonios de la ciudad de San Juan de la Frontera (1665-1704). Cambios y permanencias*. (En: III Encuentro de Historia Argentina y Regional, t. I. San Juan, Universidad Nacional de San Juan, 1997. 57-73).
- SARMIENTO, Domingo F. *Recuerdos de provincia*. 3.ed. Buenos Aires, Sopena, 1944.
- SEMPÉ DE GÓMEZ LLANES, María Carlota. *Últimas etapas del desarrollo cultural indígena (1480-1690) en el valle de Abaucán, Tinogasta, provincia de Catamarca*. (En: Revista del Museo de La Plata (n.s.), sección Antropología, t. VIII. La Plata, 1973. 3-46).
- VERDAGUER, José Aníbal. *Historia eclesiástica de Cuyo*. Milano, Premiata Scuola Tipográfica Salesiana, 1931. 2 v.
- VILLALOBOS R., Sergio, OSVALDO SILVA G., FERNANDO SILVA V. y PATRICIO ESTELLE M. *Historia de Chile. T. II*. 15.ed. Santiago de Chile, Universitaria, 1991.

Índice de nombres indígenas

Se catalogan alfabéticamente los nombres indígenas de personas, naciones y lugares que aparecen en el texto (excluido el Apéndice Documental); los nombres de lugares se señalan con asterisco y sólo se listan los topónimos desaparecidos o la formas antiguas de topónimos actualmente existentes.

- | | | |
|-------------------------------------|-----------------------------------|----------------------------------|
| <i>Aballai</i> , 47, 53 | <i>Asaguete</i> , 11, 12, 13, 15, | <i>Chaal</i> , 42 |
| <i>Aballay</i> , 47, 48, 54, 57 | 16, 24, 26, 30, 33, 35, | <i>Chaca</i> , 25, 26, 29, 57 |
| <i>Abauchaceta</i> *, 34 | 36, 38, 41, 42, 56, 58, | <i>Chacay</i> , 56 |
| <i>Abauchaseta</i> *, 35 | 59, 65 | <i>Chalpia</i> , 42 |
| <i>Acampill</i> , 56 | <i>Asaguatte</i> , 35 | <i>Chanampa</i> , 53, 57 |
| <i>Acongo</i> *, 54 | <i>Asanco</i> *, 54 | <i>Chancai</i> , 26, 29, 47, 53, |
| <i>Aguango</i> *, 52, 54 | <i>Asauate</i> , 11 | 56 |
| <i>Ahian</i> *, 34, 54 | <i>Asavate</i> , 11 | <i>Chancay</i> , 9, 11, 12, 25, |
| <i>Aimena</i> , 42, 58 | <i>Ashian</i> *, 34, 35, 54 | 26, 47, 48, 53, 56, 58, |
| <i>Aimene</i> , 42 | <i>Asuaguete</i> , 41 | 65 |
| <i>Aimimana</i> , 58 | <i>Atampiz</i> , 17, 24, 26, 47 | <i>Chanquetai</i> , 42, 58 |
| <i>Al Cani</i> , 48 | <i>Atanpis</i> , 25, 26, 42, 47, | <i>Chapaco</i> , 24, 26 |
| <i>Alcane</i> , 49 | 48, 53, 58 | <i>Chapañai</i> , 53 |
| <i>Alcani</i> , 26, 27, 34, 36, 37, | <i>Ayampe</i> , 53 | <i>Chicagualla</i> , 53, 57 |
| 38, 39, 45, 48, 49, 57 | <i>Ayan</i> *, 54 | <i>Chigta</i> *, 34, 35 |
| <i>Alcanis</i> , 49 | <i>Ayapazio</i> *, 54 | <i>Chinguillo</i> *, 54 |
| <i>Alcaniy</i> , 44, 45 | <i>Aymian</i> , 10 | <i>Chipa</i> *, 54 |
| <i>Allaime</i> , 42, 43, 58 | <i>Ayunta</i> , 56 | <i>Chiquipay</i> , 55, 56 |
| <i>Ampacame</i> *, 39, 40, 44, | <i>Azaguete</i> , 11, 25, 26 | <i>Chuquil</i> , 42, 57, 58 |
| 45, 46, 48, 49 | <i>Balcusa</i> , 10, 56 | <i>Cocha Pisco</i> , 51, 57 |
| <i>Ampacami</i> *, 20, 25 | <i>Cacha Pisco</i> , 51 | <i>Comillango</i> *, 54 |
| <i>Ampaxan</i> , 53 | <i>Caica</i> , 49 | <i>Cuichilo</i> , 25, 26 |
| <i>An</i> *, 49 | <i>Caliva</i> , 53, 57 | <i>Cunampa</i> , 58 |
| <i>Anapa</i> *, 54 | <i>Camalao</i> , 56 | <i>Cunampas</i> , 43 |
| <i>Añapa</i> *, 54 | <i>Camaleo</i> , 56 | <i>Cunanpa</i> , 42 |
| <i>Anbalasto</i> *, 54 | <i>Caminay</i> , 55, 56 | <i>Faclapa</i> *, 54 |
| <i>Ancauscha</i> *, 53 | <i>Campillay</i> , 57 | <i>Gallapay</i> , 56 |
| <i>AnCaV</i> *, 12 | <i>Cañar</i> , 43 | <i>Gaurua</i> *, 42 |
| <i>Angacao</i> *, 11, 12, 13, 56 | <i>Canta Calo</i> , 51 | <i>Guacali</i> , 56 |
| <i>Angacau</i> , 13 | <i>Cantacalo</i> , 51, 53 | <i>Guachacan</i> , 56 |
| <i>AngaCaV</i> *, 12 | <i>Cantama</i> , 56 | <i>Guachi</i> *, 54 |
| <i>Angujua</i> *, 54 | <i>Cantintucla</i> , 8, 38 | <i>Guaco</i> *, 54 |
| <i>Angullo</i> *, 53, 54 | <i>Capaya yacarpis</i> , 13 | <i>Gualampay</i> , 56 |
| <i>Anjulla</i> *, 53, 54 | <i>Capayana</i> , 13, 15 | <i>Gualcamaio</i> *, 54 |
| <i>Anqjua</i> *, 53 | <i>Capayanes</i> , 55, 56, 57, 58 | <i>Gualcusa</i> , 9, 56 |
| <i>Anqujua</i> *, 53, 54 | <i>Cativa</i> , 53, 57 | <i>Guallama</i> , 41, 42, 57, 58 |
| <i>Antasi</i> , 11, 16 | <i>Cayaampee</i> , 56 | <i>Guallambis</i> , 49 |
| <i>Antilo</i> , 56 | <i>Cayampee</i> , 56 | <i>Guanacachi</i> *, 20 |
| <i>Antilus</i> , 56 | <i>Cayo</i> , 57 | <i>Guanunta</i> , 19, 20, 25, 26 |

- Guaquinchay*, 57
Guarunta, 19, 20
Guayambi, 57
Guilipai, 49
Guillamo, 41
Hilchuna, 41
Huarpe, 15, 16, 43, 58
Ibacache, 24, 26, 57
Icaña, 34, 44, 54
Icaño, 9, 10
Ichanpi, 56
Ilchuna, 41, 42
Intiguasi, 25, 26
Intihuasi, 24, 26, 57
*Jachall**, 12
Jaianca, 42
Joachinchai, 41, 42, 58
Lapacho, 48, 57
Llangatay, 56
*Lliglican**, 53
*Lliguillican**, 53
*Lliuillican**, 53
Malla, 24, 26, 28, 29, 32, 42, 57, 58
Managua, 9, 10, 24, 25, 26, 51, 52, 53
*Manan**, 47, 53
*Mocna**, 21, 25, 26
Mocovés, 29
Moroti, 25, 26, 57
Mota, 18, 19, 57
Muimui, 10
Mullmui, 9, 38
Namio, 8
*Nusnao**, 53
Olaian, 8
Olayan, 8
Olemo, 56
Pacape, 41
*Pamaliman**, 54
*Pamalimango**, 54
*Panacan**, 47, 53
*Paniha**, 54
Paraguay, 25, 26, 28, 57
Paraguayes, 25, 30
Pasiguay, 56
Pasiguayan, 10
*Paslian**, 53
Peanta, 53
Pelectai, 41, 42, 58
Peleytai, 43
Pilectay, 43, 58
*Pinpa**, 53
Pocape, 42
Polocan, 41
Polocon, 41, 42, 43
Puis Cama, 51
Puscama, 25, 26, 51, 53
*Qlanguyl**, 54
Quilampay, 11, 13, 58
Quilica, 8
*Quilinquin**, 53
Quilintai, 56
Quillai, 49, 57
Quilpatai, 49
Quilpatay, 44, 45, 47, 54, 57
*Rumiguaguaya**, 54
*Rumiguaguayas**, 54
*Rumiguaguayo**, 54
*Rumiguaguayos**, 54
Sacagua, 56
Saianca, 42, 57, 58
Salica, 53, 57
Sallanca, 42, 57, 58
Sallapay, 56
Sancama, 38
Santagua, 9
Sapatay, 55, 56
*Sata**, 9
Sebeian, 42
Sigampa, 53, 57
Sil pitucla, 48
Silpithuera, 53
Silpitucla, 47, 57
Silpituera, 53, 57
Silvituela, 53, 57
Sivilagua, 56
Sivilague, 56
*Sosnega**, 54
*Tafin**, 54
Talcuenca, 42
Talquenca, 41, 42, 53, 58
Talquinca, 43
Tamay, 24, 26
Tamblay, 57
Tanamay, 55
Tanquia, 53, 57
*Tiaguassi**, 54
*Tiaguasy**, 54
*Tilimusquipafa**, 53, 54
*Tilimuzquipafa**, 54
Tolupa, 24, 26, 28
*Tramiguana**, 49
*Tucunuco Angacao**, 11, 56
*Tucunucun**, 13
*Tulcun**, 54
Tuluca, 25, 26
Tuluja, 25, 26
Tuluxa, 24, 26
Tuluya, 26
Ucha, 9
*Udpinaco**, 54
*Udipiñaco**, 54
*Viñipaja**, 49
*Vrumiguaguaya**, 54
Y caña, 35
Yacampis, 15, 55, 57, 58
Yamio, 17, 19
*Yamsu**, 54
Yana, 24, 26, 57
*Yanpacame**, 48
*Yansu**, 54
*Yanzu**, 54
Ybacache, 25, 26
Ycaña, 34, 35
Ychanpi, 56
*Yguapianca**, 53
*Yspota**, 34, 35
Yucumana, 42
Yunguru, 42
Yunquetai, 42, 43, 58

ÍNDICE

Introducción	3
Las fuentes utilizadas y su cita en el texto	5
La situación de la sociedad indígena a fines del siglo XVII	7
Las encomiendas en el siglo XVIII. Evolución y desaparición	16
La situación social y jurídica de los indios a lo largo del siglo XVIII	24
La presencia de indígenas en la fundación de villas y pueblos	39
Las fundaciones en la zona de las lagunas	40
La fundación de la villa de San José de Jáchal	43
La fundación del pueblo de Mogna	48
Las actuaciones para la fundación en Valle Fértil	51
Los topónimos de origen indígena registrados en el momento de las fundaciones	53
Traslado y evolución de apellidos indígenas	55
Conclusiones: la disolución de la categoría jurídico-social de "indio"	59
Apéndice documental	68
Abreviaturas	130
Bibliografía	130
Índice de nombres indígenas	133